DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 8 de Octubre de 1959

TOMO 217 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15767

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se determina el monto de la suma a entregarse a la Administración de los Ferrocarriles del Estado destinada a reparar los daños ocasionados por las inundaciones y operaciones de evacuación de Paso de los Toros y Mercedes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de setiembre de 1959.

Visto: los daños ocasionados por las inundaciones del mes de abril a la red ferrocarrilera de la Administración de Ferrocarriles del Estado, así como de las operaciones de evacuación de las ciudades de Paso de los Toros y Mercedes por parte del mismo Ente;

Resultando: que las erogaciones por ambos conceptos han totalizado al 30 de junio de 1959 para reparaciones $ 1.152.376.77 y para evaciones $ 245.266.90;

Considerando: que dichos costos deben considerarse como parte integrante del costo del siniestro que ha afectado a A.F.E.;

Considerando: que la ley de 6 de agosto de 1959 contempla la necesidad de reintegrar las mencionadas erogaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda entregará a la Administración de Ferrocarriles del Estado la suma de $ 1.397.643.67 (un millón trescientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 67 centésimos moneda nacional) con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 6 de agosto de 1959.

Art. 2º Los fondos a que se refiere el artículo anterior serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la República a la orden de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley que se reglamenta, la Administración de Ferrocarriles del Estado informará trimestralmente al Ministerio de Hacienda de las inversiones efectuadas con cargo a los fondos recibidos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se prorroga el plazo para presentar las declaraciones juradas a los propietarios de bienes inmuebles, rurales, urbanos y suburbanos ante la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de setiembre de 1959.

Visto: la ley 12.508 por la que se faculta al Poder Ejecutivo a conceder las prórrogas que estime convenientes al plazo establecido en el artículo 30 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957;

Considerando: 1º Que no obstante las prórrogas que se han acordado a los efectos de presentar las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 30 de la ley 12.367, existen numerosos propietarios y poseedores que aún no han cumplido con esta obligación legal;

Considerando: 2º Que al presente el Ministerio de Hacienda estudia las modificaciones a efectuar en la organización del Registro Nacional de Propietarios lo que justifica esta nueva prórroga, pues ella no demorará su estructuración definitiva,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de marzo de mil novecientos sesenta el plazo hábil para presentar ante la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 30 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Ley. Se modifica una disposición de la ley 12.539 referente a horarios de labor para determinados funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 4º de la ley número 12.539, de 16 de octubre de 1958, el que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 4º Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960.

Lo dispuesto en el artículo 3º comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 1959".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de setiembre de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1º de octubre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se revoca una disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, relativa a una liquidación de haberes atrasados y reintegros.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Visto: Estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por el señor Alberto Laborde Barros, contra la Resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de fecha 30 de abril de 1958, en cuanto lo perjudica la liquidación practicada de sus haberes atrasados y de su deuda de reintegros;

Resultando: El recurrente solicitó el día 8 de marzo de 1956, su jubilación, invocando la causal años de servicio y de edad; por resolución del Directorio de la Caja de fecha 10 de enero de 1958, se le denegó la pasividad solicitada por no reunir las exigencias requeridas en el inciso A) del artículo 29 de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950.

Dos días después de notificado de la resolución arriba mencionada, presentó escrito expresando "que la verdadera razón de mi pedido de jubilación radicaba en mi enfermedad (arterioesclerosis), que me impidió seguir realizando tareas rurales y de cualquier otro orden, pero creyendo que me bastaban los años, la inicié por la causal ya citada". Esta causal invocada fue plenamente justificada: el informe del Servicio Médico de la Caja dictaminó "que el titular está imposibilitado para continuar en el desempeño de sus tareas, de acuerdo con los términos de la ley N.o 11.617, del 20 de octubre de 1950 (artículo 29, apartado C), datando esa imposibilidad desde 1955". Comprobándose así que la causal de imposibilidad preexistía al pedido inicial de jubilación, efectuado el 8 de marzo de 1956 y existía a la fecha del cese. La Caja sirvió la pasividad a partir de la fecha de invocada la nueva causal, 31 de enero de 1958. El señor Laborde se agravia de ello entendiendo tener derecho a percibir su sueldo de pasividad a partir de la fecha de cese de su actividad, 27 de enero de 1956; también se agravia de la duplicación de la deuda de reintegros, señalando que si se hubiera reconocido el período de sueldo de pasividad que reclama, hubiese cubierto ello con holgura la citada deuda;

Considerando: I) El artículo 33 de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, dice: "La jubilación empezará a correr desde el día en que el titular haya cesado en la actividad". Este artículo fue sustituido por el artículo 27 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, quedando redactado en la siguiente forma: "Empezarán a devengarse haberes jubilatorios desde el día que el titular haya cesado en la actividad, pero si se solicitare la jubilación después de seis meses de la fecha del cese, los haberes se devengarán desde la fecha de la solicitud respectiva, salvo caducidad". El legislador ha señalado claramente su intención, conforme a la naturaleza de seguro social de la pasividad —de que el sueldo de jubilación sea continuación del sueldo de actividad—, sin perjuicio de aplicar las normas sobre caducidad por inacción en el trámite en un término superior al año. El señor Laborde, notificado de la resolución denegatoria de la Caja, se presentó de inmediato, invocando una nueva causal, enfermedad, la que preexistía al cese de su actividad —y ambas causales—, cese de actividad y enfermedad coexistían en la fecha en que hizo su primer petitorio de acogerse al régimen de pasividad.

II) Respecto de la duplicación de la deuda de reintegro, es, también, ilegal la resolución de la Caja. Esta cita el artículo 18 de la ley N.o 11.617, modificado por el artículo 25 de la ley N.o 12.464, que dice: "La Caja cobrará los reintegros en cuotas mensuales sucesivas, equivalentes al 3 o|o (tres por ciento), de los sueldos fictos de los deudores en actividad y al 15 o|o (quince por ciento), de sus asignaciones en pasividades menores de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, al 20 o|o (veinte por ciento) para los menores de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) y al 25 o|o (veinticinco por ciento), cuando excedan de esta última cantidad, los saldos que se adeuden por concepto de reintegros, al entrar al goce de la pasividad, serán liquidados duplicando la escala del artículo 7.o de esta ley, pero si el afiliado cancela totalmente su deuda en el momento del pago de la primera liquidación de haberes, no se aplicará este recargo".

Aplicándolo al caso, expresa: "La norma no condiciona la opción para el pago total a que los primeros haberes a cobrar alcancen o superen el saldo de la deuda de reintegro, sino que fija un límite en el tiempo para no castigar con el recargo".

En ese momento se pagarán con la escala normal, desde ese momento se gozará de un amplísimo plazo y se deducirán de la pasividad pero duplicados".

"Si al afiliado le perjudica la duplicación, procurará saldar su deuda con los haberes a cobrar, invertir su propio capital u obtener el dinero necesario para cancelarla en ese momento".

Este argumento supone que el interesado percibe en la oportunidad legal pertinente, los haberes que le corres-

ponden. En tales condiciones, la opción tiene sentido porque es fruto de su libertad de apreciación frente a la Caja que ha cumplido con todas sus obligaciones; pero si ésta no le pagó lo que le pertenece, como ocurre en el caso, coloca al interesado en una situación distinta a la legal, pasando priva de una disponibilidad legítima con la que podría atender aquella obligación.

Sustraído así al orden regular, no puede entenderse que el propio interesado pudo cancelar la expresada deuda con dinero propio, sin haber esperado hacerlo con los haberes de la primera liquidación, porque este planteo no es el previsto en el aludido artículo 18. Este dice que "si el afiliado cancela totalmente su deuda en el momento del pago de la primera liquidación de haberes, no se aplicará este recargo". Pero si la Caja le paga una suma inferior a la que corresponde, priva al interesado de un ingreso que la ley ha previsto como existente para el jubilado en el momento de realizar la opción. Este queda situado en trance ilegítimo, en violencia ilegal, y, por tanto, no es admisible que se le haga soportar un gravamen, como tal duplicación que pudo haber evitado si el pago hubiese sido con arreglo a derecho.

Si se llega a la conclusión de que la suma de tales haberes fue inferior a la debida, la resolución a recaer en este aspecto, anulatoria de la de la Caja, acarrea necesariamente la relativa a la duplicación, que resulta aplicada en forma anómala. Las leyes de jubilaciones están destinadas a amparar contra la invalidez real o presunta, por lo cual está contraindicado invocar la posibilidad de pago con dinero propio, pues no es lo que se aviene más adecuadamente con la clientela natural de tal régimen. Es más razonable presumir que, por la misma finalidad de estas leyes, tratándose del pago de reintegros se cuente con el ingreso de tales haberes.

Oídas: La Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar en todas sus partes la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, de fecha 30 de abril de 1958.

Vuelva al Organismo de su procedencia a los efectos que sean pertinentes.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se sustituye una denominación en la planilla de cargos de la Oficina Central de la Comisión Honoraria y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1º de octubre de 1959.

Visto: la propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para que se sustituya la denominación de Auxiliar Económico que figura en la planilla de cargos de su Oficina Central aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 1957, por la de Oficial Inspector;

Atento: a lo previsto por el inciso A) del artículo 39 de la ley Nº 11.913, de 9 de enero de 1953, y sus modificativas y ampliatorias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Sustituir la denominación de Auxiliar Económo que figura en la planilla de cargos de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 1957, por la de Oficial Inspector, sin que ello signifique modificación de la asignación fijada en aquélla ni de la situación de su actual titular, el que, sin perjuicio de sus presentes cometidos administrativos, realizará las tareas inspectivas que le cometa aquella Comisión o el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

2º Publíquese y vuelva a la Oficina de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se designan Agentes Contratados de 3a. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1º de octubre de 1959.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, relacionados con la propuesta formulada por el Directorio de dicho Organismo para contratar tres Agentes de 3a. Categoría, sueldo $ 340.00 mensuales, con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" (Item 22.03);

Atento: a que según informes del Directorio de la citada Caja, las personas propuestas han cumplido las formalidades legales y reglamentarias correspondientes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnanse a los señores Carlos Eduardo Díaz, Credencial Cívica Serie A.X.B. Nº 8.446, nacido el 25 de marzo de 1939; Víctor Gonzalo Fonseca Ricci, Credencial Cívica Serie E.E.A. N.o 7.526, nacido el 18 de junio de 1941, y Carmelo Ismael De León, Credencial Cívica Serie B.N.A. N.o 11.466, nacido el 24 de octubre de 1929, para ocupar los cargos de Agentes Contratados de 3a. Categoría, sueldo: trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) mensuales, con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" (Item 22.03), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 17 de setiembre de 1950.

1—Desígnase al doctor Jorge Verges Irisarri para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

2—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios del señor Carlos Alberto Ferreyra Maynons en calidad de Peón, a razón de $ 9.50 por día, hasta un máximo de veinticinco jornales y hasta el 31 de diciembre de corriente año.

3—Desígnase a la señora Rosario Vargas de Garrone para ocupar interinamente un cargo de Asistente Social (Centro de Salud del Cerrito de la Victoria), del Departamento de Unidades Sanitarias. Desígnanse interinamente para ocupar dos cargos de Visitadoras (Diplomadas) de la División Higiene, a Elida Gerpe y Marta Martínez de Rodríguez Costa.

4—Desígnase a la señora María Ismaela Henares de Quintana para integrar el Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y Personal Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young.

5—Desígnase a los doctores Armando Sarno y José A. Gallinal para integrar la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

6—Autorízase al Centro Auxiliar de Sarandí del Yí para utilizar los servicios del señor Eliberto Bordon Rivero, como chofer para la ambulancia del citado establecimiento, con una asignación mensual de $ 150.00.

7—Autorízase el pago de la suma de $ 5.613.15, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, por concepto de los impuestos de Saneamiento adeudados, correspondientes a los inmuebles empadronados con los números 617, 1443 y 1569, en la ciudad de Colonia.

8—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para incluir en Relación de Pasividades, la suma de $ 410.73, a favor de la firma Camberra, por concepto de la diferencia existente entre el costo de la reparación de la camioneta Willys matrícula N.o 2869, de $ 4.395.73 y la póliza respectiva del Banco de Seguros del Estado, de $ 3.985.00.

9—Acéptase el legado instituído en su testamento, por el extinto señor Enrique Andrés Pozzi, consistente en la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) en dinero efectivo a favor de la Colonia Saint Bois para uso exclusivo de dicho hospital.

10—Autorízase al Departamento de Higiene Industrial, de la División Higiene, para presupuestar los gastos que se originen, durante el corriente ejercicio a los siguientes rubros: Item 10.54, Ejercicio 1959: Rubro 3.03, $ 125.00, Rubro 3.04 $ 400.00; Rubro 3.05 $ 175.00; Rubro 3.09, $ 150.00; Rubro 3.10, pesos 150.00; Rubro 2.07, $ 400.00.

11—Autorízase al Hospital Pasteur para invertir hasta la suma de $ 820.00 mensuales, en el pago de las anestecias que requiera el Servicio de Anestesiología de dicho establecimento, en el período comprendido desde el 1.o de marzo al 31 de diciembre del año en curso.

12—Suspéndese sin privación de sueldo a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora Irma Ferreti de Batista, y autorízandose a elevar Mensaje solicitando la venia respectiva, para su exoneración por ineptitud física.

13—Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para exonerar, por omisión, a la Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell, señora Amelia Luisa Sandro.

14—Elévase Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para exonerar, por omisión, a la Auxiliar 3.a de Rayos X de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señora Irica Benigna Pérez.

15—Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores expresando que la señorita Celina Rodríguez Fernández fue declarada jubilada civil con fecha 21 de mayo del corriente año, solicitándose además dejar sin efecto la venia formulada oportunamente, para exonerar de su cargo por ineptitud física a dicha funcionaria.

16—Establécese que la señora María Elida Susviela de Gallo, Auxiliar Externa, tiene derecho de acumular el beneficio de la casa habitación de que disfruta en la Policlínica de Villa Muñoz, del precitado Servicio, a los efectos jubilatorios.

17—Apruébase el resultado obtenido en la operación de venta, de los inmuebles ubicados en la Avenida 8 de Octubre números 3790 y 3794, empadronados con los números 67.629 y 67.632, efectuada en remate público, y adquiridos por los señores León Aarón, Nissin y Efraín Couriel, en la suma de $ 435.809.86. Desígnase al Procurador del Ministerio de Salud Pública, señor José Añón, para representar a este Ministerio, en el acto de escrituración de dichos inmuebles, y al Tesorero del mismo, señor Jorge Rodgers, para recibir el importe de esa operación financiera, el cual se destina al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, de acuerdo a la voluntad de la donante, señora Elena Piertacaprina de Rivara.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Daniel Sagreda, como integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

19—Déjase sin efecto la autorización concedida a la División Higiene, por resolución N.o 38.340 del 15 de enero del año en curso, para invertir la cantidad de $ 180.00 mensuales, destinada al pago de la señora María Milán, por sus funciones de Limpiadora del local que ocupa el Servicio de Sanidad Aérea en el Aeropuerto de Carrasco. Asígnase a la referida División la suma de $ 180.00 mensuales para abonar los gastos de limpieza y enseres del Servicio de Sanidad Aérea.

20—Acéptase la oferta de la firma Manuel José María Santos Villarino y Cía., en base a la licitación pública número 1195 del 13 de enero de 1959, por Transporte de Mercaderías desde el Depósito del Consejo Nacional de Subsistencias a los Depósitos de Salud Pública, por un monto mensual aproximado de $ 1.250.00 (mil doscientos cincuenta pesos), desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del corriente año.

21—Acéptase la oferta de la firma Manuel José María Santos Villariño y Cía., en base a la licitación pública N.o 1195 del 13 de enero de 1959, por Transporte de Mercaderías desde la Aduana a los Depósitos de Salud Pública, por un monto mensual aproximado de $ 2.500, (dos mil quinientos pesos), desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del corriente año.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	12	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	184	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.008	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

55.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 8 de 1959

PRESIDEN LOS SEÑORES: JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

Y SILVIO H. SILVA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 7 de setiembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana martes 8 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la importación de ganado bovino. — Carpeta 247. — Rep. 239.

2.o — Exposición del señor senador Bruno sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país. — Carpeta 266.

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 4.o de la Ley N.o 12.539, de 16 de octubre de 1958, referente a horarios de labor de funcionarios del Ministerio de Salud Pública. — Carpeta 429. — Rep. 253.

4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen Jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. — Carpeta 192. — Rep. 135.

5.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. — Rep. 181.

6.o — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7.o — Se sustituyen los artículos 161 y 170 del Código Rural, relacionados con la marca de los anima-

les y las multas respectivas. — Carpeta 1282|940. — Rep. 198.

8.o — Se modifica el artículo 3.o de la Ley N.o 10.024 de 14 de junio de 1941, que estableció una Comisión para asesorar al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones que la práctica aconseje introducir al Código Rural. — Carpeta 778|948. — Rep. 199.

9.o — Se designa "General San Martín" la Escuela de 1er. grado N.o 7 de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 702|956. — Rep. 244.

10. — Se designa "Carlos Catalá" la Escuela N.o 55 de 2.o grado de la ciudad de Artigas. — Carpeta 594|955. — Rep. 245.

11. — Se designa "Rómulo Chopitea" al Escuela que se instalará en el paraje Rincón de Guimera (7.a Sección Judicial del Departamento de Soriano). — Carpeta 1111|956. — Rep. 246.

12. — Se designa "Guillermina Diago de Pintos" la Escuela N.o 4 de 2.o grado de Batlle y Ordóñez (Depto. de Lavalleja). — Carpeta 392. — Rep. 247.

13. — Se designa "Edmundo de Amicis" la Escuela número 83 de 2.o grado del Departamento de Montevideo. — Carpeta 2115|958. — Rep. 248.

14. — Se designa "Doctor Francisco Giampietro" un trozo de carretera nacional del Departamento de San José. — Carpeta 391. — Rep. 249.

15. — Se designa "Hernandarias" la estación de ferrocarril ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905|956. — Reps. 172|957 y 250.

16. — Se designa "Profesor Raúl Legnani" la Plaza de Deportes de la ciudad de Canelones. — Carpeta 385. — Rep. 251.

17. — Se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación de "Gregorio Aznárez", el núcleo poblado de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Carpeta 376. — Rep. 252.

18. — Se establecen las condiciones de retiro voluntario del personal de tropa de la Aeronáutica Militar. — Carp. 417. — Rep. 257.

19. — Se establece que para los ascensos a conferirse en los años 1959 y 1960 a los oficiales subalternos combatientes, regirán las condiciones exigidas en los artículos 256 de la Ley N.o 10.757, y 22 de la Ley N.o 10.808. — Carpeta 427. — Rep. 256.

20. — Se concede una franquicia complementaria para el pago sin recargos, multas ni intereses de los impuestos nacionales adeudados por contribuyentes. — Carpeta 470. — Rep. 260.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

21. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Chile. — Carpeta 414. — Rep. 258.

B) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina. — Carpeta 415. — Rep. 259.

22. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Coronel al grado de General. — Carpeta 397. — Rep. 242.

23. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 288. — Rep. 230.

B) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 289. — Rep. 231.

C) Funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 290. — Rep. 232.

Ch) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1959). — Carpeta 303. — Rep. 241.

D) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 1.o de octubre de 1959). — Carpeta 325. — Rep. 243.

E) Oficial 1.o de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 7 de octubre de 1959). — Carpeta 326. — Rep. 254.

F) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 8 de octubre de 1959). — Carpeta 328. — Rep. 255.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffreé, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Abdala.**

Sin aviso, el señor senador **Saravia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Correista de la Administración de Correos de Sarandí Grande (Departamento de Florida), señor Temístocles Gianelli. — Carpeta 475.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti, sobre versiones radiales propaladas por C X 4, Radio Rural. — Carp. 217.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Ministerio de Hacienda remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre incumplimiento de la ley que destina recursos para el pago de gastos electorales. — Carp. 419.

—A disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite antecedentes relacionados con las manifestaciones formuladas por los señores senadores Bove Arteaga y Lucas Gafrée, sobre la ley que creó la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios. — Carp. 294.

—A disposición de los señores senadores Bove Arteaga y Lucas Gaffrée.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre la incorporación a la ley de jubilaciones especiales a los técnicos y auxiliares profesionales del Ministerio de Salud Pública. — Carp. 423.

—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Junta Departamental de Montevideo remite nota relacionad con el proyecto de Ley Orgánica Municipal. — Carp. 86.

—Téngase presente.

La Comisión Nacional de Bellas Artes remite una nota por la que pone en conocimiento que ha otorgado el premio Cámara de Senadores, al señor Guiscardo Améndola, por su obra "Educación". — Carp. 1570|57.

—Téngase presente.

Hay número para celebrar sesión

Continúa la sesión.

3

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR BRAUSE. — Yo había quedado en el uso de la palabra en la sesión anterior, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Varela solicitó la palabra para una moción de orden.

SEÑOR VARELA. — Voy a formular moción, señor Pre-

sidente, para que el tema motivo de la sesión de ayer, se continúe considerando el lunes próximo a la hora 17.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A las 17 y 30, como siempre.

SEÑOR VARELA. — Yo decía a las 17 horas, para evitar dilatar después la sesión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Puede ser mejor a las 17 y 30, señor senador.

SEÑOR VARELA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR VIGNALE. — En cuarto intermedio, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Varela para que el Senado realice una sesión el lunes próximo a la hora 17 y 30, en cuarto intermedio para tratar el tema de la Escuela.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

Voté, a pesar de mis deseos, en contra, porque me va a ser imposible concurrir el lunes próximo y, realmente lo lamento, porque tendría mucho gusto en oír al señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Podría hacerse otro día.

SEÑORA ROBALLO. — Por un solo senador, no me parece bien.

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: recibí al Profesor Bauzá y al Profesor Salveraglio por un asunto que es importante y trascendental desde el punto de vista de la medicina, relacionado con un proyecto que existe en el Senado de la República y que fue aprobado en la Cámara de Representantes sobre bocio.

Este proyecto está en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Pretende esta Comisión Honoraria de personas de una solvencia técnica indiscutible, frente a la realidad nacional comprobada en los recorridos realizados en el interior del país, sobre todo en el Norte, en que hay una endemia de bocio que llega hasta el 50 o|o, que es necesario e imprescindible para las necesidades de la República y para salvaguarda de la salud de la población, la aprobación de este proyecto de ley.

El motivo de mis palabras es solicitar que las mismas pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a fin de que cuanto antes se traiga al seno de este Cuerpo para ser aprobado un proyecto que ya había sido estudiado por la Comisión anterior, había sido informado y había estado en la orden del día del Senado.

En ese sentido, señor Presidente, solicito un urgente estudio de este proyecto por parte de la Comisión, a fin de que pueda ser considerado en el Senado cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

5

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — De la Cámara de Representantes vino un proyecto aprobado —y creo que se dió cuenta en la sesión de ayer— que se refiere a la concesión de cambio para la importación de maquinarias para el Molino San José.

Este proyecto fue presentado por diputados de distintos sectores e informado favorablemente por la Comisión y votado en la Cámara de Diputados casi por unanimidad, votaron creo, que 46 en 47 señores representantes.

Quiere decir, señor Presidente, que el problema tiene el respaldo de todas las bancadas. Como se trata de una cuestión de verdadera urgencia, creo que podría tratarse de inmediato, porque ya los señores senadores estarán informados del asunto, no sólo por la proyección pública que ha tenido, sino, también, por los antecedentes de la Cámara, en la cual hablaron especialmente los diputados Zorrilla de San Martín del sector herrerista Trías del sector socialista, Flores de los cívicos y Elichirigoity del sector batllista, etc. De modo que en la Cámara hubo casi unanimidad.

El proyecto consta de dos artículos y es simple y concreto y se sabe perfectamente de lo que se trata. Los firmantes del mismo son los señores representantes Héctor Lorenzo y Lozada, Ulises Pivel Devoto, Alejandro Zorrilla de San Martín, Leonel Mesa, Lisandro Cersósimo, Luis Hierro Gambardella, Martínez Moreno, Renán Rodríguez, Venancio Flores y Enrique Pastorino. Prácticamente, toda la Cámara.

Pediría, señor Presidente, dada la urgencia de este problema y la simplicidad, diremos, del asunto, que se declare grave y urgente y se trate de inmediato aunque no tiene informe de la Comisión; pero por las razones que expongo, me parece que es una cuestión muy simple.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer al planteamiento del señor senador Lepro porque no le niego importancia y, además es un proyecto que no conozco, pero, la verdad es que este Senado está abocado al estudio de problemas de verdadera trascendencia y parece que esto es algo así como una mofa.

SEÑOR LEPRO. — Lo pedí en el entendido de que no iba a provocar discusión.

SEÑOR LEPRO. — Un problema de esta naturaleza, de esta importancia, cómo no va a provocar discusión.

SEÑOR LEPRO. — El proyecto fue aprobado por la Cámara de Representantes y los partidos que militan en la Cámara son los mismos que hay acá. Me parecía que no iba a haber discrepancia.

SEÑOR BRUNO. — Me parece, señor Presidente, que este planteamiento no corresponde. Hace muchos días que tenemos en la orden del día asuntos de verdadera importancia para el país, que se están reclamando. Estudiaríamos el asunto del Molino San José con mucho gusto en su turno y con su debido informe.

SEÑOR LEPRO. — Pedía la consideración de este proyecto, en el entendido de que no iba a llevar más de 10 minutos.

SEÑOR BRUNO. — Va a llevar más de 10 horas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer que se trate sobre tablas el proyecto al que acaba de referirse el señor senador Lepro, no únicamente por principios, porque entiendo que todos los proyectos deben ser conocidos por las Comisiones especializadas y que el Cuerpo tenga ante sí el informe de la Comisión respectiva, sino porque es un caso en que la intervención del Parlamento fue la que provocó esa situación desgraciada que plantea este problema actual, porque, después del siniestro del Molino San José, se dictó una ley qué resultó ser un disparate. Tanto es así, que, después, se tuvo que derogar.

SEÑOR LEPRO. — Si vamos a entrar a discutir el asunto...

SEÑOR BRUNO. — Es lo que digo yo.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador está fuera de la cuestión.

SEÑOR BRUNO. — Eso ya es una mala costumbre.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Digo esto, señor Presidente, porque la intervención del Parlamento ha sido fatal. No sea que con esta intervención del Parlamento se llegue a la segunda ocasión para cometer otro disparate.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a acompañar la moción del señor senador Lepro, también en el entendido de que era un asunto que no provocaría discusión, por la gran unanimidad de sectores que lo prohijaron. Pero, veo que sí. De modo que para ser más práctico, entiendo que el Senado podría enviarlo inmediatamente a Comisión con la recomendación de un plazo muy inmediato para que vuelva y sea tratado en forma preferente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasará las palabras pronunciadas en Sala a la Comisión respectiva.

6

—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión del proyecto de ley por el que se establece la importación de ganado bovino.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: Podríamos decir que el proyecto que habíamos empezado a considerar en la última sesión, que se refiere a la importación de ganado bovino, es complementario de otro que el Senado estudió y aprobó en la sesión realizada el día 30 de junio del corriente año, y por el cual se prohibía la faena de vientres, con el propósito de facilitar la ansiada y necesaria recuperación ganadera, proyecto del que era autor nuestro distinguido colega, el señor senador Besozzi, y que después fue incorporado en un mensaje del Poder Ejecutivo.

Por aquel proyecto, señor Presidente, se buscaba proteger, no destruir, la máquina gestadora, la máquina animal, cuya misión es producir nuevas unidades, y se con-

sideró fundamental. Lo votamos, porque, además, ya tenía antecedentes en el país. De paso, podríamos decir que a pesar de la urgencia con que el señor senador Besozzi planteó esa iniciativa, del reclamo posterior del Poder Ejecutivo, y la diligencia que la Comisión de Fomento, presidida por nuestro estimado colega, el señor senador Bruno, puso para la consideración de dicho proyecto, cuya aprobación fue reclamada con urgencia, la que fue hecha efectiva, repito, el 30 de junio, en este Cuerpo, la Cámara de Representantes todavía no lo ha aprobado, lo que es muy lamentable. Lo decimos de paso, pero entendemos que es justo y necesario señalarlo y destacarlo.

Nos extraña, verdaderamente, que el Poder Ejecutivo, en manera especial el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hasta la fecha no haya logrado su aprobación, respondiendo a la diligencia que había puesto la Cámara de Senadores. Y es más lamentable, señor Presidente, esa demora, porque si era necesaria la ley que prohibiera la matanza de vientres, el exterminio, la destrucción de la máquina animal imprescindible, poniéndose frente a la incomprensión y al egoísmo de sus dueños, en defensa de la economía nacional, después que el señor senador Besozzi presentó aquel proyecto, hace más de tres meses —cuando se aprobó en el Senado, hacía ya más de dos meses que lo había presentado y se aprobó, repito, el 30 de junio— nunca más urgente que ahora en que el aumento sorprendente, insospechable, jamás visto, del precio del ganado para el abasto, hace que se estén cometiendo verdaderas herejías, verdaderos sacrilegios económicos.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — La situación se ha agravado aún más. Es notorio; todos los conocemos.

En una reciente conferencia de prensa realizada por las autoridades del Frigorífico Nacional —estas cosas debían tener todavía, más amplia resonancia— se denunció que la matanza da vacas efectuada por cuenta de abastecedores, en el Frigorífico Nacional, a raíz del ya tristemente célebre decreto de abasto libre, arrojó porcentajes de hasta el 75 o|o —fíjense qué enormidad— de vacas servidas, lo que significa, decía, en un editorial de ayer, el importante diario "La Mañana", que no se hace ni siquiera la discriminación necesaria para proteger el futuro inmediato de nuestra ganadería, y menos, todavía, para asegurar las posibilidades de recuperación ganadera. Y en otro editorial del día de hoy del mismo diario, en su página rural, se expresa: "El abasto libre, pues, —es la conclusión primaria que surge de los hechos— ha derivado en extraordinario encarecimiento, que como es lógico, no beneficia a toda nuestra ganadería, sino a los contados productores que tienen reses disponibles. Pero además, y ésta es otra afirmación de las autoridades de dicho instituto, la aguda escasez de haciendas preparadas y la desenfrenada competencia de los compradores, que tiene lugar en la propia campaña, haciendo perder a la Tablada su condición de centro regulador de las transacciones, siendo también que todo ese proceso de encarecimiento y escasez se ha extendido a la totalidad del territorio nacional, ha llevado a la faena indiscriminada de hembras, muchas de ellas aptas para la reproducción, con las consecuencias que son de imaginar para la indispensable recuperación de los guarismos de nuestra ganadería. Para comprobarlo, baste repetir la cita hecha en la reunión de que hemos dado referencia: en dos faenas de vacas por cuenta de abastecedores, realizadas en la playa Nacional, la proporción de servidas fue de 50 y 70 o|o. Como bien fue señalado, el país está perdiendo una enorme riqueza en la faena anticipada de vacas y novillos sin preparación. También se dijo que en una faena de novillos, del mes de agosto, fueron decomisadas 140 medias reses por falta de preparación; animales que recién debieran haber llegado en noviembre, a Tablada."

Con semejante conducta, señor Presidente, se pone en grave riesgo, es evidente, —no decimos ninguna novedad— el porvenir de nuestra ganadería, y, también, se comprometen el consumo de este alimento indispensable de la población, y los intereses de nuestra economía.

Por eso nos extraña, repetimos, que no se haya puesto una mayor diligencia por los representantes del gobierno, que actualmente tienen mayorías firmes y coordinadas y que, por otra parte, para soluciones de esta naturaleza, cuentan con el apoyo de otros sectores, —como lo hemos demostrado aquí, en el propio Senado, votando esa y otras iniciativas de esta índole —que tienen verdadera trascendencia para el porvenir económico de la República.

Los precios astronómicos, nunca vistos, le hacen perder el tino a la gente.

La prensa ayer dió una noticia en el sentido de que en una feria realizada en Young, el 28 de agosto, se pagaron hasta 2.000 milésimos el kilo para novillos y vacas en ventas al peso: $ 1.314 por vacas gordas y $ 1.382 por novillos gordos. Y hace unos momentos, en las horas de la tarde, cuando me dirigía a aquí, al Palacio, para asistir a esta sesión, el importante informativo de Radio Carve, daba la noticia, que es concordante, armónica, con esa situación que estamos comentando, de que, en el mismo lugar, en Young, se estaban realizando operaciones sobre venta de campos, a $ 2.000.00 la hectárea.

Realmente, vamos deslizándonos por un camino muy peligroso y de mucho riesgo para la economía nacional.

Por el proyecto que estamos considerando en este momento, se establece un procedimiento, repito, que es complementario y, diríamos, más práctico y rápido que el anterior, al que nos hemos referido y que votó el Senado, sobre prohibición de matanza de vientres.

Claro que esto es lo más rápido, o es complementario, si se pudiera aplicar o cumplir, porque importando hembras, vientres, trayendo nuevas máquinas gestadoras, la solución sería verdaderamente ideal, y no negamos nuestra contribución, nuestro voto a esta solución, aunque seguimos creyendo —y lo dijimos en Comisión— que no ha de ser de fácil realización, de fácil cumplimiento.

No podíamos dejar de mirar con viva simpatía este proyecto, si recordamos una solución que habíamos patrocinado en el año 1948.

Desempeñando el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dictamos el 31 de enero de 1948, un decreto, con el propósito de colaborar en la recuperación ganadera. El artículo 21 del mencionado decreto, establecía la prohibición de faenar vacas menores de seis años de edad y de terneras, y el artículo 22 otorgaba facilidades para la importación de vientres de cría de la República Argentina. Nosotros resolvíamos el problema por la vía del decreto, que comprendía las dos situaciones: la prohibición de la matanza de vientres y la importación de vientres de la República Argentina.

Es evidente que nuestro país está pasando por momentos sumamente graves en cuanto a la existencia de ganado, aunque no tenemos las cifras del censo que había resuelto hacer el Ministerio de Ganadería y Agricultura —los señores senadores han de recordarlo— la prensa ha dado algunas noticias. Nos hemos preocupado en el día de hoy, de solicitar alguna información y aunque no hemos logrado ningún dato oficial, alguien nos dijo, pero fuera del ámbito de las oficinas correspondientes, que el censo no iba a dar el resultado de una estimación acertada o justa, porque no se había hecho en forma. Sabemos que es difícil lograr un resultado serio en esas condiciones.

Hay quienes han llegado a decir que las estimaciones que resultaban de los primeros formularios llegados de cuatro Departamentos del país, hace ascender las cifras a cantidades superiores a lo esperado. Pero, repito, esta no es una información oficial.

SEÑOR BRUNO. — No es seria.

SEÑOR BRAUSE. — Pero lo lamentable es que todavía no tengamos, aunque sea, un sondeo rápido de esa apreciación. La situación del país es muy grave, porque ya no sólo no exportamos...

SEÑOR BRUNO. — Sino que ya no comemos.

SEÑOR BRAUSE. — ...porque han disminuído de una manera extraordinaria los volúmenes habituales, creando un vacío que repercute en nuestras posibilidades de divisas, sino que no tenemos lo suficiente para comer, lo indispensable para el abatecimiento de nuestra población —como decía el señor senador Bruno—, que está sufriendo, como lo sabe muy bien el señor senador Bove Arteaga, que asiente con la cabeza, tremendamente. He recorrido hace pocos días distintos zonas de Canelones, como ser Santa Rosa, Sauce y otras poblaciones, y he podido comprobar que la gente modestá está pasando verdaderas necesidades...

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — ...porque hay una gran carestía con respecto a la carne, por los precios exorbitantes que se están pidiendo, lo que lleva este producto a condiciones inalcanzables para la mayor parte de los hogares del país.

Son necesarias medidas de fondo —éstas son soluciones de emergencia—, soluciones de largo alcance para obtener esa ansiada y necesaria recuperación ganadera. Algunas normas se han dictado, pero no se han aplicado hasta la fecha.

Me refiero a la Ley de 2 de julio de 1957 —Plan de Mejoras Básicas para la Producción Agropecuaria— a cuya sanción contribuímos, y a la cual nos vamos a referir a la brevedad en el Senado, ley cuyo cumplimiento oímos en la última Exposición Ganadera del Prado reclamar por el Presidente de la Asociación Rural. En su magnífico discurso, el ingeniero Pereira Iraola reclamó la rápida aplicación de esta ley. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, presente en esa ocasión, en su discurso de contestación, prometió, que se trataría de abreviar los

términos para el cumplimiento de la mencionada ley, que es de fondo, y entiendo que es una de las grandes soluciones para ir a la recuperación de nuestra principal riqueza. Pero mientras no llegan estas medidas de fondo, estos tipos de soluciones podrán contribuir a mejorar la penosa situación actual, señor Presidente.

Vamos a decir que no podemos ocultar que tenemos algunas dudas —lo hemos dicho repetidas veces en la Comisión y tenemos también la obligación de decirlo en Sala— respecto a la obtención de los animales cuya importación se desea facilitar.

El señor Presidente de la Comisión de Fomento, autor de la iniciativa, senador Bruno, sabe bien que hemos conversado repetidamente sobre este problema, y que lo hemos planteado en la Comisión. Pero, a pesar del optimismo del autor de la iniciativa, creemos que no se logrará, con facilidad, obtener el propósito que él persigue y que nosotros vamos a acompañar también con nuestro voto.

Nuestras dudas, señor Presidente, están robustecidas por lo que han dicho ganaderos prestigiosos, verdaderamente prestigiosos e importantes y, además, profundos conocedores de estos problemas.

La Comisión de Fomento integrada, que consideró este proyecto y que lo informa favorablemente, invitó a los representantes de las entidades rurales y ganaderas para conocer su opinión sobre este proyecto de prohibición de matanza de vientres. El Presidente de la Asociación Rural, ingeniero Pereira Iraola, expresó en la Comisión lo siguiente: "En general, luego de estudiar este proyecto de ley, manifestamos que estamos de acuerdo con su planteamiento así como con la exposición de motivos. Debemos expresar, no obstante, que una vez estudiado el proyecto en sus disposiciones particulares nos encontramos con algunos inconvenientes, tal vez difíciles de salvar. Así, por ejemplo, la disposición por la que se establece la posibilidad de importar vientres de la Argentina, en estos momentos no podría cumplirse porque dicho país prohibe la exportación de vientres". Continúa el ingeniero Pereira Iraola: "Tengo una información que nos llegó en el día de hoy, en la cual se nos expresa que las disposiciones actuales no permiten la exportación de vaquillonas y vacas en general. De manera que Argentina no dispone de ganado. Tampoco tiene ganado similar al nuestro el Brasil, a excepción de la zona fronteriza, o mitad del Estado de Río Grande do Sur, y el Brasil no se va a desprender de él. El ganado que se pudiera traer del Paraguay, por su clase, no sirve a la finalidad y los deseos de los compradores uruguayos, en el caso de que lo hubiera".

Después habla del tipo de cambio porque la iniciativa original daba un tipo de cambio de 2.10; pero se desistió de ese propósito después de oír a los representantes del Ministerio de Hacienda que también fueron escuchados en la Comisión de Fomento integrada.

En lo que se refiere al estado de las balanzas comerciales, dijo el señor Pereira Iraola que, para hacer tratativas, los datos que tenemos son los siguientes: "Con la Argentina tenemos un saldo desfavorable de 7 millones y con Brasil, según informaciones del Subsecretario de Hacienda, en el día de hoy, el saldo desfavorable anda en los 30 millones de dólares. Los precios en la Argentina, son, por vaquillonas de 1 año y medio sin servicio, de 3.500 a 4.000 argentinos. Por vaquillonas de 2 años y medio con servicio, de 5 a 7 mil pesos argentinos. Los gastos, según las últimas informaciones, saldrían alrededor de 130 a 140 uruguayos por cabeza. Los gastos son muy grandes. Puedo informar que en la última exposición avícola las aves que se trajeron para competir costaron 70 pesos por cabeza, de gastos. Por las razones expuestas nosotros tememos que en el momento actual no sea posible encarar un plan de esta naturaleza, a pesar de que percibimos, comprendemos y apoyamos toda la intención del autor del proyecto".

Respecto a las dificultades, señor Presidente, para obtener en el mercado exterior, en la Argentina, lo que precisamos, y que no abunda por allí en estos momentos, vamos a tener la competencia de otros países, entre ellos Chile, donde, según noticias de la prensa publicadas hace dos días, se han otorgados facilidades especiales para lograr importar vaquillonas para cría. Una noticia telegráfica del día de ayer dice: "El Banco del Estado de Chile autorizó créditos para que los ganaderos importen de Argentina, vaquillonas de crianza de las razas Aberdeen Angus y Hereford. Las operaciones se harán en dólares a tres años de plazo y con un interés del 7 o|o. Incluirán los gastos de importación y traslado hasta la frontera".

Esto en cuanto a las dificultades que vamos a tener para el cumplimiento del buen propósito que se persigue por esta iniciativa.

Además, desde el primer momento, en la Comisión, nosotros tuvimos otra preocupación, la de la calidad del ganado, de las hembras, de los vientres a importarse. Deseábamos no contribuir a provocar un retroceso, un salto atrás en la calidad de nuestra ganadería, que ha alcanzado, según es notorio, un alto grado de evolución, muy favorable y que consideramos que es necesario que nosotros cuidemos, defendamos y protejamos.

En el año 1948 respondimos a una interpelación motivada por el decreto que mencionamos al comienzo y que contenía las dos disposiciones a que hemos hecho referencia, la del proyecto actual que estamos considerando y la anterior, que está a consideración de la Cámara de Representantes. En dicha interpelación en la Cámara de Representantes —para que se aprecie que no es la nuestra una preocupación ocasional, de este momento, una observación a la iniciativa de nuestro distinguido colega el señor senador Bruno—, hace más de 10 ó 12 años, decíamos respecto a este tema, que era imprescindible buscar la defensa de nuestra producción, asegurándonos acerca de la buena calidad de los animales, de los vientres a importar.

Hoy mantenemos la misma preocupación. Pero en el mismo sentido, el Presidente de la Federación Rural, el destacado ganadero, señor Stirling, decía en la Comisión de Fomento: "Entendemos que aunque pudiera ser desde este punto de vista conveniente la importación, dadas las dificultades que hay para ir a ello, previamente habría que contar con animales que no estuvieran al nivel de la producción nuestra, pero lo ordinario hay que descartarlo. No podemos dar marcha atrás; deben ser vientres de calidad. Además, si nosotros vamos a combatir, como debemos, la brucelosis y otras pestes, es completamente lógico que allí se amplíen debidamente, para que no nos vayamos a contaminar no solo de brucelosis, sino de otras cosas que puede haber en esa ganadería, y que nos podría traer dificultades muy importantes de futuro. Por lo expuesto, dadas esas dificultades, entenderíamos que es preferible movernos con lo que tenemos, pues a corto plazo, en este país, donde las vacas se multiplican no sabemos cómo, porque en muchos casos hemos encontrado que no había vacas y al poco tiempo se han multiplicado, en este país tan favorable a la crianza, a poco que nos pongamos en esa orientación van a aumentar mucho".

Me permito, pues, señor Presidente, insistir, porque este es un aspecto al que le asigno verdadera importancia y creo que no cumpliría con mi función si no trajera estos escrúpulos al seno del Senado.

Inspirado en esos propósitos, en la Comisión hice preguntas vinculadas con esta preocupación y con estos temas.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador? Es para mayor información del Senado, para aclarar...

SEÑOR BRAUSE. — A eso voy, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — ...que los escrúpulos del señor senador han sido contemplados.

SEÑOR BRAUSE. — Pero es evidente que yo sentía la necesidad, para ser leal conmigo y con esa preocupación, de señalar que también era la preocupación de los distinguidos ruralistas a quienes invitamos y concurrieron a la Comisión y que participaron de nuestra preocupación.

Dice así la versión taquigráfica de esa sesión de Comisión:

"SEÑOR BRAUSE. — En la hipótesis de que fuera posible importar ganado ¿harían reservas ustedes en cuanto a la calidad del mismo?

SEÑOR PEREIRA IRAOLA. — El ganado, en general, se pidió sobre la base de Hereford, Aberdeen Angus y Sohrton.

SEÑOR BRAUSE. — Hacen cuestión, entonces, de que no haya retroceso en la calidad.

SEÑOR PEREIRA IRAOLA. — Los ganados de la provincia de Buenos Aires, son en general, ganados buenos.

SEÑOR BRAUSE. — Quiere decir que ustedes resisten la posible e hipotética importación de cualquier tipo de vientre, en cuanto a la calidad.

SEÑOR PEREIRA IRAOLA. — Es que si el ganado no estuviera a tono con los que existen el país, probablemente hubiera interés por parte de los productores.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Lo considerarían conveniente o inconveniente?

SEÑOR PEREIRA IRAOLA. — Pudiera ser conveniente, si se pudieran traer 50 mil vaquillonas.

SEÑOR BRAUSE. — Aunque fueran de calidad inferior a la alcanzada en el país?

SEÑOR PEREIRA IRAOLA. — Creo que no sería conveniente para el país. El aumento puede lograrse rápidamente, combatiendo la brucelosis y tomando medidas de otro tipo. El porcentaje general de terneros del país es-

ciende al 55 o|o y se producen 1.200.000 anuales. Aumentando un 10 o 15 o|o, se pueden producir 200 o 300 mil terneros más por año, lo cual sería un agregado importante a la producción.

SEÑOR BRAUSE. — Hacía la pregunta porque tengo el recuerdo de que en alguna oportunidad las entidades rurales se han manifestado contrarias a esa posibilidaid, defendiendo la evolución alcanzada por el país, que no es similar, salvo en el caso de la Argentina, con la de otros países limítrofes o cercanos. Ha sido ése el concepto tradicional defendido por las sociedades rurales.

SEÑOR PEREIRA IRAOLA. — Con un sentido poblador, frente a la gran escasez, es probable que hubiera que reducir las exigencias en materia de calidad; pero los ganados que podrían venir, ni siquiera se acercarían a ese porcentaje de menor calidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ustedes creen conveniente y hasta necesario que se refuerze el rubro de vientres en el país?

SEÑOR PEREIRA IRAOLA. — Sí, señor Presidente. En general hay falta de vientres. Se puede decir esto como una afirmación un tanto prematura; pero me gustaría esperar el censo porque las producciones de terneros en los últimos años han sido muy buenas y hay mucho ganado nuevo en el país".

El representante de la Comisión Nacional de Fomento Rural, doctor Dugüila que también concurrió a la Comisión dijo: "La única observación que cabría a este proyecto, cuyo espíritu y preocupación compartimos, sería una objeción de orden práctico, que ya la expuso el Ing. Pereira Iraola, en el sentido de que no cree que sea posible y viable obtener ganados en estos momentos. Si fuera posible traerlo, entiendo que podría llegar a ser una solución para una gran cantidad de gente, y que sería conveniente para el país".

Es útil decir estas cosas, señor Presidente, porque no todos los señores senadores han participado de las deliberaciones de la Comisión de Fomento, y no sería prudente que albergáramos nosotros, o nos hiciéramos excesivas ilusiones sobre el producido y las consecuencias de este proyecto, que reputo bueno, que voto gustoso, y que desearía que en la práctica se pudiera cumplir con el espíritu que lo ha inspirado.

Finalmente, podemos decir, señor Presidente, que esa preocupación en cuanto a la calidad del ganado para cría a importar, ha sido contemplada posteriormente, al confiarse a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, —lo establece el artículo 2.o del proyecto— no sólo la fiscalización sanitaria, como lo establecía el proyecto en su origen, sino que como lo quería recordar el señor senador Bruno en interrupción que había iniciado, por nuestra insistencia se ha contemplado también este contralor de calidad, contralor que queda, como es natural, reservado a los técnicos de dicho Ministerio, que deberán tener la preocupación de que nuestra ganadería no sufra un retroceso, un salto atrás en su evolución deseada.

Resumiendo, y para terminar, podemos decir que el proyecto responde a una buena inspiración: busca facilitar una rápida repoblación ganadera, trayendo nuevos vientres, nuevas máquinas gestadoras, de otros países, y, además tiene antecedentes no muy lejanos en nuestro propio país.

Tenemos dudas —volvemos a repetir— sobre que los países vecinos estén dispuestos y tengan los medios necesarios para facilitar el cumplimiento de este proyecto. Creemos, además, que la preocupación en cuanto a la calidad de los animales a importarse, está contemplada al confiarse a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura esa vigilancia y ese contralor.

Por las razones expuestas, señor Presidente, y con las reservas ya fundadas, consideramos digno de aprobación el proyecto de ley que ha sido informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Fomento integrada.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: este proyecto que tenemos a consideración, como lo ha dicho ya el señor senador Brause, y como se establece por el autor, forma parte de una serie de medidas muy interesantes, relativas a lo que se llama la recuperación ganadera.

Nos parece bueno, y deseamos que las dificultades que anunciaba el señor senador Brause respecto a las posibilidades de adquirir ganado, no se produzcan o se produzcan en poca manera. Pero nos interesa enfocar el asunto del punto de vista de las medidas de la recuperación ganadera. Al respecto, hay un problema que no puede dejar de ser mencionado y que, a mi juicio es el que provoca toda la perturbación, perturbación que ya está trascendiendo del campo económico hacia el campo social, y que se refiere a la actividad desquiciante del mercado negro de la carne.

Esta medidas de recuperación, como las que se propone, implican naturalmente un proceso lento, y si entretanto el mercado negro de la carne sigue campeando por sus respetos, haciendo total prescindencia de todo tipo de leyes que regulan la matanza, o que limitan el consumo, o que fijan la clase de animales que deben sacrificarse, se puede decir, entonces, que frente a la importancia y la soberanía que ha adquirido el mercado negro de la carne, estas leyes, a la postre, van a resultar inoperantes.

De manera, pues, que paralelamente, debe ser preocupación —y entiendo que lo será, aunque no ha aparecido todavía la fórmula— del gobierno, encontrar una manera de limitar o de liquidar esa actividad, que hasta el presente ha hecho fracasar todas las disposiciones, generalmente bien intencionadas y bien ideadas, para encauzar este asunto de la comercialización de la carne, que es, evidentemente, en este momento, el problema número uno, porque, repito, ha traspasado diríamos así, el campo económico, para transformarse en un problema social evidentemente molesto para todos.

La presencia del mercado negro ha hecho que el precio del ganado, y, en consecuencia, el precio de la carne, lleguen a cifras realmente alarmantes, sobre todo para los que no tenemos novillos.

(Hilaridad).

—Además, la política del Poder Ejecutivo, siguiendo, naturalmente una línea que se percibe clara, acaba, por ejemplo de establecer el cambio libre comercial para los cueros salados. Se habla ya de un tratamiento más liberal, desde luego, para las lanas. Si el mercado negro de la carne sigue triunfante como hasta ahora, todas estas medidas van a incidir nuevamente sobre el precio, porque si con esta medida del cambio libre comercial para la exportación de cueros salados se agrega un incentivo más al negocio, y como presumiblemente —creo que no hay dos opiniones— los mayores proveedores de cueros salados deben ser los mataderistas del mercado negro, podrán seguir, con este refuerzo, pagando nuevos precios.

Ahora se va a agregar, entonces, a este problema de la escasez de carne, o más propiamente, de los precios fuera ya de las posibilidades de un gran porcentaje de la población, la carestía, el empuje que van a recibir los artículos de cuero, y particularmente el calzado. Ya se anuncia en todas las zapaterías de la ciudad, que conviene adquirir zapatos, que valen ahora $ 80.00, porque dentro de unos días van a valer 100 o 120 pesos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Muchas gracias por el dato.

SEÑOR LEPRO. — Paso el dato, para que lo aprovechen, antes de que se hagan efectivas estas medidas.

Cité, también incidentalmente, aquí, una estadística de hace algunos años, de la que resultaba que el Uruguay consumía, para su uso interno, algo así como el 5 o|o de los cueros que exportaba.

Señalo esto porque no sería difícil adoptar alguna fórmula para que no fuéramos nosotros, los consumidores internos, los principales sacrificados por una medida que, evidentemente, viene en apoyo de la industria ganadera, apoyo de la cual soy decidido partidario y anuncio que votaré todas las medidas que a ello conduzcan, pero en la esperanza que, paralelamente, se creen los dispositivos que defiendan al consumo de la población, y para que no se esté dando en este caso aquello de que "en casa de herrero cuchillo de palo", con la diferencia de que este cuchillo de palo tiene filo suficiente para ir degollando la economía de las clases menos dotadas de este país.

Además, el mercado negro de la carne —el cual tiene que estar presente siempre en todas las preocupaciones de la legislación a propósito de la política de la carne, porque, me parece, que nadie puede discutir ni disentir en la afirmación de que él no es otra cosa que el reflejo de la realidad que vivimos— perturba y hace prácticamente inoperante todas las medidas de encauzamiento en lo que tienen que ver con la política referente a la carne.

Pero el mercado negro tiene otra incidencia más peligrosa, sobre la cual llamo la atención del Cuerpo, y es la suerte del estado de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica. Acaba de plantearse en la Cámara de Diputados este problema, diciéndose que dicha Caja probablemente tenga que cesar sus pagos a partir del mes de agosto. Vale decir, que si las predicciones son exactas habría cesado ya porque ha terminado el mes de agosto y la Caja no tendría fondos para pagar a los obreros desocupados. No necesito destacar la incidencia en el campo social, que esto significaría y, lamentablemente, pronto vamos a tener prueba de ello.

Se calculó, en el debate realizado en la Cámara de Re-

presentantes, días pasados, que faltan o faltarán alrededor de dos millones y medio de pesos.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — Precisamente, una de las cosas que tiende a corregir este proyecto es la relacionada con la situación de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica. Esta Caja cesó en sus pagos o se atrasó en los mismos porque no hay trabajo en las fábricas, porque falta materia prima para el trabajo. Pero tiene otra incidencia más grave, todavía: que por los vasos comunicantes de la producción, a medida que ha ido faltando la carne, es decir, la materia prima para las fábricas del Cerro, se ha tenido que ir echando en esa Caja el producido de otra parte de la producción, y no nos damos cuenta. ¿Quién abastece esa Caja, cuando cesa la industrialización de la carne? Se abastece con el producido de la lana, porque en este país no hay otra cosa, y lo digo un poco para el porvenir, porque estamos en camino, también de no producir lana.

Es lo que quería decir.

SEÑOR LEPRO. — Exactamente

Pero la referencia a la situación de la Caja de Compensaciones hecha por nosotros, es lógica, por lo que vamos a decir en seguida.

Entre los recursos que sirven a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica está el impuesto de dos milésimos sobre el kilo en pie de ganado que va a Tablada, y aquí está dónde aparece la incidencia peligrosa del mercado negro de la carne frente a los intereses sociales que defienden este sistema de la Caja de Compensaciones.

Por ejemplo, nosotros tenemos el dato de que el aporte mayor realizado a lo largo de los años, por el ganado que entra a Tablada, excede apenas de medio millón de pesos. ¿Por qué? Porque a pesar de todas las medidas y de todas las leyes dictadas, el ganado no viene a Tablada.

Vale decir que el ganado del país que, a pesar de la escasez daría perfectamente para financiar esta realización social de la Caja, se pierde por caminos extra-legales y ése es uno de los aspectos porque, en general, toda la actividad del mercado negro de la carne, perjudica a esa organización de seguros, de compensaciones, de trabajo, etc., que es la única que mantiene —a duras penas, entre paréntesis— la paz social de un importante sector de la población del país, principalmente del Cerro y Fray Bentos.

Ahora, frente a esta realidad yo digo: es evidente que el arbitrio del abasto libre ha fracasado, y ha fracasado como tenía que fracasar, y como seguirán fracasando todas las disposiciones que dictemos, mientras no se encuentre una fórmula de terminar con el mercado negro. Fracasó la Ley de 6 de julio por esas razones, porque de esa ley se aplicó la parte que podíamos decir resultó la más antipática: la de crear una aduana en la frontera del Departamento de Montevideo para sacarle la carne a la gente que no la encontraba en la Capital y se iba a buscarla en los Departamentos limítrofes. Pero no se cumplió la ley, cuando daba las fórmulas para controlar y reprimir la pululación de mataderos en los Departamentos limítrofes.

Se ha discutido mucho este problema. Recuerdo, por ejemplo, que con el actual Ministro de Ganadería y Agricultra, señor Puig, discutimos muchas veces en la Cámara de Representantes y el señor Puig decía que aquella ley no podía ser aplicada porque necesitaba un quórum especial, ya que era una ley que avasallaba las autonomías departamentales. Pero yo digo frente a esta presencia de mercado negro que éste no avasalla las autonomías departamentales, pero avasalla todas nuestras libertades públicas, avasalla la Constitución de la República y avasalla los derechos de los habitantes de Montevideo, porque mientras los habitantes de la Capital pueden ser, por ley, compelidos a comer carne tantos días por semana o a abastecerse dentro de una cuota que el país fija en interés de sus propias posibilidades de exportación, los demás habitantes del resto del país tienen una diferencia constitucional, porque para ellos no hay ninguna limitación.

SEÑOR BRAUSE. — Si tienen plata.

SEÑOR LEPRO. — Ahora sí; si tienen plata. Pero aquí, ni con plata se consigue carne. Esa es la realidad.

¿Por qué no se aplicó la ley de 6 de julio? Recuerdo que la Comisión Especial que se nombró dijo que no podía actuar en los Departamentos fuera de Montevideo porque creía que no tenía facultades. Eso nunca se declaró.

Quiere decir que todas estas leyes, y otras más que habrá necesidad de votar, tendrán que ser acompañadas, repito, por el equilibrio de medidas que defiendan a la población, sobre todo porque el problema de la carne es un problema nacional, que no puede ser resuelto en circunscripciones departamentales.

Creo que, en este momento, la mayoría que tiene el Poder Ejecutivo, que tiene, además, la inmensa ventaja de contar con la mayoría absoluta en todos los departamentos y, precisamente, en los departamentos clásicos de asiento del mercado negro de la carne, tiene dos fórmulas para solucionar el problema: un entendimiento entre los hombres del mismo partido y la misma tendencia para hacer cumplir las leyes, o emplear la fuerza necesaria —en cuyo caso contará, desde ya, con nuestro apoyo— para enfrentar el problema de la carne con las leyes que se dicten para organizar su comercialización y su producción que tengan una aplicación de ámbito nacional, sin perjuicio y por encima de las autonomías municipales.

Decía, la vez pasada, un poco argumentando por los extremos, cuando discutíamos el proyecto de nuestro colega señor Besozzi, que por la vía de la interpretación amplísima que se había venido haciendo de las autonomías municipales, incluso los municipios pueden hasta intervenir para perjudicar los propósitos de que no se faenaran vientres. Pero el dato que acaba de dar el señor Brause, respecto a declaraciones del Frigorífico Nacional, en este momento en que el Parlamento vive preocupado por la producción, y por facilitar la repoblación, en momentos en que se presentan proyectos como éste, de incluso recurrir a vientres extranjeros para radicarlos en el país, nos lleva a la comprobación de que el abasto libre de la carne ha permitido la entrada de gente que ha podido faenar hasta el 70 por ciento de animales servidos. ¿Por qué? Porque el lucro es tan extraordinario, que si esto sigue, estos vientres que van a introducir por la patriótica preocupación del señor senador Bruno, no sería difícil que del puerto fueran directamente a los mataderos de Canelones o de San José...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...o de Montevideo, porque si se siguen pagando estos precios, hasta va a ser negocio comprar toros de exposición para matarlos y venderlos en las carnicerías.

SEÑOR BRUNO. — Me ¿permite, señor senador.?

Lamentablemente, la situación que soporta el país en estos momentos, obliga a importar ganado para comer, o carne más cara de la que tenemos.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — El asunto no es tan así, tan fácil...

SEÑOR BRAUSE. — Carne congelada.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Lepro se ha extendido en una serie de explicaciones interesantes; pero no son ellas toda la verdad, ni siquiera la verdad a medias.

Esta inflación de precios se debe, fundamentalemente, a que no hay ganados y, cuando no hay una cosa en el mercado, lo lógico es que su precio suba. Dentro de poco, es muy posible que pase una cosa interesante en este país, la de que empiecen a pedir la cabeza de los que cuidan los novillos, que durante 10 o 15 años han sufrido el impacto de tantos errores, esos que han entregado todo su esfuerzo.

SEÑOR LEPRO. — No se salga del trillo, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — El trillo es ese: la nación está descapitalizada de ganado, y de otras cosas, porque han vivido sustrayéndole lo que el campo produce, al cambio de 1.51, y esa es una cosa que todo el mundo sabe. De ahí que ahora llegamos a esta situación.

SEÑORA ROBALLO. — Pobrecito.

SEÑOR BRUNO. — Es una palabra muy conocida; a menudo la leo en la prensa de la bancada de enfrente. ¡Pobrecitos!

SEÑORA ROBALLO. — Es una opinión muy personal.

SEÑOR BRUNO. — Se expresan así de los que trabajan, de los que han subsidiado lo necesario y lo innecesario, lo bueno y también lo malo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Sí señora senador.

SEÑOR LEPRO. — No; el señor senador no puede conceder interrupciones. El está haciendo uso de una interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — En el Senado se puede.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Lepro. ¿El señor senador Bruno terminó su interrupción?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor Presidente; voy a hacer uso de la palabra después que termine el señor senador, para contestar algunas de sus apreciaciones.

SEÑOR LEPRO. — Naturalmente que yo no diré toda la verdad, porque decir toda la verdad, sería tocar los lindes de lo divino. Probablemente a la verdad que estoy diciendo, nos falta agregar muchas otras verdades; pero lo que estoy diciendo, es realmente verdad.

Ahora, le devuelvo un poco el argumento al señor sena-

dor Bruno, cuando dice que todo esto se produce por la escasez.

SEÑOR BRUNO. — A la vista está.

SEÑOR LEPRO. — Hasta por ahí no más. Se produce por la escasez; pero la verdad es que el salto tan notable que han dado los precios del ganado se debe a la demanda sostenida y enérgica del mercado negro de la carne.

Hay una verdad, y es la siguiente: el mercado negro ... carne no le faltan animales, los paga a precios muy altos; pero evidentemente, este salto tan grande que han tenido los precios de la carne se ha agudizado, debido a ¿qué? Debido a que se ha agudizado la competencia, porque con la medida de abasto libre, se ha autorizado a algunos poderosos consorcios económicos a entrar a la compra de ganado, y este ha sido el resultado, porque mientras el mercado negro había decidido la competencia a su favor ampliamente, y tenía al Frigorífico Nacional en el suelo, prácticamente, entonces, el mercado negro no tenía porque, graciosamente, aumentar los precios. Pero, naturalmente, le ha salido un competidor importante, en este monopolio reducido, que no es otra cosa en favor de algunos particulares, el abasto libre actual.

Yo digo lo siguiente: precisamente, en función de la escasez de ganado, es que hay que tomar medidas con el mercado negro, ¿por qué? Porque el mercado negro es el que ha hecho imposible hasta ahora que el país pueda armonizar una política de carnes, teniendo presentes los intereses del consumo y, los intereses fundamentales de la exportación, que son los que producen las divisas al país. Ahora, ¿por qué no se han podido atender los intereses fundamentales de la exportación, a pesar de que la política oficial y teórica del consumo de carne en Montevideo se basa en la restricción de la cuota? Se ha fijado, o se fijó, hace algún tiempo, a la población de Montevideo, una cuota de 350 o 450.000 kilos de carne por día, y la población de Montevideo apetecía más carne. Entonces, se empezó a introducir el mercado negro; pero si se combatiera éste, podría regularse la escasez y podría impedirse esta liquidación a todo trapo, de todo bicho que camina, que, en este caso sí, va a parar al asador. ¿Por qué? Porque se podría imponer una especie de dieta razonable a la población.

El hecho es que ahora se come carne a todo trapo, porque aunque sea paradoja y parezca absurdo, frente a los precios astronómicos, ante la especulación desatada, todavía sigue siendo la carne el alimento más barato.

Esta es la verdad de las cosas.

Ahora bien; además, el mercado negro realiza una especulación desenfrenada, porque como todos ustedes habrán leído ayer o anteayer en la prensa, han un carnicero en Progreso, que ha decidido vender carne a $ 4.00 el kilo.

SEÑOR PIFFARETTI. — $ 3.50.

SEÑOR LEPRO. — Tres pesos cincuenta, entonces; lo que quiere decir que el negocio del hombre marcha. Son vacas que, según declaraciones, compra al abasto municipal y le dan una utilidad, vendiendo a ese precio, de pesos 300.00 por animal, es decir, $ 300 por el volumen de carne.

SEÑOR VIGNALE. — Cien pesos.

SEÑOR LEPRO. — Quiere decir, entonces, que el resto de los negociantes del mercado negro ganan, por lo menos, un 50 o|o más.

Esta reflexión conduce a lo siguiente: a la fortaleza y a la capacidad de combate que tiene el mercado negro, frente a cualquier iniciativa oficial que pretenda coexistir, aunque sin decirlo, con ellos, puesto que si tienen este margen de ganancia llegaría un momento en que frente a las tarifas que por razón de la faena oficial sufren todo el proceso de leyes sociales existentes, el mercado negro podría vender la carne, en el caso de que le fuera necesario para defenderse, a la mitad del precio a que podría venderla el mercado oficial.

Quiere decir, entonces, que al mercado negro no se le puede combatir con esta especie de competencia que significa el abasto libre, por cuanto los que se desenvuelven dentro del mercado negro de la carne, tienen un costo infinitamente reducido, porque no tienen obligaciones sociales, nacionales o municipales, de ninguna naturaleza, o por lo menos, la mayor parte de las obligaciones la adeudan o no las pagan.

Yo quería hacer algunas reflexiones, e incluso iba a terminar proponiendo o sugeriendo al Senado la conveniencia de que oportunamente se reclamara en Sala la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para preguntarle concretamente, frente a esta situación, cuáles son las medidas que el Poder Ejecutivo piensa adoptar.

Leí ayer o anteayer una noticia en la prensa, en la cual se decía que, preocupados por este problema del mercado negro, habían realizado una reunión, entre otros hombres prominentes del actual gobierno, nuestro colega el señor senador Rodríguez Larreta.

Yo hago votos para que de esta reunión surja alguna solución constructiva que nos enfrente con este problema que, repito, ya deja de ser un problema económico, con toda la importancia que tiene, para ser un problema social que afecta la transquilidad del país.

Yo debo decir sinceramente lo siguiente: tengo confianza en el señor senador Rodríguez Larreta y tengo confianza en una gran cantidad de hombres que integran este Gobierno, en cuanto a su preocupación que podré juzgar acertada o no, con respecto a encontrarle una solución; pero tengo derecho a decir que no tengo confianza en que se pueda hacer una lucha efectiva contra el mercado negro —y me refiero a la mitad de la mayoría del actual Gobierno—, porque la Liga Federal de Acción Ruralista, representada como grupo político en el Gobierno y obedeciendo a sus directivas, ha sido constantemente una defensora desembozada del mercado negro de la carne.

SEÑOR VIGNALE. — No apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Tengo aquí, señor senador Vignale, y se las voy a leer, manifestaciones del pontífice de la Liga Federal con respecto al mercado negro de la carne. Ayer, el pontífice de la Liga Federal le daba esta solución al país, frente a la angustia y a la inquietud provocada por este asunto de la carne. Decía, con ese "nonchalance" admirable: "¡Y qué quieren en ese país; siempre son los mismos! Se casan el sábado y quieren tener el hijo el lunes".

(Hilaridad).

—Yo no sé si esto quería decir que los frutos del abasto libre tendrían que esperar 9 meses, y tampoco sé si quería decir que estas reuniones que se realizan tendrán una gestación, también, de ese tipo; pero, la verdad es que después de haber estado años y años proclamando las excelencias del mercado negro, —como lo van a ver los señores senadores— yo puedo decir que no tengo confianza en ese sector del Gobierno para que puedan hacer realizaciones verdaderamente sinceras para combatir esto que se ha estado defendiendo, que se ha estado propugnando y que ha sido una bandera política de este grupo en las últimas campañas electorales.

Mientras esperamos, entonces, que transcurran los nueve meses y que, además, sean bien sucedidos los esfuerzos por engendrar esa criatura, vamos a dar un poco la filiación de quienes tienen que intervenir en ese parto difícil.

Ha dicho el señor Nardone: "Nuestro Plan de Orientación Económica, le decimos: que no lo tenemos escrito"; otra novedad, porque todos creíamos que el Plan estaba escrito. "...que no venimos haciendo el cuento de los programas de acción de partidos, para movilizarlos en vísperas electorales, y arrear votos, y después, si te he visto no me acuerdo; nosotros no hemos escrito nada para decir: aquí está, en el papel, el programa". Quiere decir que aquí se devela otra incógnita: no hay programa; no está escrito; está en la memoria; mejor, hay cosas que es preferible no dejarlas documentadas.

"El Plan de Orientación Económico y Financiero, se traduce en esto: Ir a estimular, en todo sentido, con créditos, con precios amplios y remuneradores, con mercados libres, bien abiertos, a todo lo que constituye riqueza agropecuaria, porque la riqueza agropecuaria es la única riqueza que se exporta en nuestro país y que tenemos necesidad de exportar mucho más de lo que estamos exportando, porque es la única, absolutamente la única manera de obtener dólares para dedicarlos a la importación de los artículos que necesitamos para el comercio y de materias primas para las fábricas".

Buen programa, aunque no esté escrito, pero programa al cual se opone y liquida al enfermo como un cáncer, el mercado negro de la carne, del cual se ha dicho, entre otras cosas, lo siguiente: "El mercado claro y limpio y blanco que tiene el productor es el mercado que le llaman ilegal o negro". Atiendan bien, ustedes: el mercado claro, limpio y blanco que tiene el productor es el mercado que le llaman ilegal o negro. Esta versión taquigráfica tiene, como es natural, entre paréntesis, aplausos. Todos han oído los aplausos en esas audiciones y no es difícil suponer quienes son los que estaban aplaudiendo esta especie de absolución. Mercado claro, limpio y blanco; no quiero creer que sea blanco en el sentido de blancura, porque en ese sentido hay blanco y colorado y otros que no lo son, también.

Después, dice, en otra oportunidad. "Pues bien queda entonces el mercado que, según el comunicado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, es un mercado ilegal". Para el actual Consejero Nardone, el mercado negro es un mercado ilegal, según la comunicación del Ministerio de Ganadería y Agricultura. "El mercado negro, que yo

creo —repite— es el mercado más claro, le llaman negro, pero es blanco, lo negro es lo otro, si no, que lo digan los ganaderos cuál es el mercado negro y cuál es el mercado blanco". Y agrega —además siguen los aplausos— "En cambio el otro mercado, el que el Ministerio de Ganadería y Agricultura llama negro, para el productor es el mercado claro, el mercado blanco, porque observan esto: van los mataderistas de la frontera de Montevideo y visitan las ferias o los establecimientos agropecuarios, le gusta ahí el ganado, dice, este ganado es mío, cuánto quiere, tanto, y enseguida que sale el ganado, va saliendo de la portera, ya está el dinero en la mano del productor, de modo que eso es un negocio claro, porque lo negro, repito, es el otro".

Además, hay una cosa muy interesante y que está muy de acuerdo con la idiosincracia de este sociólogo...

SEÑOR BRAUSE. — Hilaridad.

SEÑOR LEPRO. — Dice: "...siempre son mercados y en estos momentos, especialmente, mucho más atrayentes para los productores —se refiere al marcado negro— que venir a la Tablada. De modo que en Tablada ya se empiezan a cantar los versos aquellos del viejo Pancho: La Tablada de los gauchos zonzos, son muy pocos los que van a venir en esta época a Tablada".

Quiere decir, señor Presidente, que actualmente un hombre que dispone, por lo menos, del 50 o/o de la fuerza ejecutiva del Gobierno, ha sentado la doctrina de que son zonzos los que vienen a vender el ganado a Tablada, porque está el mercado negro que, prácticamente, es una viña, es el mercado de los vivos. Como es natural, la gente que hace un negocio de ganado, no está instalando ninguna asociación de beneficencia; pero, el Estado tiene, naturalmente, la obligación de regular esas ganancias.

Por eso digo, señor Presidente, que sería interesante conocer la opinión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para ver si seguimos todavía en el Gobierno con esta filosofía, con esta interpretación, y con esta defensa, así tan clara, sobre la cual podría agregar yo numerosos párrafos tanto o más elocuentes que los presentes.

Por eso estimo, señor Presidente, que para ponernos a tratar en serio un problema que pretenda, como debe ser, encauzar este asunto, sería necesario que nosotros estuviéramos seguros de que la actitud del Gobierno —cosa que yo descarto— esté superada y por encima de estos propósitos.

Además, paralelamente a este desprestigio del mercado oficial, y de la Tablada, se creó el mito de que, con el abasto libre quedaría liquidado todo el problema, porque se habla aquí que apenas implantado el abasto libre, iba a sobrar la carne e iba a venir, este producto, a un precio razonable, ya que de lo único que estaba impidiendo la abundancia de carne, era el hecho de que no había abasto libre en Montevideo.

Hicieron esta especie de abasto libre en Montevideo, pero la carne sigue siendo más cara. ¿Por qué? Porque el mercado negro, como dije, tiene una capacidad económica que le permite enfrentar esta nueva lucha, y yo, desde ahora, me animo a anunciar que si esto sigue, el mercado negro terminará con el abasto libre, fundirá al que está interviniendo en el abasto libre, y hará con él lo mismo que ha hecho hasta hora con el Frigorífico Nacional.

Ahora bien; comprendo, señores senadores, que abordar una masa tan poderosa de intereses, como actualmente constituye el mercado negro de la carne, es, sin duda, una tarea difícil. Necesitaría el gobierno, no sólo el respaldo de su partido político y, de su mayoría, sino también, el respaldo de la opinión y de los demás partidos.

Por mi parte, desde ya, adelanto al gobierno mi decidida cooperación en medidas honestas, bien intencionadas, que concurran a solucionar este problema, porque además hago este balance: es cierto que la lucha contra el mercado negro de la carne, que está organizada y que significó ya muchos centenares de millones de pesos —y sabemos lo que eso significa— va a ser una lucha ardua y difícil; pero es evidente que ahora el gobierno está entre la espada y la pared, porque mucho más ardua y difícil es la situación de verdadera violencia que se está creando en la opinión pública y que está creando, como decía hace un rato el señor senador Bruno, un antagonismo que nunca había existido en nuestro país. La población, ya sea inducida por la propaganda, por deducciones o por lo que sea, está responsabilizando o está pensando que son los tenedores de ganado, los criadores de ganado o, simplemente los estancieros, los causantes de esta situación, y puede crearse un antagonismo peligroso, del cual ya ha habido brotes, que tienen que llamarnos la atención, en algunos departamentos del interior.

De manera que debe abordarse, de una vez por todas, la política que termine con el mercado negro o que por lo menos lo reduzca, y para eso es indispensable la colaboración de los gobiernos departamentales.

Hace pocos días se reunieron los presidentes de los Concejos Departamentales. Todos los que estaban en la reunión de los 18 Departamentos de la República, son hombres que deben su posición actual a la masa electora que llevó al triunfo al Partido Nacional.

Pues bien; ellos reclamaban del gobierno, del Parlamento, medidas para terminar o para encauzar o para meter en vereda al mercado negro de la carne, y yo digo que las medidas están principalmente, no en manos del Poder Ejecutivo, sino en manos de los propios gobiernos departamentales, especialmente de los municipios de los Departamentos limítrofes con Montevideo. Si éstos no hubieran hecho cuestión de autonomía, la ley de 6 de julio, que podrá ser perfectible, sin duda, podrá tener errores, pero que había abordado el asunto desde el único punto de vista que era lógico abordarlo, hubiera dado sus resultados. Que en buena hora lo consiga; que sea para satisfacción y para enriquecer el acervo del Partido Nacional en los aciertos de gobierno, pero que salga, de una vez por todas, una ley sincera, una ley por encima de esta funesta filosofía o de esta desaprensión con la cual se hablaba desde una tribuna radial vinculada con el gobierno sobre estos problemas.

Al dar mi voto a esta ley, y al anunciar que daré mi voto a todas las leyes que sigan este camino, me creo en la obligación ineludible de señalar esta circunstancia: si se pretende, repito, hacer leyes para que coexistan con el mercado negro, si se pretende o se cree que se va a solucionar el problema de la carne, manteniendo estos dos mercados en competencia, para la puja de precios, desde ya adelanto que estamos perdiendo el tiempo.

Creo que la experiencia ha de ser muy saludable, y ahora no será al Partido Colorado, que no está en el gobierno, a quien le corresponda el honor —que, desde ya, lo reconozco—, de terminar con el mercado negro.

Tienen, pues, la palabra, en este problema, los señores de la mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: nos ha tocado intervenir en el problema de la carne, en un aspecto que si bien es distinto al que nos mueve a encarar este proyecto, tiene mucha vinculación: el del abasto a la ciudad de Montevideo.

Discutiendo y dictando normas en lo que se refiere al abasto a la ciudad de Montevideo, luchando con el Frigorífico Nacional en muchos de los aspectos que se refieren a ese problema, se nos acusó de ser excesivamente defensores del consumo, frenando las posibilidades de aumento de precio de ganado.

En la posición en que se encontraba el Municipio de Montevideo, en el momento en que nos tocó intervenir en este problema, libramos en todos los campos en que fue posible, la batalla que se llamó de la tarifa móvil, y fuimos derrotados

Se interpretó la posición del Municipio como demagógica, tendiente a paracer como defensora del consumo con ánimo eleccionario. Nuestra posición era esencialmente distinta. Teníamos una ley, la de julio de 1954, que establecía una facultad y una obligación al Municipio de Montevideo. La ley establecía la prioridad para el abasto. No le correspondía al Municipio de Montevideo, discutir si convenía disponer del producto del campo para ser exportado o sometido al abasto. Ese problema ya lo había resuelto la ley estableciendo prioridad para el abasto, y para hacer efectiva la norma de prioridad, fijaba un mecanismo con intervención del Frigorífico Nacional, en momentos de escasez de ganado, y para garantizar la prudencia en la aplicación de los precios para el consumo, establecía un régimen de intervención preliminar del Municipio, antes de que las tarifas entraran en vigencia.

El Frigorífico Nacional podía comprar el ganado en la medida que los precios de venta de carnes lo admitiera.

En la primera oportunidad en que se planteó discusión con el Frigorífico Nacional, el Municipio aceptó los precios fijados por éste y fijó los precios de la carne al consumo, en función de un costo razonable del ganado. Pero, inmediatamente después, el Frigorífico propuso un nuevo aumento de la tarifa al público, y el Concejo Departamental, por unanimidad de sus miembros, entendió que, de aceptar ese temperamento propuesto por el citado instituto, entraríamos, en una desorbitada competencia entre el abasto y la exportación, que no tendría límites por ninguno de los medios que el Municipio tendría a su alcance.

Si se aplicaba la ley, como en ella se establecía, podría ser un freno al crecimiento de los precios del ganado.

El Municipio de Montevideo sostuvo que no debía pagarse más que el límite que estaba fijado, en función de la tarifa que regía para la población. ¿Qué hubiera ocurrido si se hubiera aceptado este temperamento? Es probable que la población de Montevideo hubiera quedado sin carne; pero los hechos posteriores demostraron que aún la fijación de un régimen liberal, admitiendo la suba sin ninguna limitación del precio de la carne, llevaba absolutamente al mismo resultado.

Propiciamos nosotros soluciones que llevaran al equilibrio del abastecimiento con la exportación. En esa lucha —dije antes— fuimos derrotados por un procedimiento muy sencillo.

Cuando el Municipio aplicó la ley que establecía que el precio de la carne se fijaría previo contralor de aprobación del Concejo Departamental, se movilizó la opinión pública, se movilizó la prensa, se movilizaron las instituciones gremiales ganaderas, y se propuso un régimen de supresión de las limitaciones, con la aprobación de la tarifa móvil.

Fuimos citados a una Comisión del Parlamento para discutir ese aspecto del problema. En una primera instancia tuvimos éxito, ya que la Cámara de Representantes suprimió el proyecto de acrecentamiento del capital del Frigorífico Nacional una cláusula referente a la tarifa móvil; pero cuando el proyecto vino al Senado, las mayorías cambiaron y fue establecida la tarifa móvil.

Eso significó una carrera paralela entre el aumento de precio de ganado y el aumento del precio de la carne para el consumo.

Muchas veces hemos sentido el argumento de que no puede tener carne la población de Montevideo, ni puede pretenderse que el Frigorífico compre ganado, si no tiene un precio que respalde en el consumo la inversión hecha en la adquisición de ganado. Más aún: discrepando el Frigorífico Nacional con el Municipio de Montevideo sobre la fijación de precios, el Frigorífico no sólo aplicó la norma que la ley fijaba, sino que, además, siguió comprando aunque no tuviera respaldo en el precio que el consumo iba a dar como ingreso.

La consecuencia fue que el Frigorífico Nacional perdió diez millones de pesos que debieron ser reintegrados por la vía parlamentaria.

Nosotros sostuvimos —y seguimos creyéndolo— que no es por esa vía de desatar el precio a la población, que puede garantizarse el abastecimiento. Cada vez que se discutió una solución nueva o distinta para el abasto, sostuvimos que estábamos dispuestos a apoyar toda fórmula que, conjuntamente con las posibilidades de abastecimiento, cifrara los precios en valores razonables, y en ese sentido, cuando se creó la posibilidad del abasto libre, hicimos notar en qué aspectos podría ser beneficioso y qué aspectos tenían que ser cuidados.

Uno de ellos, era el de evitar que la libre comercialización de la carne para el consumo trajera, como consecuencia, la eliminación del aprovisionamiento para la exportación. Fuimos siempre defensores de que quedara remanente para la exportación. Si nuestra posición como gobernantes municipales era defender el consumo, no podíamos perder de vista que el trabajo de un número importante de ciudadanos estaba dependiendo de que una parte de la producción del campo fuera a abastecer las fábricas, donde los obreros podían tener salarios remuneradores.

Nuestro partido luchó siempre por fijar, para cada uno de los ciudadanos, una forma de trabajo y de remuneración.

La industrialización de nuestra producción del campo era una de las fórmulas más eficaces, porque nos permitía aprovechar nuestra materia prima y aprovechar, también, la mano de obra de nuestros obreros que son absolutamente capaces de sacar provecho al máximo de esa producción.

Pero, en ese caso, fijado el régimen de tarifa móvil, de inmediato se dejaba, prácticamente, la totalidad de la producción para el consumo. Se vio el gobierno nacional abocado a la fijación de tipos especiales para el producido de los frigoríficos y en ese momento se desató la crítica porque el gobierno estaba dando precios que se consideraron exagerados para dicha producción y, además, porque desataban la competencia.

La competencia no la desató la fijación de precios para la exportación sino que la desató la tarifa móvil que liberó a la simple ley de oferta y demanda el precio del ganado que se destinaba para el consumo.

La medida de fijación de tipo de cambio fue una consecuencia de la fijación de la tarifa móvil. Hoy no puede haber duda que la tarifa móvil no aportó ninguna solución en cuanto a la normalización del abastecimiento y que, por consiguiente, tampoco aportó ninguna solución en lo que se refiere a la estabilización de los precios.

Nosotros, luchando por buscar soluciones para la estabilización del abastecimiento, en varias oportunidades planteamos la necesidad de adoptar medidas como las que hoy vienen aquí, a la Cámara; incluso, se adoptaron algunas para mejorar la existencia de ganado.

Aquí hay un problema absolutamente evidente. No hay ganado suficiente para los dos destinos: para exportación y para consumo. No hay ni siquiera para el consumo.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Nuestra obligación es buscar las fórmulas que refuercen la producción del campo, ya sea por los medios técnicos para hacer posible la total explotación de la tierra en manos de quienes sepan explotarla o para proporcionar ayuda a quienes necesiten, en cierto modo, los elementos para mejorar la producción y, fundamentalmente, la repoblación de nuestros establecimientos, que, por la competencia tremenda de abastecimiento y exportación han quedado, en este caso, prácticamente, destruidos.

En estos momentos acaba de votarse ya en el Senado la ley que limita la faena de vientres. Un elemento esencial para este proyecto que estamos considerando.

Dentro de esa política nuestro partido luchó siempre por la normalización del abastecimiento por esta vía, y es una medida que nos sentimos en la obligación de apoyar. Así lo hicimos en la Comisión.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, antes de seguir adelante?

Quiero hacer notar que no me parece tan absoluta la afirmación de que no hay ganado para el consumo. Hay poco, pero hay. Y basta hacer la siguiente reflexión: no hay ganado para el consumo de Montevideo, pero en los Departamentos del Interior la carne no falta.

SEÑOR BRUNO. — Falta, sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Pero no en la medida que se dice.

Lo que yo digo es que en el mercado negro, en la capital "Carnópolis", instalada al otro lado del arroyo Carrasco, la carne no falta; la hay en abundancia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Si toda esa carne que va al mercado negro viniera por los conductos legales al abastecimiento de Montevideo, no habría una escasez tan absoluta como puede significar todo este desastre de organización.

Es lo que quería decir, y muchas gracias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Lepro está completamente equivocado en ese aspecto. Falta carne, no hay abundancia. Pero además, si el mercado negro de Carrasco tiene carne, es para los ricos, no para toda la población de Montevideo. El día que Montevideo consumiera lo mismo que antes, es decir, los 2.300 novillos que se mataban, el interior se quedaría sin nada.

SEÑOR LEPRO. — El que está equivocado es el señor senador, porque no partimos de un abasto sin limitaciones, sino de la cuota de 400 mil kilogramos que tiene fijada Montevideo. En ese caso, sí, habría carne.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ni aún así.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Le reconozco al señor Lepro una total autoridad en materia de comercialización de la carne, no por el trato directo con él, sino porque en la discusión de la ley de julio de 1954 el hoy senador Lepro hizo de augur con una certeza que parecía que estuviera viendo el porvenir. Invito a los señores senadores que lean la versión taquigráfica de la discusión de la ley de 6 de julio de 1954 en la que el señor Lepro predijo con certeza lo que ocurre en estos momentos.

SEÑOR LEPRO. — Ojalá pudiera adivinar otras cosas.

SEÑOR AQUISTAPACE. — De allí nace un respeto fundamental a las palabras del señor senador Lepro.

En julio de 1954 se pronosticó, aunque no se establecía la tarifa móvil, que el Municipio de Montevideo tenía que ejercer un contralor para evitar la desorbitada carrera de suba de precios y que si no se establecía esa limitación, no había límites para el aumento del precio. Esas palabras fueron desoídas y ese desoír del augur que era en ese momento el diputado señor Lepro, trajo como consecuencia la actual carrera de aumento de precios para la carne de la población. Nosotros, en toda la historia partidaria hemos tratado de evitar que se produjera el enriquecimiento pavoroso de una clase y el agotamiento total de otra, que nos llevara a la situación de otros países de América y que nosotros no teníamos, es decir, a la desaparición de la clase media.

Ese cuidado que se tuvo en la Ley de julio de 1954, dándole el contralor a quien podía tenerlo, fijando límites a los precios, ese contralor, al desaparecer causó la actual situación; pero como el hecho ya está producido, aceptamos esta Ley.

Entendemos que ahora no es el momento de lamentaciones, sino de buscar soluciones, y dimos nuestro voto

en Comisión. Creemos que hay que repoblar los procreos, que hay que defender el consumo, aumentando la producción, que hay que defender el trabajo en las fábricas, dando producción al campo.

Hicimos algunas sugerencias de modificaciones que fueron escuchadas en Comisión. El proyecto establecía un cupo de importación, con todos los inconvenientes de la intervención del Ministerio de Hacienda y tenía el inconveniente de la fijación de un tipo de cambio de 2.10 por dolar. Entendimos que no era conveniente aceptar eso en un momento en que la ganadería estaba económicamente floreciente, que no era conveniente una nueva intervención de ayuda del gobierno.

SEÑOR BRAUSE. — No había posibilidades, por la razón del artillero.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Por otra parte se nos informó que no había posibilidades de obtener ese tipo de cambio.

Los integrantes de la Comisión buscamos, entonces, una fórmula tendiente a hacer de este proyecto, una primera etapa. Se parte de la base de que pueden producirse distintos inconvenientes que será necesario subsanar con posteriores correcciones o agregados.

No entramos a discutir en el proyecto, —porque no era materia de la Comisión y, además, entendimos que no era nuestro propósito—, la política general financiera que encierra el mismo. Consideramos que la mayoría del nuevo gobierno tendrá que cuidar ese aspecto. Pero nosotros no lo entramos a discutir.

Se ha expuesto aquí, una observación que tuvimos en cuenta en la Comisión: que estos animales pueden ser sacrificados, por la vía del mercado negro o directamente, por el consumo normal. Nosotros entendemos que este proyecto de ley debe considerarse simultáneamente con el proyecto ya aprobado en el Senado, que limitó la faena de vientres, a efecto de que ese ganado no entre a nuestro país para ser faenado sino para mejorar los procreos. Las limitaciones que a tal efecto se establecen en el proyecto de ley ya aprobado por el Senado, rigen y, por lo tanto, no habría sacrificio directo de estos animales.

La Comisión se cuidó, en varios aspectos, de escuchar diversas opiniones especializadas. Recibió, a tal efecto, a los integrantes de las agrupaciones gremiales afectadas. No nos sorprendió, —porque ya lo habíamos advertido en otras oportunidades— el desinterés demostrado por este proyecto. No nos atrevemos a calificar intenciones. Puede ser que este desinterés radique en las dificultades que existen para poner en práctica este proyecto o también porque en este momento al ganadero no le interesa destruir esta situación de crisis que provoca esta tremenda corrida de precios. El hecho real es que no movió a estusiasmo este proyecto de ley.

Se habló en Comisión —y creo que tiene que ser un punto que debe ser claramente establecido—, que el Ministerio de Ganadería va a intervenir en una forma de contralor que se refiere a los precios y a la calidad. En este aspecto de la calidad fueron claros los representantes de las intituciones gremiales en el sentido de que había que defender la calidad de nuestros productos en virtud de que se trata de animales que se introducen para procreo. Creo que este aspecto debe quedar claramente establecido.

El artículo del proyecto que dice que el Ministerio de Ganadería autorizará las importaciones tomando en cuenta la calidad de los productos, parte de la base de que, sin establecer un régimen de cerrada limitación, tendrá que evitarse la introducción de todo aquel tipo de ganado que pueda significar una rebaja en la calidad que ya se ha alcanzado en nuestra producción.

Finalmente, hay un aspecto importante que no queremos dejar pasar sin detenernos en él: ninguna solución para el consumo, ninguna solución para garantizar la exportación, el trabajo de las fábricas, puede ser eficaz si no se sigue con la lucha permanente contra el mercado negro. No es nueva la lucha, ni es nueva la expresión.

Cuando la Ley de 6 de julio de 1954 dió al Municipio de Montevideo la facultad de limitar el precio de la carne para el consumo, simultáneamente se dictó otra ley por la que se daba las fórmulas para combatir el mercado negro. Tenemos que reconocer que no en todos los aspectos ha sido eficaz. Nos ha faltado una colaboración que es fundamental. Son conocidas las dificultades con que lucha nuestra policía, nuestro ejército, los distintos elementos que combaten el mercado negro. No obstante, a pesar de eso, con la colaboración de los ganaderos se hubiera tenido éxito.

No entro a juzgar aquí las razones que han tenido para no prestar su colaboración. Evidentemente, los ganaderos han sido beneficiados— no creo que pueda sostenerse lo contrario— por la existencia del mercado negro... se puede decir que el ganadero favorece o crea el mercado negro; pero es evidente que si hubiera una acción conjunta, definida y sistemática, para evitar esa desviación hacia el mercado negro de parte de los ganaderos, nosotros tendríamos resuelto el problema del consumo de carne en la ciudad de Montevideo.

Es verdad que los precios que estamos pagando en la ciudad responden a dos factores fundamentales: al crecimiento del precio del ganado y a la existencia de los intermediarios. La mayor parte de la carne que llega a Montevideo, pasa primeramente por el mercado negro, con el consiguiente aumento de precio.

Si nosotros pudiéramos obtener la cooperación de los ganaderos, repito que tendríamos resuelta una parte muy importante del problema. Muchas veces se ha expresado que el ganadero no ha tenido más remedio que ir al mercado negro porque el Frigorífico Nacional no podía pagar de inmediato el ganado que ellos enviaban para la faena.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que con la misma eficacia con que el ganadero se agrupa para defenderse de ciertos proyectos de ley que pueden afectarlo, también debió hacerlo para defender lo que son sus propios intereses.

Creemos que cuando se facilita la desviación del ganado hacia el mercado negro, si bien podría resolverse un problema económico particular, se crea un problema fundamental para el país.

Es claro que como se trata de una situación que redunda en puro beneficio de una clase, no podemos pretender que sea ella la que lo resuelva. Pero es evidente que en el momento en que estamos considerando este aspecto, tenemos que citar, por lo menos, una responsabilidad que, muchas veces pasa desapercibida y que podría haber sido fundamental para la solución de este problema.

Repito lo que dije antes: que dentro de este proyecto, nosotros nos hemos pronunciado fundamentalmente en lo que se refiere a la estabilidad, o a las medidas que significan llevar la estabilidad a la producción. Y que hemos entendido que el aspecto financiero que encierra, tiene que entrar dentro de una política general del gobierno, que en este momento no estamos discutiendo, aunque nos reservamos el derecho de hacerlo en otra oportunidad.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: no era mi ánimo intervenir en la discusión alrededor de este proyecto de Ley. En consecuencia, no es un discurso sobre el tema lo que vamos a hacer, pero sí algunas reflexiones que tienen su razón de ser, fundamentalmente, en ciertas incógnitas que el proyecto nos plantea, y que no aparecen despejadas a través de lo que se lleva raelizado del debate.

En primer término, corresponde anotar que, en cuanto al principio que informa este proyecto, tal como ha sido señalado unánimemente por quienes han intervenido hasta ahora, compartimos el buen camino que habrá de tomarse, a efectos de incrementar el procreo, por medio de la importación de vientres. En ese sentido, no anotamos ninguna discrepancia.

Dejamos de lado, incluso, las consideraciones que el señor senador Brause trajo a Sala, reiterando las expresiones de pesimismo, más que de pesimismo, de un escepticismo fundado, de los delegados de las entidades rurales que concurrieron al seno de la Comisión, y que señalaron las dificultades de importación de este tipo de ganado desde los países limítrofes, entendiendo que en la Argentina no existía ganado, que el que pudiera existir en el Sur de Brasil iba a ser difícil de importar, y que el de Paraguay era de calidad sensiblemente inferior al de nuestra ganadería.

Vale decir que dejo de lado lo que pudiera constituir, prácticamente, una partida de defunción en el éxito de la aplicación de este proyecto de ley, porque pudiera darse la posibildad de que estas previsiones o pronósticos, sentados en tal instancia por quienes tienen por qué conocer la situación de la ganadería en los países vecinos, pudiera estar equivocadas, o ser fruto de una pésima información.

A mi me asaltan algunas dudas, que tengo la obligación de plantear al Senado, porque, insisto, no han sido aclaradas.

Esta importación de 100.000 vientres, señala la eventualidad de un plafond, de un tope en materia de costos de esa importación, que puede señalarse arbitrariamente, pero para dar una cifra aproximada, en alrededor de 100:000.000 de pesos oro. Incluso podría basarme, para afinar el cálculo, en las propias estimaciones y cotizaciones que estos mismos delegados dieron en el seno de la Comisión.

El delegado del Ministerio de Hacienda, objetó, y la Comisión acompañó la objeción, en cuanto a establecer en la Ley el tipo de cambio de $ 2.10 para regular estas importaciones. No sólo porque señaló la existencia de un déficit en materia de divisas de este orden de costo, sino que hasta incluso señaló objeciones o dudas en cuanto a que la misma pudiera realizarse por la vía de cambio a $ 4.11. Yo me pregunto, entonces, en función de qué disponibilidades de divisas puede pensarse que esta importación, —en proporción lo suficientemente capaz de crear una instancia razonablemente esperanzada en cuanto al aumento de nuestra ganadería—, será posible realizarlo, puesto que se ha señalado, y no es misterio para nadie, que la balanza comercial en las operaciones de convenio con Argentina, Brasil y Paraguay acusan fuertes saldos desfavorables para nosotros. Con Argentina, hay creo 7 milones de dólares de déficit; con el Brasil, alrededor de 30, y con el Paraguay, creo que danza alrededor de 4 millones de dólares.

La verdad es que en esta materia de convenios comerciales con estos países, actuamos fundamentalmente en un clima de auténtica fraternidad, para no hablar de tolerancia, en cuanto a los excesos que en materia de déficit con respecto a nuestra balanza comercial tenemos con ellos. Además, dentro de estos lineamientos, la única posibilidad más o menos concreta que aparece, es la eventual importación de ganado brasileño. ¿Es que seguiremos, con la tolerancia de Brasil, aumentando el saldo deficitario de nuestra balanza comercial, cuando normalmente la alimentamos con nuestros saldos exportables de trigo, que ahora no lo hay? ¿Cuál es la opinión del Ministerio de Hacienda con respecto a la eventualidad práctica de este proyecto de ley? ¿Es que hay alguna?

Hay otros aspectos que rompen un poco cierta tradición en materia de cuidado, diría que el Parlamento ha tenido con respecto a la suerte del Banco de la República. Por este proyecto se le impone al Banco de la República la obligación de financiar en base a crédito con garantía prendaria de los animales importados, las operaciones que en tal concepto se realicen. No tengo memoria, sin perjuicio de admitir, naturalmente, la posibilidad de que en alguna ley se haya seguido otro temperamento, que hayamos adoptado, en ninguna instancia, un régimen de este tipo. Permanentemente hemos incluído en las leyes de esta naturaleza, la facultad condicionada del Banco de la República, de que pueda conceder los créditos en función del análisis de sus disponibilidades, y del estudio que los técnicos hagan no sólo de la operación sino también del volumen general que ellas puedan importar. En este caso, por Ley, se obliga al Banco de la República a financiar operaciones por un monto indeterminado, de decenas de millones de pesos, de 50, 60 o 100 millones de pesos.

Si además, esta Ley tiene, como cabe presumirlo, —y esta disposición en particular —más de 16 votos, prácticamente importa una modificación tácita de la Carta Orgánica del Banco de la República, y, en consecuencia, le obliga a conceder los créditos necesarios para estas operaciones de importación. ¿Es que la Comisión tiene la opinión del Banco de la República? ¿El Banco de la República acepta, está de acuerdo en que, por el camino de esta Ley, sin perjuicio de la mejor intención que el proyecto tenga y del buen rumbo que quiera imponer en materia de incremento de nuestra ganadería, se le establezca esta imposición? ¿Está en condiciones de soportar una imposición que suponga otorgar créditos con la garantía de los animales a importarse, por decenas de millones de pesos?

Además, incluso la propia estructura del proyecto de ley, en lo que dice relación con la imposición a que somete al Banco de la República, no determina un régimen de garantías para él, porque no establece limitaciones en cuanto a la relación del costo de la importación con el monto del crédito, no hace referencia a los índices porcentuales en que el Banco se mueve en materia de créditos con garantía prendaria.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor senador?

El Banco queda en libertad de atenuar la obligatoriedad de la concesión de los créditos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿En libertad de qué?

SEÑOR BESOZZI. — De conceder el porcentaje de crédito con relación al costo del animal.

SEÑOR TROCCOLI. — Personalmente, señor senador, creo que no se desprende eso con tanta claridad del texto de la ley, que quede en el ámbito de la libre disponibilidad del Banco el establecer el porcentaje de crédito a otorgar, con respecto al volumen de las operaciones, para establecer la garantía prendaria de los animales a importarse. Tal como está redactado el proyecto, podría argüirse, —y a mi juicio argüirse con eficacia— que la única condicionante para la concesión de los préstamos es solamente la calidad de garantía prendaria de los animales a importarse, a lo que se agrega la de la primera parición.

En la ley no hay ninguna referencia ni a que el Banco de la República siga el criterio que adopta en otras leyes en materia de préstamos, que regulan, por ejemplo, operaciones de créditos con garantía prendaria, fundamentalmente en materia de maquinarias.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite para una aclaración, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — Me resulta un poco rara la posición en que se está colocando el señor senador Tróccoli. Mucho se ha hablado en materia de redescuento en este país. Fíjese, señor senador, que una de las críticas que se le hace a la situación del país y al Banco de la República es, precisamente, adónde ha llevado el redescuento. Pero, ¿qué tipo de redescuento? El redescuento especulativo, que no es precisamente, este redescuento, que reditúa beneficios. No habría para el Uruguay ninguna operación que pueda reditúar más y mejor que ésta destinada a enriquecer a la República, a crear riqueza en el país. Pero ¿cómo se hace ese redescuento? En una forma totalmente distinta al redescuento que está otorgando el Banco de la República en la actualidad sobre ganadería que se adquiere en las ferias. En este redescuento, el producto responde del valor de la prenda, pero además, se dice en el proyecto, que la primera producción también queda prendada. Fíjese, señor senador, que en la tercera producción, ya el país ha cubierto con creces lo invertido. Si invertimos $ 100.000.000 como dice el señor senador Tróccoli, seguramente en el término de los tres años tendremos redituado más de pesos 300.000.000.

Pero quiero agregar todavía otra cosa. El redescuento en esta forma no es el que va a perjudicar al país porque tampoco va a suceder como el señor senador Tróccoli supone, que de un saque el Banco de la República vaya a invertir 50 o 100 millones de pesos. No; esto se hará en el transcurso de muchos meses. No creo que mañana podamos abrir las fronteras e importar ni siquiera 40 o 50 mil vientres. Será una operación parcelada, por etapas, y, entonces, el Banco de la República no tendrá ningún inconveniente en entrar en la operación, con el apoyo del redescuento, porque tenemos que convenir todos que si en este país en alguna ocasión se ha utilizado bien el redescuento, ella es en esta oportunidad.

SEÑOR LEPRO. —¿Me permite, señor senador Tróccoli?

SEÑOR TROCCOLI. — Enseguida, señor senador.

De la intervención del señor senador Bruno, no alcanzo a percibir dónde puede radicar lo raro de nuestra posición. No creo que tenga absolutamente nada de raro señalar inquietudes y problemas que se desprenden, a nuestro juicio, con total claridad, de las disposiciones que estamos examinando. Ni el señor senador, autor del proyecto, ni la Comisión informante, han aclarado hasta el momento los puntos que planteamos.

Le voy a decir al señor senador que, con respecto a la primera interrogante formulada, sobre cuál es el camino que se va a seguir en materia de disponibilidades de divisas para importación, me atrevería a afirmar, si no fuera que podría aparecer en una actitud un poco jactanciosa, que nadie en este Senado está en condiciones de dar una opinión referente a cuál va a ser la fórmula de financiación de esta importación.

SEÑOR BRUNO. — Estamos en condiciones...

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, señor senador; enseguida me contesta los dos problemas que planteo.

No tenemos, por el camino de las operaciones comerciales con convenio, disponibilidades, ya que tenemos abultados déficit, tolerados en función de la actitud generosa de países vecinos y no tenemos, tampoco, disponibilidades de divisas en proporción bastante a los montos necesarios para que esta operación pueda ser económicamente posible. Y cuando digo económicamente posible, me refiero a que tenga volumen bastante para que se cumplan, aún parcialmente, los fines que la informan.

Además, cuando señalo las diifcultades o las interrogantes con respecto a la concesión de los créditos por el Banco de la República, el señor senador me contesta con el artículo de su proyecto, que no hizo suyo la Comisión. Porque el proyecto de la Comisión no habla del redescuento, se refiere lisa y llanamente a que el Banco de la República otorgará créditos.

En consecuencia, me permito señalar aquí mi oposición a lo que mi dilecto amigo y compañero de bancada, señor Acquistapace, expresaba, en el sentido de que la Comisión no entró al problema financiero ni a la suerte que el Banco de la República pudiera correr con esta alternativa, porque ello entra dentro de la filosofía de un criterio financiero de la mayoría gobernante. Yo discrepo con esta posición y me preocupa el problema porque el Banco de la República no es de la mayoría gobernante, sino de todos, y todos tenemos la obligación de preocuparnos y de velar por su suerte y estabilidad, y, no estoy dis-

puesto a votar una disposición en barbecho, porque no aparece en el informe de la Comisión la opinión del Banco de la República, cuando se comprometen créditos por varias decenas de millones de pesos, que esa Institución no tiene.

Entiendo que no es valedero el argumento del señor senador de que ésta es una operación espaciada en el tiempo, porque admito que pueda ser espaciada algunos meses, incluso en un par de años o en tres años, aún cuando los términos podrían llevarnos, entonces, a instancias absolutamente inconducentes en materia y finalidad de intensificación de la producción de nuestra ganadería; pero de cualquier manera el Banco de la República tendrá que hacer frente a créditos que en este momento nadie puede creer que está en condiciones de soportar. ¿Puede alguien entender que esa Institución a la que, por una disposición legal, se le obliga a extender créditos por varias decenas de millones de pesos, está en condiciones de otorgarlos?

Le concedo la interrupción que me había solicitado hoy el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Muchas gracias.

Frente a las atinadas observaciones del señor senador Tróccoli diría que la justificación de este proyecto no está en el proyecto mismo, sino que tiene que estar en otras medidas paralelas que tome el Gobierno.

Al principio de la importación libre de vientres, naturalmente, estamos todos afiliados. Repito, que voy a votar el proyecto, pero señalo, consecuente con lo que ya dije, la responsabilidad del Gobierno de tomar, paralelamente y en forma urgente, medidas que hagan posible el control y el abaratamiento de la carne porque si no, en este estado sicológico especial en que se encuentra la población, vamos a aparecer votando una cantidad de millones de pesos de crédito a una industria que, precisamente, en este momento, en el concepto popular, está pasando por el mejor de sus tiempos, y vamos a contribuir, entonces, si no vienen de inmediato las medidas paralelas necesarias que hemos esbozado, a ahondar ese antagonismo que puede llegar, incluso, a la desesperación, porque el hombre de la calle está frente a este problema: se están vendiendo los novillos a dos mil milésimos, es decir, un animal está valiendo mil pesos.

SEÑOR BRAUSE. — Mil cuatrocientos pesos.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Son excepciones.

SEÑOR LEPRO. — Un animal está valiendo $ 1.400.00. Leí, el otro día, en el diario "Acción", una referencia a un hacendado que había vendido bueyes viejos en más de $ 1.000.00.

Naturalmente, la gente de la calle, no está enterada de los menesteres técnicos de las leyes y no hace diferencia. Entonces, si nosotros aparecemos votando un crédito de ese tipo para una clase que, repito, en la opinión del hombre de la calle, se está enriqueciendo poderosamente, le vamos a hacer un flaco favor a los propios beneficiarios de esta ley aunque, naturalmente, no sean los beneficiarios de esta ley exclusivamente los grandes estancieros ni los que hacen grandes negocios.

Por eso digo que es de buena prudencia, de prudencia social, de paz social, que, inmediatamente, el pueblo tenga la sensación que se va a hacer algo efectivo para evitar esta tremenda especulación.

Aprovecho para decir lo siguiente: el precio de la carne es el que regula los demás precios. ¿Cuáles son las razones para que ahora se venda en los mercados de Montevideo el kilo de pollo a $ 7.00 u $ 8.00 y el kilo de gallina a $ 6.00 ó $ 7.00? El precio de la carne. Lo mismo pasa con respecto al precio de los productos de cerdo. Todos siguen el mismo ritmo del precio de la carne.

De modo que, un golpe dado oportunamente en este problema, traerá la tranquilidad suficiente, y esta ley podrá ser comprendida por la opinión popular en su verdadero sentido, que yo reconozco al establecer cuál es.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Ayer se levantó la sesión, sin número, sin que se hubiera podido resolver la continuación del debate sobre el problema...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se resolvió sesionar el próximo lunes para continuar con el problema considerado en la sesión de ayer.

SEÑOR CARDOSO. — No estaba presente en el comienzo de la sesión, por eso no lo sabía. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Bien, señor Presidente: señalo que además de obligar al Banco, imperativamente, a otorgar créditos, que el Banco tendrá que atender con las disponibilidades con que cuenta...

SEÑOR BRUNO. — Pero en este momento el Banco ¿no tiene la obligación legal de otorgar créditos en la misma forma? Más; el aumento de valores, hace que el Banco tenga que disponer de mucho mayor capital del que disponía antes. Y aprovecho para contestar al señor senador Lepro sobre otro punto...

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador. Perdóneme. Está bien que me interrumpa para contestarme a mi...

SEÑOR BRUNO. — Perdóneme; lo he hecho en virtud de que soy miembro informante.

SEÑOR TROCCOLI. — Bien; contéstele señor senador al señor Lepro.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Lepro habla de miles de pesos, pero, ¿cuántos animales se venden? ¿Acaso el valor de la ganadería ha llegado a ese extremo que cita el señor senador, por la abundancia? Es que hay alguien en este país que no comprenda que la valorización se debe a la escasez del producto.

Hay algo más, señor Presidente, en esta valorización, y aquí le anoto un error al señor senador Lepro, que no siempre comete. Esta valorización no significa riqueza. Riqueza es lo que el productor quiere hacer porque la valorización en billetes desvalorizados no es riqueza.

SEÑOR LEPRO. — Exacto, pero eso no lo sabe el hombre de la calle y es lo que he dicho.

SEÑOR TROCCOLI. — Insisto, señor Presidente, porque los compañeros que me conocen saben que tengo generalmente la propensión a marcar concretamente los puntos a efectos de que la dialéctica del debate no los enrarezca ni diluya.

Insisto y digo que no aparece señalado porque camino existe una mínima posibilidad de importar estos animales. Es decir, una mínima posibilidad de que esta ley se cumpla, aún parcialmente.

Además, se impone al Banco; no se le establecen, facultades opcionales, para que, en función de su disponibilidad o en función del análisis de la operación pueda establecer créditos porcentuales en función del volumen de la misma.

Se le impone la obligación de extender créditos y dentro del texto de la ley y aunque se me pueda imputar de que mi interpretación es piedeletrista, la verdad es que el artículo de la ley le impone el total de la importación con la garantía prendaria de los animales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador, y mientras continúo, su compañero de bancada, el señor senador Beltrán que asiente a mi afirmación, le explicará al señor senador porqué es así. Porque el texto del artículo 4.º dice: "El Banco de la República Oriental del Uruguay otorgará créditos para la importación de vientres por un plazo de 3 años con garantía prendaria sobre el animal importado a la que se agregará la de la primer parición".

Vale decir, que al no establecer relación en cuanto a lo que constituye la prenda, el Banco está obligado a financiar la totalidad el crédito en una suma...

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Además, si fuera como el señor senador sostiene, podría sin esfuerzo, acomodarse el texto de la disposición para que aparezca con claridad lo que, a nuestro juicio, no aparece.

Además, destaco el hecho de que en este tipo de operaciones no existen, señor Presidente, garantías desde el punto de vista bancario para la institución, por lo menos que surjan del texto de la ley, que crea un nuevo régimen de importación.

Además, señor Presidente, quiere ser muy breve...

SEÑOR BRUNO. — Mucho menos garantido está el Banco cuando redescuenta sobre negocios en la feria, y si el señor senador no conoce este problema puede preguntárselo a cualquier negociante de feria o a cualquier rematador público.

Una cosa es la garantía que se da para el redescuento y otra la que se otorga para obtener créditos en prenda agraria.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: parecería que estas observaciones que formulamos al proyecto de ley, a pesar de los buenos propósitos de algunos señores senadores no aparecen aclaradas, fundamentalmente en función de lo que el texto del proyecto dice.

Señalo que esta orientación económica del proyecto, que todos comparten en cuanto a su finalidad, sin perjuicio de las dos observaciones que se han formulado y que no han sido levantadas en cuanto a las dificultades de orden práctico para poder realizarlas; va a incidir dentro de un esquema económico general que no puede desconocerse, porque no es un misterio para nadie las dificultades

existentes en materia de disponibilidad de divisas para la importación en general, dificultades que atraviesa la industria y que vienen anunciando y marcándose cada vez con mayor intensidad y que, en sus consecuencias directas de orden social, arrojan...

SEÑOR BRUNO. — Ahí está...

SEÑOR TROCCOLI. — Déjeme terminar mi pensamiento señor senador, por lo menos redondearlo. Le he concedido al señor senador todas las interrupciones que me solicitó.

Decía, señor Presidente, que en sus consecuencias directas de orden social acusan índices mayores de desocupación y este proyecto crea un régimen nuevo de importaciones al margen del régimen de la ley N.º 10.000. Crea un nuevo listín de importadores, que si la ley se cumple, va a tener con las limitaciones que la ley señala, un cupo de divisas a importar que, naturalmente, habrá que sustraer a las disponibilidades cambiarias de que dispone el país y la verdad es que esta incidencia es de tal proporción que, buscando una finalidad útil como es la importación de vientres, podría crear el problema tremendo y sin solución de llevarlos a una desocupación por la disminución de la distribución de divisas destinadas a la industria que necesita de materia prima para producir.

Obsérvese que no somos contrarios al espíritu que informa la ley, pero la verdad es que ésta tiene un buen propósito, pero cuando ese buen propósito que se señala se concreta en normas legales, iríamos a conclusiones económicas, algunas sin solución, porque no se aclara donde están las divisas y a que tipo de cambio se darán y porque camino se van a obtener para hacer esa importación y en estos volúmenes.

Yo parto del supuesto de que cuando se estructura un proyecto de ley de esta naturaleza, y cuando el Parlamento lo sanciona tiene que tener un sentido que yo llamo económicamente útil. Es un poco lo que sucede con el petróleo.

En nuestro país se ha encontrado petróleo pero en cantidades absolutamente ridículas, vale decir, que su explotación no es económica. El petróleo necesita ciertos topes en cuanto a sus napas, para que sean económicamente explotable. Cuando se encontró como en Cerro Largo, vestigicos de hidrocarburos, se desistió de su explotación porque no tenía sentido económico.

Yo digo, señor Presidente, que este tipo de ley tiene un poco ese esquema; para que tenga sentido económico útil, debe tener una proporción de aplicación que dé, en la realidad, concresión a las aspiraciones o esperanzas de quienes lo proyectan. Pero, cuando a través de estos hechos se advierten que tales consecuencia no pueden ser posibles, yo me pregunto si no estaremos sancionando una utopía, un buen propósito que, en la realidad de los hechos frustrará las esperanzas que pudieran depositarse en él.

Insisto en que no veo el camino para la obtención de las divisas para efectuar la importación y señalo que esa imposición al Banco de la República para la extensión de los créditos en la forma en que está redactado en el proyecto de ley, es inconveniente para el Banco, y no aparecen, además, perfectamente definidos, los perfiles, en función de los cuales la operación se llevará a efecto.

Sin perjuicio de votar en general el proyecto del ley, en el momento de votar sus disposiciones particulares, no lo acompañaré con mi voto.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Fomento, yo firmo este proyecto discorde en parte, y mi discordia se refiere, precisamente, al punto que ha estado tratando extensamente, y con acierto, el señor senador Tróccoli.

Estoy discorde, precisamente con el artículo 4.º del proyecto. Considero que los créditos que se obliga a otorgar al Banco de la República son de una gran importancia y de una gran envergadura. Basta pensar, solamente, lo que significa el importe de la cuota más alta que se autorizaría para cada productor: 200 reses. Esa ya es una importante suma.

En general, estos créditos, por otra parte, se otorgarían a productores que, en estos momentos, en términos generales, tienen disponibilidades, también importante. Yo admitiría quese hiciera una discriminación entre productores grandes y modestos, naturalmente que modificando el texto en la forma señalada, para no hacerlo obligatorio, dejando, como siempre se hace, la libertad al Banco para juzgar en el otorgamiento de esos créditos.

Pero, señor Presidente, no voy a insistir mucho en este punto, después de haber oído el debate tan amplio producido en torno a esta disposición del proyecto.

Dejo constancia de que mi discordia es, precisamente, con esta obligación en que se coloca al Banco de la República.

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BESOZZI. — Yo preguntaría al señor senador si el también interpreta que se obliga al Banco a otorgar créditos sobre la totalidad del importe de la compra. Eso sí me alarmaría; eso no puede ser. Yo entendía que se dejaba libremente al Banco la fijación de la cantidad o porcentaje de la compra.

Fíjese lo peligroso que sería la otra interpretación; si un hacendado va al Brasil y compra 200 animales y los factura a un precio que no es el real, no puede venir a imponerle al Banco que le conceda ese crédito. Sería abrir las puertas a negociados. No puede ser; de ninguna manera.

SEÑOR CARDOSO. — No he admitido que necesariamente fuera así; aún cuando no fuera así, de cualquier manera el volumen de crédito que tendría que otorgar el Banco sería extraordinariamente considerable.

Además, se entregaría a productores que, repito, en el momento actual, en gran parte, especialmente para los que optarían a créditos más importantes, están en condiciones de disponer, también, de sumas importantes.

Yo dejo, así, en este aspecto, señalada mi discordia, que ha sido fundada de hecho en el debate que ha precedido a esta intervención.

Yo me hubiera limitado, señor Presidente, a dejar esta simple constancia y a no continuar mi exposición, si este debate no hubiera tomado, a raíz de la intervención del señor senador Lepro, el rumbo que ahora ha tomado. Me considero, pues, ahora, en la obligación de hacer tres o cuatro puntualizaciones que estimo esenciales desde todo punto de vista.

Me refiero, especialmente, a lo que podríamos llamar el punto saliente en torno al cual ha girado gran parte de la discusión: el problema del mercado negro.

A este respecto, señor Presidente, me parece justo, me parece verdadero y, además legítimo desde el punto de vista de un señor senador de la oposición que ha sostenido posiciones iguales a las que ahora voy a sostener ante el Gobierno anterior, decir que para los que esperaban un cambio, ante esta realidad bochornosa para la República que es el mercado negro, la conducta del actual Gobierno es francamente decepcionante.

Se discute la gravitación que el mercado negro puede tener como factor de carestía de un artículo de primera necesidad como es la carne, si gravita menos la escasez y más el mercado negro, o menos el mercado negro y más la escasez. Naturalmente, nadie puede negar —sería negar una cosa evidente y elemental— que estamos viviendo una economía de escasez en materia de producción agrícola-ganadera en general; pero no puede negarse porque sería negar también, una evidencia, que el mercado negro, es, en estos momentos, en estas circunstancias, como un actor inmediato, el más grave en materia de encarecimiento, de especulación y de agio, con un artículo de primera necesidad como es la carne.

Digo que la conducta del nuevo Gobierno resulta decepcionante. Yo recuerdo haber oído en la legislatura pasada, aquí, en este mismo recinto, juicios severísimos de legisladores del Partido Nacional, juzgando la conducta del Gobierno batllista ante el serio problema del mercado negro. Recuerdo haber sido apoyado yo mismo al expresar juicios también de la misma índole. Podría decir que, todavía tengo en mis oídos los apoyados recibidos del sector del Partido Nacional, cuando decía: "el Gobierno no termina con el mercado negro, porque no quiere".

Ahora nos encontramos con que tampoco este gobierno termina con el mercado negro.

Digo que lo que se ha hecho en esta materia, ha resultado contraproducente. Ejemplo típico, es el famoso abasto libre, sobre el que no me voy a extender, porque creo que a esta altura ya hay, seguramente, opinión formada en todos los sectores. Ese abasto libre, lo único que ha hecho, es constituirse en un nuevo factor de encarecimiento y de especulación que, seguramente, ha dado entrada al abasto de Montevideo, en forma más cómoda, al propio mercado negro.

Lo que se ha hecho, es, pues, contraproducente. Ejemplo típico, como digo, es el abasto libre. Y no se ha hecho, en nuestro entender, nada de lo que sería necesario para enfrentar esta crisis de la carne que bien podríamos llamarla "el escándalo da la carne". Es un escándalo económico, social y político, lo que está ocurriendo con el problema de la carne.

No se ha hecho nada de lo necesario. No se han tornado medidas inmediatas, ni medidas mediatas, ni medidas de fondo.

No se han tomado medidas inmediatas, y voy a citar solamente una, a título de ejemplo. No se ha enfrentado esa inmensa maniobra de especulación —de la que hace unos minutos se hablaba aquí— realizada con intervención de varios bancos del país, con las tropas de ganado en las ferias, es decir, esa fantástica maniobra de los llamados "novillos de papel" y los redescuentos repetidos sobre las mismas tropas.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

El señor senador está mal informado. El gobierno actual ha tomado medidas muy severas y se prepara a tomarlas más severas aún, sobre ese problema de los redescuentos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuáles son las que ha tomado?

SEÑOR BRUNO. — El redescuento ya tiene un tope. Empezamos por eso. Pero tiene que reconocer el señor senador Cardoso, que cuando se ha llegado a una corruptela de ese orden, no se puede, de una plumada, eliminar el redescuento que, además, no siempre es malo. Lo que pasa, señor senador, es que lo vemos malo cuando lo utiliza el campo, que es donde menos perjudica, pero es mucho más perjudicial el redescuento cuando se utiliza en bienes de especulación.

En este país, mientras se ha dado 200 millones para la industria rural, se han dado 300 millones para la especulación comercial.

SEÑOR CARDOSO. — Me estoy refiriendo a este redescuento que se hace, justamente, sobre la especulación, como está seguramente de acuerdo el señor senador Bruno que creo que decía lo mismo hace unos cuantos minutos.

No conozco que se haya tomado ninguna medida efectiva, y si se propone tomarla el gobierno, hago votos porque sea lo más pronto posible.

Lo cierto es que esta colosal maniobra multimillonaria que está dando inmensas ganancias a los especuladores e intermediarios, constituye un factor de inflacionismo, de agio y de carestía, en materia de comercialización de carnes.

Un ejemplo de lo que podría ser medida inmediata, —que tampoco se ha encarado y que, a nuestro modo de ver debería encararse, naturalmente, sobre la base de la creación de un organismo, al que me voy a referir dentro de breves instantes—, es la posibilidad de fijación de precios topes para el ganado, como se fija para tantos otros productos necesarios para la alimentación del pueblo. Acota el señor senador Brause que es difícil de aplicar.

Nosotros entendemos —y, naturalmente, hablo en nombre de mi partido— que este punto se vincula directamente con una medida inmediata, en cuanto a su consagración legislativa, que tendría que ser la creación de la Junta Nacional de Carnes, pero no como órgano asesor, como el que se ha creado, por decreto del Poder Ejecutivo, sino como órgano legalmente constituído y con facultades que, a nuestro modo de ver, pudieran incidir benéficamente para hacer algo útil para la población, para el país, ante el escándalo producido alrededor del problema de la carne. Ese organismo debería tener algunas facultades, algunos cometidos, de los que, por vía de ejemplo, voy a citar estos: planificar, regular, controlar todo lo relativo a la industrialización y comercialización de carnes en el mercado interno o internacional; determinar anualmente, el porcentaje de dicha producción, que se destinará al consumo interno y a la exportación; estimar, con el asesoramiento correspondiente, naturalmente, los costos de la producción ganadera y, de acuerdo con ellos, fijar entonces, el precio del ganado en todo el territorio nacional. ¿Por qué no se ha de poder hacer con el asesoramiento técnico correspondiente, lo que se hace para el trigo, para la papa, para el maíz, y para tantos productos?

De acuerdo a los precios del ganado y a los costos de industrialización y comercialización fijados anualmente, determinar los tipos de cambios para la exportación de carnes, derivados y subproductos, y los precios de la carne limpia para el abasto de Montevideo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Los integrantes de la mayoría tendrían un punto de referencia muy interesante, a los efectos que preocupan al señor senador Cardoso, en aquel proyecto sobre Junta Nacional de Carnes, que envió el Consejo Nacional de Gobierno, creo que en el año 1952, originado en un proyecto del doctor Brause, precisamente, nuestro compañero de Senado, y defendido en una colaboración muy prestigiosa, por una de las personalidades más eminentes del Partido Nacional: el doctor Vargas Guillemette, que fue quien defendió, en el seno de su Partido, esa realización, donde se establecía una verdadera política dirigista de la carne.

Creo que los señores integrantes del Partido Nacional, sin necesidad de recurrir a ninguna otra fuente, tienen en la tradición de sus hombres más importantes, un camino abierto para las grandes soluciones que reclama el señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros creemos, señor Presidente, que la creación de la Junta Nacional de Carnes sobre lo que, también, mis compañeros en la Cámara de Representantes, han presentado un proyecto de ley, podría ser una medida que contribuyese a abrir el camino, por lo menos para las soluciones finales para las soluciones de fondo, en cuyo terreno tampoco se ha hecho nada. No se ha hecho lo mediato ni lo inmediato, pero tampoco se ha hecho en lo de fondo; me refiero, especialmente, a la falta total de un plan de incremento de la producción.

SEÑOR BRUNO. — Es este.

SEÑOR CARDOSO. — Este no es un plan de incremento de la producción. Es un aspecto muy parcial.

Yo decía, al comienzo de mis palabras, que habría que reconocer, naturalmente, que la escasez es uno de los factores determinantes de la situación en que vivimos. Claro; el país vive una economía de escasez en materia de su producción básica y, desde luego, sobre la escasez germina la especulación y el abuso intolerables e impunes. Pero, ¿por qué vivimos una economía de escasez? Vivimos una economía de escasez en materia de carnes, en materia de leche, en materia de trigo y en materia agrícola en general, porque asistimos a una economía de estancamiento. Sería casi un abuso repetir, por centésima vez, que el país tiene, en 1959, un stock ganadero igual o menor que al comienzo de siglo, hace cincuenta y tantos años. Pero, ¿por qué ocurre eso? ¿Porqué hay una economía de escasez basada en una economía de estancamiento? Porque esta, a su vez, se base en la crisis profunda de la estructura económica del país, que tiene una expresión: régimen de tenencia de la tierra y mala explotación de la misma.

Sobre esto tampoco se ha hecho nada de fondo.

Por eso, señor Presidente, me ha parecido necesario, ya que se han tocado más o menos rápidamente, pero con suficiente claridad estos distintos aspectos, señalar sumariamente nuestros puntos de vista sobre ellos.

Pero, para terminar, reitero lo del comienzo: el punto saliente de este debate y el punto candente de este planteamiento que aquí se ha hecho, es el asunto del mercado negro.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Es ese el bochorno que está pesando sobre el país, y con respecto al cual yo dije una vez, desde esta misma banca que cuando pase un tiempo y miremos nuestro pasado con cierta perspectiva histórica, diremos que vivimos en aquella época —ésta— uno de los períodos más vergonzosos de la historia económico-social-política de la República.

Y bien; reitero: es justo, es verdadero y es útil como contribución —en el buen sentido que esta palabra tiene en una democracia política— de la oposición a la solución de los grandes problemas nacionales, señalar que en este aspecto la gestión del gobierno, frente a los que esperaban un cambio en la materia, es francamente decepcionante.

Es lo que teníamos que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — A mí, como es lógico, señor Presidente, me importa fundamentalmente la sanción de este proyecto de ley. No nos vamos a referir concretamente a si estamos equivocados o no lo estamos. De ahí, que no me voy a extender en mayores consideraciones, porque, después de todo lo que se ha hablado, francamente, no sé si resta algo por decir.

No voy a hacer la defensa del mercado negro; nunca lo he defendido. Pero recién me acotaba aquí, un compañero de bancada, lo que es el mercado Negro; el mercado negro es fruto de la escasez. El mercado negro es fruto del desorden en materia de comercialización de la carne que ha reinado siempre en este país.

(Apoyados).

No apareció el mercado negro mientras no hubo escasez. A medida que se fue produciendo esta escasez, fue proliferando más allá de las fronteras de este pequeño país, que es Montevideo, esa verguenza de un pueblo que va a buscar todos los días su comida allí. ¿Por qué? Porque no se resolvió en este país el problema de la comercialización de la carne.

Pero quiero decir dos cosas, señor Presidente.

De todo lo que se ha hablado, poco es lo que se ha concretado al ataque de este proyecto de ley. En general, los señores senadores están de acuerdo con él. En cambio, se ha distraído el tiempo en la apreciación de un problema que es lateral, pero, que precisamente, tiende a resolver este proyecto, para el porvenir, en el que debíamos pensar y pensar mucho y muy bien, porque el año que viene la escasez de carne va a ser mucho mayor que ahora...

(Apoyados).

Esto es necesario decirlo para que nuestro pueblo nos oiga, del mismo modo que lo dijimos desde nuestra banca de diputado a los obreros del Frigorífico Nacional y de todos los frigoríficos, cuando les manifestamos que eran engañados en el Parlamento Nacional, con mejoras absurdas que, en definitiva, iban a provocar la muerte de la industria agropecuaria y nada más.

(Apoyados).

Nosotros estamos trabajando para el porvenir, con este proyecto, y pretendemos resolver en parte el problema. Es una contribución y nada más. El tiempo dirá si los hombres que habrán de sucedernos pensarán de la misma manera. Infelizmente, todavía se sientan en los escaños parlamentarios muchos hombres equivocados.

Hace un momento yo señalaba el error en que incurría el señor senador Tróccoli —lamento que no se encuentre en Sala en este momento— cuando hablaba de las industrias. ¡Pero es que en este país puede desconocerse que, desde hace cien años, su industria más importante es la agropecuaria, la que, en vez de ser defendida ha sido atacada! Pero nosotros...

SEÑOR BRAUSE. — No todos.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador: no todos.

...a la vez de defender a la industria agropecuaria —y lo decimos claramente para que lo sepan también los obreros, y para que nuestras palabras no puedan prestarse a ninguna explotación—, debemos señalar que está en los cálculos de este gobierno el reservar divisas para que las fábricas puedan moverse. Se ha hecho ya el cálculo, y cuando aparezca, dentro de algunos días o de algunas horas, el plan del Ministro Azzini, ya verá el país, si hemos dicho o no la verdad en este recinto.

Pero lo grave es, señor Presidente, lo que se ha hecho en el pasado, que es lo que ha traído esta situación, en que ya no hay carne ni para comer; lo grave es que se descapitalizó, engañando a los obreros, a la Nación, que perdió día a día, su riqueza.

Se fue entregando no solamente a las industrias innecesarias, a las industrias artificiales, las divisas que producía la campaña, sino que, con esas mismas divisas fueron muchos los que se enriquecieron a costa del trabajador del campo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

No se enoje por la pregunta que le voy a hacer.

El plan Azzini, que por fin parece concretarse, y con respecto al cual el señor senador parece tener la primicia...

SEÑOR BRUNO. — Está escrito.

SEÑOR LEPRO. — ...¿se tragó al plan Nardone, al plan Haedo, se impuso a los dos, o es un resumen de los tres?

SEÑOR BRUNO. — El gobierno es indivisible.

Yo le conozco al señor senador Lepro sus travesuras.

El plan Azzini vendrá con la colaboración de los señores Consejeros Nardone y Haedo y de todo el gobierno. No vendrá sólo por su cuenta.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, es una injusticia que no se diga el plan Azzini - Nardone - Haedo.

SEÑOR BRUNO. — Es el plan del gobierno.

Pero, señor Presidente, todavía...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, antes de pasar a otra cosa, porque no quiero?...

SEÑOR BRUNO. — Yo desearía terminar, porque le confieso que deseo que se vote este proyecto, y si se producen interrupciones...

SEÑOR TROCCOLI. — Si establecemos proporción en las interrupciones, recién vamos a estar uno a diez.

SEÑOR VIGNALE. — Que se le redescuenten las interrupciones.

SEÑOR BRUNO. — Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo que en esta materia de lo que el campo le debe a la ciudad y la ciudad al campo, y del tratamiento a las industrias de la ciudad y a las industrias del campo, la verdad es que se ha escrito y se ha dicho mucho, y el señor senador, consecuente con una vieja tesitura de su Partido, fundamentalmente, señala en la tarde de hoy una vieja postura cual es la de indicar un poco la explotación del campo por la ciudad, por las industrias de la ciudad, y que al campo o se le ha desestimado, o se le ha menospreciado, o se le ha subestimado en el tratamiento del funcionamiento del Estado a través, —naturalmente que la imputación surge sola— de una orientación económica del partido gobernante.

Pero, la verdad es que si se analizan los hechos, no aparece tan desprovisto el campo, ni los industriales del campo, de un tratamiento beneficioso y altamente significativo.

Yo podría señalar, por ejemplo, frente a lo que indica el señor senador, que en materia impositiva, prácticamente, el campo no ha conocido gravámenes, y que, incluso cuando las industrias, no sólo...

SEÑOR STEWART VARGAS — $ 1.519, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — El peso barato.

SEÑOR TROCCOLI. — ...en Montevideo, sino, también en el interior, han visto creadas enormes dificultades para su funcionamiento regular —y esto, naturalmente, al margen de apreciar la calificación en cuanto a la bondad económica de cada una de ellas al margen de este problema— la verdad innegable es que se facilitó su trabajo y ocupación.

Tengo al respecto, además, mi pensamiento muy particular y de modo personal en cuanto al esquema que en materia de industrialización el país debe seguir. Pero la verdad es que cuando estas industrias han visto levantarse enormes dificultades para hacer frente al pago regular de determinados impuestos, por ejemplo, a las ganancias elevadas entre otros, se comprobó que estos impuestos no recaían en las operaciones agropecuarias ni en los establecimientos ganaderos.

Además, cuando el país, cuando el gobierno hace un plan de obras, cuando trata de poblar los campos en el camino de la intensificación de la red vial y crea leyes como la ley de convenio, por ejemplo, ¿no está creando una arquitectura económica que fundamentalmente descansa en la colocación de la producción del hombre de trabajo en el campo? Y me pregunto, además ¿Cuándo financiamos todas estas leyes de obras públicas, dónde están los gravámenes que castigan al campo? ¿No se hacen, acaso, sobre gravámenes que afectan a la ciudad, a las operaciones jurídicas que en su enorme mayoría se realizan en la ciudad?

Yo creo que naturalmente esto podría estudiarse mejor y hacerse una disección de lo que en un sentido y otro hay, creando una antinomia que considero inconveniente, porque campo y ciudad constituyen dos puntos vitales para el país que deben vigilarse preocupadamente. Pero creo que no debe hacerse la afirmación tajante de que hay un enorme sector de producción en el país que está expoliado y vencido por una corriente económica que vive permanentemente extrayéndole recursos para financiar la situación económica de un sector de industria de ciudad, cuando en realidad es verdad que podría señalarse y sería tal vez la posición justa y cierta, un equilibrio de compensaciones en lo que uno y otro aportan y lo que uno y otro consumen.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Tróccoli insiste en su posición, porque es la única campanita que le va quedando y por eso la agitan de vez en cuando...

SEÑORA ROBALLO. — Queda el porvenir, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — La oigo con el mayor gusto, señora.

...para pretender presentarnos a nosotros como enemigos de la industria. No, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, señor senador, pero de dónde saca usted que yo haya dicho eso?

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Tróccoli siembra la duda de lo que pueda pasar con las industrias.

SEÑOR TROCCOLI. — En absoluto, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — El Partido Nacional mantendrá las industrias y hará cualquier sacrificio para que se mantengan y para que las industrias que reporten beneficios a la nación y creen riquezas, prosigan su actividad, pero, aquellas con nombres propios, que beneficiaron a algunos, esas no pueden contar con nuestro apoyo y esas se hicieron precisamente sacándole al campo por un impuesto que el señor senador Tróccoli no lo conoce y yo lo comprendo y se lo voy a decir en pocas palabras, porque deseo terminar en el deseo, también, de que el Parlamento apruebe este proyecto.

Durante muchos años el productor del campo, además de todos los gastos, de todos los impuestos y sus rentas, esquiló una oveja para él y dos para el Estado. Esto es lo que se llama el impuesto cambiario gráficamente explicado.

(Apoyados)

Así pasó con los novillos. Durante muchos años la carne se cotizó el dólar proveniente de ellos a 1.519. Y eso

mismo productor del campo, empezó, primero, por adquirir todo lo necesario paa el desenvolvimiento, de su industria con dólares 4, 6, 8 y 10 pesos. Fíjese, señor senador, si hay injusticia. Eso fue lo que trajo esta descapitalización. Pero la verdad es, señor Presidente, que la campaña, además de todas esas leyes malas, algunas de las cuales llevan la rúbrica del sector a que pertenece el señor senador Tróccoli, algunas de las cuales muy recientes, tuvo que soportar durante muchos años el tremendo desorden de la comercialización de lo que produce. Los errores y el desorden continúan. Tanto continúan, señores, que en el día de hoy se me adelantó una estadística sobre costos de lo que se llama mercado libre que no lo es, de 150 pesos por cabeza. Eso es también lo que contribuyó a perjudicar al campo y eso es lo que creó la vergüenza del mercado negro.

Pero, señor Presidente, eso no lo crearon los productores, los productores, como es lógico, trataron de defenderse, los pequeños y los grandes, con todo derecho. ¿Quién le va a negar el derecho a defenderse, al productor rural, a evitar que le saquen 150 pesos por lo que se llama industrialización, pero que no es nada más que faena, que se hace en cualquier abasto de campaña a pocos kilómetros de aquí por 10, 15 o 20 pesos por res. Tiene razón. Y de eso ¿es acaso culpable el productor? Tampoco es culpable el que instaló un comercio libre. Culpables son los gobernantes, los que hicieron tantos decretos perjudiciales para la campaña y para los productores rurales, pretendiendo beneficiar a la ciudad y al consumidor. Pero también se equivocaron. Y la prueba de que se equivocaron es que en el momento actual el pueblo no tiene qué comer. A eso me refiero, porque en mi concepto, después que he oído tantas cosas a los señores senadores, ese es el punto más importante a que debemos abocarnos inmediatamente con la presencia del señor Ministro y todo el gobierno, si fuera necesario. Esto es causa no de los productores rurales, sino de quienes cometieron tantos errores, como lo hemos demostrado. El pueblo está pasando hambre en Montevideo, en la campaña y en todas partes. Lo dice una voz del ruralismo y de la campaña y lo dice también un productor rural que está dispuesto a buscar soluciones al gran problema de la alimentación de nuestro pueblo y, en ese sentido recojo la palabra del señor senador Lepro, si fuera necesario, para provocar un gran debate con la presencia de los señores ministros, que creo que ya tomaron alguna medida.

Entiendo que es necesario buscar el sustento para nuestro pueblo dondequiera que se halle, a cualquier precio, en Argentina, Brasil o Paraguay, pero tenemos que hacerlo. Creo que el gobierno lo hará

Pero lo que es insoportable, lo que no podemos tolerar por un día más es que nuestros barrios suburbanos y las ciudades de campaña pasen hambre —y en esto no hago ninguna recriminación, desde luego, sin aceptar que se la hagan al trabajador rural, quien ha sido el sostén de todas las industrias y de toda la vida económica de la República,— que no puedan disponer de ese vital alimento.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Precisamente, nosotros tenemos la esperanza de que de este debate surja la oportunidad de que se adopten medidas concretas. Lo hemos dicho y recogiendo las manifestaciones del señor senador Bruno, creemos que, sin perjuicio de votar este proyecto, el Senado debiera concertar con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, una sesión para que el Cuerpo y, naturalmente a través del Senado el país, paralelamente a la aprobación de este proyecto de ley, repito, conozca cuáles son, concretamente, las medidas que el gobierno está dispuesto a adoptar o está adoptando para llegar a ese patriótico fin que propone el señor senador Bruno.

En ese sentido —no sé si corresponde hacerlo ahora o al final,— haría moción para que se invitara al Ministro de Ganadería para debatir con el —no es una interpelación ni cosa que se parezca— o para conocer a través de su palabra cuáles son las medidas paralelas que se toman para armonizar el propósito de este proyecto de ley con el interés general y principalmente con el problema de la alimentación popular.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUNO. — Conociendo como conozco al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, tengo la seguridad de que si en este momento él supiera que se está debatiendo este asunto en el Senado, sin necesidad de llamarlo, se haría presente en Sala.

Por lo tanto, no obstante esto, en cualquier momento que se le quiera llamar se contará con mi voto.

otro— el señor senador Tróccoli dijo que no le veía base Señor Presidente: quiero decir que, con respecto al proyecto en sí, —dejamos el aspecto político y vamos al o planteamiento —el término exacto no lo recuerdo— o planteamiento o planteo económico.

Pienso que si este proyecto en este país de economía agraria no tiene fundamento económico, no hay ningún proyecto que lo tenga, sobre todo en esta hora en que tanto necesitamos repoblar nuestro campo y crear riqueza.

He dicho esto, señor Presidente y no quiero prolongar más el debate, pues en este aspecto de los problemas de la carne y su comercialización, habría para hablar muchos días.

Pero otros asuntos importantes del gobierno requieren también sanción, y aunque queremos decir algo más, no le podemos dedicar todo nuestro tiempo a este problema.

Aunque tanto se habla de este debatido abasto libre, que no es tal, sino una mueca de abasto libre, debo decir que no es él quien ha jugado un papel tan fundamental, ni es la punta de un ovillo o una madeja en la espiral de los precios. No. Vamos a otorgarle a cada uno su parte. Yo no niego ésta; pero nadie puede negar que esta espiral de los precios nace sobre todo en aquel famoso decreto de febrero de 1959. Ahí los precios saltaron de 800 a 1.200 milésimos, y so pretexto de mantener las industrias, se desmanteló lo último que quedaba en nuestros campos para sustento del pueblo. Fue en esa oportunidad.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Corresponde decir, para que en este caso el panorama sea completo, que ese decreto sobre cambios para exportación, de febrero de 1959, fue en gran parte impulsado por la angustia, sin duda, de la paralización de la industria frigorífica. Habrá sido probablemente un mal remedio; pero la enfermedad provenía del auge del mercado negro, y siempre vuelve a aparecer el mercado negro sustrayendo el ganado a Tablada.

Tiene razón el señor senador Bruno cuando dice que es otro de los factores de encarecimiento; pero está todo originado en esa situación, y lo que tenemos que saber concretamente, por la palabra oficial del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es qué medidas concretas se van a adoptar o se están adoptando, para reducir ese cáncer de la economía que es el mercado negro de la carne.

SEÑOR BRUNO. — En materia de cáncer, solamente el médico sabe donde lo tiene el cuerpo. Al mercado negro, repito, no lo defiendo pues lo considero una vergüenza; pero no para quienes ejercen ese comercio sino para quienes lo crearon y no lo supieron extirpar.

SEÑOR LEPRO. — En todo caso, la creación ha sido en colaboración.

(Campana de orden).

SEÑOR BRUNO. — Permítame, señor senador, terminar mi pensamiento.

En materia de cánceres, uno de los más males que ha tenido el país, y que han descapitalizado a la agropecuaria, ha sido la costumbre que se hizo de dar al más mal negocio de la industria agropecuaria el mejor cambio posible, que es el de la conserva. Todavía, en la hora actual, hay quienes insisten en hablar de la conserva, y hacen números equivocados. Se le dio durante muchos años el mejor cambio a lo que menos dólares producía, porque era lo que menos interés despertaba en el mercado internacional. Sólo Inglaterra era quien absorbía nuestras conservas a muy bajo precio, de tal manera que estábamos nosotros, y lo estuvimos hasta hace pocos meses, sustrayendo comida y alimentación a nuestro pueblo, para entregársela a bajo precio al obrero inglés. Esa es la situación real del otro cáncer.

SEÑOR LEPRO. — Pero tengo entendido, señor senador, precisamente, que el auge de la conserva es motivado por el problema de la desocupación obrera, por la escasez de ganado general sustraído por el mercado negro de la carne. Todo el mundo está de acuerdo en que la conserva es anti-económica, y estoy cansado de oír a ruralistas entendidos, decir que producir ganado de conserva es poco menos que una vergüenza para el país, ya que no debiera haber tal ganado.

Pero el hecho que se contrapone, es que la conserva es la actividad frigorífica que emplea más gente, y como la afluencia de ganado a los frigoríficos a través de la Tablada no era regular, porque el mercado negro lo sustraía, se trataba de medidas que se han ido tomando en falso, como se seguirán tomando incluso con esta ley, si no se termina con este cáncer, que yo no sé donde está radicado, pero que lo sentimos. No hay más que ver al país para darse cuenta que está canceroso, y el cáncer es el mercado negro.

SEÑOR BRUNO. — Para terminar, señor Presidente, porque espero que esta noche el Senado vote este proyec-

to de ley, diré que este gobierno, que lleva pocos meses de actuación, que ha recibido el país, en lo económico y en lo financiero, en la ruina, que lo recibe descapitalizado, sin riquezas y sin posibilidades de crearlas, si no votamos algún proyecto de esta naturaleza, este Gobierno, digo, ha hecho lo humanamente posible y lo está haciendo, para dar satisfacción al productor y al consumidor.

Ha tomado medidas de organización, como las que se refieren a la creación de la Junta Nacional de Carnes.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

A propósito de esto de la Junta Nacional de Carnes, si no me equivoco, el señor senador Cardoso expresaba su discrepancia ante el hecho de que ella hubiera sido creada por decreto del Poder Ejecutivo, cuando hubiera debido hacerlo por ley del Parlamento.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

Al crearse por decreto, no puede tener las facultades de decisión que deberían asignársele.

SEÑOR VIGNALE. — Estoy de acuerdo.

Pero lo lamentable es que quien ha estado en falta es el Parlamento, y no precisamente el Senado, porque el 6 de octubre de 1954 el Senado aprobó al respecto un proyecto de ley, presentado por nuestro actual Presidente y por el que habla, que mereció serias y acertadas apreciaciones del señor senador Rodríguez Larreta, que se han cumplido. Así como se ha dicho que ciertas palabras del señor senador Lepro habían sido un augur en la Cámara de Representantes, también las del señor senador Rodríguez Larreta fueron algo así como augurales de lo que estaba ocurriendo.

El proyecto que sancionó el Senado era de lo más completo. Pasó a la otra Cámara: la bancada nacionalista lo apoyó, pero no salió. De manera que no somos los responsables directos de que no haya sido creada por ley la Junta Nacional de Carnes.

Dicho proyecto establecía en uno de sus artículos, en el inciso A) del artículo 2.o, lo siguiente: "Fijar el monto de los saldos exportables y los respectivos costos de faena, autorizando las exportaciones en función de las necesidades del país, y las cifras de la producción periódica". En consecuencia, allí estaba contemplada la aspiración del señor senador Cardoso. Por tanto, no ha habido incuria ni pereza ni indiferencia nuestra. El proyecto que presentamos con el señor senador Raffo Frávega mereció la aprobación del Senado el 6 de octubre de 1954. La otra Cámara no lo aprobó, y el Poder Ejecutivo no ha tenido más remedio, ahora, que ensayar por decreto lo que debió haber sido creado por una ley, que había sido concebida con amplitud no sólo en la integración sino también en la independencia de las fuerzas del Estado, para que no interfiera en una cuestión que era de producción y de consumo.

Era la aclaración que quería formular.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador Bruno, para una aclaración a lo expresado por el señor senador Vignale?

En primer término, los que gobiernan ahora son ustedes; en segundo término, yo nunca he sido inclinado a responsabilizar a uno u otro Cuerpo parlamentario: me parece que la buena práctica, la exacta, es responsabilizar a los partidos, que tanto en aquella como en esta Legislatura integran la mayoría del Parlamento.

SEÑOR VIGNALE. — Pero en aquel momento, el Partido Nacional, por intermedio de esta iniciativa, había querido dar una solución de una amplitud singular, a este problema, con la creación de la Junta Nacional de Carnes, cuya falta de existencia por ley señalaba el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Que lo siga queriendo ahora, que es Gobierno.

SEÑOR BRUNO. — Voy a terminar. Estoy enumerando algunas de las medidas que este Gobierno, que lleva apenas seis meses de instalado, para resolver en lo posible el problema de la disminución de los stocks ganaderos, diciendo que ha creado la Junta Nacional de Carnes y agregando que, en el día de hoy, según mis informes, el Parlamento aprobó otra iniciativa de verdadera trascendencia, que ya fue considerada por este Cuerpo. Me refiero al proyecto sobre prohibición de matanza de vientres...

SEÑOR BRAUSE. — Ya era hora.

SEÑOR BRUNO. — ...del cual es autor el señor senador Besozzi y con una iniciativa paralela o conjunta del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva).

—Espero, pues, que esta noche votemos esta otra medida que tiene un sentido económico, que tiene una patriótica finalidad, como es la de dar en el porvenir trabajo y comida al pueblo, que es lo que está faltando en esta hora. Brazos caídos y estómagos vacíos abundan por la campaña y en todas las ciudades del país.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

A propósito de la referencia histórica del señor senador Vignale, debo decir lo siguiente. El señor senador Vignale ha dicho que el Partido Nacional estaría exento de culpa porque, en cierta oportunidad, el Senado aprobó, o contribuyó a aprobar, un proyecto de ley sobre Junta Nacional de Carnes.

Había mencionado, en una interrupción que me concedió el señor senador Cardoso, el proyecto del Consejo Nacional de Gobierno del año 52, originado en una iniciativa del entonces Consejero Nacional, doctor Brause, prohijada y defendida por el Consejero Nacional doctor Vargas Guillemette.

Correspondería decirle al señor senador Vignale, entonces, que si el Partido Nacional sigue pensando lo mismo con respecto al problema, tiene ahora la oportunidad, sin tropiezos, de poner en práctica aquella disposición que antes fracasó, según sus referencia, porque no hubo coordinación de voluntades en el Parlamento.

Pero me permito señalar, y en eso voy a colaborar con el señor senador Vignale...

SEÑOR VIGNALE. — Sé cuán amplio es su espíritu de colaboración en estas cosas.

SEÑOR LEPRO. — ...el hecho de que, en la actual situación, el Partido Nacional propiamente dicho, no puede hacerse cargo de la responsabilidad de poner en andamiento la Junta Nacional de Carnes, porque fue violentamente resistida, en su oportunidad, por la Liga Federal de Acción Ruralista, que tiene, ahora, el 50 o/o del Gobierno.

De manera que sería muy interesante que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura viniera a Sala para decirnos, en realidad, cuál es el pensamiento del Gobierno con respecto a la Junta Nacional de Carnes creada por ley y el tipo atribuciones que debe tener.

SEÑOR VIGNALE. — Se lo voy a decir ahora, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Entonces veremos cuál ha sido, en realidad, el desenlace de esta lucha, y ojalá haya pasado un poco como con los planes que, al final, pudo el Partido Nacional propiciar; habiendo asimilado la resistencia de la Liga Federal, una Junta Nacional de Carnes como aquella que propiciara, en la ocasión referida, el Consejo Nacional de Gobierno y el doctor Vargas Guillemette, o como la que el señor senador Vignale ha hecho mención en su referencia.

De manera, pues, que si nosotros desconociéramos la realidad, podríamos exigirle ahora al Partido Nacional que pusiera en andamiento esa iniciativa; pero como conocemos las dificultades que está tratando de vencer, con tesón, esperemos ver si, en realidad, ha llegado a reducir a la Liga Federal en aquella alzada resistencia contra toda organización que significara, en cierto modo, un dirigismo en materia de carnes.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador, voy a contestarle?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede concederle la interrupción porque ha terminado su exposición.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale para una aclaración.

SEÑOR VIGNALE. — Si el señor senador Lepro dispusiera de algún poquito de tiempo y de paciencia...

SEÑOR LEPRO. — Para usted todo el tiempo, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR VIGNALE. — Muchas gracias; no esperaba menos del señor senador.

Decía que si el señor senador dispusiera de un poco de tiempo para leer lo que expresé en el Senado, en las sesiones del 5 y 6 de octubre de 1954, en mi calidad de miembro informante de la iniciativa aprobada por el Senado, encontrará la explicación de la resistencia lógica de la Liga Federal de Acción Ruralista, porque el proyecto del Poder Ejecutivo —lo dije en Sala y, casualmente, no encuentro ninguna interrupción de los senadores adversarios para una réplica a mis observaciones o apreciaciones— daba una prevalencia extraordinaria al Gobierno, al Estado, la que fue resistida, no sólo por la Liga Federal de Acción Ruralista, sino por casi todas las instituciones gremiales rurales. En cambio, nuestra iniciativa, fue de una amplitud tal, que no encontró resistencia ni siquiera en las palabras del señor senador Bayley, que fue quien habló en nombre del sector de Gobierno.

En el proyecto de ley que nosotros presentamos, se in-

tegraba la Junta Nacional de Carnes de la siguiente forma: un representante del Poder Ejecutivo; un representante del Organismo Municipal de Montevideo; un representante de los Municipios del interior; y, también, un representante de cada una de las entidades gremiales ruralistas con una prelación o antigüedad de cinco años; un representante de los obreros de la industria frigorífica; un representante de los empleados; y un representante, además, de una institución con personería jurídica, que era la que agrupaba a los carniceros. La Liga Federal de Acción Ruralista, accedió a esa iniciativa, la apoyó y la aplaudió porque ya no había prevalencia del Estado. Era la prevalencia de los organismos privados es decir, que no podía ser, ni en aquel período, ni ahora, después de ocurrido lo del 30 de noviembre, un arma en manos del Estado, en manos de los que actuaban en el Gobierno.

Ahí tiene el señor senador la explicación de la resistencia lógica de los productores rurales a aquella iniciativa.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Chelle?

SEÑOR CHELLE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Adelanto que voy a leer, para aumentar mis pobres conocimientos en la materia, con mucho gusto, el material que el señor senador me señale.

Pero quiero expresarle que, con su exposición, ha aclarado dos cosas: el origen de la resistencia de la Liga Federal, que ha quedado perfectamente aclarado y está entendido; pero, también, otra cosa, el por qué ese proyecto no caminó en la otra Cámara, ya que las ideas del señor senador se contraponen violentamente con las que sostenía otro distinguido integrante del Partido Nacional, que era el doctor Vargas Guillemette.

El doctor Vargas Guillemette defendió la preeminencia del Estado en la Junta Nacional de Carnes.

SEÑOR VIGNALE. — Pero no interfirió en este proyecto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — Dió razones e incluso, el doctor Vargas Guillemette sostuvo una ilustrativa polémica en el seno de la Federación Rural a propósito de ese punto. De modo que su explicación ha sido doble, porque es probable, señor senador, y desde luego que si él lo dice lo admito, que el señor Vargas Guillemette, se hubiera apeado de su propósito; pero lo que es seguro es que no se apearon muchos otros señores representantes de su partido, por que si no, el proyecto no hubiera quedado estancado.

SEÑOR VIGNALE. — Lo que ocurre es que éramos minoría en aquel entonces.

SEÑOR LEPRO. — Probablemente eran minoría dentro de su propio Partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: voy a ser breve y pienso concretamente al tema, que desde luego, ya tiene un agregado, de acuerdo a las palabras y a la moción del señor senador Lepro.

Fuí y soy un convencido de la escasez de ganado vacuno en el país. Entiendo que el proyecto que ha presentado el señor senador Bruno es oportuno, como fue oportuno aprobar el proyecto que presentó en su oportunidad, nuestro estimado colega, el señor senador Besozzi que, con el presente, que está en debate, contribuye por vías que coinciden, que convergen, a aumentar el stock ganadero del país.

En 1956 tuve el honor de tratar, en el Consejo Nacional de Gobierno, la necesidad de la importación de novillitos, para aprovechar nuestras praderas.

Los organismos gremiales, Asociación y Federación Rurales, se opusieron siempre a esta medida. En aquellos momentos los precios de los ganados argentinos hubieran sido convenientes, haciendo factible la importación de ochenta o noventa mil cabezas, y posteriormente se hicieron gestiones, pero como el tiempo pasó, no fué posible concretarlas, así como una gestión de esta naturaleza, realizada en el curso del año pasado.

Recuerdo algunos de los elementos, ya que el señor senador Bruno da un cheque en blanco a los ganaderos, sacrificados de una manera tremenda, según su concepto, y no tanto en mi concepto. En 1949 tuve la ocurrencia de realizar, siendo Jefe de Policía de Soriano, un censo, el que abarcó el estudio agropecuario del Departamento, y como yo realizaba las gráficas de los distintos elementos ilustrativos, al final configuró, en su complejidad, un modestísimo trabajo, pero que me fué muy útil.

Me encontré con que el Departamento de Soriano —Departamento del que puedo hablar con algún conocimiento— recibía, cada dos años, cuarenta mil vacunos, que ingresaban al Departamento sobre todo del litoral.

Los ganaderos de Soriano me podrán rectificar, si no digo la verdad, y entre ellos el señor senador Besozzi, que conoce muy mejor que yo este problema.

Los ganaderos compraban en Artigas, en Salto, en Paysandú, algo en Tacuarembó, pero sobre todo en los departamentos del litoral, ganados para invernar que llegaban, se tenían allí durante un año, invernando en las magníficas praderas de Soriano, y en el tercero se traían a la Tablada Nacional.

Del estudio de las gráficas aprecié que ese fenómeno que se venía produciendo desde alrededor de 1940 o 1938, en los años 37, 39, 41, la curva que los representaba —a esas 40.000 cabezas— subiendo y bajando cada año, empezaba a descender, y allá por el año 1945, creo, marcaba que en Soriano, se habían recibio sólo 13.000 vacunos.

Interrogué al respecto a un distinguidísimo hacendado de Soriano, persona inteligente, ducha en esta faenas, don Jesús Vizcaíno, y le dije: "Estoy asombrado de ver esto; me lo da la gráfica, rompe los ojos: 40.000 cabezas en años anteriores, y ahora la curva ha bajado enormemente. ¿A qué se debe?".

Anoto que esos elementos estaban controlados por el Veterinario Regional, doctor Previtone, que fué quien me los facilitó.

"Se debe —me dijo— a que los ganados ya no vienen a las invernadas de Soriano, buscan el camino del Brasil". Y no iban solos, iban llevados por los ganaderos, en procura de mejores precios, iban camino del contrabando, realidad económica que decía, que establecía con claridad, que el sacrificio de los ganaderos no era tanto, porque saben defenderse muy bien, aunque la economía del país sufra tremendamente.

No es este el problema de ahora, porque los ganaderos están a la inversa, y el contrabando podría hacerse del Brasil hacia el Uruguay.

El señor senador Bruno, que no pierde oportunidad de distribuir palos, aunque en este momento él ha presentado un proyecto que ha tenido la aquiescencia de todas las bancadas, y que en general he visto que casi todas las bancadas están dispuestas a votar, no pierde la oportunidad de sacudir algunos palos, y de referirse a la industria deleznable, y yo no comprendo, señor Presidente, que haya ninguna industria superficial, superflua o deleznable.

La industria supone, y yo estoy en la tesis, brazos para mantenerla, bocas a quien dar de comer, trabajo. Si nosotros miramos la evolución que se ha producido en todos los pueblos del mundo, veremos cómo el hombre de las cavernas siguió en su organización progresiva, desde su vida nómade y primitiva en su alimentación, pasando por la agricultura, a la ganadería y la vida pastoril, a las industrias y las fábricas. Tenemos que ir superando esas etapas, porque la vida agropecuaria, naturalmente, y más la pecuaria que la agraria, hace por sus propias débiles exigencias en función del aumento demográfico de la población, que no podemos evitar felizmente, que va aumentando, que los hombres procuren los lugares donde haya trabajo abundante y no donde el trabajo va a escasear. Bien sabemos que el maquinismo —ya lo he dicho más de una vez— ha cercenado las facilidades de trabajo, disminuyendo el número de brazos necesarios que la industria —cualquiera sea, y bienvenida sea— debe acoger y se debe facilitar que esto se produzca.

No entraré, señor Presidente, en esa realidad que aquí se ha debatido del mercado negro. Es un hecho que se provoca por distintas razones y, fundamentalmente, por el aumento de los precios. Esa es la realidad.

El señor senador Tróccoli hizo oportunísimas observaciones respecto a que no ha sido consultado el Banco de la República, el que, indiscutiblemente, va a ser el director de estas importaciones, porque, en función de sus posibilidades se otorgarían los créditos necesarios para finiquitar las operaciones.

Yo entiendo que este organismo debió haber sido invitado por la Comisión haciendo las consultas necesarias.

Por otra parte, señor Presidente, entiendo, también que no será tan fácil conseguir los cien mil vacunos que el proyecto establece como un desiderátum y que, ojalá se consiguieran. Somos deudores de Argentina, Brasil y Paraguay. Yo no sé las disponibilidades vacunas de la Argentina. He oído voces pesimistas; no creo que los consigamos en el Brasil. En fin, en ese aspecto, soy pesimista; pero, como el principio es bueno y la finalidad del proyecto tiende a algo que está conformado en mi espíritu para darle mi aprobación, yo lo voy a votar, porque es necesario votarlo, porque lo importante, ahora, será

terminar con esto, y votar el proyecto, que lo considero bueno, aunque las dificultades que puedan producirse deberán ser solventadas; pero, lo fundamental, es haber hecho una cosa útil. Tenemos que levantar la cabeza y mirar hacia adelante; eso es lo importante. Yo levanto la cabeza, miro hacia adelante y acompaño complacido la sanción de este proyecto.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no hay ningún señor senador que desee hacer uso de la palabra —no quiero coartar ese derecho— voy a formular moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

Se va a votar en general el proyecto

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 21**).

—Se pasa a la discusión particular

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR VIGNALE. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR BRENA. — No, señor senador. No estoy de acuerdo con esa práctica que tiene el Senado de suprimir la lectura, no dando tiempo a pensar o introducir modificaciones en el articulado.

SEÑOR VIGNALE. — No insisto, señor senador; retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Autorízase la importación de hasta cien mil vientres vacunos de razas productoras de carnes, vaquillonas y vacas de hasta tres años de edad".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer un pequeño agregado a este artículo 1.o, que entiendo lo va a mejorar o, por lo menos, va a aclarar el verdadero espíritu de la disposición.

Además, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para expresar que voy a votar todo el proyecto de ley, con algunas modificaciones en los artículos 3.o y 4.o, modificaciones que voy a proponer, esperando que esta importación de ganado no sea ganado que venga de la Argentina y se vaya de contrabando por la frontera; que no sea ganado que acreciente el mercado negro; que no sea ganado que infecte a las razas nacionales, y que no pueda servir para ese enriquecimiento galopante que despierta el rencor de las clases pobres.

El agregado que voy a proponer consiste en incorporar, después de la expresión "...de tres años de edad..." lo siguiente: "de calidad por lo menos igual a las que existen en el país".

Esta disposición está inspirada en las apreciaciones que hicieron los ruralistas que fueron citados al seno de la Comisión y que me parece importante tenerlas en cuenta, porque, tal como está redactado el proyecto, podría importarse ganado de cualquier calidad.

SEÑOR FRAGA. — Eso está en el artículo 2.o.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor senador; pero en el artículo 2o no se le da al señor Ministro de Ganadería y Agricultura una idea directriz para hacer esa apreciación. Queda solamente como una facultad libérrima del señor Ministro apreciar la calidad. En cambio, si se dice que, por lo menos, sea de calidad similar a las del país, es decir, que no puede ser de inferior calidad a las razas ya existentes en el país, entonces se da un criterio al señor Ministro para que pueda apreciar junto al estado sanitario y los valores, esa calidad.

No creo que ganemos nada con importar ganado ordinario o de calidad inferior a los del país. Si no hay ganado en la Argentina, que dicen los expertos que es de una calidad similar al nuestro, lo tendríamos que traer de Paraguay y Brasil donde las calidades son inferiores y, en ese caso, nada se ganaría con importar. En esto doy la razón a los expertos.

Justamente una de las personas citadas por la Comisión, el ingeniero Pereira Iraola, al preguntársele si habría inconveniente en traer ganado de calidad inferior —creo que fue el señor senador Brause quien le hizo esa pregunta— contestó, que no sería conveniente para el país; que el aumento podría lograrse por otra vía; pero, en otra parte, dice que sería perjudicial para el país, y que para importar ganado ordinario sería mejor no hacer ninguna importación.

Por esta razón, me parece que el proyecto gana con mi agregado, si es verdad la relación que se quiere establecer entre los artículos 1.o y 2.o, expresándose que la calidad no debe ser inferior a la de las razas que existen en el país, es decir, las tres razas que citan los expertos en sus declaraciones ante la Comisión...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que es una cosa difícil de establecer; pero quiero advertir al señor senador Brena que, dentro de una misma raza, hay muchas calidades, y una cosa es hablar con criterio de criador simple o del invernador de productor de novillos, y otra cosa es hablar como lo hace el señor Pereira Iraola, con mucho conocimiento, con criterio de cabañero.

Si alguien pretende que la Argentina nos va a vender los mejores planteles que posee, estamos bien equivocados. Nosotros sólo podemos pretender, en este momento de escasez y de necesidad, que nos vendan un ganado media sangre o tres cuartos de sangre. No podemos tener otra exigencia. Quien va a solicitar una cosa, no puede exigirle al vecino que entregue lo mejor que tiene y, en esa forma, si exigimos que el ganado sea igual al nuestro, en calidad, fíjese, señor senador, que si mañana se le ocurre a un Ministro exigir que lo que se va a importar sea igual a lo que produce la cabaña de Don José M. Elorza, o de Don Julio Stirling, u otra por el estilo, nos va a ser imposible cumplir con esa exigencia. Además, no es eso lo que necesitamos. En el país hay bastante cabañas. Necesitamos máquinas productoras de novillos, que es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Vamos a ver si abreviamos! Eso está incluído en el artículo 2.o, señor senador.

(Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Me parece que no se ha entendido bien la proposición que formulo.

No se trata de pedirle a la Argentina que mande lo que tenga.

Cuando se le pregunta a los técnicos sobre la importación que debe hacerse, ellos hablan de determinada importación, de determinadas razas: Hereford, Aberdeen Angus y Shorton, según dice el ingeniero Pereira Iraola. No se trata de eso, sino de que no sean razas inferiores a las que existen en el país, es decir, que no venga un tipo de ganado mucho más ordinario que los ordinarios que tenemos en el país, y que, al final, nos pueden crear muchos problemas, incluso el de ciertos cruzamientos que pueden ser perjudiciales para nuestra ganadería.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Pero si todo eso está previsto en el artículo 2.o!

SEÑOR BRENA. — Cuando yo formulo una observación, el señor senador Rodríguez Larreta debe pensar que he leído el proyecto. Conozco la relación del artículo 1.o con el 2.o, y que, en el 1.o, de lo que se trata es de darle al Ministro de Ganadería y Agricultura, que va a hacer una fiscalización sobre la sanidad y el valor del ganado importado, un elemento para que aprecie la calidad. Es decir, que no debe ser de cualquier calidad, de calidad inferior el ganado que se quiere importar. Entonces, me parece que esta frialdad que se advierte en los técnicos consultados por la Comisión, se va a convertir en algo más que frígido, porque, naturalmente, no puede obtener ninguna ganancias el país, al importar ganado ordinario. Necesitamos, por lo menos, ganado similar al nuestro, y no de raza absolutamente inferior, porque no estamos, tampoco, en una situación de necesidad tan evidente que cualquier cosa que entre, sea buena para el país.

Algunos técnicos a los que ha consultado la Comisión, dicen que, incluso, se puede esperar mejoramiento de nuestro stock ganadero a la vuelta de muy poco tiempo, y, entonces ¿por qué vamos a colocarnos en un estado de necesidad tal que cualquier ganado que entre sea bueno para nosotros, porque lo necesitamos de una manera tan vital que sin él no podemos pasar?

Alguna exigencia debe hacer el país para esta importación: que por lo menos sea un ganado de razas similares a las nuestras.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor senador; pero me había pedido antes una interrupción el señor senador Brause. Después se la concedo al señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Le agradezco al señor senador.

La preocupación del señor senador Brena fue la nuestra. Lo han de recordar los miembros de la Comisión: desde el primer día, desde el primer momento, desde el primer instante en que nos pusimos en contacto con estas ideas

o con esta iniciativa, expresamos nuestra preocupación respecto a la necesidad de vigilar y controlar la calidad del ganado a importarse. Teníamos alguna experiencia en esta materia, porque como lo dijimos en nuestra exposición al comienzo de la sesión de hoy, este proyecto tiene antecedentes claros, semejantes, idénticos en nuestras normas legales. Dijimos que en enero de 1948 habíamos dictado un decreto semejante siendo Ministro de Ganadería y Agricultura. Nos costó, este asunto, y otros vinculados con ese mismo decreto, una interpelación del ex diputado don Toribio Olaso, en la Cámara de Representantes, y tenemos aquí la discusión producida en aquella oportunidad, así como las normas y, precisamente, en el artículo 22 establecíamos facilidades para la importación de vientres de la República Argentina.

Dijimos en la exposición de esta tarde, en el Senado...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿La va a leer toda?

SEÑOR BRAUSE. — ...que recordábamos que el buen sentido del estanciero conciente del mejoramiento zootécnico, cuando se decía que importar vientres se haría con ganados que representen una mejor calidad de esos rodeos, no traería un retroceso en la evolución zootécnica que anima, en general, a los ganaderos del Uruguay.

Pero mi preocupación tuvo éxito en el seno de la Comisión. Lo dijimos también en la exposición de esta tarde, porque logramos que en el artículo 2.o se incluyera esa facultad de encomendar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, esta vigilancia, no sólo de la sanidad, sino, también, de la calidad de los ganados a importarse. Yo recordaba las expresiones del señor Presidente de la Asociación Rural, ingeniero Pereira Iraola: pero, evidentemente, en el artículo 2.o del proyecto esa vigilancia, se encomienda no al Ministro sino al Ministerio, que tiene técnicos muy capacitados, muy especializados que han de asumir la inmensa responsabilidad de aceptar o no ganado que pudiera ser perjudicial para la evolución ganadera de la República.

En consecuencia, estoy tranquilo con esa exigencia que hemos incorporado al artículo 2.o respecto de la calidad de ganado a introducirse en el país. Creo que eso es suficiente, porque lo otro podría prestarse a interpretaciones que pusiera dificultades para el mejor cumplimiento de esta iniciativa.

Además, repito...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Ya está aclarado!

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR BRAUSE — ...que con lo establecido en el artículo 2.o se contempla la razonable preocupación del señor senador Brena que, por no haber asistido a la Comisión —no forma parte de ella— no podía tener conocimiento de este problema que lo hemos planteado reiteradamente. Tanto es así que la repuesta del ingeniero Pereira Iraola a la que se ha referido el señor senador Brena, responde a nuestra preocupación y a nuestra pregunta expresa como consta en la versión taquigráfica.

Por eso, repito, y termino, señor Presidente, que considero que sería muy grave la responsabilidad de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, si se hicieran cómplices de contribuir a perjudicar la evolución ganadera de la República.

SEÑOR BRENA. — El señor senador Acquistapace me había solicitado una interrupción.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: el primer aspecto de lo que iba a manifestar, ha sido aclarado por el señor senador Brause. Es importante hacer notar que no fue la preocupación de los ganaderos la que hizo traer a la discusión, en la Comisión, el tema de la calidad de los productos, sino que fue por iniciativa y preocupación del señor senador Brause, que trajo el tema que se discutió. Los ganaderos, en la discusión general del problema no mantuvieron una gran preocupación por la calidad, porque tampoco mostraron ninguna preocupación por el proyecto.

En ese sentido conviene señalar algo, frente a las afirmaciones del señor senador Brena, que parecería que coloca en boca de los ganaderos o de los representantes ganaderos, que había en ese momento una serie de preocupaciones que, en realidad, en esta oportunidad, como en otras anteriores, determinaban que se tratara esta ley con total frialdad.

Recuerdo —y es oportuno hacerlo saber o recordar a los señores senadores— que en una Mesa Redonda realizada por el Consejo Nacional de Gobierno en el período anterior, creo que en el año 1954, se trajo al seno de esa Mesa la consulta sobre la conveniencia de la introducción de ganados de otros países. Y el panorama fue exactamente el mismo que hoy se plantea. Primero, que se podían tomar muchas otras medidas que iban a repercutir en beneficio de los precesos, en igual o mejor forma, que la introducción de ganados del exterior; y, segundo, que podría correrse algún riesgo en lo que se refiere a la calidad.

Creo que la discusión en el Senado, tiene que dejar perfectamente establecido que la responsabilidad del Ministerio especializado en el tema, será la de que no se introduzca en el país un ganado que evidentemente sea perjudicial para nuestro "standard".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pero, no conviene citarlo con muchas restricciones porque no podemos cerrar los ojos a una evidente realidad: admitimos la necesidad de introducir este ganado, porque, contrariamente a lo que dicen los ganaderos, no creemos que todas las demás soluciones sean suficientes.

De allí que dejemos en manos del Ministerio de Ganadería y Agricultura el contralor de la calidad con ese sentido de que no se va a introducir un ganado evidentemente inferior, que no se va a perjudicar el "standard" de nuestro ganado, trayendo animales que, de otra manera, serían rechazados, en el caso de que no fueran absolutamente necesarios. Este tiene que ser el sentido de la expresión "calidad", quedando bajo la fiscalización o contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura según los artículos pertinentes.

(Apoyados).

Otra cosa que deseo destacar de las palabras del señor senador Brena, es lo que se refiere a la posibilidad de recuperación.

En el año 1954, en esa Mesa Redonda a la que hicimos referencia, se dijo que no había escasez de ganado, que la introducción de ganado no era necesario y que el stock ganadero se iba a recuperar sin necesidad de la introducción de animales del exterior.

Conviene que las afirmaciones que en esta oportunidad se hicieron en la Comisión, se vean bajo el punto de vista que pudo anotarse en aquella anterior ocasión.

Lo que nosotros escuchamos hoy, no es nada más que la reproducción de lo que se dijo en el año 1954. Si aquella campana no se hubiera escuchado entonces, tal vez hubiéramos anticipado las soluciones sobre este problema. Por otra parte, el gobierno, en anteriores oportunidades, tomó medidas similares a esta. Cuando se planteó por los Municipios del interior y de la capital la posibilidad de traer ganado al país, se provocó en la prensa y en el Parlamento un tremendo escándalo en virtud de la posición que sostenía el Ministro de Ganadería y Agricultura. De manera que la medida que nosotros creemos prudente —y mi interrupción estaba fundamentalmente referida a poner un matiz de escepticismo o de cuidado en la interpretación del valor que tienen las palabras de los representantes ganaderos— ...

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?.

Si el miembro informante está de acuerdo con las expresiones del señor senador Acquistapace, y eso sirve para la interpretación fidedigna de la ley, no insisto.

SEÑOR BRUNO. — Estamos de acuerdo, porque el contralor de lo que se adquiera lo van a realizar los propios productores. Los técnicos no van a hacer nada más que la supervisión de la importación. Los productores harán la elección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

"Artículo 2.o Encomiéndase al Ministerio de Ganadería y Agricultura la fiscalización sanitaria y de calidad de los ganados a importarse y para que controle los valores de los mismos quedando facultado el mismo Ministerio para aceptar o rechazar esas importaciones."

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — En este artículo se le da la facultad al Ministerio para aceptar o rechazar las importaciones. Será para rechazar, porque toda la ley es para las importaciones.

Yo le daría una redacción distinta, que me parece más lógica de acuerdo con el orden de los elementos integrantes del artículo: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura fiscalizará la calidad del ganado, su estado sanitario y su valor, quedando facultado para rechazar la importación de vientres vacunos".

Parece que es más lógica esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR BRUNO. — Creo que esa redacción no mejora en nada la existente: dice lo mismo.

SEÑOR BRENA. — Para mí le da un sentido mejor.

SEÑOR BRUNO. — Es cuestión de apreciación; a mí me gusta más el texto actual; al señor senador Brena el que propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la Comisión no acepta la modificación propuesta.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Hay algo, gramaticalmente, que —para usar un verbo que parece haber adquirido carta de ciudadanía— rechina.

Dice el artículo "Encomiéndase al Ministerio de Ganadería y Agricultura la fiscalización sanitaria y de calidad de los ganados a importarse y para que..." Fíjense, señores senadores, no hay concordancia: "Encomiéndase... para que..." Esto no es correcto gramaticalmente.

SEÑOR VIGNALE. — Efectivamente, gramaticalmente no es correcto.

SEÑOR BRENA. — Voy a leer nuevamente la redacción que propongo y que creo que satisface: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura fiscalizará la calidad de ganado —es lo primero que tiene que fiscalizar—, su estado sanitario y su valor, quedando facultado para rechazar la importación de vientres vacunos".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR BRUNO. — No, señor Presidente. Está bien esta redacción y, además, de la fiscalización sanitaria y de la calidad, también tiene —y está gramaticalmente bien— que controlar otra cosa (y aquí está el para qué) que es el valor del ganado. Y esto es muy importante.

SEÑOR BRENA. — La calidad, la sanidad y el valor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, tal como se ha leído.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

"Artículo 3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura autorizará estas importaciones en las siguientes condiciones:

A) Teniendo en consideración su calidad de criadores;

B) Dando prioridad a aquellos productores que hayan perdido el mayor número de ganado como consecuencia de las recientes inundaciones;

C) En ningún caso se asignará una cuota superior a doscientas unidades por cada productor."

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: también voy a incurrir en el mismo error —que parece que es error porque tiene aceptación— de proponer el cambio en la redacción.

Me parece que rechina —empleando la expresión a que se refería el señor senador Cardoso— alguna palabra del artículo.

Propongo la siguiente fórmula, que me parece más adaptable a lo que se quiere decir en la totalidad del artículo: "El Ministerio de Ganedería y Agricultura hará la previa calificación de los importadores dando preferencia: A) A los criadores con antecedentes suficientes; B) A los productores que hayan perdido un número de unidades que comprometen la continuidad de su explotación".

De lo contrario, de acuerdo con lo que establece el artículo, resulta que las condiciones se refieren a la calidad del criador, a los perjuicios que hayan producido las inundaciones y a un inciso C), que no debe ir como tal, sino parte final del artículo o como un artículo distinto.

Cuando nos referimos, por ejemplo, al inciso A), "criadores con antecedentes", —con antecedentes suficientes, calificados, y no criador que aparezca en el momento, en cuyo caso no tiene porque gozar de la preferencia,— establecemos una determinación necesaria. Empleando las palabras que se utilizan en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, "con antecedentes suficientes", que va a calificar el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, tendremos una mejor solución.

La segunda prioridad es la de los productores "que hayan perdido el mayor número de ganado". ¿Qué se entiende por el mayor número de ganado? Es una expresión que puede tener muchos sentidos o que no tiene ninguno. La fórmula mía diría: "preferencia para los criadores con antecedentes suficientes"; B) "Los productores que hayan perdido un número de unidades que comprometan la continuidad de su explotación".

De lo contrario establecemos una prioridad tan absoluta para los simples criadores, que pueden ser cualesquiera o para los que hayan perdido el mayor número de unidades, sin un sentido claro. Si tenemos en cuenta los antecedentes suficientes de los criadores, y, además, personas que hayan perdido por obra de las inundaciones un número de ganado que comprometa su propia explotación, entonces las preferencias quedan justificadas.

De lo contrario no hay por qué establecer preferencias. Porque si hay privilegios los que tendrán prioridad serán los criadores y los que hubieran perdido ganado por obra de las inundaciones. Pero hay que configurarlo, porque de lo contrario los que hubieran perdido mayor número o son simples criadores sin antecedentes, perjudicarán, a pesar de que se establezcan 200 unidades por importador, a todos los demás que también tienen derecho porque la ley es para todos. No es únicamente para estos dos grupos. De modo que cuando decimos preferencias, es para limitar el sentido de ellas y explicarlas.

Por eso, mi fórmula diría así: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura hará la previa calificación de los importadores, dando preferencia a los criadores con antecedentes suficientes; B) A los productores que hayan perdido un número de unidades que comprometan la continuidad de su explotación..." y agregar al final y no como inciso C), lo siguiente: "En ningún caso se asignará una cuota superior a las 200 unidades a cada productor".

Esto es para darle más sentido. No creo que cambie nada de lo esencial, de lo que está establecido en este artículo. Pero creo que mi fórmula es más lógica que la propuesta.

SEÑOR BRUNO. — En lo que se refiere al inciso B) o sea a los productores que han perdido cierto número de animales con motivo de las inundaciones, se introdujo en aquellos momentos de desesperación por las inundaciones, porque los informes decían que se habían perdido muchas cabezas de ganado. De manera que alguna modificación podría caber, aunque no creo que las que sugiere el señor senador Brena sean muy sustanciales.

SEÑOR PENADES. — ¿Cómo quedaría su inciso A), señor senador Brena?

SEÑOR BRENA. — El inciso A) diría: "A los criadores con antecedentes suficientes"; y el inciso B) diría: "A los productores que hayan perdido un número de unidades que comprometa la continuidad de su explotación como consecuencia de las últimas inundaciones". No es posible que, porque hayan perdido tres cabezas, tengan un derecho preferencial.

SEÑOR LEPRO. — Habría que poner... "inundaciones y lluvias".

(Hilaridad).

SEÑOR BRENA. — Tomo la expresión que ya viene en el proyecto.

Luego, en vez del inciso C) se establecería una disposición final del artículo que diría que "en ningún caso se asignará una cuota superior a las 200 unidades a cada productor".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR BRUNO. — Las aceptamos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor Presidente ha proclamado 21 en 22, pero yo advierto, por lo menos, dos votos negativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—Léase el artículo 4º.

(Se lee).

"Artículo 4.o El Banco de la República Oriental del Uruguay otorgará créditos para la importación de vientres por un plazo de tres años con garantía prendaria sobre el animal importado a la que se agregará la de la primer parición."

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — En este artículo no creo que pueda establecerse esta disposición en sentido imperativo, sin lesionar la autonomía del Banco de la República.

Me parece que lo que corresponde sería establecer: "Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para otorgar créditos para la importación *de vientres, etc*". Incluso, por esta consideración, la de no existir consulta parlamentaria al Banco, como aquí se ha dicho. Esta

operación le puede significar al Banco, alrededor de tres millones de dólares, sobre la base de 3.500 a 4.500 nacionales por vaquillona, como dijeron los expertos en Comisión. Eso no se le puede imponer al Banco, porque sería violar su autonomía. Habría que modificar la Carta Orgánica por una mayoría especial y, en cambio, se le puede facultar para otorgar esos créditos, que, seguramente el Banco de la República los dará dentro de sus posibilidades, porque tampoco le podemos crear problemas financieros al Banco de la República en estos momentos.

De manera que la fórmula sería: "Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay..." o, de lo contrario: "El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá otorgar créditos...".

SEÑOR BRUNO. — Yo mantengo la fórmula, señor Presidente.

Creo que en estos momentos, disponer de divisas para la importación de ganado es lo más importante que podemos hacer. El Banco de la República no va a hacer nada superior a sus fuerzas, ni a su Carta Orgánica, ni a la ley, ni a los reglamentos que rigen esa institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno habla en nombre de la Comisión o a título personal?

SEÑOR BRUNO. — A título personal, porque no se ha podido consultar a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque si el señor senador habla a título personal e insiste, la Mesa tendrá que poner a votación la fórmula como ha sido traída a Sala.

SEÑOR BRENA. — Debo advertir que si se pone como obligación imperativa para el Banco de la República, se necesita mayoría especial, según lo establece la Constitución en el capítulo de los Entes Autónomos.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con anterioridad a la formulación de la observación del señor senador Tróccoli, hablando con los señores senadores Fraga y Stewart Vargas, tenía para mí la misma reserva, en defensa de la autonomía constitucional del Banco de la República, aunque las manifestaciones formuladas en Sala serían suficientemente explícitas para dejar aclarado que no se le impone una obligación al Banco de la República.

Por mi parte, he redactado una fórmula que dice: "El Banco de la República Oriental del Uruguay queda autorizado para otorgar créditos para la importación de vientres por un plazo de tres años, con garantía prendaria sobre el animal importado, a la que se agregaría la de la primer parición, en un todo de acuerdo a la ley orgánica del Banco y de sus reglamentaciones".

SEÑOR BRENA. — La parte final no se necesita, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no está mal.

SEÑOR BRENA. — Creo que la redacción sencilla que propuse a pesar de que me cuesta decir que es mejor que la del señor senador Varela, porque las cosas que él dice son siempre mejores que las que yo digo...

SEÑOR VARELA. — No apoyado.

SEÑOR BRENA — ... es mejor en este caso, que la del señor senador Varela, incluso porque él se remite a la Carta Orgánica. El Banco siempre tiene que obrar de acuerdo con la Carta Orgánica. De modo que la ley incurriría en una redundancia, si se estableciera el agregado que propone. En cambio, al decir que: "El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá otorgar créditos", está todo dicho lo que decía el señor senador Varela.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que voy a decir dependerá si el señor senador Bruno acepta la modificación propuesta por el señor senador Varela, o no. De lo contrario, haré la salvedad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se acepta.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Entendí, de acuerdo con las declaraciones hechas en Sala, que la interpretación que debe darse a este artículo 4º es la de que el Banco de la República otorgará créditos, pero no por el total del costo de los animales. Esa es la aclaración que corresponde hacer, y esa fue la interpretación que se le dió en la Comisión y ese es el sentido con que debe interpretarse el artículo 4º.

En ese aspecto no sería necesaria la cláusula aditiva que propone el señor senador Varela.

SEÑOR FRAGA. — Es así.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Es así.

SEÑOR BRUNO. — Yo podría aceptar cualquier modificación, porque conozco la opinión de algunos directores del Banco de la República, que están patrióticamente inspirados, y de acuerdo, dentro de los límites reglamentarios y legales, en apoyar este proyecto. Pero la verdad es que el buen sentido indica que el Banco no va a otorgar créditos por las cantidades que se le pidan, porque ello se prestaría a negociados. Por eso decía en determinado artículo; que controlará los valores el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BRENA. — No creo, señor Presidente, que el problema sea tan simple. No se trata de lo que aquí en Sala se dice, interpretando una disposición de términos estrictos, sino de lo que dice la ley. Cuando la ley dice una cosa, y lo dice claramente, no podemos estar a lo que exprese el señor miembro informante, o algún señor senador. La ley tiene un valor objetivo, y aquí se establece, de acuerdo con este artículo, tal como está redactado, que el Banco tiene la obligación de otorgar los créditos.

No hay ningún límite en el artículo, y si no lo hay, no puede establecerse por vía de interpretación o por sobre entendidos. La disposición, tal como está redactada, tiene una enorme dimensión, y, además, una obligación estricta para el Banco.

Si el Banco debe otorgar los créditos, y quedara así redactado el artículo, entonces habría una modificación a su Carta Orgánica, y el artículo 201 de la Constitución dispone que para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara. En este caso no habrá mayoría del total de componentes de cada Cámara, y entonces estaremos modificando, al parecer sin quererlo, la Carta Orgánica del Banco de la República. Por eso, señor Presidente, no veo que razón milita para resistir la fórmula que he propuesto, que es perfectamente clara y congruente.

SEÑOR FRAGA. — Hay que derogar expresamente la Carta Orgánica, y no así tácitamente.

SEÑOR BRUNO. — Creo que en parte tiene razón el señor senador.

Voy a proponer una modificación, a título personal desde luego, que consiste en lo siguiente: "El Banco podrá otorgar créditos... etc.". Todo lo demás igual.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta por el señor senador Bruno.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de la modificación, no voy a acompañar el artículo, pero quiero destacar, a los efectos de que quede en la historia de la sanción de esta ley, que en esta materia, lo que dice relación con la Carta Orgánica del Banco de la República, se remite, en lo que tiene que ver con la Prenda Agraria, a la Ley de marzo de 1918.

Vale decir, que en consecuencia, al no existir determinaciones expresas en el texto de la ley, que supongan modificaciones a aquella ley que expresamente recoge la Carta Orgánica del Banco, serán esas las disposiciones que el Banco tendrá que aplicar, y que establecen tipos de interés, etc. Por ejemplo, señala que el interés no podrá exceder del 8 o|o en su totalidad, y otra serie de disposiciones que pueden provocar alguna contradicción en cuanto a los plazos que se establecen en está ley en materia de créditos, puesto que la Ley de 1918 dice que el plazo, en cuanto a los efectos de la prescripción de los derechos del acreedor, expira a los dos años.

SEÑOR BRUNO. — El Banco de la República otorga este tipo de créditos hasta por cuatro años, según una fórmula que tiene ahora, renovando los documentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta por el señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 17 en 21).

—Léase el artículo 5.º

(Se lee).

"Artículo 5.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades de los países interesados a fin de concertar las importaciones a que se hace referencia."

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer, señor Presidente, la supresión de este artículo, que es absolutamente innecesario.

Quien tiene las facultades necesarias para tratar con gobiernos extranjeros en las operaciones que deban realizarse, es el Poder Ejecutivo. Por este artículo, hacemos una distorsión de las competencias de dicho poder, adjudicándoselas al Ministerio de Ganadería y Agricultura. El Poder Ejecutivo hace eso, y lo hace aunque no exista este artículo. Por medio de quién? Por intermedio del Mi-

nisterio de Ganadería y Agricultura; pero el Poder Ejecu-
tivo es el único autorizado para decirle al señor Ministro
de Ganadería y Agricultura: haga esta operación y con-
ciértela de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Fíjense los señores senadores que de acuerdo con esta
disposición estamos subversionando la competencia priva-
tiva del Poder Ejecutivo, y el Parlamento está intervi-
niendo en una materia que no le corresponde. Ella es pri-
vativa de este Poder, el que podrá encomendar las gestio-
nes al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que es
el especializado en el ramo.

Por estas consideración, entiendo que el artículo es ab-solutamente innecesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR BRUNO. — Yo creo, señor Presidente, que el artículo puede modificarse, diciendo que se faculta al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRENA. — Está facultado, señor senador; es de esencia de su competencia. Suprimiéndo el artículo no se pierde absolutamente nada.

SEÑOR BRUNO. — Yo creo, señor senador, que alguien tiene que recibir la facultad legislativa de iniciar los trámites.

SEÑOR BRENA. — Es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRUNO. — Vamos a ver si nos entendemos, para lo que propondría esta fórmula: "El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Ganadería y Agricultura... etc".

SEÑOR BRENA. — Está demás, señor senador, pero igualmente se puede poner.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula propuesta por el señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 21**).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que habría que corregir el artículo 2.o, que está muy mal redactado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador pide reconsideración del artículo 2.o?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo recojo la observación que se ha hecho, y propongo la siguiente enmienda: "Encomiéndase al Ministerio de Ganadería y Agricultura la fiscalización sanitaria y de calidad de los ganados a importarse, y el contralor de los valores de los mismos".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con la modificación propuesta por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 21**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Simplemente, para dejar constancia de que he votado, en la discusión particular, negativamente todos los artículos que integran este proyecto de ley.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Muy brevemente quiero decir que me siento angustiada de ser el único voto en contra con que contó un proyecto de ley que ha sido estructurado con un espíritu tan generoso y tan levantado, no solamente por su iniciador, sino por el espíritu demostrado por todo el Senado. Pero, evidentemente, en este momento, por una posición muy personal que, incluso, me lleva a la violencia de no compartir el criterio de mis compañeros de bancada, he votado en contra, porque entiendo que este proyecto de ley es un cheque en blanco...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señora senador, para una rectificación?

La señora senador dice que es la única que ha votado en contra y no es así. Yo también he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora senador está fundando el voto y no puede conceder interrupciones.

SEÑORA ROBALLO. — Continúo, señor Presidente.

Entiendo que este proyecto de ley significa un cheque en blanco a una clase que, económicamente, en este momento, está en una esplendorosa prosperidad, y que vive la más desenfrenada especulación.

Entiendo, además, que significa hipotecar todas las reservas de nuestras divisas, por una suma inconmensurable para nuestras posibilidades, 3 millones de dólares.

Estimo, también, que este crédito que va a otorgar el Banco de la República será tremendamente impopular, porque significa dar créditos a la clase económica más poderosa del país.

Considero, asimismo, que antes de aprobarse este proyecto de ley, el Gobierno y el Parlamento de la República debieron abocarse a la solución de problemas que deben anteceder, en el orden de su importancia, —yo diría de urgencia y necesidad patriótica— como es el problema del mercado negro y de la escasez de ganado, que debe resolverse no por el fomento del crédito y la entrega de divisas a los ganaderos, sino por el estudio del actual estado de tenencia de la tierra. Mientras no vayamos a medidas fundamentales contra el latifundio, no habrá prosperidad ni abundancia de ganado.

Creo que el pueblo recibirá con verdadera sorpresa este proyecto de ley, porque va a entender perfectamente que esta iniciativa significa entregar nuestras divisas y dar créditos fabulosos a los que, en este momento, son los únicos que viven con prosperidad y especulación en nuestro país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

(Carpeta 247 de 1959).

"Artículo 1.o Autorízase la importación de hasta cien mil vientres vacunos de razas productoras de carnes, vaquillonas y vacas de hasta tres años de edad.

Art. 2.o Encomiéndase al Ministerio de Ganadería y Agricultura la fiscalización sanitaria y de calidad de los ganados a importarse y el contralor de los valores de los mismos quedando facultado el mismo Ministerio para aceptar o rechazar esas importaciones.

Art. 3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura hará la previa calificación de los importadores dando preferencia:

A) A los criadores con antecedentes suficientes;

B) A los productores que hayan perdido un número de unidades que comprometan la continuidad de su explotación como consecuencia de las últimas inundaciones;

C) En ningún caso se asignará una cuota superior a doscientas unidades por cada productor.

Art. 4.o El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá otorgar créditos para la importación de vientres por un plazo de tres años con garantía prendaria sobre el animal importado a la que se agregará la de la primer parición.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades de los países interesados a fin de concertar las importaciones a que se hace referencia.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

7

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el día de ayer se cumplió el centenario del nacimiento del Dr. Juan Campisteguy.

En realidad, en nuestro medio político y social, acaso en todo ese siglo que transcurrió desde su nacimiento hasta ahora, pocas personalidades han alcanzado el relieve de este ciudadano.

Fue militar, fue soldado de la revolución en Quebracho; tuvo destacadísima actuación docente, fue periodista, fundador con el señor Batlle y Ordóñez del diario "El Día".

Fue dirigente político de una gran actividad; fue industrial; legislador; integró la Cámara de Diputados representando a los Departamentos de Río Negro, Montevideo y Canelones; fue senador y Presidente del Senado. Ministro en varias Carteras; Presidente del Consejo Nacional de Administración, que integró durante seis años, y Presidente de la República.

En todas partes dejó la impronta de su inteligencia, su voluntad y su honradez.

Hombre del Partido Colorado, por su comprensión, su ponderación y su tolerancia, su personalidad tomó verdaderos relieves nacionales y se incrustó en la historia como una figura insuperada en su tiempo.

Como alcanzó admirables y diversas metas, evoco su memoria, por lo que tiene de ejemplar.

Nada más.

(Muy bien).

8

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En la última reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales, fue aprobada por mayoría la concesión de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para el traslado de dos embajadores.

Formulo moción para que el Senado pase a sesión secreta, a efectos de considerar el otorgamiento de esas venias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

Léase.

(Se lee):

"En sesión secreta, el Senado concedió venia para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Chile, al doctor Alvaro Vázquez, y para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina, al señor Ramón Píriz Coelho".

Continúa la sesión con el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

9

—El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 26 minutos).

Don JUAN E. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Jueves 8 de Octubre de 1959 — Núm. 15767

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1956)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el tomo
1930	....	"	8.00	" "
1932	....	"	8.00	" "
1933	(reeditado)	"	50.00	" "
1936	....	"	8.00	" "
1938	(reeditado)	"	50.00	" "
1939	y 1940	"	8.00	" "
1941	(reeditado)	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	8.00	" "
1946	(reeditado)	"	50.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	55.00	" "
1951	....	"	10.00	" "
1952	....	"	10.00	" "
1953	....	"	16.00	" "
1954	....	"	10.00	" "
1955	....	"	14.00	" "
1956	....	"	16.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$			
					20.000.00	$	50.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CATALINA MONTERO de CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15332 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO ORICCHIO o URICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15333 Set.25-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15334 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO CASTELLS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15158 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA BERNARDA FERREIRA o FERREYRA o FERREYRA de REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15440 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA PAULA MARIA AVERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15441 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA FRANCO de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub.15500 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15624 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA HERNANDEZ de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15625 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA MAINERO de REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15626 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YAMANDU LOPEZ ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15629 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA ALONSO de GHIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15642 Set. 30-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANTONIO CAMERA o CAMERA LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15708 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICTORIA VICICONTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15699 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA MARIA VOLONTE de ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15700 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15701 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BIZQUIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 [illegible] Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ MANSILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15809 Oct.2.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA o SALUSTIANO ALVAREZ o ALVAREZ MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15842 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15856 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de doña MARIA del CARMEN o MARIA CARMEN SOSA o SOSA de PADULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15891 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VANZINI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15892 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15893 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GONZALEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15894 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PUENTE o PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15895 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO LEDESMA COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15896 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ALONSO de la LAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16006 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CZECH KOSIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16007 Oct. 6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VILLARREAL o VILLARRIAL ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16193 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16132 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dicta-

da en los autos caratulados: "ANDRES JELINEK PFEIFER. Herencia yacente", (L.o 55, F.o 307), se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Jelinek Pfeifer, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil emplazándose en consecuencia por el término de sesenta días a todos aquellos que se crean con derecho a heredarle. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20|pub. 13279 Set.1.o-v.set.14. Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO GILBERTO de los DOLORES del CASTILLO o del CASTILLO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16133 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO o NORBERTO BONIFACIO VAZQUEZ o VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16140 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO LAZZARINO GALIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 16141 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RIOLFO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16142 Oct.7.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO o GAETANO SCHIMID LUSAZZO o DURAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16143 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA o MARIA AURORA GONZALEZ o GONZALEZ COMESAÑA de OREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16144 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16145 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA ROMAN de NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16146 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEW KOSOWSKA o KOWOSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16147 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO GUIDO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16148 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIQUERO CUETO, L.o 55, F.o 299, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16130 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEFANACH, L.o 55, F.o 290, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15940 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANTO PERI BONIFACIO, L.o 55, F.o 305, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15939 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hase saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA VASILE de DI MATTEO, L.o 55, F.o 216, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15706 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ JESUS o DE JESUS o DE GESUS o JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ y RAFAELA RODRIGUEZ de MARTINEZ o RAFAELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de MARTINEZ, L.o 55, F.o 306, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15707 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BACHINI o BACHINI LECHANTIN, L.o 55, F.o 292, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15641 Set.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DELGADO (L.o 55, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15435 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO EUGENIO ALFONSO ROCHA (L.o 52, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15436 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BERNARDO BERNARDO o NICOLAS BERNARDO (L.o 55, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15437 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PICHERNO GUTIERREZ (L.o 55, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15438 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LINARES (Libro 55, F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15439 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ o ELADIO CLAUDIO MARTINEZ (L.o 55, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15429 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALDRIZ de AVILES (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15331 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES o MOISES ROIZNER DERMAN o ROYSNER DERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14835 Set.18-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOTTINO VATTUONE o BATTIONI, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14597 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BINI, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14353 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FELICIA FONSECA de MARTINEZ o FELICIA FONSECA de MARTINEZ y ENRIQUE MARTINEZ o ENRIQUE FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16209 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRANDO GANDINI, L.o 59, F.o 27, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16106 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA MARIA O'NEILL CANFIELD L.o 58, F.o 624, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.— Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16070 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CASTIGLIONI de BELGERI, L.o 59, F.o 16, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15868 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAUREIRO de LEMOLE, L.o 57, F.o 245, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Escribano Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15705 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO TECHERA LOPEZ, Libro 58, F.o 526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 15578 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARGARITA CHAVES L.o 59 F.o 92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 15497 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVROCHE ARZARELLO LAMBOGLIA (L.o 59, F.o 93) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10'pub. 15434 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PUCCI LUCANTONI (Libro 58, F.o 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15369 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CERATO DEBORTOLI (L.o 58, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959.— Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15372 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AIDA MALATESTA de MAIRANO (L.o 58, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15370 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ ALGARE o LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ (L.o 58, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15371 Set. 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE o ANITO BUSTAMANTE (L.o 58, Folio 684) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15353 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de SCHAERER, ERNESTO (L.o 58, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33289 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de ROBLEDO, TORCUATO (L.o 58, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33290 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACOSTA, BERNARDINA (Libro 58, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33291 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA EMILIA SUPERVIELLE DE LASALA (L.o 59, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 15038 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 59, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13981 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO GONZALEZ (L.o 59, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13930 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CACHENOT DE SOUZA, (L.o 59, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13822 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DOMECQ JORAJURIA (L.o 57, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30'pub. 13729 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOZAN o SOFIA ISABEL BERGERO DE HESS (L.o 58, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13823 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAGANINI de TERRAGNO (L.o 57, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13727 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MORDO, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13562 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SILVA BASTOS DE COELHO, (L.o 59, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14047 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959 .— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16131 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16013 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERAS GARCIA o JOSE FELIX HERAS GARCIA o HERAS SANTOS GARCIA o JOSE ERAS GARCIA o JOSE FELIX ERAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16014 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ELVIRA CABRERA de GAMBAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16912 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 15672 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA CAIMI de CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15766 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la

sucesión de CELIA ELVIRA o CELIA VAZQUEZ REY o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15643 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENTILI DI GIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15443 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BONIFACIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15196 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE RIUS RABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15591 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CABRAL o CABRAL CADENAS y FRANCISCA CADENAS de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15500 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REBELLA HEICHE y ELENA REBELLA HEICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15503 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINAS o YUSTINAS VRUBLIAUSKAS LIAUDAUSKAITE o LIAUDANSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15504 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JORGE LOENHARDT, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $64.00 40|pub. 12600 Ag.21-v.set.18. Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15442 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DELICIA PUGLIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15392 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada AGUEDA del PILAR BARBOZA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33292 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESCORIHUELA o ADELA ESCORIHUELA MORRAJA DE ESCORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 13589 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA ANTUÑANO o ANTUÑANO de OCHOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15811 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASHIO MYCIO BOJNAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15812 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16128 Oct.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16129 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BACIGALUPE de GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16009 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO CIRIACO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16010 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MARIA MERNIES de MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16011 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15869 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de ONOFRE u ONOFRE TORCUATO GULARTE Dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15870 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de EMILIA GEMELLI o EMILIA GEMELLI QUISTAFACHE o QUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15871 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIO ELADIO BERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15858 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de SANTIAGO PALACIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15938 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MELLOGNO o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15597 Set. 30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL LORENZO MONTARDIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15598 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15599 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA RIVERO de JAUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15600 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSIDIO o LUCIDIO MEDERO o MEDEROS o MEDEIROS y ANATOLIA MEDEROS o MEDERO o MEDEIROS DE DAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15601 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NATALIA o MARIA YACOMINICH o GIACOMINICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15602 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA BENVENUTTO de MONTEVERDE, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15603 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LANDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15604 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEON CATALDI LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15644 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BATIFORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15645 Set.30-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15646 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sución de PEDRO GUIDINI o GIUDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15505 Set.28-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO DOLEAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15506 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15507 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertuara de la sucesión de CLEMENTINA PRIETO o PRIETO FERRUELO de BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15532 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VELAZQUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15531 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA ROBAINA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15530 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15529 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JULIA PEDETTI GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15528 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSSE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15527 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO o ISRAEL ROMANO o ROMANO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15526 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO EULOGIO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15525 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALMARIO LUIS VAZQUEZ VIDAL y la de ALBERTO VAZQUEZ VIDAL, 49-418, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16031 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ROGGERO de SPOSITO, 52-42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario, Interino.
1) $12.00 10|pub. 16032 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAVAN, 53-336, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16033 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LACAVA o LACAVA DESPREBITERIS o LASPREBIDA, 53-228, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16034 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOROSINI de ZUNINO, 53-339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16035 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOLINUEVO, 53-344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16036 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PACHECO o PACHECO ALVAREZ, 53-312, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15838 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de al sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION TEODORA SOSA de PETRISANS o PETRISSANS, 51-480, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgade, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15946 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA FORTUNATA LASCANO de BRUSONI, 53-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15947 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTERO o QUINTEROS CARLOS, 53-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15948 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO RICARDO o SEGUISMUNDO RICARDO LAVICKA o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA Von OLSTEN o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA OLSTEN o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA Van OLSTEN, 53-330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15925 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO o GERONIMO ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LARRUMBE o LARRIMBE, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15926 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO o SANTIAGO LANZIANI o LANZIANI CHIACHIO o CHIACCHIO, 53-230, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15927 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIANO VOLONTE GARCIA, 53-265, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15928 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BRUSICH o BRUSICH BONIFACICH, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15929 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FERNANDEZ de FOTI, 52-378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15931 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARMEN BRUNETTO o BRUNETTO BELENDA de SOLARI, 53-342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15932 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOFIA VILLABONA de TRIAS, 53-340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15933 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES PEDRO JASCULCA o JASKULKA, 53-311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15934 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TALLARICO o TALARICO CLAUSEN, 53-313, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15935 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRASSI, 53-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15936 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SAN MARTIN de BELLONI o MERCEDES GARCIA de SAN MARTIN de BELLONI, o MARIA MERCEDES GARCIA SAN MARTIN, o MARIA del CORAZON de JESUS GARCIA de BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15558 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JOSE BENITO SAMPEDRO PEREZ, 53-313, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15937 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MENDEZ de CARDOZO o CARDOSO, 53-342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15732 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA UNGER o UNGER de AUGUST, 53-176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 21 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15731 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LEIB o LEIB MIHOJ o LEIB MIRAY, 53-302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 de 1959 .— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15673 Set.30-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BONOMI o BONOMI MONES, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15674 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI BIANCO, 53-339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15675 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FLORENTINO NARIZANO o NARIZANO MOREY, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15671 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ, 53-338, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15672 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DORIGOTTI o DORIGOTTI FRANCESCATTO, 53, 263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15554 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO De BARBIERI, 53 329 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15555 Set 29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DELGADO o DELGADO HERNANDEZ, 53, 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15556 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON SENALDI FERRAZZI, 53-340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15557 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA De ARMAS de ROJAS, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.— Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15559 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN CONCEPCION TAMBASCO de FABRETTI o JUANA CONCEPCION CARMEN TAMBASCO, 53-314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15558 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GONZALEZ QUINTERO, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15560 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO LANDECHEA, 53-311 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15561 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SARDO, 53-258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15562 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTERO o QUINTEROS, 52-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15563 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o JUAN PROUS o JUAN ROSENDO MARTIN PROU CASELLAS, L.o 51, F.o 239, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15552 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE De LUCA LARROCA o LARROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15564 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES MARCELINA ALGORTA DE ALGORTA (53, 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15116 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA o MARCELLA FUMEGALE de SUINE (53, 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a duducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15381 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO o JUAN SEVERIANO LEMA o LEMA La LUZ o LEMA LALUZ (53, 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. —Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15380 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADELAIDA o ADELAIDA ANA GUIDO de BADANO (53, 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15383 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA YOLANDA VICTORINA ESPOSITO VITETTA o AMELIA ESPOSITO (53, 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15384 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARTHA GAYE de MEDINA (52, 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15382 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o CARLOTA MARGARITA ELENA HILL de ADAMI o HILL BARNES de ADAMI (53, 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15377 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO IRISITY (53, 303), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15379 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NAVARRETE MERINO (53, 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15378 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA SCHULCZ KLEIN (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14851 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA REGINA MILANS de PODESTA (53-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14996 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ISABEL o ELIZABETH FRANCISCA CARMEN DELPRAT de TEPPEMA (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13511 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE LOENHARDT MOORS o MORS (49, 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14080 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, 53-314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15837 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS RONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16107 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GONZALEZ o GONZALEZ GRENNO o GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16108 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16109 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA RODIÑO de PRAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16110 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16111 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16112 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GATTO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16113 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JESUS o JESUS MANUEL CASTRO MATO, citándose a los herederos, areedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16114 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EMETERIO FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16115 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o THERESE HAARBURGER de LOEWENGARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16116 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA GIRIBONE de CARLI, o MARIA GIRIBONE o GIRIBONI de CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16117 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MIGUEL DEMATEIS BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16118 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959.— C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16119 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN USMAN PEREZ BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16120 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SUBIRAN CUADRA o HILARIO SUBIRAN, o HILARIO ZUBIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16121 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO EDMUNDO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16122 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASADEVANT, o CASANDEVANT CANTONNET o CANTONET de LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 29 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15867 Oct. 7-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16123 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA LEONOR HERNANDEZ de REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16124 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO SEGUNDO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16125 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLUME o BLUMA o BLIMA o BLIME DWEIRE o DWOJRA PRESSER STIER de SCHUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16126 Oct.7-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MALO o MALO MENA o RAMON MALO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16063 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO da SILVA o Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16005 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CAÑABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16003 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO de BARROETA o De BARROETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16004 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA SCAGLIONE de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16127 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NORBERTA PEREIRA de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15884 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15863 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BAUMANN GRATWOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15864 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FREIGEIRO o FREIJEIRO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15865 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO DIAZ ETCHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15866 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA o MINA ALFARO de RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15704 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15499 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BLAS LANGON DIEUX o ALBERTO BLAS LANGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15498 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PANTALEONA o CARMEN COLOMBO de MALFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15590 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABANNE DE LARRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15037 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CRUCEAN DAHNOVICH o DAGNOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14442 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctor Sarandí Uriarte Rocca, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO SOCA CABALLERO o CONRADOR ROMAN SOCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de trenita días, comparezcan ante este Juzgado, Ejido 1584, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15373 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN HORACIO GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 24 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15862 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARCIA ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15344 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SOAREZ BALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15776 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BAUTISTA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15777 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña FELICIDAD FRANCA de SANCHIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15784 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15785 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de ALFONSO MACHADO y EVANGELISTA LORDA de MACHADO, citándoseles para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 15 de Setiembre de 1959. — Abril ... San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 15543 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LOPEZ de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 22 de Setiembre de 1959. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a
1) $12.00 10|pub. 16162 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ACOSTA de LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16221 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AÑA PUPPO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16134 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIRILO ANATOLIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15955 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA OTERO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15954 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUALCO o FRANCISCO GUALCO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15814 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA JULIANA FUENTES de POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15366 Set.25-v. oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO o FRANCISCO SAVERIO GERMINO MARIA MARTA PETRONE DE GERMINO, ROSA GERMINO PETRONE DE BRIGLIA, CATALINA GERMINO PETRONE DE BAFUNDO e INES o MARIA INES DIONISIA BAFUNDO-GERMINO DE ...RONE o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12183 Set.1o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PIROTTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15622 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCARPA DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15621 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAINDDEBAT o CATTINDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13205 Set.1.o-v.set.14. Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16220 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZUNINO o SANTIAGO ZUNINO VIAZZI o BIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15802 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA RENE o HADA RENEE COSTA o HADA RENEE COSTA VIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15801 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15825 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de KRISTOP SHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15698 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PERNAS de TRUCIDO o MARIA DORA o DORA PERNA o PERNAS de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15146 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LAUDELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Setiembre de 1959. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 15452 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO RODRIGUEZ GARCIA o BALBINO HORACIO RODRIGUEZ GARCIA u HORACIO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16076 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15758 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO PINHEIRO o PIÑEIRO o PINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15759 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15757 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA DELGADO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15585 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELEN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Río Branco, siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sara E. Díez de Mazzotti.
1) $12.00 10|pub. 15752 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PUCHE de BURRE o BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16095 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ZENON o JACINTO LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16060 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en au-

tos "ANGELINI, ALEJANDRO. Juicio abintestato. L.o 36, F.o 548", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a los efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 9 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 16061 Oct.6-v.oct.20. Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CHAUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15639 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JESUS AGUILAR AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15638 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASANOVA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15637 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15330 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15328 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS INOCENCIO o SANTOS INOCENTE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15329 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. E|L: "Dr. Humberto Marichal". — Colonia, 17 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15482 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AILDE GEYMONAT de RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. E|L: "Doctor Humberto Marichal". — Colonia, 8 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15483 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Conchillas, Setiembre 9 de 1959. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 15663 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BALTASAR de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 15780 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15781 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12|00 10|pub 15778 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO MARIANO o MARIANO CONDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1959. — Dr. Edison H Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15779 Oct.2-v oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLA o BARTOLA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1958. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15510 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROVENZA o PROVENZZA o PROVENZE o PRUDENCIO o PRUDENCIA DE SALVATO o SALVATTO o SALBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ha deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga.
1) $ 12.00 10|pub. 16158 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO PELAEZ y de VITALINO GREGORIO PELAEZ LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15966 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VALENTINA CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Setiembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15985 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14454 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 13788 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ATANASILDA SORIA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16183 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de KEVORD o KEVORDK HAGOPIAN ARTINIAN o HAGOPIAN HAGOPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LAZARO o FERNANDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ de PEREZ GOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16187 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA DIAZ de VERDE o VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16188 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO AGUIRRE CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16189 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN TOMEO de TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16190 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO OPORTO u OPORTTO GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16191 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de

VICTORIA CANFFA de BERGAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16192 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON CROSA, CROSSA o CROZA y de HAYDEE o AYDEE CROSSA o CROSA o CROZA ARTIGAS de SANTOS GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15516 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15517 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TORRES de BERROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15518 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CRUZ RAMOS y PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO CRUZ ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15519 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1959. —Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15546 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LUIS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15547 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO o MANUEL GENEROSO FORREIRA CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15520 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VAZ o VAS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1959.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15548 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LEMA o LEMA TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15549 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CABRERA de AROZENA o AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15551 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DIONISIO CARRASCO o CARRASCO LISSARDY e ISIDORA LISSARDY de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15550 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TOMASA o TOMASA PETRONA FERNANDEZ de LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1959.— Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15521 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA FAUSTA CHARQUERO de OSTINELLI o FAUSTA JUSTA o FAUSTA JOVITA CHARQUERO de OSTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1959. — Daois Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15327 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ASENCIO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15355 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LORETO PAIS NUÑEZ o GREGORIO PAIS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1959. — Daois Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15354 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA HACHIN ALANIZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1959. — Daois Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15356 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 13 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15357 Set.25-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORREGO o JUAN PEDRO ORREGO FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15358 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO ELBIO GARDIL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15359 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECLFTINO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 20 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15360 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 15361 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH GUILLERMINA MORRISON DE BALCAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13174 Set.1º-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ERACLIO o CARLOS HERACLIO PERUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15786 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ATANASIA RODRIGUEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15787 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BORRASAS o BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15788 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO M. CONCEPCION o CANDIDO CONCEPCION TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15789 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA LUISA SILVERA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15790 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ DELGADO y ADELA EBORA de GONZALEZ o ADELINA o ADELAIDA EVORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15791 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AQUI-

NO BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 15792 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ANTONIA VELEZ CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16213 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO RUFINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 16214 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16216 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA BRANDAO FELIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16217 Oct 7.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15667 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15545 Set.29-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEFANIA o ESTEFANIA BUSSON o BUEZON de MASTANDREA; GILBERTO BUSSON; DOLORES BUSSON y GREGORIA TARRAGONA de BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13918 Set.9-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO y MARTIN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1959.— Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16096 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIEGO GARCIA — MARIA AURORA TECHERA DE GARCIA o TEXEIRA de GARCIA y CARLOS NEBEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1959.— Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16097 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALMEIRA o ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1959 — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16098 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1959. — Emma Judith Preste, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 16099 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JOSE DOMINGO o CESAR SICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1959.— Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16100 Oct.7-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO PALAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15991 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN da ROSA CASTILLO o JUAN CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15987 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15988 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AUTA LUCAS, Sucesión, Libro 42, F.o 431", se hace saber la apertura de la sucesión de Auta Lucas, citándose a todos los que tengan interés en los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicha causante llamado OLAVO LIMA para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 20|pub. 15990 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DELGADO de LEITEZ o VIRGINIA o VIRGILIA DELGADO de LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15989 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VARGAS TEIXEIRA o FRANCISCA VARGAS de TEIXEIRA o TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15324 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA o AGUSTINA ECHART de ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15000 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LANUSSE de VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15632 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SATURNINA PIZARRO de MENGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15631 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICINDA BENENCIO de BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15630 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VERTA INOCENCIA o BERTA INOCENCIA GABITO de PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15660 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16008 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRIQUE GONÇALVEZ o GONCALVES FORNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 15963 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFIERI de JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15962 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAZARO MACHIAVELLO URRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15609 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MARIA o MARIA DOROTEA PALMA DE SILVA Y ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1º de 1959. — Delmar Gonsálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 16180 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROSENDO TORNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16052 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA o JUAN SILVA MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16054 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16055 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DIAZ TOBAS o TOBBAS o TOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15737 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaria de JUANA SANCHEZ de GONCALVEZ o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15736 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GUGLIELMONE de MASSARINO o MAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15666 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 22 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15608 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELINA BERNASCONI de GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15817 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL VICTORIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16064 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ERRECART de GALAIN o MARGARITA ERRECART UTHURBURU de GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15956 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PANZARDI, PANZZARDI, PANZARDE o PANZARDO o PANSARDI, PANSSARDI, PANSARDE o PANSARDO FORASTIERI o FORASTERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15582 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: RAMON GIL o RAMON MACHIN PERAZA; FERMINA GARCIA de MACHIN; AURELIANA o AURELIANA EULALIA MACHIN; ADELINA MACHIN; FERMIN GERARDO MACHIN; LUCIA MACHIN GARCIA o LUCIA MACHIN; RAMONA SEBASTIANA MACHIN; SANDALIA MACHIN GARCIA o SANDALIA MACHIN; AGUSTINA MACHIN GARCIA o AGUSTINA MACHIN y URSULA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15580 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARRIX LASSALLE y JUAN ARRIX LASSALLE o LASALA o LAZALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15579 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15581 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ESTEVES CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15835 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PASCUAL DERDUQUES o DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15836 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 15648 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN CUPERTINO LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 16102 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 16103 Oct.7.-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL QUINTIN LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 19 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16104 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PUDIZA de BRUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 21 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 16105 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES VARGAS o VARGAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15775 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORIVAL o LORIBAL OLAVE u OLAVES u OLABE u OLABES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 23 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15774 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTES RENE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15480 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO LINO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1959. — Raúl Ferreira, Atuario.
1) $12.00 10|pub. 15341 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15342 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15340 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GARIBALDI TURCHI de don LUIS TURCHI de doña ANTONIA ROJA DE TURCHI y o ANTONIA ROSA ROJAS DE TURCHI y de don ALBINO TURCHI, citándose y emplazándose a los herederos Alfredo Roberto Turchi y Dora Turchi de Lamberti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13203 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN DIAZ y LUIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15490 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVE DIAS o DIAZ de VECINO o MARIA NIEVES DIAS o DIAZ de VECINO o MARIA DIAZ de VECINO y de JUAN GUMERCINDO o JUAN GUMERSINDO o JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15491 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15489 Set.29-v.oct.13.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA SAN ANTONIO

Invocando el artículo 10 Ley de 20 9-33, se hace saber a los promitentes compradores a plazos de solares del fraccionamiento de Villa San Antonio, sito en la 10.a sección del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 545, plano del agrimensor Carlos Furtado, inscripto en Catastro con el número 8500 con fechas 11 de Mayo y 20 de Octubre de 1954, que a continuación se nombran o a sus sucesores a cualquier título, que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dichos solares, dado que no se han abonado las cuotas convenidas, durante el plazo de cuatro años, a GREGORIA PEREZ HERNANDEZ, solar 12, manzana C; a SANTOS VICTOR HERNANDEZ DE SENA, solar 12, manzana H; a PABLO HILARIO SOSA CABRERA y ROSITA MOZETIC, solar 4, manzana K; a ANDRES DOMINGUEZ FERREIRA, solar 6, manzana N; a SOFIA YOLANDA PEREZ SUAREZ, solar 6, manzana L; a LUIS ALBERTO CAÑO LEZCANO, solar 1, manzana B; a LUIS FACCIOLA VALDEZ, solar 2, manzana M, y a LUIS ALBERTO CAÑO LEZCANO, solar 5 manzana L cuyos promesas están inscriptas respectivamente: N. 1384 L. 63, N. 514 L. 64, N. 1501 L. 63, N. 592 L. 64, N. 1517 L. 63, N. 1363 L. 63, N. 599 L. 64 y N. 1515 L. 63. — Montevideo Setiembre 18 de 1959.
2) $60.00 15|pub. 15050 Set.22-v.oct.13.

BANCO DE CREDITO

A los efectos establecidos por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieren regularizado los pagos habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ABRELINO ALONSO TRINIDAD, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 18.621 señalado con el N.o 22 plano de Danilo Boggio de Diciembre 1953, boleto de compra venta N.o 31, expedido por el Banco como apoderado de María Olano de Garré el 9 de Julio 1954, inscripto con el N.o 2247 al Folio 850 del Libro 58. Area: 692, metros 71; B) CELSO VICTOR COLLAZO FUENTES, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón número 16.581, señalado con el N.o 16 de la manzana "F" del plano de Francisco Ros de 8 de Junio 1954, boleto de compra venta N.o 82, expedido por el Banco como apoderado de Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy el 8 de Noviembre de 1954, inscripto con el N.o 586 al Folio 279 del Libro 63. Area: 593 metros, 77. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.
2) $60 00 15.pub. 15180 Set.23-v.oct.14.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
SECCION TERRENOS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

JUAN CARLOS GUARNIERI, solar 4, manzana 18; Padrón N.o 245. — LUIS ALBERTO CABRERA, solar 12, manzana 57; Padrón N.o 1221, PINGARO Y GARCIA, solar 1; manzana 71, Padrón N.o 115; TOMASA HERNANDEZ MISA, solar 1; manzana 110, padrón N.o 1759. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — César de Ferrari y Suc. Carlos M.a Fontana.
2) $24.00 15.pub. 14975 Set.21-v.oct.9.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: JUAN PENA, Manzana 45, Solar 2, Padrón 589; JUAN PENA, Manzana 45, Solar 3, Padrón 590; SAUL ALBERTO REY y SUSANA SAN ROMAN, Manzana 62, Solar 9, Padrón 861; MIGUEL DELGADO CRUZ, Manzana 66, Solar 3, Padrón 946; PURA CRISTALDO de PEDOZORT, Manzana 68, Solar 2, Padrón 986; JUAN HOLZER, Manzana 69, Solar 1, Padrón 1010; VICTOR CAYETANO DI PERNA, Manzana 69, Solares 20 y 21, Padrones 1028 y 1029; MARIA V. ORGAZ, Manzana 73, Solar 1, Padrón 1169; VLADEMIRO POLOVANEVSKY, Manzana 73, Solar 14, Padrón 1182; DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1525; MANUEL APARICIO, Manzana 83, Solar 18, Padrón 1536; ANTONIO GARAGNANI, Manzana 84, Solar 8, Padrón 1540; LAUREANO EUGENIO MENENDEZ y ADOLFO JOSE ALONSO, Manzana 88, Solar 4, Padrón 1404; ELISEO PLACIDO GOMEZ SANCHEZ, Manzana 97, Solar 27, Padrón 1214; FRANCISCO RIVERO DIAZ, Manzana 126, Solar 4, Padrón 6202 m á rural; ROBERTO LOPEZ MONTERO, Manzana 127, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; HELMUT TAUBERT, Manzana 146, Solar 23, Padrón rural 6202 m|á; PEDRO H. LAMARCA, Manzana 149, Solar 1, Padrón rural 6202 m á; EBERADOR CHAVEZ, Manzana 149, Solar 13, Padrón rural 6202 m|á; POMPEO BUZZALINI, Manzana 157, Solar 4, Padrón rural 6202 m|á; FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, Manzana 163, Solar 4, Padrón rural 6202 m á; GUMERSINDO PEREZ GARRIDO, Manzana 164, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; OLGA GRAMATICA, Manzana 169, Solar 15, Padrón rural 6202 m|á; y DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 176, Solar 3, Padrón rural 6202 m á, la caducidad respectiva. — Sucesión Miguel Jaureguiberry.
2) $78.00 15|pub. 15117 Set.28-v.oct.19.

3–Convocatorias Comerciales

CENTRO MEDICO ISRAELITA
8 de Octubre 2460
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos Nos. 54, 17 y 49 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1959 a las 9 (nueve) horas en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre 2460 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Apertura de la asamblea; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Designación de un Presidente y un Secretario de mesa; 4.o Informe del Consejo Plenario y Comisión Fiscal; 5.o Balance anual; 6.o Renovación parcial de autoridades según artículo número 60 y de acuerdo al artículo N.o 20 de los estatutos sociales. (Renovación parcial de 10 titulares y 5 suplentes para el Consejo Plenario, y 4 titulares y 2 suplentes por Cuerpo Médico y Técnico).

De acuerdo al artículo N.o 53 la asamblea comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituída con cualquier número de socios. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Moisés Silberman, Presidente. — Schaja Rudin, Secretario.
3) $24.00 10 pub. 15589 Set.29-v.oct.13.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de Oyama S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1959 a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle E. Compte y Riqué N.o 1276.

Orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1959, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 29 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o Designación del Síndico y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Horario de 9 a 11 y 30 y de 14 a 16 horas. Cierre de la inscripción: Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 15695 Oct.1.o-v.oct.8.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana N.o 3727, a las 17 y 30 horas del día 14 de Octubre próximo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 15729 Oct.1.o-v.oct.8.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, tendrá lugar el martes 27 de Octubre de 1959, a la hora 18, en el salón del Banco, calle Zabala 1479.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1958; 2.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 5.o Reforma de los estatutos (aumento de capital); 6.o Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el inciso D) del artículo 12 de los estatutos, el asunto incluído en 5.o término de la orden del día, será sometido a consideración de la asamblea si en ella estuvieran representadas la mitad más una de las acciones de la Sociedad.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 22 de Octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.
3) $52.00 10|pub. 15959 Oct.5-v.oct.19.

BANCO LA CAJA OBRERA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en la Casa Central, 25 de Mayo 500.

Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio y dictamen del Síndico; B) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico (artículo 49).

Advertencias:

1) De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o sea hasta el día 23 a las 17 horas.

2) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 20 de los estatutos.

3) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Octubre de 1959. — Diego Arocena Capurro, Presidente. — Luis Zaffaroni, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 15351 Oct.5-v.oct.9.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 13 asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Octubre corriente a las 10 horas en primera convocatoria (o a las 10 y 30 en segunda) en Oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez número 1319 con el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea, los interesados deben depositar en la Oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial con no menos de un día de anticipación al acto; B) Los documentos citados en el N.o 1 están a disposición de los señores accionistas en la Oficina. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.
3) $21.00 5 pub. 15944 Oct.5-v.oct.9.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, el día 22 del corriente a las 18 horas para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, de la cual la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias, elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1959-1960.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse, depositando sus acciones (artículo 22), en la Administración de la Sociedad, o en su defecto, presentar la constancia de su depósito en el Banco donde se encuentren, antes del día 16 del corriente.

Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre en curso, en su local social, Avenida 18 de Julio número 1056, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; B) Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 31 de Agosto de 1959, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección trienal de Directores y suplentes (artículo 27) y de Sín-

dico y suplente para el próximo ejercicio (artículo 41).
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad (artículo 10) deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su depósito, hasta el día 17 del mes en curso (artículo 22). — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $30.00 5 pub. 15970 Oct.5-v.oct.9.

LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, el Directorio de Litoral S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Octubre de 1959 a las 10 horas en el local de la Rambla Baltasar Brum 2936, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.
3) $9.00 3 pub. 16039 Oct.6-v.oct.8.

TEJIDOS Y MEDIAS S. A.
(TYMSA)
SEGUNDA CONVOCATORIA

En concordancia con lo que dispone el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1959, a las 14.30 horas en Ituzaingó 1479, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Balance general, estado de pérdidas y ganancias y memoria; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio y Sindicatura.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 16029 Oct.6-v.oct.8.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 21 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo., e informe de la Comisión Fiscal sobre dichos documentos; 3.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 4.o Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
3) $25.60 8|pub. 16027 Oct.6-v.oct.16.

TEJIDOS Y MEDIAS S. A.
(TYMSA)

En concordancia con lo que dispone el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en Ituzaingó 1479, para considerar el siguiente orden del día:
Reforma del artículo 5 y disposiciones concordantes.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 16030 Oct.6-v.oct.8.

CIA. URUGUAYA DE RAYOS X y ELECTROMEDICINA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de CURESA, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas en nuestro local social de la calle Mercedes N.o 1300 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas, de acuerdo al artículo 11 inc. A) de los estatutos sociales; 2.o Considerar, aprobando o rechazando, la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de situación al 31 de Diciembre de 1958, elevados por el Directorio a la consideración de este Cuerpo; 3.o Considerar aprobando o rechazando la aplicación de las utilidades del ejercicio propuesta por el Diertcorio; 4.o Establecer en el caso de que la asamblea rechazara la fórmula propuesta por el Directorio, en el tercer asunto de la orden del día, la retribución de los señores miembros del Directorio; 5.o Proceder a la designación de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1959, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales; 6.o Proceder a la designación del Síndico, si la asamblea lo considerara necesario o conveniente, cuyo mandato en caso de ser designado será el de un año, inc. C) de los estatutos sociales.
Se recuerda lo establecido en el artículo 12 de los estatutos referente al depósito de los títulos o certificados de acciones, los que podrán ser depositados en horas hábiles de oficina en nuestro local social. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959.
3) $16.20 3|pub. 15978 Oct.6-v.oct.8.

TAPIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 15 de Octubre de 1959. Hora 18.
Lugar: 18 de Julio 1433.
Orden del día:
1.o Designación de Presidente; 2.o Reducción de capital; 3.o Adjudicación de bienes.
Se previene que: 1.o) La asamblea se constituirá con el 50 o|o del capital, requiriéndose el 75 o|o para las votaciones (artículo 23 de los estatutos); 2.o) Las acciones, recibos de custodia o cartas poderes podrán presentarse hasta la víspera en 18 de Julio 1433.
3) $12.00 10 pub. 15458 Set.28-v.oct.9.

MAYO S. A.
CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán el 19 de Octubre de 1959 en el local de Tristán Narvaja 1716.
Primera convocatoria 17 horas y 30. Segunda convocatoria 18 horas.
El orden del día para la asamblea general ordinaria será el siguiente:
1.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2 o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1959 y proyecto de distribución de utilidades.
El orden del día para la asamblea general extraordinaria que se celebrará a continuación de la asamblea general ordinaria será el siguiente:
1.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o Aumento de capital.
Nota: Para asistir a las asambleas los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del día 13 de Octubre de 1959 a las 18 horas.
3) $10.80 3|pub. 16218 Oct.7-v.oct.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 27 de Octubre de 1959 a las 11 horas en la Avda. 18 de Julio N.o 1297, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, consolidación de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959; 2.o Designación de dos escrutadores; 3.o Designación de los integrantes del Directorio, 5 titulares y 5 suplentes respectivos; 4.o Designación del Síndico y su suplente.
Se advierte a los señores accionistas que deben registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad (a los efectos instalada en la Avenida 18 de Julio 1297) hasta diez días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 16200 Oct.7-v.oct.14.

INDARE S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1959, a las 11 horas, en el local Plaza Libertad N.o 1370, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959 y destino de las utilidades; 2.o Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 16176 Oct.7-v.oct.14.

WILL L. SMITH S. A. U.

De acuerdo a lo que establece el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el veinticuatro de Octubre de 1959 a las diez horas en el local social, sito en la Avenida Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración y aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el libro de actas.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificación bancaria de las mismas, en el local social, con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la asamblea.
3) $9.00 3 pub. 16175 Oct.7-v.oct.9.

CROMOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1958-1959 (12 ejercicio), que se realizará en el local social (calle San José N.o 1118) el día 16 de Octubre de 1959 a las 17 horas, con la siguiente orden del día:
1.o Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1959-1960 y sus respectivos suplentes; 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1959-1960; 4.o Remuneración del Directorio y Sindicatura para el ejercicio 1959-1960; 5.o Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.
Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.
Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja Social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea.
El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.
Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.
Artículo 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá presentar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — Oscar Pedro Rovella, Presidente. — Mario Campiglia Zapattini, Secretario.
3) $18.00 3 pub. 16084 Oct.7-v.oct.9.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1959 a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de Presidente (artículo 15); 3 o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $24.00 15|pub. 16086 Oct.7-v.oct.28.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, Inciso B) de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.
Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria. (Artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — El Directorio.
3) 3 pub. Oct.7-v.oct.9.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borrás y Miguel

Ángel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José María García Brea contra ANA MARIA TABACCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 317), se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María García Brea y Ana María Tabacco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15901 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Yolanda Catalina Bruzzone de Lagorio contra LUIS MARIO LAGORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 151), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Yolanda Catalina Bruzzone y Luis Mario Lagorio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. [illegible] Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN RAUL LANS URIA, domiciliado en Francisco Muñoz 3152, ap. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los escribanos Erasmo Petingi y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Raúl Lans Uria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 15455 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aracelí Raquel Varela contra ALDO LORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 124) se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Aldo Lori y Aracelli Raquel Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15299 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ENRIQUETA LARRAMENDI y ADALBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 350), se hace saber que por resolución del día 10 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Adalberto Kuster y María Enriqueta Larramendi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15076 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA ORLANDO de GOROSITO y JOSE GOROSITO TANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 551), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Gorosito Tanco y María Elena Orlando de Gorosito, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14485 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "EDUARDO JOSE PRADERI y MARIA MURNIK de PRADERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 376), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Eduardo José Praderi y María Murnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15688 Set.30-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Félix Paez contra VENTURA PEREZ de PAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha de Agosto 11 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Félix Paez y Ventura Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15104 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Carlos Manuel Trujillo Bozzo contra MARIA INES LAMAISON PEIXOTO. Disolución de sociedad conyugal L.o 54, F.o 139", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Manuel Trujillo Bozzo y María Inés Lamaison Peixoto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $4800 20|pub. 14297 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Ester Casaravilla Estrada de Adami contra ALBERTO ADAMI CASARAVILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 390, se hace saber que por resolución de fecha Agosto 8 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ester Casaravilla Estrada de Adami y Alberto Adami Casaravilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14362 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Rosa Viera contra JACINTO LUIS PUISIGIR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, F.o 142), se hace saber que por resolución 6610 de 12 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosa Viera y Jacinto Luis Puisigir, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15803 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FERREIRA JULIO MARIA y PEREZ CORSO DE FERREIRA BLANCA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio María Ferreira y Blanca Isabel Pérez Corso y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 14968 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MOURIÑO MOURIÑO SAMUEL y CONSOLANDICH ROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 671), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Mouriño Mouriño y Rosa Consolandich y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Setiembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14983 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NAVARRETE DE MAILHOS RAQUEL y MAILHOS FERRIOLO HORACIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 577), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Elmira Navarrete Olave y Horacio Mailhos Ferriolo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en estos autos, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14685 Set.16-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vilariño María Josefa c|. CENDAL JUAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57. F.o 637), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cendal y María Josefa Vilariño y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en eautos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Mayo 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14629 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "PEREIRA EVARISTA SINFOROSA ESTHER y FERNANDEZ RUBEN FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57. F.o 466), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evarista Sinforosa Esther Pereira y Ruben Francisco Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14602 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "TRICOTTI PEDRO JACINTO y OLIVERA MARIA NILDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58. F.o 525), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Jacinto Tricotti y María Nilda Olivera y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14234 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Ramos Juan B. contra CAMPOY ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bautista Ramos Piñeiro y Angela María Campoy Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesentas días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15065 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos caratulados: "Lisaut de Gugliucci María contra GUGLIUCCI INVERZA PASCUAL A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Antonio Gugliucci y María Celia Lisaut y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15124 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "LOPEZ BOEDO BALDOMERO y MARIA P. LACOME. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-1-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero López y María Pascuala Lacome. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15281 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RICARDO MARTINEZ y MARIA ELENA BONILLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15942 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO VOITIUK y ADELA DOLGORUCOV. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15941 Oct.5-v.nov.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 2 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes, integrada por los cónyuges BARUCH KATZ MAYER y JUANA FRIEDMANN YSACOVICH. L.o 55, F.o 627. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15606 Set.30-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE LUONGO PICERNO y ALBA LUZ FERNANDEZ GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15473 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERO GUTIERREZ y ROSITA SICA SPARANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15101 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Elena Lajzo de Grolmus contra IGNACIO GROLMUS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 178). Por decreto N.o 7379 de fecha 5 de Junio del corriente, se dispuso que quede sin efecto el auto N.o 8606 de fecha 30 de Junio de 1956, por el cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14427 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, JULIO CESAR y MIRTA FUENTES de LUONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Luongo y Mirta o Mirtha Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15397 Set.25-v.oct.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIETO, CARLOS y BERTA FUENTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Prieto y Berta o Berta Inés Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15398 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOTANA, DOUGLAS PABLO y RENEE MABEL MARTINEZ GUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 271), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15106 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TOURREILLES DE BAZET, MARIA ANGELICA y BAZET, DANTON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52-661), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dantón Bazet y María Angélica Tourreilles de Bazet, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub 14703 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bonilla Vicente Víctor contra AGUEDA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 50", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vicente Víctor Bonilla y Agueda Romana Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16137 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cousiño Alfredo contra ELIA ESTHER MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 619", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Cousiño y Elia Esther Molina. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16136 Oct.7-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hodel Rodolfo Tomás contra JUANA MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 651", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Tomás Hodel y Juana María Cabrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 16135 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SELVA DELBONO NELI o NELLY con ARMANDO GALEÃO SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 47, Folio 58", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Galeão Santos y Neli o Nelly Selva Delbono. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14979 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Donis Domínguez Antonio contra MAGDA ANGELICA CABALLERO ETCHEVARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 564" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Donis Domínguez y Magda Angélica Caballero Etchevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesa-

dos a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14980 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARREA ROGELIO c. ATILA MAGDALENA MAGGI DE LARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 47, Folio 26", se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Larrea y Atila Magdalena Maggi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14981 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Dutra Rodolfo contra DELIA RAVECA DE RODRIGUEZ DUTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 651", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Rodríguez Dutra y Delia Raveca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14641 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta y Lara Antonio María contra ESMERALDA RENEE PERRONE PODESTA; Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, Folio 26), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio María Acosta y Lara y Esmeralda Renée Perrone Podestá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14512 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Machado Nair contra FAUSTO DEVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 666", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fausto Devia y Nair Machado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14370 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ SILVERIO RAMON y MARIA ISABEL MASSA de MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 113), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Abril de 1959 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Silverio Ramón Martínez y doña María Isabel Massa de Martínez, citándose a los que tuvieren interés en los procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14521 Set.15-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROMERO LUIS ALBERTO c. MARIA LUISA LAVALLEJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 42, F.o 530")", se hace saber al público que por providencia N.o 7389 del 4 de Setiembre de 958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Romero y María Luisa Lavalleja, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado en el término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15011 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "Santín Carballo Jorge Camilo contra AVIGAIDA ELIDA MEDINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 7o, N.o 190, F.o 42), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges don Jorge Camilo Santín Carballo y de doña Avigaida Elida Medina, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Colonia, Agosto 15 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $40.00 20|pub. 14179 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Edihe Barite Tancredi de Beriao con MARIO RAUL BERIAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 254), se hace saber al público que con fecha 7 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mario Raúl Beriao y Edihe Barite Tancredi de Beriao y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 11 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 14118 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ANGELICA MARIA QUIJADA y PIO FLORENCIO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 285), se hace saber al público que con fecha 9 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Pío Florencio Gómez y Angélica María Quijada y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 17 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 15783 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre último, dictada en autos: "MACEIRA PASTORINI TOMAS JESUS - BASTON REBECA REMIGIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal L.o 30, F.o 224, N.o 922", se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto N.o 9340 de fecha 29 de Diciembre de 1955, sobre la mencionada sociedad. Y para los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 28 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $33.00 20|pub. 16205 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Amparo contra FIGUEREDO, RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 167), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón o Ramón Gilberto Figueredo y Amparo Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15352 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DE LEON RODRIGUEZ, JUAN ANGEL y CORBO GUTIERREZ, ANTONIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 223), se hace saber que por resolución del día 4 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Angel de León Rodríguez y Antonia Corbo Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15270 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando "Pérez de Gastan, María Inés c|. GASTAN Tommasino, dictada en autos caratulados: INOCENCIO VICTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 12 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Inocencio Víctor Gastan y María Inés Pérez de Gastan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14699 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "Núñez, Elba Dolores contra ANGELERO ANTONIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 216)" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antolín José Angelero y Elba Dolores Núñez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14698 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Blanca Piñeiro de Rossi contra HECTOR ROSSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 570, N.o 454), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rossi y Blanca Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Universina Brasil de Cigarán contra RAMON CIGARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Cigarán y Universina Brasil de Cigarán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 15 de 1959.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15714 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raisa Terechenko con LUIS LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Lema y Raisa Terechenko de Lema, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15820 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MATTO FELIX VALENTIN y BERTO CELSA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 15, F.o 327)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Félix Valentín Matto y Celsa Esther Berto, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, (artículos 6 y 7, ley 18

de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14603 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Carmen Celina Oreggioni de Vespa contra JUAN LORENZO VESPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 249) se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Agosto corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Lorenzo Vespa y doña Carmen Celina Oreggioni, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 10 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 15650 Set.30-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI y ONELIS MARGOT PEREIRA de GINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Héctor Luis Gini y Onelis Margot Pereira Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15479 Set.29-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIDES FERNANDEZ y DIONISIA ODALIA ALDERETE DE FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Arides Fernández Duarte y Dionisia Odalia Alderete Pintos, citándose a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14293 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15248 Set.24-v.oct.22.

6-Disoluciones de Sociedades

"COGORNO HERMANOS"

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado totalmente disuelta la sociedad entre los señores Gerónimo y Juan Bautista Cogorno que giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre 1339 bajo la razón social de "Cogorno Hermanos". Acreedores en Andes 1217 (piso 5.o, esc. 22) de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. — G. COGORNO. — J. BAUTISTA COGORNO.
6) $24.00 20|pub. 14919 Set.21-oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la sociedad colectiva "DA COSTA y ALMEIDA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sportman" tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor ASIS ALMEIDA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante don Alberto Ravaglio, calle Monte Caseros 1017. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 15207 Set 23-v.oct.21.

"LIPATIN y CIBULSKY"

Comunicamos que con fecha 17 de Julio de 1959 se ha disuelto la sociedad "Lipatin y Cibulsky" establecida con mueblería en la Avda. General Flores N.o 2541. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Lipatin. Acreedores presentarse en Soriano 796, entrepiso. Plazo de ley 26-9-1904. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON CIBULSKY.
6) $16.00 20|pub. 15754 Oct.1.o-v.oct.29.

"NEFFA HERMANOS"

Disolvimos totalmente la sociedad colectiva "Neffa Hermanos", que giraba con objeto de fabricación de medias y tejidos, en calle Capurro N.o 669 de esta ciudad, según escritura de Setiembre 24 de 1959, ante la escribana Milka Maisonnave de Abu Arab. (Publicación según artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — TUFIC, REZCALA, EMILIO y MICHEL NEFFA.
6) $16.00 20|pub. 15840 Oct.2-v.oct.30.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Mezzano contra MALVINA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 319), se cita, llama y emplaza a doña Malvina González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 15900 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Norma Lourido c| JOSE LUIS FERREYRA. Div. por causal, L.o 56, F.o 136", se cita, llama y emplaza a don José Luis Ferreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32892 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Mario Bia c. EDDA PERDOMO. Divorcio por causal, L.o 56, F.o 93, se cita, llama y emplaza a doña Edda Perdomo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|59) 30|pub. 32891 Set.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elvira Grajales contra ROBERTO ELLIS LANSDELL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 314), se cita, llama y emplaza a don Roberto Ellis Lansdell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14484 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Brun contra CECILIO AMARAL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 262), se cita, llama y emplaza a don Cecilio Amaral para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33240 Set.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Arturo Senn contra DINA ESTHER SANCHEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 271", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dina Esther Sánchez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub 13932 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alberto Brandani contra MARIA PIA GOBBI. Divorcio, L.o 54, F.o 356", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Pia Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14267 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Blanco Libertad U. contra TAPIA ABAYUBA. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59, F.o 7), se cita, llama y emplaza a Abayubá Tapia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16174 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Delgado Norte Pedro contra DELGADO CASIANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a Casiana Delgado para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se designará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15059 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Brito Guillermo Horacio contra WAGNER SUSANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 489), se cita llama y emplaza a Susana Wagner para que comparezca a estar a derecho en ellos y en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58, F.o 486), por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33030 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LAZARO SENEN FALERO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-780) y en el de auxiliatoria de pobreza (541) iniciados por su esposa Nicomeda Dolores Fernández. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16016 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vitalis, Nicolás con KOKINI CATALINA. Divorcio" (52|431), se cita emplaza a doña Catalina Kokini para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14636 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irma Zabala de Valles contra ROGELIO VALLES. Divorcio", se cita y emplaza a don Rogelio Valles para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza promovida por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33119 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Milaro, Pascualina contra CASTINO, SECONDO. Divorcio unilateral 53|103", se cita y emplaza a don Secondo o Segundo Castino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos,

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30 pub. 13241 Set.1.o-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FRANCISCO JOSE QUIZA LAGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 46, F.o 493), le ha iniciado doña Carmen López Teijeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 11 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30 pub. 15060 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de GSéptimo Turno, se cita y emplaza a don HUGO ADOLFO ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, L.o 46, folio 399, le ha iniciado doña Eva Weisz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 13266 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Prego de Rabellino Amalia Isidora contra VICENTE RABELLINO. Divorcio unilateral", por así haberse ordenado en providencia N.o 5849 del 21 de Julio ppdo., se emplaza a don Vicente Rabellino para que comparezca en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine. — Canelones 3 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

7) $16.00 10|pub. 15493 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "González, Alvar Noel contra OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

7) (C.C.) 30|pub. 33063 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Oreste Di Santo contra CELIA ESTER MAZA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 571, N.o 457), se cita, llama y emplaza a doña Celia Ester Maza de Di Santo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 16212 Oct.7-v.nov.19.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Por la presente se cita, llama y emplaza al señor GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, para que concurra al Departamento de Personal de esta Administración, calle La Paz N.o 1095, planta alta, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a notificarse de una resolución recaída en expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y adoptar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Octubre de 1959 — La Gerencia General.

8) $12.00 10|pub. 16152 Oct.7-v.oct.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Se emplaza, por el término de diez días, a partir del siguiente de la fecha, bajo apercibimiento, a todos aquellos que se consideren con derecho al uso del Nicho N.o 467, de 2.a Categoría, del Cementerio Local, a dilucidar estos, por escrito, en los sellados respectivos ante el Concejo Departamental. — Durazno, 23 de Setiembre de 1959. — Eduardo J. Pastor, Presidente.— Orosmán Patrón, Secretario Int. Concejo

8) $12.00 10|pub. 15732 Oct.2-v.oct.16

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 3089, 3090, 3091, 3092, 3990, 3989, 229, 230 con frentes a la calle 20 de Febrero de Lavalleja a Rivera; padrones números 232, 231, 230, 250, 251, 3105, 252, 3106, 3319, 241 con frentes a la calle Rivera de 20 de Febrero a Defensa para que se notifiquen dentro de los quince días (15) de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa. Elías Regules esquina 20 de Febrero. — Las Piedras. — 25 Recepción.

8) $7.20 3|pub. 16059 Oct.6-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 37.838. Cobro ejecutivo" Expte. 1446. Año 1956. Libro 17. Folio 557 se cita, llama y emplaza a los propietarios de, inmueble empadronado con el N.o 37.838 ubicado en la calle Berinduague entre Heredia y Rivera Indarte, a él o a ellos, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la sucesión Juan Grotero o Juan H. Grotero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta

8) (C.C.) 30|pub. 33195 Set.18-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASTRO GONZALEZ (PEDRO). Cobro ejecutivo". Expediente 1842. Año 1958. Libro 19. Folio 342 se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 101.593, ubicado en la calle Real entre B. Riqué y D. Coronel, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Pedro Castro González, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30 pub. 33126 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42950. Cobro ejecutivo". Expte. 1841. Año 1958. Libro 19. Folio 341, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42950, ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Carlos Alberto Guidoboro Soca, o María Isabel Soca, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33127 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 135.235. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro de plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.235 ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33242 Set.29-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco. Agresta César, Correa Julio Francisco contra NAHABEDIAN JOSE. Infracción Aduanera. (Contrabando). L.o 9, F.o 123, se cita, llama y emplaza o José Nahabedian, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33065 Set.10-v.oct.22

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 145.769. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 432, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 145.769, ubicado en la calle Burgueño entre Rancagua y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30 pub. 33190 Set.18-v.oct.30

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.188. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 472) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 160.188, ubicado en la calle Oficial entre Vidiella y Camino Durán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33193 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.712. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 169.712, ubicado en la calle Estados Unidos entre Portugal y Chile o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33194 Set.18-v.oct.30

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco. Luzardo Juan F., Sorrondegui Enrique contra OLMEDO ADEMAR. Infracción Aduanera. L.o 8, F.o 150", se cita, llama y emplaza a Ademar Olmedo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33066 Set.10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra LEZICA de SERANTES ROSA CANDELARIA (Sucesión); LEZICA de PONS CARLOTA VICTORIA, LEZICA de QUESADA DOMINGA de los ANGELOS del C. de JESUS; LEZICA ANGEL ANICETO del C. de JESUS, QUESADA LEZICA ROSA CLARA, QUESADA LEZICA AMBROSIO ANTONIO; IRAZABAL de QUESADA ELENA, QUESADA IRAZABAL JOSE GALO, QUESADA IRAZABAL GALO SIXTO AMBROSIO, QUESADA IRAZABAL ELENA CARMEN. Expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 de la 12.a Sección Judicial de Montevideo. (L.o 3, F.o 479), que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, solicita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Candelaria Lezica de Serantes a los efectos de presentarse ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fin del otorgamiento de la escritura de enajenación a favor del Estado, del inmueble, padrón N.o 85.368 ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de efectuarse dicha escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Agustín Gazano Pons, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 13446 Set.2-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco. Carneiro Soto Luis, Dollanart Bautista contra CONTREIRA RODRIGUEZ FELIX, MARCET VICTORIO MARIO. Infracción Aduanera. L.o 9, F.o 363", se cita, llama y emplaza a Victorio Mario Marcet o Víctor Mario Marcet o Victorio M. Marcet, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de desig-

nársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33067 Set.10-v.oct.29.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 117.863. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 30, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña ESTRELLA CISPON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 117.863, ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33241 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis DE OLARTE contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Embargo preventivo" Libro 53, F.o 434), se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $18.00 30|pub. 15100 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Rodríguez Teodoro Abel contra VILLALBA MARGARITA REINA. Divorcio" (L.o 58, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Margarita Reina Villalba a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 58, F.o 246), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33213 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "SERE de BERRO MARIA E. Prescripción. L.o 57, F.o 410", se cita, llama y emplaza a Zoraida de León A. de Fraga, José Distazio, José María Vigorito o sus sucesores a cualquier título y todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al automóvil marca "Peugeot", modelo 1950, padrón N.o 117.316, matrícula N.o 62.160, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 14225 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ida Colavecchi contra EZIO MARCOTULLIO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ezio Marcotullio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 15098 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "JUAN SANTOS. Sus sucesores. Partición" (L.o 43, F.o 231), por así haberse ordenado en decreto N.o 8310 del 17 de Agosto pasado, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan, Juan Héctor, Héctor Bernabé, Julia, Lorenza y Alberto Casimiro Santos, Tulia Matilde Santos Lanza de Núñez, Matilde Lanza de Santos, Gualberto Dora, Miguel Angel y Aída Santos y Mercedes Santos de Santos, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el N.o 264 y actualmente con el N.o 807 ubicado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 10 ms. 737,50 de frente al Este a la calle San Ramón, actualmente Baltasar Brum por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste con Manuel Andrada; al Norte Juan Santos, y al Sur sucesión Jorge Ramírez hoy Jorge Craviotto. — Canelones, 12 de Setiembre de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 16167 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SILVA de GONZALEZ MARIA ANGELICA. Cobro de pesos" (L.o 32, F.o 295, N.o 643), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Angélica Silva de González para que comparezca a estar a derecho en este juicio, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Florida, Setiembre 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 15522 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29, F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio Dorignac y don Nicanor Vicente García Zuleta, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Agosto 21 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 13556 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, decretada en los autos: "SUCESIONES DE FILOMENA CLAVIJO de MIGUELES y JOSE MIGUELES. (L.o 3, F.o 533)", se cita, llama y emplaza a Silvia Anselma Migueles Clavijo de Mercedes o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, referentes a un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 154 de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 728, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguírseles la tramitación con el Curador de Bienes que los represente (artículos 1120, 1124, 1071 del Código Civil y 307 y 308 del Código de P. Civil). — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 15793 Oct.2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Almeida contra NAIR GOMEZ. Divorcio", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a la demandada Nair Gómez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no lo hiciere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el actor está auxiliado de pobreza. — Salto, Setiembre 14 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) (D. 20|4|55) 30|pub. 33415 Oct.5-v.nov.17.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Durazno, padrón N.o 2810 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de la Escuela Rural N.o 64 del paraje denominado "La Alegría" de ese Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Setiembre de 1959 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de seis hectáreas ciento treinta y siete metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Rubén González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1180 y es propiedad de la sucesión de doña MARIA GUTIERREZ de GUTIERREZ.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.O.) 8|pub. 33335 Set.29-v.oct.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.459 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Colonia entre el Br. Artigas y la Avda 8 de Octubre y al ensanche de la avenida citada precedentemente, el inmueble siguiente:
Padrón: 21.425. — Propietarios: JUAN PEDRO y MIGUEL ANGEL GOENAGA ZAMORA. — Sup. aprox.: 80 ms.2 40.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 33425 Oct.6-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.458 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 60 metros de la Ruta César Mayo Gutiérrez, los inmuebles siguientes:
Padrones 130.143 y 130.144. — Propietaria: AMALIA GISELA FASTOSO de BEREAU. — Sup. aprox.: 382 ms.2 y 334 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensuma de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 33410 Oct.5-v.oct.15.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.456 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la modificación de alineaciones del Camino Maldonado, el inmueble siguiente:
Padrón: 182.049. — Propietario: JOSE TORTEROLO. — Sup. aprox.: 600 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensuma de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.— La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33358 Oct.1.o-v.oct.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.461 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Aconcagua el inmueble siguiente:
Padrón: 178.975.—Propietario: RAUL GRIEG. — Sup. aprox.: 144 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 33390 Oct.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.460 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, el inmueble siguiente:
Padrón: 125.804. — Propietario: ANTONIO QUEIGEIRO. — Sup. aprox.: 215 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 33391 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESION FELIX B. SASTRE. Expropiación" (L.o 12, F.o 175), se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Gulchón), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Paysandú, 6 de Agosto de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

9) R. 21-7-34) 30 pub. 33093 Set.11-v.oct.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 11 del actual fue declarada en estado de incapacidad MARIA VICTORIA ZUANINO PODESTA, designándose curadora de la misma a María Angélica Podestá de Zuanino. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 15328 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLUZEAU MORTET, HECTOR MODESTO. Incapacidad" (L.o 53, F.o 183), se hace saber que se ha dictado resolución, por dicho Juzgado, con fecha 6 de Febrero del año en curso declarando en estado de incapacidad a don Héctor Modesto Cluzeau Mortet y designando Curador definitivo a su hermano, don Eduardo Cluzeau Mortet, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 18 del mismo mes de Febrero último. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 15568 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a RITA SOUZA de MEDINA, designándose curador de la misma al doctor Raúl Otero Muguerza, cargo aceptado por éste y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 18 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 15961 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre de 1959, se designó curador interino de la presunta incapaz ANA SALGADO a su hermana doña Oliva Salgado, cargo aceptado por ésta y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 15819 Oct.2-v.oct.16.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Señor Juez: HUGO ROGELIO NAGUIL, constituyendo domicilio a los efectos de este petitorio en la calle Mercedes N.o 1051 al señor Juez dice: Que optando a los títulos profesionales de Escribano y Procurador, vengo a producir la información exigida, por las disposiciones legales vigentes, a cuyo fin solicito se tome declaración al doctor Gilberto Martínez Prado, domiciliado en Mercedes N.o 969 y al señor Yamandú D'Elía con domicilio en Cerrito N.o 400 los que serán interrogados sobre mi moral y buenas costumbres. Sírvase, el señor Juez proveer de conformidad.—Hugo R. Naguil.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 16149 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JAIME VICTOR PIPERNO MARGOUNATO, constituyendo domicilio en Maldonado 1939, apartamento 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Alvaro Martín Fernández e Igor F. Martínez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.— Jaime Piperno". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 15897 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAMON EDUARDO JUBIN TORRES constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 63, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Sergio Machado y Carlos Eyreralde, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Ramón Jubín". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 15898 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ALVARO MARTIN FERNANDEZ BORRELLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 63, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Jaime Piperno y la del señor Igor Martínez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alvaro Martín Fernández Borrelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 15899 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROQUE RUFINO OLVEYRA, constituyendo domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 2609, ap. 3, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Antonio Palermo y Edison Viera, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Roque R. Olveyra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15702 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAQUEL PIZARRO, domiciliada en la calle Nicaragua 2223, ap. 2, optando el título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor, domiciliado en la calle Nicaragua 2270, ap. 4 y Juan Labanca, domiciliado en Rondeau N.o 2103 que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Raquel Pizarro".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 15628 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ESTHER LUISA FERRARI de VERNENGO, domiciliada en Misiones 1475, para optar al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos Zoraida Moreno y Hugo Casulo, que presentaré oportunamente y se me expida testimonio. — Esther Ferrari de Vernengo.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 15569 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "IRASTORZA LIZASO EDUARDO. Información" (L.o 57, F.o 514): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Eduardo Irastorza Lizaso, con domicilio en Alzáibar 1358, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador universitario, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco los siguientes testigos: Rubén Cruttia Guimaraes con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1904, ap. 6 y Guillermo Guerra Avletti, domiciliado en Parra del Riego 1017, que declararán sobre mis costumbres y vida moral. Solicito además, para su más rápido diligenciamiento, me sean entregadas personalmente las cédulas citatorias de los testigos. — Eduardo Irastorza". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 15647 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: JORGE VAZQUEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, piso 3, escritorio 72, solicita: Deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Ricardo Guffanti Carlos Aspesi por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Vázquez". — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 14453 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FERNANDO SERÉ CORNÚ, con domicilio en 25 de Mayo 557 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicita se tome declaración a los señores escribano Gualberto Veglio y José Francisco Arriada, domiciliados en Juan C. Gómez 1402, sobre mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio. — Carlos F. Seré. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 14243 Set.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLERICI LUZARDO, JOSE LUIS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: José Luis Clérici Luzardo, constituyendo domicilio en Juncal 1395, esc. 13, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Gerardo Lezama y Margarita Cuomo de Cés a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — J. L. Clérici Luzardo".—Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 16037 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ ROMERO, SUSANA. Información de vida y costumbres" (53-294), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Susana Díaz Romero domiciliada en Julio César 1236 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la declaración de los señores doctor Alberto Villamil y Atilio Frioni, expidiéndoseme testimonio. Provéase de conformidad.—Susana Díaz Romero".—Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 15399 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALICIA BADÍA ALMADA, domiciliada en Dr. Duvimioso Terra 1270, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Ricardo Lezama Muñoz y José Pedro Castro Requena sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.— Alicia Badía Almada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15709 Oct.1.o-v.oct.15.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.021. — Reconstrucción de un lote de cubiertas. — Apertura: 16 de Octubre de 1959, a las 15 y 30 horas.

N.o 4.022. — Utiles de oficina. — Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.023. — Hierro planchuela, perfiles y

nero. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.024. — Construcción de una chimenea de hormigón. — Apertura: 20 de Octubre de 1959. a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33347 Set.30-v.oct.9.

N.o 4.004. — Segundo llamado. — Rollizos de pino marítimo. — Apertura: 19 de Octubre de 1959. a las 13 y 30 horas.

N.o 4.025. — Cylinder Stock. — Apertura: 11 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.026. — Impresión de 3.000 ejemplares. — Apertura: 23 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33418 Oct.6-v.oct.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 508|59. — Tercer y último llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: 22 de Octubre de 1959 a las 14 horas — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 494|59. — Tercer llamado (Complemento). — Suministro de leña en rolos. — Apertura: 29 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 513 59. — Suministro de Relojes registradores. — Apertura: 26 de Noviembre de 1959 a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33445 Oct.7-v.oct.28.

N.o 510|59. — Segundo llamado. — Suministro de Guadañas, Rastrillos, Horquillas, Palas, Picos y Carretillas. — Apertura: 8 de Octubre de 1959, Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2 o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33423 Oct.6-v.oct.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 307
Ampliación de la red de distribución de la Ciudad de La Paz

Se comunica a los interesados que la licitación del epígrafe que debía abrirse el 9 de Octubre de 1959, ha quedado, por R|S, en suspenso hasta nuevo aviso. — Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 7|pub. 33430 Oct.6-v.oct.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|40
Segundo llamado
Confección de almanaques para el año 1960

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título —renglones 1 y 2—, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

12) (C.C) 5|pub. 33452 Oct.7-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer de mostrador, caja y muebles metálicos al edificio que ocupará la Agencia de esta Institución en la calle 21 de Setiembre entre José Ellauri y Pedro F. Berro.

Planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Instituto, calle Sarandí 570, primer piso.

Se hace constar que el precio del ejemplar de la carpeta de planos es de $ 10.00 (diez pesos).

Apertura de propuestas: Martes 20 de Octubre de 1959, a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33395 Oct.2-v.oct.9.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 9|38. — Mesas para Dactilógrafos - construcción. — Segundo y último llamado. — Apertura: 16 de Octubre de 1959 a las 16 horas. Plaza.

N.o 10|38. — Papel, tarjetas y sobres "Particular". — Apertura: 15 de Octubre de 1959, a las 17 horas Plaza

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 17 horas; excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 33422 Oct.6-v.oct.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 23 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Segundo y último llamado. — Rollos de cinta emplástica, cinta reactiva para determinar glucosa y artículos sanitarios.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Octubre 2 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 33428 Oct.6-v.oct.16.

CONSEJO DEL NIÑO
PRIMER LLAMADO

N.o 148. — Pan. — Apertura: 26 de Octubre. Hora 15.

N.o 149. — Verduras y Frutas. — Apertura: 26 de Octubre. Hora 17.

N.o 150. — Leña. — Apertura: 27 de Octubre. Hora 15.

N.o 151. — Lana para colchones. — Apertura: 27 de Octubre. Hora 17.

N.o 152. — Transporte de leche. — Apertura: 28 de Octubre. Hora 15.

N.o 153. — Limpieza de máquinas de escribir. — Apertura: 28 de Octubre. Hora 17.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, tercer piso.

12) (C.C.) 8|pub. 33441 Oct.7-v.oct.19.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
HOSPITAL REGIONAL DEL LITORAL NORTE
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de: Carne, Leche, Pan y Galleta, Pastas frescas, Verduras y legumbres, Papas y boniatos, Frutas varias, Arroz, Fideos secos, Huevos, Hielo, Jabón amarillo en barras y Leña, a este Centro Departamental y al Asilo Dr. José Lino Amorín, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro Departamental todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán hasta el día 21 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día con sus aportes a la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares así como también deberán presentar la Patente de Giro del presente ejercicio.— Salto, Octubre de 1959. — Dr. Humberto Prinzo, Encargado Dirección. — Ramón J. Vinci, Administrador.

12) $32.00 10|pub. 16042 Oct.6-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 39|59.
Primer llamado
C. y F.
Adquisición de castañas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de castañas frescas para consumo, de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú número 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Octubre de 1959, a las 13 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 33437 Oct.7-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 41|59
F.O.B. y|o C. y F
Adquisición de Orejones de Ciruelas y Piñones

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de Orejones de Ciruelas y Piñones para consumo, de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Octubre de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.

12) (C.C.) 3 pub. 33438 Oct.7-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 38|59
Primer llamado
F.O.B. y|o C. y F.
Adquisición de Frutas Secas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de Nueces, Almendras y Avellanas, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 26 de Octubre de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 33439 Oct.7-v.oct.9.

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 40|59
Primer llamado. — F.O.B y C.I.F.
Adquisición de pasas de higos y uvas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de pasas de higos y uvas para consumo, de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja), dentro del horario habitual de oficinas

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú número 935, primer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 33433 Oct.6-v.oct.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 166
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 3.000 kilos de goma arábiga en granos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (segundo piso) todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33338 Set.29-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 431
Segundo llamado
Adquisición de materiales eléctricos
22 de Octubre de 1959. — Hora 15

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 33407 Oct.5-v.oct.19.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 68

Se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicios.

Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 15 y 30 horas, en la Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488).

Retiro de pliegos de condiciones en el mismo local, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33332 Set.29-v.oct.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3|959, por Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 16 de Octubre, hora 17, (noveno llamado).

Licitación pública N.o 51|959 por Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 16 de Octubre, hora 16 (octavo llamado).

Los pliegos de condiciones de estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959.— Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33385 Oct.2-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 16|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16|959, para la adquisición de Muebles Metálicos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Octubre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33349 Set.30-v.oct.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por quinta vez para la venta del casco del buque ex-pontón del Banco Inglés.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Octubre de 1959 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Cen-

tral Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33411 Oct.5-v.oct.9.

El Servicio de Aprovisionamiento de la Marina llama por tercera vez, a licitación pública para la impresión de una carta náutica N.o 52 a cinco tintas según modelo, destinadas al Servicio de Hidrografía.
El tiraje será de 500 ejemplares y 500 subsiguientes. La imprenta proporcionará el papel según muestra dada por esta Oficina.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 9 de Octubre de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15 todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33412 Oct.5-v.oct.9.

VENTA CASCO VAPOR "YAGUARI"
Se oyen ofertas hasta el día 13 de Octubre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.
Presentación: Sobre lacrado y cerrado.
Base: $ 10.000.00.
Informes y presentaciones: Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso. Horario: de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33413 Oct.5-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamados a precios
Para la adquisición de Semilla de Alfalfa de procedencia argentina. — Apertura: 9 del corriente. Hora 15.
Para la adquisición de Trébol Subterráneo Mount Barker de procedencia Australia y/o Nueva Zelandia. — Apertura: 14 del corriente. Hora 15. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33444 Oct.7-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veinticuatro (24) uniformes de media estación destinados al personal de servicio de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría el día 14 de Octubre de 1959, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1959.
(12) (C.C.) 5|pub. 33451 Oct.7-v.oct.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la Escuela N.o 43 de Cuchilla Palermo, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33450 Oct.7-v.oct.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 677
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de maderas destinadas a reparar la anguila del Varadero de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: día 20 de Octubre de 1959, a las 15 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 120.00 (ciento veinte pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33351 Set.30-v.oct.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 676
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a realizarse en las chatas H. J. 21 y H. J. 22 de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: día 27 de Octubre de 1959, a las 15 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00 (doscientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33400 Oct.2-v.oct.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1959
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería (máquinas hormiguicidas, arsénico, azufre y palas de puntear) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33417 Oct.5-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la Escuela N.o 125' calle José María Silva esq. Yucutuyá, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33416 Oct.5-v.oct.14.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Llámase a propuesta para la explotación de bar y "boite" en los Casinos del Estado de San Rafael y Punta del Este, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en horas hábiles en 25 de Mayo 311.
Las propuestas se recibirán el día 13 de Octubre pv. a la hora 15 en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 311 de esta capital, oportunidad que procederá a su apertura en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 10|pub. 33304 Set.28-v.oct.9.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación N.o 2|959
Impresos
Llámase a licitación pública para el suministro de formularios a imprimir de acuerdo a las bases respectivas que los interesados podrán retirar en 25 de Mayo 311 en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 19 de Octubre a las 15 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 33443 Oct.7-v.oct.21.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación N.o 129-59
Segundo llamado
El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica de uno o más buques pesqueros, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467. Las ofertas se abrirán en Julio Herrera y Obes 1475, en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre de 1959, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 9|pub. 33299 Set.28-v.oct.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 106
Aviso. — Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 16 válvulas de trasmisión.
Licitación N.o 106. — Vence el día 27 de Noviembre de 1959, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 12.45 a 18.30 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33352 Set.30-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 89
Primer llamado
Artículos: Gabardina beige, Satinet, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 16 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 15 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33342 Set.30-v.oct.14.

Licitación pública N.o 87
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículo: Armario metálico.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 16 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33343 Set.30-v.oct.14.

Licitación pública N.o 90
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículo: Máquina de calcular eléctrica para las cuatro operaciones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33397 Oct.2-v.oct.16.

Licitación pública N.o 88
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículo: Casimires.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33398 Oct.2-v.oct.16.

Licitación pública N.o 91
Primer llamado
Artículo: **Sierra eléctrica sin fin para cortar carne.**
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33399 Oct.2-v.oct.16.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4871. — 1785 ms.2 de baldosas para vereda amarillo 5 y 6 barras estriadas, 5 barras derechas, 9 panes y rayadas; 1250 ms.2 coloradas, 9 panes 5 y 6 barras estriadas, 5 barras derechas, 795 ms.2 portland 6 estriadas 5 derechas y rayadas, 16.000 ms. 2 y 9 panes. — Ap.: 22 de Octubre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4865. — 45 toneladas de barras de acero de alta resistencia de 6 mm. 10 toneladas de 8 mm. 45 toneladas de 10 mm. 30 toneladas de 12 mm. — Ap.: 29 de Octubre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica.— Ap.: 30 de Octubre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4868. — 650 ms.3 de canto rodado. — Ap.: 6 de Noviembre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4808. — 2 equipos con todos sus accesorios para el enhebrado de ductos en las canalizaciones telefónicas (segundo llamado). — Ap.: 10 de Noviembre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4864. — 15.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado de distintas medidas de mm.—Ap.: 27 de Noviembre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4866. — 100.000 ms. de hilo especial para sellar medidores. — Ap.: 10 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4867. — 8.000 kgs. de cinta aisladora negra de 19 mm. de ancho, 300 kgs. amarilla de 25 mm. de ancho. 2.500 ms. amarilla de 20 mm. de ancho y 0.12 mm. de espesor, 2.500 ms. amarilla de 20 mm. de ancho y 0.15 de espesor, 2.500 ms. de 25 mm. y 0.12 de espesor, 2.500 ms. de 25 mm. y 0.15 de espesor, en rollos de 50 ms. — Ap.: 11 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4869. — 800 armaduras de hierro esmaltado el exterior de color negro, 2.150 globos de vidrio opalino forma esférica de distintos tipos.— Ap.: 15 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4870. — 10 transformadores de potencia y material de repuesto para los mismos, de 200 kVA. 150-100-50-25-10 y 5 kVA. — Ap: 16 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 12.45 a 18.30 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33364 Oct.1.o-v.oct.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 24
(Adquisición de papel mimeógrafo y matrices)

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel para mimeógrafo y matrices destinadas a la Sección Proveeduría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección Compras y serán abiertas el día 16 de Octubre a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 33442 Oct.7-v.oct.9.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 25

Se llama a licitación pública para la adquisición de una sierra quirúrgica eléctrica para huesos (p. 220 Volt) con juego de hojas intercambiables, destinada al Departamento de Medicina Legal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19.30 horas, en la Administración de la Facultad, General Flores 2125.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 14 de Octubre de 1959, a las 14.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33462 Oct.2-v.oct.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2|959

Llámase a licitación pública para el suministro de un nivel de centrado automático y dos miras de nivelación, destinados al Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — El Secretario.

12) (C.C.) 22pub. 33354 Set.30-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Sección Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 180
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir lo siguiente: Maquinaria Agrícola e Industrial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30 horas.

Apertura de las propuestas: Día 4 de Noviembre de 1959 a las 15 horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 7|pub. 33363 Oct.1.o-v.oct.9.

13-Llamados a Acreedores

HUGO A. SOLARI LAZZERINI

Habiéndose comprado y escriturado el señor Hugo A. Solari Lazzerini el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en Manuel Herrera y Obes N.o 4301 esquina Carlos María Ramírez, se llama a acreedores de los señores Juan Amigo Lois y Avelino S. Cueli, referente a dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en Carlos M. Ramírez número 94. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1959. — JUAN AMIGO LOIS. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALEIN.

13) $24.00 20|pub. 15159 Set.23-v.oct.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 7 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ALFREDO JAKOB, 63 años, divorciado, médico, alemán argentino, nat. domiciliado Cerrito 726 y ALICIA MARIA CARRACEDO, 31 años, soltera, concertista, argentina, domiciliada Cerrito 726.

3.a Sección

SIMEON JOSE MUNIZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1230 Ap. 5 y DULCELINA FRANCISCA AVILA, 40 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Misiones 1230 Ap. 5.

5.a Sección

JULIO CESAR FALERO INSUA, 31 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Yaguarón 1047 Ap. 4.o y JULIA MABEL MARTINEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1047 Ap. 4.o

HORACIO MANUEL ALVAREZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yi 1362 y DIONISIA PASTORA TARRABE, 42 años, soltera, profesora música, argentina, domiciliada Yi 1362.

8.a Sección

CESAR PEDRO BIANCHI, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pampas 2221 y JORGELINA MARTINEZ, 62 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Pampas 2221.

TEODORO OMAR CUENDES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2167 y HERMINIA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2167.

10.a Sección

RODOLFO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Adrián Troitiño 1955 y FLOR ALBA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Troitiño 1955 Ap. 1.

RUBENS SOLARI, 28 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4334 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4120.

FERNANDO OLIVERA CAMACHO, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado I. Oribe 2855 e IDA JOSEFA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada I. Oribe 2855.

11.a Sección

RUBEN LOPEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2da. Nº 4866 y GLADYS AGUILERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. Nº 4866.

WILKES HOWARD FRANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Punta de Soto 4981 y AVELINA RAMONA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Soto 4981.

HERMENEGILDO JUSTINO CARRASCO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA DELIA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Martínez Nieto 5638.

RICARDO MARTIN ROMERO, 23 años, soltero, quintero, domiciliado Cno. Maldonado K. 19 y MARIA REINA MARCELINA MORALES, 17 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 21.

SALVADOR RINALDIS, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Manuel Calleros 4609 e INES MARIA ROSA VIGLIAROLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Figurita 2843.

MAURICIO ANIBAL APARICIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2936 Ap. 3 y ROSA MIRTA GUINDOLIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4491.

JOSE PEDRO GODOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1575 y MARIA LUISA RAMIREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros 6112

12.a Sección

JOSE ARCA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chiávari 3032 y OTILIA SILVIA PEDRONZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiávari 3032.

JAIME ZINDEL FOGHEL, 34 años, divorciado, tapicero, rumano, domiciliado Guadalupe 1775 Ap. 1 y TAUBE DALFONAS, 33 años, soltera, modista, lituana, domiciliada Guaviyú 2633 Ap. 9.

JUAN JOSE LUIS NOGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3501 e ISABEL MESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1437.

GLAUCO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2698 e HILDA MARGOT MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2972 Ap. 2.

HECTOR ANTONIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Arteaga 1362 y MARIA AMALIA REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Arteaga 1362.

MANUEL JUSTO, 32 años, soltero, colchonero, español domiciliado Gral. Flores 2975 y EMILIA JUSTO, 23 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 2975.

JOSE MARIA HILARIO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1642 e IRMA NOEMI SALINERI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1642.

ANGEL HECTOR MOSQUERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2766 y RAQUEL MARINA LOPEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2766

WASHINGTON VALLEJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2941 y MARIA DEL CARMEN CASADEVALL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2401.

LUIS ALBERTO CUESTAS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2982 y OLGA SUSANA GUIDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2982 bis.

JOSE MODESTO PEREZ, 24 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Caraguatay 2068 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Caraguatay 2068.

FELIPE FERMIN DELFINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1962 e HILDA AMALIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2493.

BASILIO VICTOR GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1874 bis y ALBA MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1874 bis.

JOAQUIN CARRASCO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Estomba 3566 y MARIA JOSEFINA DE SIERRA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estomba 3566.

PEDRO ALCIDES CASALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2371 y MARIA CARMEN FARIÑAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2371.

JUAN ARRIETA, 36 años, soltero, panadero, español, domiciliado Porongos 3240 y SALADA FERNANDEZ, 33 años, soltera, profesora, española, domiciliada Porongos 3240.

LUIS ALBERTO TEIRA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 1845 y GLECI TERESA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1845.

BORIS DMOCH, 27 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2619 y SILVIA SCHWARZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2619.

WALTER EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2120 Ap. 4 y FLORA SELVA ROMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2120 Ap. 4.

CARLOS ALBERTO GOMEZ, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cádiz 2926 y MARTA ESTEBAN PAREDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2484.

14.a Sección

LUIS ALBERTO SEGUNDO DEMICHELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2882 y MARTHA ANGELA WELS FARIAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2882.

ONIX ROBERTO DAGLIO TANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3508 y ROSA ELIDA AMARO BURGHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3544.

WALTER JAIME GONZALEZ PEDRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2481 y MARTHA TOTASAUS MARTINEZ, 21 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Melo 2481.

JOSE RAMON ACOSTA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1235 Ap. 4 y NETAR OFELIA ECHEVERRIA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1223.

16.a Sección

RAMON RAUL FRANCO, 20 años, soltero, mensajero, oriental, domiciliado Real Nº 4744 y ANGELA ABALOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 593.

17.a Sección

SAUL ALFREDO BERMUDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4545 Ap. 2 e IRMA AMELIA ARRIOLA, 14 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4545 Ap. 2.

18.a Sección

MANUEL BIRENBAUM, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palmar 2164 y NEYMA LIVNI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 142.

CAMILO SERAFIN ALMADA, 26 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Parva Domus 2419 y SUSANA MARTHA ALMADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 723.

EDUARDO COSME GIMENEZ, 31 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2334 y OFELIA REY, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2633.

MANUEL FREIJO, 51 años, viudo, médico, argentino, domiciliado Obligado 1308 y MARIA ESTHER CAMPINS, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Berg 2468.

ROBERTO CASTRO AREOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2614 y MARIA ELSA VIDAL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Guipuscoa 429.

OSCAR MARIO CAMPODONICO, 27 años, soltero, agente publicidad, oriental, domiciliado Guaná 2240 y NOLSI NAYR PALLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1318 Ap. 5.

ARISTIDES HUGO BETTONI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Wilson 291 Ap. 4 y ANNELIESE CLARA SCHÄFER, 23 años, soltera, oriental, domicilid Juan Pérez 271.

JUAN ELVIO SIERRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1529 y BLANCA ADELA ROVETTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1462 Ap. 2.

MARCELINO FIGAROLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1084 Ap. 5 y ALAMAIDES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1084 Ap. 8.

DAVID GOLDBERG, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 158 y BERTA SEBOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 158 Ap. 3.

JOSE KAROLI, 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Rivera 2672 Ap. 4 y GLORIA DIVA CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1269.

20.a Sección

JULIO CESAR CHESPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4316 y NORMA NELLY ROMERO, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 290 Ap. 2.

RODOLFO CAMAROTTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 1183 y MYRIAM INES CARDARELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 1195.

FRANCISCO JORGE FERNANDEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Llupes 4645 y TERESITA MARTA BERTOLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 3962.

EDUARDO SCHÄFFER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5660 e IRIS NANCY ZANGARI, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4157.

WALTER BARREIRA, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Santa Lucía 5179 e IRMA DIAZ, 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Santa Lucía 5179.

21.a Sección

JULIAN GONZALEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Nico Pérez y ELIDA DEL CARMEN CETULIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1560.

JUAN HERNANDEZ, 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Yucutujá 1431 Ap. 2 y NILA AURELIA CURTINO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o Nº 4270.

MONICO AMARILIO MARTINEZ, 20 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1539 y MARIA ADELA ACUÑA DA LUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1539.

ADOLFO GIORDANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4454 y NELLY SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4454.

JOSE CALIFE, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4461 y NICOLASA AZANZA PEREZ, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Fco. Miranda 4449.

RENATO DI GIANVITTORIO, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Teófilo Díaz 1317 y JOSEFINA BRACALE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Teófilo Díaz 1260.

WILLIAM ALFONSO LOPEZ, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Instrucciones 3579 y ELBA IRENE NEGRETE MELGAREJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 178.

OMAR RUBEN ZUCCOTTI, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4661 y MARTHA FREGUEIRO LAUZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4663.

ALBERTO PEREZ GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4330 y LORELEY LUJAN VIEYTO TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4318.

24.a Sección

ALCIDES SANZ, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3186 Ap. 8 y NORMA OLMA DE GREGORIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3186 Ap. 4.

JOSE KOLLAR, 54 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3192 bis y SEVERINA DE LOS SANTOS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. de los Santos 3192 bis.

MIGUEL OSVALDO DIAZ BENAVIDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3369 y SOFIA TERESA DAVILA LEMOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3310.

SEGUNDO BEDER COSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1967 y ALDA DEOLINDA BAEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 1967.

14) $2 00 3|pub. v.oct.9.

Montevideo, Octubre 6 de 1959

4.a Sección

JORGE NICOLAS GALAIN, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1079 piso 2 Ap. 13 y ELSA ANGELA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1079 piso 2 Ap. 13.

6.a Sección

RICARDO VIERA, 37 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Uruguay 1110 y EMILIA VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1110.

7.a Sección

JORGE PAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1530 y MARIA DEL CARMEN MAROTTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1530 Ap. 2.

JULIO CARLOS GRENNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1259 y ANITA LYLLIAN BÖHEIM, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Minas 1259 Ap. 2.

HUGO WILSON FARAH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1586 y MARIA LILIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1747.

RUFINO FERNANDEZ, 36 años, divorciado, pintor, español, domiciliado San Salvador 1706 y SUSANA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1706.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1612 y MARIA ROSALIA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1678.

10.a Sección

JOSE VEGA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Caldas 1554 y MARTA CHERALDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1554.

ANDRES LAMAS BOUQUET, 73 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Asilo 3333 y MARIA CIRIACA CURBELO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2607.

JUAN VERA MORENO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2615 y EDITH GLADYS SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2615.

11.a Sección

RODOLFO ANIBAL GARBARINO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 5036 y SUSANA IRMA PONTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2666.

WALTER RODRIGUEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4921 y RAMONA RAMIREZ, 33 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4921.

JUAN MARIA RODRIGUEZ, 41 años, soltero, electricista, oreintal, domiciliado Cochabamba 2969 y ELENA CHANS, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Luis Braille.

PABLO MARTINEZ, 21 años, soltero, zapatero, oreintal, domiciliado Oficia 5.a N.o 4767 y MIRTHA GLADYS VICTORIA FALERO, 19 años, sotlera, oreintal, domiciliada Oficial 5a N.o 4767.

MIGUEL WILSON BRAÑAS, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Avenida "A" 2931 y ALEJANDRINA LIBIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 2931.

SANTOS CEDELINO GONZALEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cambay 2645 y MARIA SANTA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2645.

CAMILO CRUZ, 54 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Belén 2694 y CIRILA SILVA, 35 años, soltera, oriental domiciliada Belén 2694.

18.a Sección

APOLINARIO BERNARDO LIMA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suiza 1722 y DIAMANTINA RAMONA SCELZA, 35 iaños, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suiza 1722.

EULOGIO FERMIN MORENO ETCHETTO, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Norte América 1874 y MARIA ESTHER MONFORT, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1874.

FAUSTINO GARCIA VIDAL, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Suiza 1768 y MIRYAM ELSA CAIMI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 2635.

ENRIQUE MENDEZ 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4828 y BLANCA ROSA CAMARANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2242.

15a. Sección

ROBERTO PEREZ, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Jackson 1042 y CECILIA BARBOZA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 1042.

RAFAEL BARGA 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pablo de María 1230 y DOLORES RIVADULLA, 26 años años, soltera, española, domiciliada Pablo de María 1230.

JULIO ARTIGAS ELHORDOY, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pablo de María 1346 y GRACIELA DOLORES LENS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1346.

17.a Sección

CALIXTO VIERA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larravide 3070 y CELIA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3070.

20.a Sección

EDUARDO VIERA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Concordia 4215 y MANUELA MARTINA ABREU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4092.

24.a Sección

OSVALDO FRANCISCO PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1426 Ap. 3 y LILA BLANCA BERNARDITA BAYARRES ALEMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1413.

14) $2.00 3|pub. v.oct.8.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, JOSE y otros. Prescripción treintenaria" (53-211), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente al señor José Augusto Bonino, como cesionario de don Rafael Ximénez Pozzolo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como también a los propietarios de los padrones linderos números 76.225 y 76.227, señores Manuel Schinca y Ambrosio Jaurreche y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a las sobras consistentes en 17 metros y cualesquiera otra sobra que pudiere existir dentro de la superficie total de 3.689.4050 ms. correspondiente al inmueble padrón N.o 76.226, sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle J. Revuelta en una extensión de 42 ms. 95 cms., al Sur, igual longitud de frente a la calle Nueva Troya; al Este, 85 ms. 90 cms. que por ser esquina da frente a la calle Joaquín Artigas y al Oeste, igual longitud con resto de la manzana 75, padrones números 76.225 y 76.227. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15943 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARBARINO PERFUMO de BENTANCOR, TERESA MAGDALENA y otros. Prescripción treintenaria" (52-503), se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, especialmente a los señores Aurelio y Guillermo Fynn o sus herederos, a los interesados en el concurso de don Enrique Fynn o sus causa habientes y a los sucesores de don Cornelio Guerra y sus hermanos y, en general, a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, en zona suburbana, empadronada con el N.o 48.025, compuesta de una superficie de 2.312 metros, según título, que se deslindan así: 34 metros de frente al Sur sobre la calle Niña; 68 metros de fondo rumbo al Norte por donde linda con terrenos de don Pedro Mongastón; por el Este, con propiedad de don Carlos Ott y por el Oeste con propiedad del señor Aurelio Fynn. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14704 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción.

.o 47, F.o 16", se hace saber que ante este uzgado se ha presentado "Arenal Grande Soiedad Anónima", iniciando juicio por prescrip-.ón treintenaria con respecto al siguiente bien: na fracción de terreno con todas las mejoras, nexos y accesorios que contiene, sin excepción igura, que es parte de la empadronada con N.o 130 (anteriormente formó parte del pa-rón N.o 585), ubicada en la manzana N.o 21 e "Punta del Este", 1.a sección judicial del epartamento de Maldonado, señalada con la etra "A" en el plano de mensura practicado en octubre de 1958, por el agrimensor Juan A. Gonález Uslenghi, inscripto en la Oficina Deparamental de Catastro de Maldonado el 2 de Dierabrs siguiente, con el N.o 1730; a su vez sta fracción constituyó parte del solar señaado con la letra "b", en el plano que del "Pueblo de Punta del Este", trazaron los agrimenores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Saras, en Marzo de 1890, y compuesta de una suerficie de 269 metros 3047 centímetros, que e deslindan así: línea oblicua de 10 mtros 10 entímetros de frente al Oeste, sobre franja de erreno fiscal que la separa de la ribera de dominio público del Río de la Plata; 35 metros 56 milímetros al Noreste, lindantes con el acual bien empadronado con el N.o 585 de Caros M. Noetinger y otros (o sea resto de la racción "b" del citado plano de los agrimenores Surroca y Penco y Sagra; 8 metros 25 entímetros al Sureste, dando frente a la calle N.o 18 (antes calle N.o 1 de 17 metros de ancho) de pavimento de hormigón; y 30 metros centímetros al Suroeste, confinando con el esto del bien empadronado con el N.o 130, también adquirido por "Arenal Grande S. A." de os sucesores del doctor Juan José Amézaga y eñora. En consecuencia se cita y emplaza por l término de noventa días a Alejandro Ross affone o Lafone, Samuel F Laffone o Lafone, uis Peña o Peña y Puente, Hope y Guillermo affone o Lafone Quevedo, Ana Laffone o Laone de Blamey, Julia Laffone o Lafone de lamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani o Cettili, Tomás y Carlos Tomkinson, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Laffone o Lafone, Miguel A. Thoasset Anatol, Enrique, Samuel A., María y Marta Laffone o Lafone, Benjamín Fernández Medina, Juan Carlos Mendoza, Rosa Carril e Fernández, Isabel Etchebarne de Mendoza, María Teresa Larcoutx de Thomasset y a todos us sucesores a título universal o singular y a odos los que por cualquier razón o título se onsideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma nte este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor le oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adunto.

16) $240.00 30|pub. 14985 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO JESUS OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 628), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Jesús Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 1341 ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos catorce metros, cincuenta y siete decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 en Julio de 1939 y linda: Norte: Benicio Ferreira; Este lotes tres; Sur, Cuchilla Grande separando de Hermenegildo Almeida y sucesión Sastre Borba, y Oeste, Carretera Melo-Aceguá y lote uno del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pretendan derechos en el mismo, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96 00 30|pub. 14680 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "ORIBE - MILCIADES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Moleda y sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad, que forma parte del huerto N.o 4 del lote N.o 12, empadronada con el N.o 1547 y que consta de seis mil ciento diecinueve metros ochocientos cincuenta centímetros y que se deslinda así: 30 metros 30 centímetros al Este Sur-Este sobre calle de Huertos; 201 metros 95 centímetros al Nor Nor-Este lindando con fincas Club Atlético Sporting y de Antonio Larrechea; Oeste Nor-Oeste con Antonio Larrechea; por el Sur Sur-Oeste con padrón N.o 1547 y con finca de sucesores de Castro, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 15 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 15883 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ AMADEO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 297, N.o 646), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8890, compuesta de una superficie de 28 hectáreas 5318 metros cuadrados, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto del 4 de Mayo de 1946 inscripto con el N.o 126 el 14 de Junio del mismo año en la Oficina de Catastro de Florida, deslindándose: Noroeste en 1670 metros 20 cms. con José María Guerra, Sucesión Francisco Irigoyen y Sucesión De León; Sureste en 44 ms. 30 cms. con Ernesto Rosano; Suroeste en 1690 ms. con Ernesto Rosano y Tomás Figueroa; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con Sucesión Román Abreu.—Otra fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 8891, señalada con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, compuesto de una superficie de 48 hectáreas 2812 metros, que lindan: Noreste en 1364 ms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Sureste en 377 ms. 40 cms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Suroeste en 1516 ms. con Antonio Corbo y otros; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con José María Guerra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida 17 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15523 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "SANCHEZ de SARLA MARIA YOLANDA. Prescripción treintenaria. L.o 32, F.o 250, N.o 505", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana N.o 132 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1948, lotes A y B del plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Febrero de 1958, inscripto el veintiséis de Julio siguiente, con el N.o 1605, en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie total de 969 metros 22 decímetros y lindan en conjunto: al Norte en 22 ms. con el inmueble empadronado con el N.o 1951; al Sur, en 21 ms. 35, con la calle Sarandí; al Este, en dos líneas de 16 ms. 80 y 26 ms. 80, con el inmueble padrón N.o 1947 y al Oeste en 45 ms. con los inmuebles empadronados con los números 4378 y 1949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Margarita Galegari o Caligari, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Agosto 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 14314 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUELA AÑASCO de FLEITAS. Prescripción. L.o 22, F.o 556, número 401", se cita, llama y emplaza a los herederos de Camilo Añasco, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del bien que se describirá, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la quinta 246 del Ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 6266 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de Setiembre de 1959, con el número 502, mide una superficie de 4.295 metros dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sud sobre la calle Minas; igual medida al Norte, lindando con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Eeste, con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, limitando con propiedad de Luciano Etchemendy. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario

16) $96.00 30|pub. 13268 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO SILVERIO LLAMBIAS. Prescripción adquisitiva" (L.o 12, F.o 204, N.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Silverio Llambías, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto a los siguientes bienes: A) Un terreno con edificación ubicado en la manzana 473 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3023 con una superficie de 615 metros cuadrados 85 dms. 65 cms. y que linda por el Norte en 12 ms. 69 cms. con Avenida Brasil; por el Sur 13 ms. 77 cms. con el bien de Arturo Nicolás Merelló; por el Oeste 46 ms. 36 cms. con Eduardo Juan Oberti y por el Este 46 ms. 74 cms. con calle Gral. Pinilla; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 258 de esta ciudad empadronada con el N.o 4829 de un área de 748 metros cuadrados y que linda por el Norte en 13 ms. 30 cms. con calle Minas; por el Sur 13 ms. 34 cms. con el padrón N.o 6935 de Libertad Futbol Club; por el Oeste 56 ms. 28 cms. con el padrón N.o 6933 de Israel Viera Santana y el padrón 9008 de Elvira Piteta de Acosta y por el Este en 56 ms. 28 cms. con el padrón 6692 de Carlos F. Manta y otro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores G. de Mongrell Fortunato Guerrero, Josefa N. de Llambías, Fortunato Llambías, a sus herederos y sucesores a cualquier título y todas las que se consideren con derechos a los bienes descriptos para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $156.00 30|pub. 14381 Set.14-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE GIANONI, Prescripción" (L.o 12, F.o 219, N.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gianoni, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 132 de esta ciudad, padrón 750, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y José Pedro Varela, compuesta de una superficie de 290 metros cuadrados o de la que resultare del plano dentro de estos límites, por el Norte, 20 metros, 71 centímetros frente a la calle 18 de Julio; por el Este una línea de 13 metros, 75 centímetros con frente a la calle José P. Carela y otra línea de 2 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez; por el Sur, dos líneas, la primera de 16 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez y la segunda de 4 metros, lindando en parte con el padrón anterior y en parte con el padrón número 7.654 de Lorenzo J. Onetto; y por el Oeste 15 metros, 39 centímetros con el padrón N.o 7.654 de Lorenzo J. Onetto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosendo de la Sierra a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descrito para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 11 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $144.00 30|pub. 15209 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "IGNACIO CARBONELL. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o IX, F.o 31, N.o 369), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Desideria A. de Acosta y Rita Barboza o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 462, padrón N.o 2981, que comprende una superficie de 922 metros aproximadamente que se deslinda así: Norte, 42 ms. 95 de frente sobre calle Colón; Sur, igual medida con el padrón N.o 2982; Oeste, 21 ms 47 de frente sobre la calle Pinilla, haciendo esquina con la anterior; Este, esta misma extensión con el padrón número 2980 para que comparezcan ante este Juzgaod dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16211 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "MARIA LORENZA VILLAGRAN. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucía Salette de Díaz y Teodoro Fernández, sus sucesores o causahabientes por

cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 3436, solar N.o 2 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de una superficie de 912 metros cuadrados, 351.250 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Tito V. Roland del 3 de Mayo de 1959 inscripto con el N.o 1.469 el 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y linda al Norte, 42 metros, 95 de frente a la calle Bonifaz; al Sur, en 42 metros, 95 con el padrón 3437 al Este, 21 metros, 475 que por ser esquina son también de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y al Oeste, en 42 metros, 95 con el padrón 3455. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15068 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ZOE TAROCO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 575), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Oyamburo, Esteban Carballo, María Ferreira Fagúndez de Vargas, Vitalina Vargas, José Núñez Bittencourt, Rosalía Carrión de Campos sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de terreno del solar N.o 7 de la manzana número 133 de la planta urbana y plano oficial de la ciudad de Rivera, primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 220ms. 9875 cms. cuadrados, que según mensura y plano del agrimensor Delfino Fros del 25 de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 1347 el día 29 del mismo mes y año, tiene los siguientes límites: al Suroeste, 10.65 metros de frente a la calle Faustino Carámbula; al Noreste, igual extensión con terreno del mismo solar (padrón N.o 3283); al Sureste, 20.75 metros con área de dicho solar (padrón N.o 1182); y al Noroeste, igual extensión con terreno de dicho solar (padrón N.o 5979), distando el punto del límite Suroeste y Noroeste sobre la citada calle Faustino Carámbula, 30.82 metros de la calle Agraciada. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 1183. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14745 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ADELA BERNARDA DOMINGUES DE MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Nº 1117. (L.o 20, N.o 427, F.o 226), se cita, llama y emplaza, a don Carlos Cardozo, a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Raíz padrón N.o 1117, ubicado en la manzana N.o 96, de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo terreno esta señalado con el N.o 2, en el plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1923, según el cual tiene una superficie de 371 metros lindando: 10 metros 60 centímetros de frente al Sud Oeste, a calle Hughes; igual medida, al Nordeste con el solar 9.35 metros al Sudeste con el solar 3; y esta última medida al Nordeste, con solar 1 todos del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 120.00 30|pub. 13299 Set.2.-v.oct.14.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. MARTA FLORA o FLORA ODRIOZOLA DE LA TORRE. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 20, Nº 371, F.o 212), se cita llama y emplaza, a Manuel Odriozola, Ignacio Odriozola y hermanos, y sucesores de Ignacio Odriozola y otros, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles situados en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Río Negro: 1.o) Fracción de terreno ubicada en la manzana 65, empadronado con el Nº 924, compuesto de una superficie aproximada, de novecientos treinta y cuatro metros, mil seiscientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: veintiún metros, setenta y cinco centímetros, al Sur Oeste de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sur Este, por donde linda con el padrón 923 de Alfonso Félix Rodríguez; al Noreste con el padrón 916 de Antonio Laserre y al Nor Oeste con el padrón 914 de Gabriel Irigoyen. 2.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras que contiene o le accedan, situada en la manzana 70, empadronada con el N.o 855, compuesta de una superficie igual al anteriormente descrito que se deslinda así: veintiún metros, setenta y cinco centímetros, al Noreste de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste por donde da frente a la calle Ituzaingó formando esquina, al Sur Este linda con el padrón N.o 3003, de Froilán Marcelo Ante, y al Sur Oeste con el padrón 2553 de Genoveva Maidana de Zecca; y 3.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras, situada en la manzana 146, empadronada con el N.o 1329, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros trescientos doce centímetros que se deslinda así: diez metros, ochocientos setenta y cinco, milímetros al Noreste, de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, de fondo hacia el Nor Oeste, por donde da frente a la calle Roberto Young, formando esquina; al Sur Este linda con el padrón 1330 de María Amelia Azulica de Verzelli, y al Sur Oeste con el padrón 1328 de Victorio Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e insidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 228.00 30|pub. 13298 Set.2.-v.oct.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HEBER PINTO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Heber Pinto: El relator que televisa con la palabra", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13641 Set.7-v.set.18.

EUGENIA B. de FABRE por ORESTES ANTHERO FABRE, solicita la inscripción de los planos de "Remodelamiento de la Costa de Montevideo, desde Trouville hasta el Faro de Punta Carreta (1.a Etapa), de la que es autor el señor Fabre siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 15367 Set.25-v.oct.8.

NASSIME HANNA NASSER, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "A mi madre" de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays.
17) $2.00 10|pub. 14079 Set.25-v.oct.8.

ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de los libretos titulados "Para su biblioteca" y "Bambalinas", de los que se declara autora. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15463 Set.28-v.oct.9.

PIERRE VERTENEUL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las reglas y el modelo de juguete que denomina "El Caprichoso", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 15670 Set.30-v.oct.14.

ALFREDO LAGO y OMER ETCHEBERRY, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del dibujo del distintivo de F.I.N.F.A., del que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15760 Oct.1.o-v.oct.15.

ALBERTO BENGOA LOPEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mesa exhibidora del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 15755 Oct.1.o-v.oct.15.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias. Homero. Su vida y su obra La Ilíada. Antecedentes, tema, trozos famosos. La Tragedia Griega. Esquilo. Su vida y su obra. Virgilio. Su vida y su obra. Macbeth y El Rey Lear. Tema y Comentario. Goethe. Su vida y su obra", de la que se declara autor.— Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15749 Oct.1.o-v.oct.15.

MARGARITA ALDANA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Apuntes de Enfermería en Niños Prematuros", de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15733 Oct.1.o-v.oct.15.

MARIA ELENA M. de PISANO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Para qué quiero la vida..." (tango) y "Ay Chichí..." (baião), de las que se declara autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15833 Oct.2-v.oct.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BORUH CUSNIR y ROSA LEIMBERG, pues donde figura el contrayente como "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde figura el padre del contrayente como "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Cusnir"; B) La de nacimiento de ABRAHAM CUSNIR LEIMBERG, pues donde dice "Abraham Cusnhir" debe decir "Abraham Cusnir", donde dice "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde dice "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Cusnir"; y C) La de nacimiento de BENJAMIN CUSNIR LEIMBERG, pues donde dice "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde dice "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Cusnir". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 15771 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FELIPE GAGLIANONE pues en la misma donde figura el padre como "Augusto J. Gaglianone" debe decir: "Augusto J. Gaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15335 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de don SANTOS VIDELA, pues en la misma donde dice "Santos Vidella" debe decir: "Santos Videla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33253 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de DELIA MARIA GIULIANTE DI MEDIO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Yolanda Di Medio debe decir María Jolanda Di Medio, y donde se menciona la nacionalidad de los padres de la inscripta como orientales debe decir italianos, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33427 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "HELIDA ESTHER CARDOZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hélida Esther Cardozo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Aniceto Cardozo, en virtud de existir error en el nombre del extinto, ya que éste no se llamaba "Mateo", como allí se establece, sino "Aniceto" y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16052 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de JUANA BARDANCA de MATTOS en el sentido de que donde la extinta aparece como Juana Arroyo de Matto debe decir Juana Bardanca de Mattos por ser ello como corresponde. Y a los

efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 33350 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de IRIS JULIA REGIMENSI DIAZ en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 6 de Enero de 1948 debe decir 22 de Enero de 1943, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diez y siete de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20-4|55) 15|pub. 33337 Set.30-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE STRATA y CATALINA VERCELLI en el sentido de que donde se menciona al contrayente como José Estrata debe decir José Strata; de nacimiento de JOSE ANTONIO STRATA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como José Estratta debe decir en ambos casos José Strata; de nacimiento de MARIA LUISA STRATA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como José Estratta debe decir en ambos casos José Strata y donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Catalina Berzelli y Savino Berzelli debe decir Catalina Vercelli y Savino Vercelli respectivamente; de defunción de MATILDE STRATA de CANO en el sentido de que donde se menciona a la extinta y al padre de la extinta como Matilde Stratta de Cano y José Stratta debe decir Matilde Strata de Cano y José Strata respectivamente; de matrimonio de FRUCTUOSO JULIAN CANO y MATILDE CATALINA STRATA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Matilde Catalina Stratta y José Stratta debe decir Matilde Catalina Strata y José Strata respectivamente; y de nacimiento de LILA GLADYS CANO STRATA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Matilde Catalina Stratta y José Stratta debe decir Matilde Catalina Strata y José Strata respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 15570 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EMILIO FERRERIA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como hijo natural de Cándida Ferreira debe decir hijo natural de Cándida Ferrería por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15391 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EULOGIO GILES y AMELIA MOREIRA y de nacimiento de HUMBERTO GILES en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Gil debe decir Giles y donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Gil debe decir Giles respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33293 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 382: Nacimiento de ANGELA MARIA BRIGIDA BESSONE, donde dice "Bessones", debe decir: "Bessone". — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33449 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 598): Defunción: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice "Nazario Mondelli Yanuzzi corresponde, Antonio Nazario Mondelli Gianuzzi. Matrimonio: ANTONIO MONDELLI y FILOMENA GIANUZZI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Gianussi, Nazario Mautelli, Antonia Rassa, Daniel Gianussi, Gracia de los Santos, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice Antonio Nazario Montell, Antonio Montell, Filomena Yanossi, Nazario Monteli, Antonia Grase, Daniel Yanossi y María Gracia Dalesandro, corresponde: Antonio Nazario Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandri. Nacimiento: GUERINO SATURNO MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Yanussi, Nasario Montelli, Antonia Grassa y Anelo Yanussi, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, Nacimiento: ANGELA ANTONIA MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Ianosa, Nasario Montelli, Antonia Grossa, Daniel Ianosa, María Grasi Alejandro, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi y María Gracia D' Alesandro. Nacimiento: JOSE PEDRO MONDELLI, donde dice José Pedro Montelli, Antonio Montelli, Filomena Gianusi, Nasario Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alisandra, corresponde: José Pedro Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Nacimiento: JUAN ANTONIO MONDELLI, donde dice Juan Antonio Monteli, Antonio Monteli, Filomena Gianusi, Nasario Monteli, Antonia Rasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alejandra, corresponde: Juan Antonio Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: PASCUAL MONDELLI, donde dice Montelli Pascual, Antonio, Montelli Filomena Dianuccia, Natalio Montelli Antonia Grassa, Tomás Dianuccia, María G. Alessandre, corresponde: Mondelli Pascual, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro; en la nota de rectificación, donde dice Dianuccia y Gianussi, corresponde: Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: RICARDO DANIEL MONDELLI, donde dice Mundel Ricardo Daniel, Antonio Mundel, Filomena Yanussi, Nazareo Mundel, Antonia Grasi, Daniel Yanussi, Gracia de Alexandre y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Ricardo Daniel, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento de CARLOS MONDELLI, donde dice Montelli Carmelo, Antonio Montelli, Filomena Gianochi, Nasaris Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianochi, María Gracia d'Alessandro y en la nota de rectificación Gianochi y Gianussi, corresponde: Mondelli Carmelo, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazzario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimientos: FRANCISCO MONDELLI, donde dice Montelli Francisco, Antonio Montelli, Filomena Yanuzzo, Nazario Montelli, Antonia Grassa, Daniel Yanuzzo, María Gracia Alessandre y en la nota de rectificación Yanuzo y Gianussi, corresponde: Mondelli Francisco, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: FILOMENA MONDELLI, donde dice Mondelle Filomena, Antonio Mondelle, Filomena Yanussi, Nazario Mondelle, Antonia Rassa, Daniel Yanussi, María Gracia Dallessandro y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Filomena, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Moisés Mondelli, donde dice Filomena Gianusio, Antonia Rassa, Daniel Gianusio, María Racia y en la nota de rectificación Gianusio y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Luis María Mondelli, donde dice Filomena Januzzi, Antonia Gras, Daniel Januzzi, María Graciana D'Alexandra y en la nota de rectificación Januzzi y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Defunción: Filomena Gianuzzi de Mondelli, donde dice Filomena Ianuzzi de Mondelli, Daniel Ianuzzi, María Graciana Dealesandro, Nazareo, Saturno, Adela, José, Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María y en la nota de rectificación Filomena Ianuzzi de Mondelli y Filomena Gianussi de Mondelli, corresponde: Filomena Gianuzzi de Mondelli, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María, Filomena Gianuzzi de Mondelli y Filomena Gianuzzi de Mondelli. Defunción Antonio Mondelli, donde dice Nazario, Saturnino, Anela, José, Juan Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Filomena, Moisés, Luis, corresponde: Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés y Luis María: — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $168.00 15|pub. 15198 Set.23-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 543): Nacimientos de: María Luisa Portal Scarone, donde dice "María Lisa", "Porta" y "Escarón", debe decir: "María Luisa", "Portal" y "Scarone"; Carmen Mercedes y Mario Enrique Portal Scarone, donde dice "Escarone", debe decir: "Scarone". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00. 15 pub. 16223 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 68): Matrimonio de KARNIK ZARZAVADJIAN y MARIA BOUROUNSUZIAN y nacimiento de CARLOS y SUZY LORELEY ZARZAVADJIAN, en todas donde dice "Zarzavachian" y "Brunsulian" debe decir: "Zarzavadjian" y Bourounsuzian". — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 16015 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDITH BEATRIZ ARMANETTI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Chaverría (testimonio de la Dirección del Registro General del Estado Civil) y Cheverria (testimonio del Concejo Departamental de Montevideo), debe decir: Echeverría. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 15649 Set.30-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SUSMAN OBER OBER, estableciéndose que donde respectivamente dice: Sussman, Hungría, Berta Ettinger y Mario, debe decir: Susman, Austria, Chawe Blime Schleicher y Nahum. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 15444 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO ADEMAR DAVILA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Joaquín, debe decir: Rogelio Ademar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33324 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO BENITO CAUSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 24 de Marzo de 1909, debe decir: 12 de Enero de 1907. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33276 Set.24-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRYDA ZYLBERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Miguel Zylberman, debe decir: Rachmil Mietek Zylberman. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33247 Set.23-v.oct.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALDITE PUODZIUNAS, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el apellido de Puodziuniene y Seporaitite, debe decir: Puodziunas y Seporaityte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33355 Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de MERCEDES ACUÑA MACHUCA, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Montoya", debe decir: "Machuca"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Gadea", debe decir: "Alvarez" y donde los abuelos por vía materna figuran como "Máximo Montoya" y "Dominga

Montero", debe decir respectivamente: desconocido y "Dominga Machuca"; B) De defunción de MANUEL ACUÑA, estableciéndose que donde figura como viudo de Estanilada Montoya debe decir: de Estanilada Machuca. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33452 Oct.7-v.oc.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos JUAN JOSE TACHE y OTRA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de partidas de: A) De matrimonio de Juan José Tache y Emma Cabral estableciéndose que donde la contrayente figura como Emma González, debe decir Emma Cabral y donde dice hija de Benjamín González debe decir hija de padre desconocido; B) De nacimiento de Graciela Isabel Taché, estableciéndose que donde el apellido del padre figura como Tachú debe decir Taché y donde el apellido del abuelo paterno figura como Tachú debe decir Taché y donde aparece el abuelo materno como Benjamín González debe decir desconocido. — Se tramita con auxibatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario..
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 33228 Set.22-v.oct.13

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TULIO HERMAN TULA TRAZORRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Traszanas o Traszarras debe decir Trazorra. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) $18.00 15|pub. 15102 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de MANUEL POSE y JUANA VENTRE, estableciéndose que donde dice Juana Ventre debe decir María de las Mercedes Bentre y donde dice Miguel Ventre debe decir Miguel Bentre: B) De defunción de MANUEL POSE donde dice casado con Juana Ventri debe decir María de las Mercedes Bentre y de nacimiento de MARTA DORILA POSE BENTRE estableciéndose que donde la inscripta figura como María Darila debe decir María Dorila y donde dice Juana Ventre debe decir María de las Mercedes Bentre y donde figura Miguel Ventre debe decir Miguel Bentre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33394 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRYNC, SYMCHA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Anglade Da Silva Menna, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del contrayente dice: "Elías Purgecki", debe decir: Elías Prync, y donde aparece la esposa como nacida el día "1.o de Junio de 1927", debe decir: 1.o de Julio de 1927. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 15639 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROZENFELD, ANA RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto donde dice: "Rosenfeld", debe decir: Rozenfeld. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15676 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORONADO, NELSON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en ella dice: "Coronato", debe decir: Coronado.— Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33251 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos "AGRIEL PEREIRA, ISAIAS TREMANAIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Isaia Eremenaia", y en la nota de legitimación que consta al dorso como "Isaias Aremanais", en lugar de Isaias Tremanais. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15 pub. 33229 Set.22-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TURTURIELLO FORMICA CARMELO y otros Rectificación de partidas, L.o 47, F.o 150", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmelo Turturiello Formica y José Roque, Laura Carmen y Florentina Turturiello García, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Carmelo Turturiello Formica con Josefa García Díaz, y de nacimiento de José Roque, Laura Carmen y Florentina Turturiello, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Tortorello, debe decir: "Turturiello". Donde en la de nacimiento de José Roque Turturiello, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Tortoriello", debe decir: "Turturiello". Y donde en las de nacimiento de Laura Carmen y Florentina Turturiello, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Tortorello", debe decir: "Turturiello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 48.00 15|pub. 16139 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIEDZEWICZ RYNKOWSKI SARA. Rectificación de partida, L.o 47 F.o 126", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Miedzewicz Rynkowski, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella los padres de la inscripta, con los nombres de Julio Miedzenich y Dora Rynkouoska, en lugar de Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 16138 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VARELA JOSE. Rectificación de partidas" (L.o 47, Folio 3), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Varela, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan, José y Ricardo Varela, en la siguiente forma: Donde en ellas dice, al referirse a la fecha de nacimiento de los hijos, en la de Juan, "Año 1949" en número y letras; en la de José, "Año 1947", en número y letras; y en la de Ricardo, "Año 1953", en número y letras, debe decir: "Año 1939", en número y letras; "Año 1941", en número y letras; y "Año 1946" en número y letras, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 15858 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACIEL ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 46, F.o 3", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Maciel, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Nicasio Medina y de nacimiento de sus hijos Gladys Lucía, Marta Raquel, Dorotea Elsa y Juan Nicasio Medina, [illegible] siguiente forma: Donde en la de matrimonio [illegible] contrayente figura como "Elsa Pereyra" [illegible] hija de María Pereyra, debe decir: "Elvira Maciel", hija natural de Venancio Maciel; donde en las de nacimiento de las hijas Gladys Lucía y Marta Raquel, la madre de las inscriptas figura como "Elsa Pereira", debe decir: "Elvira Maciel"; donde en la de nacimiento de la hija Dorotea Elsa, la madre de la inscripta figura como "Elsa Maciel", debe decir: "Elvira Maciel"; y donde en la de nacimiento del hijo Juan Nicasio, la madre del mismo figura como "Elsa Pereyra", debe decir: "Elvira Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33404 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HERRNEDER DE ABELLI IDA. Rectificación de partida (F.o 48 F.o 100)", por así haberse ordenado en providencia Nº 2267 del 9 de Abril ppdo. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido: Donde se anotó por error que doña Ida Herrneder de Abelli nació el 5 de Mayo de 1903, debe anotarse que nació en Aeschach el día 4 de Mayo de 1904. También se incurrió en error al anotarse el apellido del esposo, pues se hizo figurar el nombre de pila en lugar del apellido, ocurriendo en consecuencia que el nombre del padre del esposo figura como Gabriel Ranieri, cuando en realidad corresponde Gabriel Abelli. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Canelones, 3 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $42.00 15|pub. 15494 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SALOMON SAITER e IDA BERGALO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 29, N.o 776, F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Salomón Saiter e Ida Bergaló, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de su matrimonio en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 175. Seiter Ganem Salomón y Bergaló Ida, debe decir: Salter Garem Salomón y Bergaló Ida, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33401 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que el apellido de la cónyuge figura como "Rivero" en lugar de Robledo que es el actual; y de la de sus hijos Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nelio Luján, por haberse establecido sus apellidos materno como Rivero en lugar de Robledo y donde el apellido de la madre figura como Rivero, en las mismas debe decir Robledo, por ser el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8541. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4,55) 15|pub. 33176 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, (Libro 32 folio 253) se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, las rectificaciones de las partidas de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO y MIGUEL GIANNEO; en la de la primera, donde dice "Gianes" y en la de los dos últimos, donde dice "Gianelli" deben de decir "Gianneo". — Florida, Setiembre 2 de 1959. — Artaldo A. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub 16206 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio entre SIMON FONTOURA y CARMEN TOMASA ESPINDOLA, en el sentido de que donde dice: "Héctor Fontoura" debe decir: "Simón Fontoura"; 2.o) Las de nacimiento de HECTOR ADOLFO, JULIO CESAR, OLGA SIXTA, RAMON SALVADOR, ANGELA SUSANA, TERESA FLORENCIA, CONO ALBERTO, MANUEL JORGE, MARIA ELENA, LILIAN ELIZABETH, CARMEN DINORAH, ALFREDO y SIMON OMAR FONTOURA, en el sentido de que donde figura el nombre del padre como "Héctor", debe decir: "Simón" y además la de Dinorah, en el sentido de que donde dice "Dinora", debe decir: "Dinorah" y la de Alfredo, en el sentido de que donde figura el apellido de la madre como "Espínola", debe decir: "Espíndola", por ser lo verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33440 Oct 7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, por autos: "MEDEROS VICTORIA. L.o 32, F.o 209", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mederos, donde dice "Victorio" debe decir "Victoria" y donde dice "masculino" debe decir "femenino". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Setiembre 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33341 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que antes este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de partidas, de matrimonio de TORIBIO CABRERA y MARIA GIBAR BERDIA y de nacimientos: JOSE LUIS, BLANCA SELVA, OSCAR ANIBAL y CARMENCITA TERESITA CABRERA, donde aparece el ape-

llido "F..." debe decir "Cabrera", que es el verdadero. Se encuentran auxiliado de pobreza. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33326 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado por autos: "MEDEROS VICTORIA (L.o 52 F.o 209)". se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Victoria Mederos, donde dice "Victorio" debe decir "Victoria". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Setiembre 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 33327 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Sousa, (L.o 32 F.o 227 N.o 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas; de matrimonio de VITERBO CANDIDO CEDRES y ANITA DE LEON, donde dice "Ana" debe decir: "Anita" y de nacimientos de ALEJANDRINA POLONIA, HECTOR EUGENIO, HILDA e ISRAEL CEDRES, donde dice "Ana" debe decir: "Anita". — Florida, Setiembre 1.o de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15161 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, (L.o 32, F.o 227), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio correspondiente, pues donde dice Deolindo Flores debe decir: DEMETRIO DEOLINDO FLORES y donde dice Dionicia Blanco debe decir: DIONISIA BEATRIZ BLANCO. — Florida, 24 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15162 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA ADELAIDA VILLALBA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisca Adelaida Villalba de Crosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Bartolomé Crosa, en la que éste figura con el nombre de "Bartolo Núñez" en vez de "Bartolomé Crosa", como correspondía, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 15712 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "NARCISO ABDON LOPEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Narciso Abdón López solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el mismo figura erróneamente con el nombre de "Nicasio Abdón" cuando el verdadero es "Narciso Abdón", y por el que debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 15713 Oct.1.o-v.oct.22.

20—Remates

TEODORO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 54, F.o 321), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1959 a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote: 626 solares de terreno ubicados en el Balneario Costa Rica de Rocha, 10.a sección judicial de ese Departamento, señalados con los números y ubicados en las manzanas que es expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera, en Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 8 del mismo mes y año; las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son: Manzana N.o 1: Solares 1 al 13. Superficie 6.753 ms. 08, Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie 3938 metros 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 4. Solares 1 al 34. Superficie 1 Há. 8940 metros 36, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 5. Solares 1 al 10. Superficie 5433 ms. 73, Padrón 5391 m|á.—Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie 9909 ms. 98, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14, Superficie 8621 ms. 48, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie 1 Há. 0254 ms. 50, Padrón 1307 m á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27. Superficie 1 Há. 2962 ms. 46, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie 6650 ms. 06, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie 1 Há. 0667 ms. 19, Padrón 5391 m á.— Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie 1 Há. 6735 ms. 96, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie 1 Há. 2420 ms. 65, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie 8574 ms. 73, Padrones 1307 y 5391 m á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie 9347 ms. 30, Padrón 1307 m|á. — Manzana número 17. Solares 1 al 15. Superficie 9663 ms. 17, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie 7311 ms. 48, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 7297 ms. 82, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie 1958 ms. 22, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie 4634 metros 28, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 32. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16 y 17. Superficie 4355 ms. 98, Padrones 5391 y 7640 mayor área. — Manzana 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie 6707 ms. 08, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie 1 Há. 2150 ms. 70, Padrón 1307 y 5391 mayor área. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superficie 9570 ms. 62, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar 7. Superficie 622 ms. 04, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 41. Solares 1 al 17. Superficie 1376 ms. 68, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie 3068 ms. 64, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie 5010 metros, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 0144 ms. 84, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie 7232 ms. 10, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 a 12. Superficie 4082 ms. 40, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms. 56, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares: 1 al 7 y 9 al 12. Superficie 6341 ms. 38, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 6695 ms. 56, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie 2505 ms., Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms. 92, Padrones 5391 y 1307 mayor área. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie 8034 ms. 55, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie 5806 ms. 23, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 5391 mayor área. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie 6604 ms. 28, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie 1624 ms. 98, Padrón 7640 parte.— Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie 1503 metros, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85. Solares 2-3-10 y 11. Superficie 2233 ms. 27, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie 2494 ms. 80, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8 y 9. Superficie 1999 ms. 74, Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie 7029 ms. 89, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie 570 ms. 04, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie 7894 ms. 85, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar N.o 2. Superficie 705 ms., Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie 3580 ms. 21, Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $470.00 25|pub. 15199 Set.23-v.oct.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos caratulados: "Romanoff Vladimir con ANGEL MARTIRENA y otra Ejecución de prenda" (L.o 56 F.o 186), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera, 6 puertas con equipo; 1 Balanza s|n. "Toledo"; 1 Cortadora de fiambre "Berkol". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10 pub. 15879 Oct.5-v.oct.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S A. contra REINALDO PEREZ. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 34), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cámara A-130|4 reacondicionado Nº X-2535; 1 equipo refrigerador S., con motor Wagner de 1|4 HP.; 1 evaporador modelo D-400; 1 válvula de expansión de 1|2 tonelada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 15874 Oct.5-v.oct.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra LUIS COITO. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 337), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cámara A-200|6 R.Z., Nº X2068; 1 equipo refrigerador K., con motor Delco de 1|2 HP.; dos evaporadores Mod. D-500 00; 1 Válvula de expansión 1|2 tonelada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 15875 Oct.5-v.oct.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. con ALEJANDRO ARTIGAS ROMERO. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 101), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera familiar "Prestcold Star" L-71 Nº 7473-45816-43727. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 15876 Oct.5-v.oct.19.

DUNCAN D. GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gurai, Ruben N. contra BERMUDEZ de ROMERO, EMILIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 53, F.o 375), se hace saber que el día 19 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Duncan D. Gaggero asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 22.500.00 (2|3 partes de la tasación) del siguiente bien: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno con sus edificios, empadronado con el N.o 124.256, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 40 en el plano del ingeniero Andrés J. Ruis de Octubre de 1924, cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1925, compuesto por una superficie de 294 metros 82 dms. deslindada así: 10 metros 96 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Cardoso; igual extensión al Nord-Este, con fondo de los solares 33 y 34; 26 ms. 90 cms. en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Oeste lindando con los solares 39 y 41, respectivamente del plano citado.

Se previene: I) Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|1944 N.o 1672); II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión legal del rematador, certificados e impuestos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 15305 Set.24-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "LEON BROITMAN. Denuncia de fallecimiento". (L.o 50. F.o 503), se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano, de los bienes inventariados a fs. 2 y siguientes en estos autos, destacando: valijas, carteras, etc., con ropas y efectos varios, alhajas, fantasías, etc.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados:

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada., Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfonos: 43002 y 401935, en Yaro 1121.

20) $24.00 10|pub. 16093 Oct 7-v.oct.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra ALFONSO y ROBERTO E. DI NICOLA. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 294), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a la 14 y 30 horas, en el local de la Av. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de Una instalación Standard N.o 1, para Bar estantería sobre cámara y mueble al costado, mostrador enlozado metros 6.70 de largo con vitrina de un piso, lavandín de acero inoxidable y dos escurridores, rejillas para el piso y tapa de mármol; 1 Cámara B-250|7 RZ. N.o 26; 1 Equipo refrigerador Prestcold Mod. AR-50, con motor Crompton Parkinson de 3|4; dos evaporadores Mod. D-500; Un cubetero comercial con 4 cubetas; 1 Válvula de expansión de 1|2 tonelada; 1 Máquina de café Mod. Babilonia de 2 canillas de 18 litros Nº 442, 10 mesas y 35 sillas de pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 15873 Oct.7-v.oct.21.

A. CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Demichelis Ricardo contra LARRALDE GUALBERTO. Juicio Ejecutivo" (L.o 50, F.o 253), se hace saber que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la calle Soriano N.o 1074, se va a proceder por el rematador Américo Cardellino Plá, a la venta en remate público, con la base de las dos terceros partes de la tasación, de un automóvil Dyna Panhard matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 11598. Dicho automóvil fue tasado en pesos 6.720.00. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10:pub. 15418 Set.28-v.oct.9.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "Fierro Vignoli S. A. con ROBERTO PIRRI y otro". (L.o 53 F.o 356), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Heladera "General Electric" Nº 530994; 1 Heladera "General Electric" número 15477, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 15878 Oct.5-v.oct.19.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco del Comercio Minorista y Agrario con ARTURO ASTIAZARAN. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53, Fo. 344), se hace saber que el día seis del mes de Noviembre a las 16 horas en lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.222, señalado con el N.o 37 manzana 2 fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Enero de 1926. Area: 241 metros 75 decímetros. Tiene 10 metros de frente al Este a calle Simón Bolívar hoy Enrique C. Pouey, 22 metros 68 al Norte, lindando con solar 38, 10 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con solar 34 y 25 metros 67 al Sur, lindando con los solares 25 y 26 todos del mismo plano. Base: $ 64.666.66.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada la oferta del diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2313 C|50 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11|59. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 14815 Set.18-v.oct.8.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "RUIZ y BUTLER. Concordato". (L.o 53, F.o 457), se hace saber al público que el día 21 de Octubre corriente a las 16 horas, en el local de la calle Asilo 3571, por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Simca, sedan 4 puertas, matrícula N.o 161870. Entrega inmediata. Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Informes, Gaboto 1521. Tel. 40 04 19 (15 a 17 horas).

20) $16 00 10|pub. 15845 Oct.2-v.oct.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Bruzzese de Moeller Ana con MARIA M. BRUZZESE FERRARO y otros. Cesación de condominio" (L.o 53, F.o 509), se hace saber que el día 15 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el rematador señor Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 106.052, plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1920. Area: 340 ms. 35 dms. Deslinde: 10 ms. al Noroeste, frente a calle Talcahuano; 36 ms. 65 al Noreste, lindando con solar 48; 31 ms. 42 cms. al Suroeste, con solar 46, y al Sureste, con terreno de varios propietarios. Está señalado con el número 47 en el citado plano. La puerta de entrada lleva el N.o 3314.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) A pedido de los interesados se hace constar que la propiedad se entregará desocupada dentro de los sesenta días a contar de la escrituración. Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o Turno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15 pub. 15173 Set.23-v.oct.14.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra HITLER SILVERA. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 228) el día 23 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, remataré al mejor postor una cámara refrigeradora de cuatro puertas, con su respectivo equipo. — Seña: 25 o.o. Exhibición: Jueves 22. — Comisión 7 o|o.

20) $12.00 10|pub. 15664 Set.30-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el Hall de la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones y por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 945.429.48 (novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y ocho centésimos), el siguiente bien inmueble: Cuatro fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, situadas en las secciones 4.a y 5.a del Departamento de Flores, empadronadas con los números 141, 143, 222 y 3053, las que se individualizan con las letras "A", "B", "C" y "D" en el plano del agrimensor Miguel Petit García de Zúñiga, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Marzo de 1928, de acuerdo con el cual se deslindan así: las fracciones "A" y "B", en conjunto, tienen un área de 724 hectáreas 6760 metros cuadrados y se deslindan en conjunto así: al Norte y a partir del Oeste, quebrada de cuatro rectas, tres, con frente a camino de 17 metros de ancho, por medio con Vicente Gardarello y Horacio Taberne, y la cuarta, de 1044 metros 20 centímetros con frente a camino de 27 metros de ancho, por medio con Martín Goñi; al Este, quebrada de 3 rectas que miden 191 metros 80 centímetros, 197 metros 50 centímetros y 237 metros 40 centímetros, con frente al camino de 27 metros antes citado, por medio con Martín Goñi, a continuación recta de Noreste a Suroeste, con Martín Goñi, a continuación dos rectas de Noroeste a Sureste, que miden 1670 metros 60 centímetros y 178 metros, con frente a un camino de 17 metros de ancho, por medio con Martín Goñi, y al final dos rectas, una de Este a Oeste que mide 68 metros 20 centímetros, y otra, de Norte a Sur que mide 1472 metros 30 centímetros, ambas con frente al camino de 17 metros citado, por medio con Isidro Iribarren, al Sur, 1709 metros con la fracción "C" del plano citado, y al Oeste, en parte, el Río San José por medio con la fracción "D" a describirse y con campos de Juan O'Neill, Beltrán Bidondo, Juan R. Ramos, Juan Bidondo y después recta de mojones que partiendo del Río San José corre de Sur a Norte, mide 408 metros 40 centímetros y linda con Juan Bidondo. La fracción "C" del plano citado tiene un área de 286 hectáreas 1301 metros 48 centímetros y se deslinda: al Norte, línea de 1709 metros con la fracción "B" del plano, al Este, tres rectas que miden: 1430 metros, corre de Norte a Sur, da frente a un camino de 17 metros de ancho y linda con Isidro Iribarren, la segunda corre de Sur-Este a Noroeste y mide 467 metros y la tercera corre de Noroeste a Sureste y mide 891 metros 20 centímetros lindando por ambas líneas con Alberto Sienra, al Sur, 1098 metros con Sucesión de Elvira R. Pereira de Taberne, y al Oeste, el Río San José por medio con Pedro Peyruset y la fracción "D" a describirse. La fracción "D" tiene un área de 257 hectáreas 2517 metros y se deslinda así según el plano citado: al Noreste 3035 metros 60 centímetros con Juan O'Neill, al Este, el Río San José con las fracciones "B" y "C" descriptas, al Suroeste tres rectas que a partir del Río San José corren, la primera, de Sureste a Noroeste, y mide 578 metros, la segunda, corre de Noreste a Suroeste, ambas con frente a un camino por medio con Pedro Peyruset, y la tercera corre de Sureste a Noroeste, mide 3221 metros 70 centímetros, con Pedro Peyruset, y al Noroeste cuatro rectas que miden: 268 metros, 189 metros, 341 metros 80 centímetros y 274 metros 70 centímetros, lindando por ellas con Cuno Vidal. La fracción empadronada con el N.o 143 tiene un área de 186 hectáreas 4471 metros 30 decímetros según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Diciembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 69, el 4 del mismo mes y se deslinda así: al Este y Sureste, el Río San José, al Suroeste, en 1896 metros 40 centímetros, con José S. Ibiñete, al Noroeste, en 751 metros 20 centímetros con Manuel Moreira y José Rogel, al Noreste, tres rectas de 1080 metros 40 centímetros, 562 metros 30 centímetros y 1051 metros 60 centímetros, lindando las dos primeras, con Ramón R. Moreira y la última, con Juan A. Ramos. El bien referenciado anteriormente reconoce las siguientes afectaciones hipotecarias: A) La constituída por Alcides Cámpora Bertolotto en favor del Banco Hipotecario del Uruguay el 5 de Marzo de 1945 ante el escribano Teófilo A. Rivas, por $ 45.000.00 v|n. (hipoteca rural N.o 146 serie "A-1944"); B) La constituída por los cónyuges Alcides Cámpora Bertolotto y Violeta Puel Bordes en favor del mismo Banco el 18 de Febrero de 1946 ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, por $ 8.300.00 v|n. (hipoteca rural N.o 38 serie "B-1945"). Ambos préstamos hipotecarios fueron objeto de novación por sustitución de deudor según escrituras otorgadas por el mismo Banco con los cónyuges Enrique Jacinto Vidal e Iclea Martins Borches el 22 de Setiembre de 1945 ante el escribano Jorge N. Castro.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que el comprador podrá hacerse cargo del gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay computándose el valor de los títulos al precio de su cotización en el día de la escrituración; F) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y que los antecedentes de autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $4?3.00 22|pub. 15772 Oct.1.o-v.nov.3.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CONCEPCION D'ARGENIO de GERVASIO. Sucesión" (L.o 48, F.o 437), se hace saber que el 5 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 11.000.00, equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevi-

deo, empadronado con el N.o 54.341, cuyo terreno está señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de fecha 3 de Diciembre de 1918, según el cual se compone de una superficie de doscientos sesenta y seis metros veinte decímetros (266 ms. 20 dms.) que se deslindan así: al Noroeste, en una extensión de 8 metros 55 centímetros con la viuda de Sussini (según el título); al Sud-Este, en 8 metros 68 centímetros con la calle Olivos, por donde la puerta de calle está señalada con el N.o 997; al Nord-Este en una extensión de 29 metros 10 centímetros, según el título, y en 30 metros 74 centímetros, según plano, linda con A. y F. Raffo, antes Graciano Etchepare, y al Sud-Oeste en 30 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1 de dicho plano, propiedad del doctor Alfredo Navarro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que la comisión del martillero y los impuestos que gravan la subasta, serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana Serie S.337) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 15661 Oct.1.o cot.22.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "Juan Alberto Nicolini con JULIO COTELO. Ejecución de prenda" (L.o 52 F.o 420), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Chevrolet", Matrícula A-48-700 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $16.00 10|pub. 15880 Oct.5-v.oct.19.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Facelli de Vizcaíno, Carmen contra MODESTO PIMIENTA y otra. Ejecución de hipoteca y prenda" (L.o 51, F.o 528), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Venta a Plazos N.o 7437, inscripta, celebrada con fecha 9 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en su carácter de apoderado de los esposos José Marcelino Luzardo y Sofía Ortiz, como promitentes vendedores y don Modesto Pimienta, como promitente comprador, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios, construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, empadronado con el N.o 179.348 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "B" en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, en Abril de 1931, aprobado por el actual Concejo Departamental el 20 de Mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del citado mes y año, y según el cual su superficie consta de setecientos ochenta y dos metros con cinco decímetros cuadrados (782 ms. 05 dms.2) que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna; 28 ms. 37 centímetros al Noroeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Córdoba (antes Tucumán), por donde la puerta de acceso a la finca está señalada con el N.o 490, ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 47 centímetros de extensión que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 40 metros 60 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 11, y 20 metros al Suroeste, limitando con parte del solar número 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que, si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y continuará el remate; 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien y por los derechos de prenda de la promesa de venta ya referenciada; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo del precio de dicha promesa y del pago de las cuotas vencidas y no abonadas, hasta el día del remate; 4.o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, al día 7 de Julio del año en curso, por el solar descripto, la suma de $ 6.020.50, encontrándose impagas a la expresada fecha dos cuotas vencidas de $ 15.00 cada una; 5.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 6.o) Que se carece de la titulación respectiva, con relación al edificio que se enajena; 7.o) Que serán de cargo del comprador, todas las mejoras que existieren en el inmueble, como pavimento, vereda, cordón, colector, etc.; y 8.o) Que el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel.: 8-73-29.

20) $162.00 15|pub. 15395 Set.25-v.oct.16.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Santero Riolfo, Alejandro y otro con CELIA MENDIONDO de SINTAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 212), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Rural. Fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada a inmediaciones de Manga, décima séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 91.923, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el agrimensor Alberto J. Raffo, en Agosto de 1947, aprobado por la Dirección del Plan Regulador en resolución de fecha 29 de Diciembre de 1948, recaída en el expediente número 11.798 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.513, el 3 de Febrero de 1949, se compone de una hectárea dos mil novecientos catorce metros treinta y cinco decímetros (1 Há. 2.914 ms. 35 dms.) que se deslindan así: ochenta y siete metros sesenta centímetros de frente al Sur al Camino de la Española, distante su punto extremo, de la esquina formada con el Camino Cuchilla Grande, trescientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, según el plano, igual extensión al Norte, con la fracción "F" del mismo plano; ciento cuarenta y siete metros setenta centímetros al Este con el Padrón 148.981 y ciento cuarenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con la fracción letra "C".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $102.00 15|pub. 15396 Set.30-v.oct.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gutiérrez, Flor de Mayo contra CORFAIN, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 653), se hace público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas y en el hall de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene, sita en las inmediaciones de la Villa de Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 24.700, padrón anterior, en mayor área, 19.211, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1950, inscripto con el N.o 6.129, el 26 de Diciembre siguiente, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de tres hectáreas mil trescientos veintiocho metros (3 Hás. 1.328 ms.) que se deslindan así: al Nord-Este, 135 metros con la fracción N.o 6; al Nord-Oeste, 232 metros, con la fracción número 7 y con senda de paso de 17 metros pavimentada; al Sud-Oeste, 135 metros con el padrón N.o 19.202 y al Sud-Este, 232 metros con las fracciones números 2, parte, 3 y 4, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes en mis oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8-37-72.

20) $115.60 17 pub. 15376 Set.25-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MONTENEGRO y MIRANDA LTDA. Ejecución de Prenda, (L.o 44 F.o 403), y con intervención de la Dirección General de Aduanas y de la Administración Nacional de Puertos, se hace saber que el próximo jueves 29 de Octubre a las 14 horas en la Aduana, en el Depósito Nº 22 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se rematará en un solo lote 10 cajones y 2 esqueletos marca M.M. Nos. 1|12 que forman 1 Calandra universal "Briem" de 5 cilindros de 2 metros 20 con motor eléctrico de 20 H. P. para variación de velocidades con dispositivo de lubricación a presión y dispositivo de presión hidráulica, al mejor postor, sin base valor en depósito, con despacho, derechos de aduanas, proventos portuarios y demás gastos a cargo del comprador. — Mas informes Piedras 318.

20) $24.00 10 pub. 16157 Oct.7-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Segundo Alvarez Velázquez c|ARTURO R. AMEIGENDA L.o 46, F.o 49", se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate de los siguientes bienes con las bases indicadas: Patente de Giro para bebidas alcohólicas, Padrón N.o 41724, base $ 7.000.00; Mostrador de mármol con vasera y accesorios, base $ 200.00; Heladera de 8 puertas "General Electric", con equipo refrigerador, base pesos 1.2000.00; Estantería para bar, base pesos $ 20.00; Tubo fluorescente, base $ 3.00; 5 Artefactos de luz; base $ 15.00; 1, estantería con espejo, base $ 30.00; 14 sillas tipo Viena, base $ 7.00 c|u; 5 mesas, base $ 10.00 c|u; 2 Vidrieras, base $ 30.00; 1 estantería con puerta, base $ 60.00; 1 Fideera, 16 cajones, base pesos 30.00; 3 cajones para azúcar, base pesos 9.00; 1 vitrina refrigeradora "Frigidaire", base $ 1.000.00; 1 mostrador, base $ 40.00; 1 vitrina con puertas de correr y tejido base pesos 30.00; 2 carameleras, base $ 30.00; 1 balanza de cristal "Negri", base $ 60.00; 1 balanza "Berkel", base $ 150.00; 1 cortadora "Berkel", base $ 800.00; 1 Registradora "National", base $ 600.00; 2 sifones "Banchero", base pesos 40.00 c|u.; 1 sifón "Banchero" de 100 litros, base $ 100.00; y sifón "Banchero" de 24 litros, base $ 3.00; 1 juego de medidas de estaño, base $ 60.00; 1 cocina "Volcán", base $ 100.00; 1 radio "Philips", base $ 50.00. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su compra de inmediato; 2) Con respecto a la Patente será de cargo del mejor postor satisfacer lo que hubiere que pagar en la Dirección de Impuestos Directos a los efectos de obtener la transferencia a su nombre; 3) Que todo lo que se adeudare por cualquier concepto relativo a la propiedad de los bienes rematados será de cargo de la ejecución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.

20) $56.00 10 pub. 15885 Oct.7-v.oct.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ SANZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca. Lº 46, F.o 174", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158 (actualmente padrón N.o 3305) señalada con el Nº 28, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 70 hectáreas, 9781 metros, lindando al Este recta de 488 metros, dando frente a la Ruta Ocho, carretera de Melo a Montevideo, que separa

los lotes 35 y 34, al Sur recta de 1327 metros, lindando con el lote 29; al Oeste recta de 490 metros y 205 metros, lindando con el lote 18; y al Norte, recta de 1488 metros, lindando con el lote 27.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados, y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13157 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ DE DE SOUZA. Ejecución de hipoteca. L.o 46, F.o 175" se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 18, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956 por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898 el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 91 hectáreas, 6887 metros, lindando al Oeste, recta de 595 metros, dando frente al Camino Departamental por el Paso de la Cruz; al Norte, recta de 1307 metros lindando con el lote 19; al Este, recta de 205 metros y 490 metros, lindando con el lote 28; y al Sur, recta de 1655 metros, lindando con el lote 17.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados; y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13156 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ GANZ de DE SOUZA. Ejec. de hipoteca. L.o 46, F.o 183", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en las 1ra. y 11 secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, que forma parte de los padrones rurales Nos. 7548 y 5550, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 11, en el plano suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año, según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 260 hectáreas 5500 metros, limitando: al Norte, parte de las Lagunas Grande y Segunda y un canal que las une y una recta de 1337 metros, lindando en todo este viento con el lote 9; al Este, recta de 1572 metros, dando frente a camino departamental por el Paso de la Cruz, que separa de los lotes 20, 19 y 18; al Sur y Suroeste, rectas de 1616 y 756 metros, lindando con el lote 12; al Noroeste, rectas de 1241 metros y 10 metros y pequeña parte del Arroyo Conventos, lindando con el lote 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523,

piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados. Y 4.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $184.80 33|pub. 13155 Ag.31-v.oct.15.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Ernesto Quincke S. A. con FABRICA NACIONAL DE CALZADO. Ejecución de prenda" (L.o 18 F.o 475), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera, 4 puertas, Mod. (-1031, reacondicionada, con equipo condensador 4965 de 1|3 HP. con evaporador U989. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 15886 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con NELSON OYARZO. Ejecución de Prenda". (L.o 50 F.o 32), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 16092 Oct.7-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Suney S. A. con VICENTE FUREST. Ejecución de prenda". (L.o 1 Fo 296 N.o 807), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Registradora National Modelo A-431-149999. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $16.00 10|pub. 15881 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "José o Giussepe Giara con INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS. Cobro de salarios. L.o 12 F.o 249), una camioneta Renault, pic-up, matrícula 212.514, padrón 127.964 el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, y sobre las 2|3 partes de la tasación, o sean $ 7.000.00. Con trasferencia judicial. Seña 20 o|o. Informes. Teléfonos 43002 y 401935.

20) $16.00 10 pub. 15495 Set.29-oct.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. con CARLOS MARIA CABRERA. (L.o 9 F.o 427). Ejecución de Prenda, los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 16090 Oct.7-v.oct.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con FRANCISCA BLANCA RIVAS. Ejecución de Prenda" (L.o 9 F.o 363), los bienes prendados en estos autos al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 16091 Oct.7-v.oct.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Rogelio Cercido con JOAQUIN ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (L.o 10 F.o 124 Nº 1472), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 Balanza marca "Berkel" N.o 2527; 1 Cortadora de fiambre "Diamont" s|n. con platillo, debiendo el comprador consignar el 30 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 15877 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la 13.a Sección de la Capital rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con FERMINA HAYDEE ANCHETA DE TRUCIDO. Ejecución de Prenda". (L.o 15 F.o 238), al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, el bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10 pub. 16088 Oct.7-v.oct.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con RAMON HECTOR MESCCKE. Ejecución de Prenda (L.o 12 F.o 520), al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, el bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 16089 Oct.7-v.oct.21.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, en autos: "Liga de Defensa Comercial contra AVELINO MENDEZ (hijo). Cobro de pesos". (N.o 1060, se hace saber que el día viernes 30 de Octubre de 1959, a las 16 horas, se procederá a la subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 2.666.66, al mejor postor de una heladera eléctrica "Siam", 4 puertas, en la Avenida Millán 2589. Seña 20 o o. Comisión a cargo comprador. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Nelson Nicoliello, Juez.

20) $12.00 10|pub. 16222 Oct 7-v.oct 21.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra CARLOS ZUNINO LTDA. Ejecución de prenda y venta judicial" (L.o 8, F o 9), se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, campos del señor Gerónimo Martínez en el Paraje Riachuelo, el rematador señor Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, de los objetos prendados y embargados cuyo detalle surge de la diligencia agregada a fojas 15 a 18. Se hace constar lo siguiente: A) Que las ventas son al riguroso contado y los pagos deberán hacerse en su totalidad el día del remate; B) Que el retiro de todo cuanto se halla empotrado o sobre bases es de cuenta de los compradores; C) Que se dispondrá de un plazo de 15 días para el retiro de lo comprado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $32.00 10 pub. 16059 Oct.6-v.oct.20.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA ALLENDE. Ejecución de Prenda", comisionado el autorizante Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz en el establecimiento del demandado, ubicado en esta sección paraje denominado "Tornero", el día 15 de Octubre a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base los siguientes semovientes: 481 novillos gordos, 105 novillos de invernada, 452 vacas entoradas, 100 vaquillonas entoradas, 454 vaquillonas sin entorar, 196 vacas de invernada, 344 terneros y terneras, 12 bueyes gordos, 31 toros. Todos estos bovinos son de raza Hereford. 1662 capones de 6 dientes y boca llena 1100 capones de 4 dientes, 1100 borregos y borregas, 2364 ovejas encarneradas, 260 ovejas de consumo, 59 carneros M.O., y doble tatuaje. Estos ovinos son de raza Corriedale, 120 yeguarizo.

Se previene: 1) Que el comprador deberá de hacer entrega en el acto de aceptárseles la oferta del importe de su compra y la comisión del martillero como asimismo del impuesto municipal correspondiente. — La Cruz, Setiembre 23 de 1959. — Guillermo Olivera Icasuriaga Juez de Paz 3ª Sección Florida.

20) $40.00 10|pub. 15524 Set.29-v.oct.13.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "MICHELENA JOSE MARIA. Sucesión. Remate de bienes" (L.o 32, F.o 173, N.o 276), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana N.o 136, de Florida.

1.a sección judicial, padrón N.o 1997, compuesta según plano del 17 de Octubre de 1945, del agrimensor D. R. Aldama, inscripto el 19 del mismo mes y año con el N.o 201, en la Oficina de Catastro de Florida, de 319 ms. 26 dms.2, que lindan, según títulos: Noreste, Sara M. de Abad e hijos; Sureste, calle Sarandí su frente, entre las de Calleros y A. Sierra; Suroeste, Amabilia T. de Sienra y María E. de Echeverría; y al Noroeste, Suc. Manuel Gómez. Base de venta: $ 6.250.00. — 2.o) Diez dieciocho avas partes de un terreno solar con las construcciones y mejoras que contiene, que es el resto del solar N.o 53 manzana letra O del plano trazado por el agrimensor Demetrio Cima en el año 1912, situado en la manzana N.o 16 de la población de Pintado, 3.a sección judicial (actualmente) del Dpto. de Florida, empadronada con los números 63 y 65 compuesto según títulos de 2.000 metros 87 decímetros 50 centímetros cuadrados, que lindan en conjunto: Norte, solar 52; Este, con Ovidio Valentín Amaro y Santos Barceló; Sur, calle Florida y Ovidio Valentín Amaro; y Oeste, Ovidio Valentín Amaro y calle G. Flores. Base de venta: $ 486.07. — 3.o) Los derechos de adquisición impagos sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los alambrados, viñedos edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicada en Puntas de La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 10.315, compuesta de 2 Hás. 9515 metros, lindando: Norte, Suc. Brígida Varela; Este, con bien empadronado con el N.o 10.264; Sur, Manuel Castro; Oeste, José María Michelena; B) Las diecisiete dieciocho avas parte de una fracción de terreno, con los alambrados, viñedos, edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicadas en Puntas de La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, empadronada con el número 10.264, compuesta de 7 Hás. 1784 metros, lindando: Norte, Suc. Brígida Varela y Agustina Varela; Este, Camino Vecinal por medio con Robustiano Varela y Quintín Varela; Sur, con Manuel Castro y Noroeste, con el bien padrón 10.315; C) Una fracción de terreno padrón 3694, ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, paraje "Puntas de La Cruz", dividida en dos parcelas señaladas con las letras A y B en el plano de mensura del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, del 12 de Agosto de 1953, midiendo la parcela A, 953 ms., lindando: Norte, Juan J. Pérez; Este, Carretera Ruta 5 y Oeste, Camino Nacional. Y la fracción B, compuesta de 13 Hás. 6819 metros, lindando: Noroeste, con Pedro Martínez; Noreste, con el bien padrón 3695 de José M. Michelena y padrón N.o 10.263, de Suc. Brígido Varela; al Suroeste, con el bien padrón 4806 que se describe en seguida y Sureste, Carretera Ruta 5; D) Una fracción de terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz", padrón 4.806, compuesta según títulos de 7 Hás. 6801 ms. 51 dms. 72 cms. y según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato levantado en Agosto de 1953, mide 7 Hás. 4530 ms. lindando: Noreste, José M. Michelena, padrón N.o 10.315; Sureste, Petrona Castro de Vannelli, padrón 3702; Suroeste, Carretera Ruta 5 y Noroeste, en parte con José M. Michelena, padrón N.o 3694 y en parte con la Suc. de Brígido Varela, padrón N.o 10.263; E) Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz", padrón 3695 y que mide según títulos, 13 Hás. 1187 metros, lindando: Oeste, Servidumbre de paso por medio con Bonifacia Carmen Varela, hoy del señor Michelena; Sur, Estirpe de Brígido Máximo Varela; Este, Agustina Varela; y Norte, Francisco Cirilo Onsari. Base de venta: $ 2.866.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del señor rematador. Que la titulación respectiva, así como el expediente en el que se adquirieron los derechos que es rematan, se encuentran en la Oficina Actuaria disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 17 de 1959. — Ataldo R. Fontes Treller Actuario.

20) $258.40 18|pub. 15633 Set.30-v.oct.26.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: "Victoriano L. Tierno por Banco La Caja Obrera con HECTOR MUNIZ. Juicio ejecutivo" (L.o 6. F.o 25). se hace saber que el diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, con precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación —que es de dos mil setecientos pesos—, con la intervención del rematador don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Omar Casas, asistido del suscrito Actuario especial, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ochocientos diecinueve, manzana número doscientos diecisiete, señalada con el número veinticinco en el plano del agrimensor José León Cavallo de Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por decreto municipal del veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve e inscripto en la Inspección Técnica Municipal el veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados que se deslinda así: trece metros de frente al Nor-Oeste, a la calle José Antonio de Arostegui, por treinta y cinco metros de fondo, al Sur-Este, por donde linda con el solar treinta y tres de Felipa Bernasquín de Arriola; por el costado Nor-Este, linda con el solar veinticuatro de José León Cavallo, y por el Sur-Oeste, con el solar veintiséis de Anastasio Correa.

Se previene que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su estado actual de ocupación y que los títulos y demás antecedentes es encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 14 de 1959. — Daoiz Librán Bonino. Actuario especial.

20) $84.00 13|pub. 15186 Set.23-v.oct.9.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER de SORONDO, por sí y como curadora de su hija IRMA SORONDO ENGLER, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO ENGLER de DEBALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Subasta" (L.o 21, F.o 317, N.o 741), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1959 a las 15 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes, se procederá por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y sobre las bases que es expresarán: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 449, compuesto de una superficie de 471 metros 16 decímetros, que según título se deslinda así: Al Norte, 10 ms 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms.; lindando con propiedad de Nicolás Casareto o sucesores; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de Mariano Fagalde y sucesión Pouthon; y por el Oeste, en igual extensión con Pedro Arguinsol, según plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor Juan Basso. — Base: pesos 3.600.00. Aforo contribución inmobiliaria. — 2.o) Una fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 323, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Arturo Davison del 11 de Setiembre de 1959 que consta de una superficie de 455 metros, deslindada así: Por el Norte, 34.03 ms. con el padrón N.o 322; por el Sur, en 22 ms. 28 cms. con el padrón N.o 324 y en 11.53 ms. con el padrón N.o 325 a deslindarse de inmediato; por el Este, 13.33 ms con frente a la calle Juncal; y por el Oeste, 13.53 ms. lindando con el padrón N.o 326 a deslindarse. — Base: pesos 2.800.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 3.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 324, con una superficie de 312 metros, señalada en el plano del agrimensor Davison ya mencionado como lote N.o 2, y que linda así: Por el Norte, 22.28 ms. con el padrón N.o 323; por el Sur, 21.94 ms. con el padrón N.o 10.503 a deslindarse de inmediato; por el Este, 14.74 ms. sobre calle Juncal, y por el Oeste, 14.84 ms. con el padrón N.o 325 o lote N.o 4. — Base: $ 2.060.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 4.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón número 10.503, lote N.o 3 del plano del agrimensor Davison citado, y con una superficie de 326 metros, que se deslinda así: al Norte, en 21.94 ms. con el solar N.o 2, padrón N.o 324; 21.60 ms. al Sur, con calle Florida; 15 ms al Este con calle Juncal; y 15 ms. al Oeste, con el solar N.o 4, padrón N.o 325. — Base: $ 2.800.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 5.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 325, señalado como lote N.o 4 del plano del agrimensor Davison citado y que consta de una superficie de 351 metros, deslindada así: 11.53 metros al Norte, con el lote N.o 1, padrón número 323; 12 ms. al Sur, con calle Florida; por el Este, 15 ms. con el padrón N.o 10.503 lote N.o 3, y 14.84 metros con el padrón N.o 324, lotes N.o 2; y por el Oeste 29.94 ms. con el padrón N.o 326, lote N.o 5 — Base; $ 2.200.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 6.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 326, señalado en el plano citado como lote N.o 5 y de una superficie de 522 metros y deslindada así: 12 ms. al Norte con el padrón N.o 322; 12 ms. al Sur, con calle Florida; 29.94 ms. con el padrón N.o 325, lote N.o 4, y 13.53 ms. con el padrón N.o 323, lote N.o 1, por el Este; y 43.54 ms. con el padrón N.o 327 por el Oeste. — Base: $ 2.000.00. Aforo de contribución inmobiliaria

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los impuestos, incluso el de mayor valor y todos los gastos con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores, serán abonados por la parte compradora; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que se autoriza a los compradores a adquirir con gravamen hipotecario con terceros. — Paysandú, Setiembre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $186.00 15 pub. 16179 Oct.7-v.oct.28.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos: "Norma Belby Guichón contra FRANCISCO DORREY. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 280, N.o 265), se hace saber al público que el día 24 de Octubre a las 10 horas en adelante, y en el local de la calle República Argentina y N.o 1 por el martillero designado don Ricardo Peroni, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: una máquina de coser marca "Singer" 2 cajones y un aparato de radio marca "Goldsong".

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el local fijado para el remate. Que el mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Octubre 3 de 1959. — Carlos Maestro, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub 16178 Oct.7-v.oct.21.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra La Empresa COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LECHERIAS (CIDEL). Cobro de pesos, hoy juicio ejecutivo" (L.o 18, N.o 60, F.o 570-578), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224 se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.904.87 (veintiún mil novecientos cuatro pesos con ochenta y siete centésemos), o sean las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, Padrón N.o 2626, que se compone de una superficie de 1 Há. 8291 metros cuadrados, que se deslinda así: Al N.E. una línea de 142 metros 80 cms. y otra de 45 ms. de frente sobre carretera que va a Mercedes; al S.O. una línea de 43 ms. 40 cms. y otra de 152 ms. 50 cms. lindando con la vía del Ferrocarril Midland; al S.E. el Arroyo Yaguareté Chico en medio, con propiedad de Sucesión Mariano Suárez; y al N.O. una línea de 117 metros, 20 centímetros que linda con propiedad del señor Pedro Tiscornia datos que resultan según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de fecha 20 de Octubre de 1934, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 26, con fecha 1.o de Noviembre de 1934.

Se previene: 1.o) Que el precio base corresponde a las 2|3 partes de su tasación; 2.o) Que el remate comprende exclusivamente el inmueble deslindado y sus mejoras edilicias, excluyéndose las instalaciones y maquinarias independientes del bien a ejecutarse; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 4.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble y mejoras ejecutado, se hallan en poder del Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Fray Bentos), donde podrán ser examinados, y los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1959. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

20) $103.00 15|pub. 15543 Set.29-v.oct.20.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. Jorge Enrique Gasaniga contra JOSE PEDRO QUEIJO e IRENE SOSA de QUEIJO. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 297, F.o 194), se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El padrón "doscientos noventa y cuatro", formado por los solares "dos" y "tres" de la manzana número "cuatro" del Pueblo Nuevo Berlín, con todos sus galpones de material y demás construcciones y mejoras, solares que es-

tán unidos, comprenden un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros, deslindándose en conjunto, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Número siete, por igual extensión de fondo, hacia el Nord-Este, limitando con los solares cinco y cuatro; al Nord-Oeste con los solares "uno" y "ocho", y al Sud-Este con la calle número "cuatro", formando esquina; II) El padrón "treinta y cinco", que es una finca de material, con todas sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, formado por los solares "tres", "cuatro", "cinco" y "seis", de la manzana número "dieciséis", del Pueblo Nuevo Berlín, los que están unidos, tienen en total un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuatro mil cincuenta centímetros lindando en su conjunto así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avenida número "uno"; la misma extensión al Nord-Este con frente a la calle número tres; ochenta y cinco metros, noventa centímetros al Sud-Este a la calle número seis; y ochenta y cinco metros y noventa centímetros al Nord-Oeste con el resto de dicha manzana, de Julio y Diego Garbarino; III) El padrón "doscientos cuarenta y tres" que es la manzana de terreno número "ciento treinta y ocho" del Pueblo Nuevo Berlín, con sus mejoras y anexos, de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, la que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: al Nord-Este, calle número nueve; al Sud-Este, calle número veintidós; al Sud-Oeste, calle número siete; y al Nord-Oeste, calle número veinte; IV) El padrón rural número "dos mil trescientos treinta y nueve" que es una fracción de campo con sus mejoras y anexos, parte del huerto número veintiocho, del Pueblo Nuevo Berlín la que está señalada con el número "uno" en el plano del agrimensor A. R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número "diecisiete", según el cual tiene un área de dos hectáreas, seis mil setecientos treinta y cuatro metros, ocho decímetros y se deslinda así: ciento ochenta y ocho metros ochenta centímetros al Nord-Este sobre calle pública; igual medida al Sud-Este con frente a calle; al Sud-Oeste, dos líneas de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, lindando con calle y con la fracción "dos" de dicho plano; y al Nord-Oeste dos líneas también, de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, limitando con calle y con la referida fracción "dos"; V) El padrón rural número "tres mil cuarenta y seis", que es una fracción de campo y sus mejoras, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número treinta y tres, según el cual tiene una superficie de siete hectáreas, tres mil doscientos diez metros, seis mil setecientos cuarenta y un centímetros y se deslinda así: trescientos treinta y siete metros seis centímetros al Este de frente al Camino Nacional a Paysandú; trescientos cuarenta y dos metros diez centímetros al Norte frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; trescientos veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; y ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con la fracción "uno" del mismo plano; y VI) El padrón rural número "mil setecientos sesenta y ocho", que es una fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "uno" en el plano mencionado en el parágrafo "V", que precede inmediatamente, según el cual tiene una superficie de una hectárea, lindando: ciento catorce metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Norte lindando con la fracción "dos", del mismo plano; ciento catorce metros, sesenta y cuatro centímetros al Este frente a Camino Nacional a Paysandú, y sesenta y nueve metros, noventa centímetros al Sur en una línea circular con el Estado, donde se encuentran los referidos caminos.

Se previene: 1.o) Que los bienes serán rematados como una sola unidad o un solo lote; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los autos en los que se decretó el remate y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre de 1959.

20) $240.00 15|pub. 15307 Set.24-v.oct.15.

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión MAMERTO RAMON AYALA", se hace saber que el día 30 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Juan Carlos Barboza asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y con la base de $ 3.500,00, de tres fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de Salto, padrón número 4723, manzana N.o 17, y señaladas con los números 15, 16 y 17 en el plano de José Princivalle de Marzo de 1919, de un área total de 1288 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: Norte, solar 18 del mismo plano; Este, calle Ituzaingó; Sur, solar 14, y Oeste, solares 10 y 12.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 15767 Oct.1.o-v.oct.22.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luis María Arrieta Alvarez contra CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remato público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronado actualmente con el número 8742, antes padrón 6695 y 5419, éste en mayor área, manzana catastral 760 y el que según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Junio de 1938, inscripto con el N.o 34 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento local, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 5169 metros 9504 centímetros, cuyos límites son: al Nord-Nordeste, 32 metros, 10 centímetros de frente sobre calle Itapebí; al Este-Sudeste, 80 metros, 92 centímetros sobre calle Sauce; al Sud-Sudoeste, 82 metros, 89 centímetros sobre calle Boycuá y al Noroeste 104 metros, 70 centímetros, sobre Avenida Daymán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 2 de Octubre de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16181 Oct.7-v.oct.28.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, doctora Alda V. Thevenet, dictado en autos: "Jure Vitar Cheffi y otros contra JUANA VITAR DE JURI y otro. Cesación de condominio", se hace saber que el día treinta y Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público por el martillero Héctor Francisco Rossi asistido del Alguacil ad-hoc designado y con la base de los dos tercios (2|3) de su tasación ($ 6.000.00) el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 22 letra "B" del Pueblo Nuevo del Cerro de esta ciudad, empadronado con el N.o 3304 (según títulos con el N.o 3366) señalado en el plano respectivo con el N.o 3 y compuesto de una superficie de 528 metros que se deslindan así: 11 ms. de frente al Este, sobre calle Joaquín Suárez entre Guaraní y 6 de Abril por 48 metros de fondo al Oeste por donde linda con Leopoldo Imer, al Norte Suc. Luis E. Duarte y al Sur, Sebastián Olivieri.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos de ley y gastos de escrituración; 3.o) Q uelos títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se efectúa esta publicación en Salto a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

20) $66.00 15|pub. 15634 Set.30-v.oct.21.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos: "PLACERES de SANTORO, MARIA ANGELICA y otros. Remate Judicial, L.o 15, F.o 363, número 582", se hace saber al público que el día 27 de Octubre venidero, a las 14 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronado con los números 561 y 562, situada en Villa Libertad, sexta sección judicial de San José, formada por los lotes N.o 25 y 26 del plano del agrimensor Omar Pazanini, inscripto con el N.o 61 en la Dirección General de Avalúos el 22 de Agosto de 1949 con una superficie de 788 metros 50 decímetros y linda: 20 ms. al Suroeste con frente a la calle 25 de Agosto; 35 ms. 90 cms. al Noreste con el solar N.o 24; al Noroeste en dos líneas de 10 ms. cada una unidas por una perpendicular de 7 ms. 5 cms. con los solares números 36 y 31 y al Suroeste en 42 ms. con Pedro Luque. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina disposición de los interesados; 2) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en elacto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Setiembre 30 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $81.60 16|pub. 15957 Oct.5-v.oct.27.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y en los autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) con UMPIERREZ HNOS. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veinte de Octubre entrante, a las diez y treinta horas y en las puertas de la Agencia Ford de Villa Libertad, por el martillero don Clemente Viñoles, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (siete mil pesos) y (tres mil seiscientos pesos) respectivamente, de los siguientes bienes: Un automóvil "Buick" modelo 1949 matrícula M. 12-9-06 motor 8 cilindros N.o 53.180.575 y un camión Ford, modelo 1946 con volcadora matrícula 1517, motor de 8 cilindros N.o 1.908.507.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe total del precio ofrecido y aceptado por éste, en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los gastos de comisión, impuestos y derechos municipales de transferencia, serán de cargo del comprador; C) Que el señor rematador está autorizado para firmar la transferencia de los vehículos rematados, ante las autoridades municipales, a cuyo efecto se entregarán los autos al comprador o compradores; D) Que los antecedentes se hallan en esta Oficina. — Villa Libertad, Setiembre 17 de 1959. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 15587 Set.29-v.oct.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALEJANDRO FELMENOSI. Segunda copia" (L.o 54, F.o 428), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alejandro Felmenosi, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta por la cual los señores Rolando Avelino, Osvaldo Pedro, Elida Esther, María Esther y Dora Haydés Salvetti vendieron al actor y éste les compró un terreno y mejoras ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 115.230, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Enero de 1926, con una superficie de 323 ms. 70 dms. y deslindado: 10 ms de frente al Oeste a la calle Valdense entre Camino Reyes y el cierre de la misma; 10 ms. 01 cms. en la línea de fondo al Este, lindando con L. Llovet y G. Rossi; 31 ms. 98 cms. al Norte con el solar 8 del plano citado; y 32 ms. 76 cms. al Sur con el solar 10. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 126 al F.o 103 v. del L.o 506, y autorizó la escritura el escribano Omar Guarch el 30 de Diciembre de 1957. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compra-venta, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

21) (C.C.) 10 pub. 33331 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

to, doctor Humberto Marichal, dictado en au-
tos: "BELONAKIS, NICOLAS. Segunda copia de
escritura" (L.o 37 F.o 125), se hace saber
que se ha solicitado la expedición de una segun-
da copia de la escritura autorizada por el
ex-Actuario Adjunto de este Juzgado, escriba-
no Héctor T. Lémez, extendida el 21 de Junio
de 1948 y firmada el 23 del mismo mes y año
por la cual Nicolás Belonakis adquirió a la Su-
cesión de Horacio Martínez (Herencia Yacen-
te) una manzana de terreno sita en la ciudad
de Juan L. Lacaze, décimocuarta sección judi-
cial de este Departamento, señalada con el nú-
mero cuarenta y dos en el plano de dicha ciu-
dad, empadronada con el número trescientos
nueve, con una superficie, por título, de 5945
metros, lindando al Nordeste con la calle In-
dustria; al Sureste con la calle Constitución;
al Noreste con la calle Soriano; al Suroeste
con la calle Trinidad, y al Oeste; en una pe-
queña parte, con el paseo Artigas, habiéndose
inscripto la primera copia de esa escritura, que,
como título, se expidió en el Registro Departa-
mental de Traslaciones de Dominio con el nú-
mero cincuenta y ocho, folio treinta y uno,
libro séptimo. En consecuencia, se emplaza
por el término de treinta días, a quienes ten-
gan interés en oponerse a la misma, bajo aper-
cibimiento de proseguirse el trámite sin su in-
tervención. — Colonia, 8 de Setiembre de 1959.
— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 15481 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, dicta-
da en autos: "RIGOBERTO CABRERA. Se-
gunda copia" (L.o 43 F.o 16), se hace saber
que se ha solicitado la expedición de segunda
copia de la escritura de compra-venta otorgada
a favor de Rigoberto Cabrera por Miguel Pérez
ante el escribano Delibio Paiva Olivera el 27
de Mayo de 1943, relativa al siguiente bien:
una fracción de terreno ubicada en esta ciu-
dad, empadronada con el Nº 2468, compuesta
de 239 metros 6600 centímetros cuadrados, que
es parte del solar siete de la manzana 271,
señalada con el Nº 3 en el plano del agrimen-
sor Zoé Taroco de Julio de 1939, según el cual
linda: al Sur frente a calle Brasil, al Norte
el solar cinco de la misma manzana y al Oeste
y Este, con las fracciones, dos y cuatro del
citado plano. En consecuencia se emplaza a
todos los que tengan interés en formular opo-
sición, para que comparezcan ante este Juzga-
do, dentro del término de treinta días, bajo
apercibimiento de proseguirse el trámite sin
su intervención. — Rivera, Setiembre 21 de 1959.
— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $28.00 10 pub. 15829 Oct.2-v.oct.16.

22-Sociedades de Responsabilidad

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a todos los interesados que la
sociedad de responsabilidad limitada "ARRIE-
TA Y ERNST LIMITADA" ha sido disuelta.
De acuerdo a la Ley de 28 de Setiembre
de 1904, los acreedores deberán presentarse
en el estudio del escribano, señor Carlos Pi-
gurina, calle Artigas 1146. — Salto, Agosto 21
de 1959.
22) $16.00 20 pub. 14380 Set.14-v.oct.9.

"INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LIMITADA"

Se hace saber al público que por instrumento
privado autenticado por el escribano Oscar Sin-
dín de fecha 1.o de Setiembre de 1959, inscripto
en el Registro Público y General de Comercio
con el número 504 al folio 1951 del Libro 2, se
constituyó la Sociedad "Inversora Santa Fe So-
ciedad Limitada", de acuerdo al Decreto Ley
del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las
siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de
responsabilidad limitada; B) La constituyen co-
mo únicos socios RAUL SANTIAGO ACOSTA
y LARA y DIEGO ACOSTA y LARA; C) Ra-
zón social: Inversora Santa Fe Sociedad Limita-
da; D) Domicilio: Río Branco 1224 bis; E) Ca-
pital social: $ 20.000.00 (m|n), aportado en par-
tes iguales por los socios; F) Plazo: 5 años
con prórrogas automáticas de un año cada una;
G) Administración a cargo de los socios indi-
vidual, alternativa o indistintamente; H) Obje-
to: Actos de corretaje en todas sus variantes;
comisiones, compras, ventas, importaciones, ex-
portaciones, operaciones financieras, explotacio-
nes industriales, comerciales, ganaderas y agro-
pecuarias en general; I) Distribución de ga-
nancias y pérdidas: se distribuirán en propor-
ción al capital de cada socio.
22) $28.00 10 pub. 15542 Set.29-v.oct.13.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA| VENTAU LIMITADA

Por escritura pública autorizada en 6 de
Agosto de 1959 por el escribano Julio Enrique
Real copia inscripta en el Registro Público
General de Comercio con el Nº 439 al F.o 1697
del Lo 1 de contratos se constituyó una so-
ciedad de Responsabilidad Limitada, Denomi-
nación: "Ventau Ltda.". Socios: SANTIAGO
JOSE RUSSO RUSSO y AMERICO FELIX NI-
COLAS MARTINEZ JAUREGUY MARTINEZ.
Capital: $ 120 000.00 dividido en acciones de
$ 10.000.00 aportada por partes iguales. Objeto:
Compra-venta, perumuta, consgnaciones y en
general toda clase de transacciones sobre ve-
hículos automotores. Administración: Será
ejercida por cualquiera de los socios con li-
mitaciones en determinados actos y contratos:
Domicilio. Montevideo casa N.o 2384 de la calle
Dante. Plazo. Cinco años a contar del 1.o de
Agosto del corriente año. Prororgable automáti-
camente de año en año. Balance: Se practica-
rá el 30 de Junio de cada año. — Montevideo,
Setiembre 24 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 15659 Set.30-v.oct.14.

REGO LIMITADA

Se constituyó por escritura que el 1.o de
Setiembre de 1959 autorizó el escribano David
Parnás Iacobazzo, inscripta en el Registro Pú-
blico y General de Comercio con el N.o 493 del
L.o 2. Socios: BERNARDO LARRE BORGES y
HUGO SCHÖN STAHLOVA. Objeto: Regenera-
do y fabricación de artículos de caucho. Razón
social: Bernardo Larre Borges y Compañía Li-
mitada. Administración: Ambos socios. Capital:
$ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo:
30 años. Balance: 30 de Junio.
22) $12.00 10 pub. 15453 Set.28-v.oct.9.

"PELETERIA ALASKA LIMITADA"

Por escritura que el 21 de Octubre de 1958
autorizó el escribano Carlos Andrés Tarallo,
cuya primera copia se inscribió en el Registro
Público y General de Comercio con el N.o 38
al F.o 131 del L.o 2 de Contratos, los señores
Enrique y León Extrakt constituyeron la socie-
dad "Peletería Alaska Limitada" para explotar
el comercio que gira en esta plaza denominado
Peletería Alaska, en la calle Río Branco nú-
mero 1314 y la industrialización y comercializa-
ción de pieles en general. Capital: $ 50.000.00,
integrado por partes iguales. Plazo: 10 años.
Administración a cargo de ambos socios quienes
podrán actuar conjunta o separadamente.
22) $16.00 10|pub. 15611 Set.30-v.oct.14.

"REPED LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Ro-
berto D. Negro el 1.o del actual, inscripta en
el Registro General de Comercio con el N.o 451
del L.o 1, Pierre Constant De Coster y Pierre
Constant Désiré De Coster constituyeron una
sociedad de responsabilidad limitada, por el
plazo de 10 años, que se denomina "Reped
Limitada" y que se dedicará en este país a ad-
quirir y enajenar toda clase de mercaderías,
desempeñar comisiones, consignaciones y repre-
sentaciones, importar mercaderías, adquirir y
exportar frutos del país, hacer anticipos de di-
nero sobre mercaderías y valores, adquirir, ena-
jenar y gravar toda clase de bienes y consti-
tuir y adquirir otras sociedades. La firma social
y la dirección y administración de la sociedad
estarán a cargo de ambos socios conjunta y|o
separadamente. El capital social es de 20.000 pe-
sos, que pertenece a los socios por mitades
y cada uno ya integró en dinero 5.000.00 pesos
o sea el 50 o|o de su aporte. Los socios, repre-
sentando a la sociedad, usarán sus firmas per-
sonales precedidas de la expresión "Por Reped
Ltda", sin cuyo requisito lo firmado no obliga
a la sociedad. El Directorio y la asamblea las
integran ambos socios. — Montevideo, Setiembre
25 de 1959. — Reped. Ltda.
22) $32.00 10 pub. 15596 Set.30-v.oct.14.

ROMERO y CHEDIAC LIMITADA

Por documento privado de fecha 28-4-53, ins-
cripto en el Registro Público y General de Co-
mercio el 6-5-53 con el N.o 34 al Folio 125 del
Libro N.o 1, los señores EMILIO CHEDIAC y
MARIO ROMERO constituyeron la sociedad de
responsabilidad limitada "Romero y Chediac
Ltda.). Objeto: Ferretería, bazar y anexos. Ca-
pital: $ 44.000.00. Duración: 15 años con pró-
rroga automática. Uso de la firma: conjunta o
indistintamente ambos socios.
22) $12.00 10|pub. 15753 Oct.1.o-v.oct.15.

ESTABLECIMIENTOS KIDYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato de 31 de
Agosto de 1959, inscripto en el Registro Públi-
co y General de Comercio con el N.o 444 al
F.o 1713 del Libro 1 de Contratos, se consti-
tuyó la sociedad. Establecimientos Kidya S. R.
Ltda., de acuerdo al Decreto-Ley de 26 de Abril
de 1933 y con las siguientes cláusulas: I) Es
de responsabilidad limitada; II) Socios: Lázaro
Gurevich, Augusto Fernández, Eduardo Váz-
quez Praderi, León Frid Zaleska; III) Objeto:
Instalar y explotar criadero de nutrias; IV) Ca-
pital: $ 5.000.00 por partes iguales; V) Domici-
lio: Río Negro 1354, 2.o piso, esc. 1; VI) Plazo:
5 años prorrogables; VII) Dirección y Adminis-
tración: los cuatro socios.
22) $16.00 10|pub. 15958 Oct.5-v.oct.19.

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escri-
bano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 26 de
Agosto de 1959, cuya copia se inscribió en el
Registro Público de Comercio Departamental
con el N.o 18 del folio 83 al 84 del Libro N.o 2,
se prorrogó el plazo del contrato por un año
más con prórrogas automáticas.
22) $8.00 10|pub. 15960 Oct.5-v.oct.19.

BARBACHAN LIMITADA

Se hace saber que Nautil Barbachán, Teo-
baldo Marotto Galiazzo y Julio César Marotto
Galiazzo, constituyeron ante el escribano Car-
los Gigena, Sociedad de Responsabilidad Limi-
tada, inscripta en el Registro de Comercio lle-
vado por el Juzgado L. de Primera Instancia
de Primer Turno de Canelones el 29 de Setiem-
bre de 1959, con el N.o 38 del folio 133 al 137,
bajo la razón social "BARBACHAN LIMITA-
DA", domicilio: Balneario Parque del Plata,
Séptima Sección Judicial de Canelones. Capital:
$ 90.000.00, aportados así: N. Barbachán, pe-
sos 50.000.00 y $ 20.000.0, cada uno de los se-
ñores Marotto. Plazo: Cinco años prorrogable.
Por períodos de 2 años cada uno automática-
mente. Ramo: Fábrica de artículos de hormi-
gón, construcción de inmuebles, barraca de ma-
teriales de construcción; compra-venta de in-
muebles e importación de materiales de cons-
trucción. Administración: Cualquiera de los so-
cios indistinta y separadamente. — Montevi-
deo, Octubre 5 de 1959.
22) $20.00 10 pub. 16226 Oct.7-v oct.21.

BARRIO UNION LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Fray Bentos, a los treinta y un días del
mes de Agosto de 1959 por contrato privado
se constituyó una Sociedad Limitada integrada
por los señores Luis Ciriaco Lancieri, Félix N.
Ceballos Magallanes y Luis L. Astarita Orgam-
bide. Razón social: Barrio Unión Limitada. Do-
micilio: Fray Bentos. Objeto: Tienda y afines.
Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de
dos años cada uno. Capital: Señor Lancieri, pe-
sos 20.000.00; señor Astarita, $ 24.000.00; señor
Ceballos Magallanes, $ 6.000 00. Total capital:
$ 50.000.00 en dinero efectivo, aportado total-
mente en el mismo acto. Administración: Dos
socios indistintamente de los tres. Inscripción:
Registro Público de Comercio, N.o 15, al folio
44, del libro de Contratos — Fray Bentos,
Setiembre 24 de 1959.
22) $20.00 10 pub. 16101 Oct.7-v.oct.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.145. — Montevideo, Setiembre 25
de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira,
por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la
marca "MAOTOR", para distinguir los artícu-
los de la clase 9. — Publíquese por diez días
consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15616 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.172. — Montevideo, Setiembre 29
de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira,
por Laboratorios Athena S. A., de Montevideo,
solicita la marca "MERTIOTAL ATHENA",
para distinguir los artículos de la clase 9. —
Publíquese por diez días consecutivos. — La
Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15800 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.143. — Montevideo, Setiembre 25
de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira,
por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la
marca "BOYANTE", para distinguir los artícu-
los de la clase 9. — Publíquese por diez días
consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15615 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.144. — Montevideo, Setiembre 25
de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira,
por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la
marca "LAVADON C.G.S.", para distinguir los
artículos de la clase 9. — Publíquese por diez
días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15614 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.218. — Montevideo, Octubre 2
de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y
Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A.,
de Montevideo, ha solicitado el registro de la
marca "IODAMELIS", para distinguir artículos
de la clase 9. — Publíquese por diez días con-
secutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16197 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.213. — Montevideo, Octubre 1o
de 1959 — Con esta fecha Pedro Pagés Gual de
Montevideo, ha solicitado registro de la marca
"OFICINA TECNICA INDUSTRIAL", para dis-
tinguir artículos de las clases 8 y 9. —Publí-
quese por diez días consecutivos. — La Direc-
ción.
23) $6.00 10|pub. 15971 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.184. — Montevideo, Setiembre 30
de 1959 — Con esta fecha Morhohay Menashe
Zade, de Montevideo, ha solicitado el registro
de la marca "ANGELO", para distinguir ar-
tículos de la clase 14. — Publíquese por diez
días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15902 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.217. — Montevideo, Octubre 2
de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y
Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A.,
de Montevideo, ha solicitado el registro de la
marca "ANTISUDORINE RODIER", para dis-
tinguir artículos de la clase 9. — Publíquese
por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16198 Oct.7-v oct.21.

ACTA Nº 87.188. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay han solicitado la marca "FON-STEEL", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16000 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBRITOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16025 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.210. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha Mak Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MAKSA", para artículos de las clase 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16001 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.211. — Montevideo Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha Mak Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAMAK", para artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 15997 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.146. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUNGOLD", para artículos de al clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 16045 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.147. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALSAMOVIT", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 16046 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.191. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Busch-Jaeder Dürener Metallwerke Aktiengesellschaft, de Lüdenscheid, Westfalia, Alemania, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $30.00 10|pub. 15992 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.207. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

L-20

para distinguir los artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15982 Oct 6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.206. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

C-50

para distinguir los artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15983 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.192. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Coplinco, Compañía Platense de Industria y Comercio, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la marca "COPLINCO", para distinguir artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15994 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 86.533. — Montevideo, Julio 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el regtsiro de la marca "DIUSERPINA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15663 Set.30-v.oct.14.

ACTA Nº 87.116. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "REALPHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15535 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.117. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "GYNOPLIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 15536 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.132. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPONITE", para distinguir artículos de la clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15539 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.114. — Montevideo Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca

THERAPLIX



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15533 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.151. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin - & Soda-Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "BASFAPON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15735 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 87.107. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PATERSON'S" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15464 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA Nº 87.133. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOLATIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15540 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.134. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HONGONYX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 15538 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.135. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Plastex del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTRONIC", para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15537 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.137. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ATHERESOL ATHERMIC RECAPPING SOLUTION", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15487 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.139. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos., S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 15576 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.179. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — Con esta fecha Abdon Cuña Pereira, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca, "RIVERSAN", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16002 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.203. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN REMO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16072 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.189. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A. de Montevideo, Uruguay, han solicitado la marca "CEL-O-STEEL", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15996 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.190. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "DESTINOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 15995 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.214. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — Con esa fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Canelones solicitan registrar la marca "EL PULPERO", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16071 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.193. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha B. Giffoni Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "E.R.I.C.A.", para artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15999 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.196. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha María Esther Estela, de Montevidoe, ha solicitado registro de la marca "HOMEOPLEX" "MARIA E. ESTELA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16075 Oct.6-v.oct.20.

ACTA No 87.199. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Rolando Oroz y Daniel A. Palas, de Montevideo, Uruguay han solicitado la marca "LA CASA DE LA CAMPANA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15993 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.198. — Montevideo Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha P. Schaffel S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SCALA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15998 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.197. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUBMARINO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15903 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.148. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. —Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "DIGURGIN", para distinguir la clase 9. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15693 Set.30-v.oct.14.

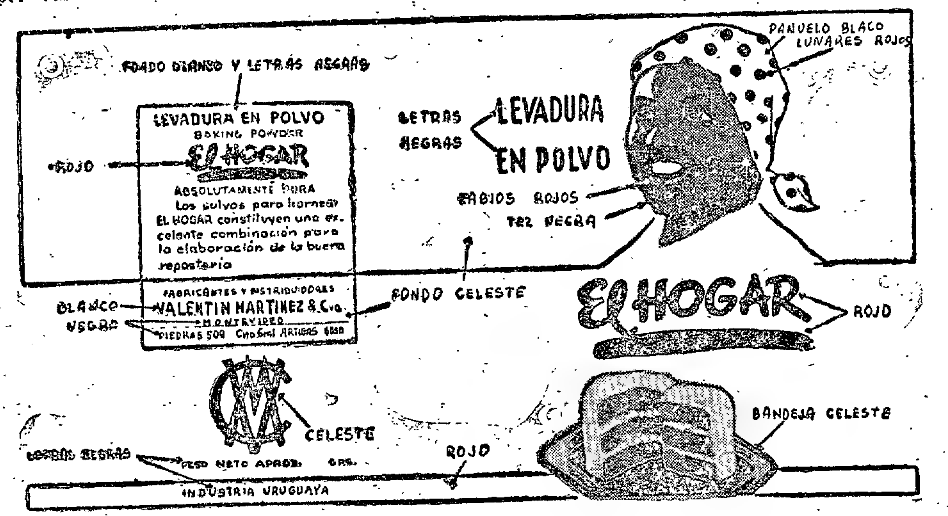
ACTA N.o 87.154. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PILCOMAYO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15796 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.208. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha Israel Kelljman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 16104 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.112. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 15338 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 87.180. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Carlos Píriz Mac Coll, Montevideo, solicita registrar la marca "SUCREM 80", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15626 Oc.t.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.181. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Carlos Píriz Mac Coll, Montevideo, solicita registrar la marca "ESTABILIZADOR 77", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15827 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.094. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V. (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 15484 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.127. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 15409 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.141. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "CORTI-GOTAS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15613 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.169. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "SPARKLING", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15797 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.200. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BEBYFLAT", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10 pub. 15855 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.209. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANCRANT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15910 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.095. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "CORLUTINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15485 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 86.945. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Bauer y Cíe., (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "SANATOGEN" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14302 Set.14-v.oct.13.

ACTA N.o 87.111. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SIR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15651 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.138. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Behringwerke Ag. Marbur Lahn, Alemania solicita renovar la marca "EUFLAMINA" para artículos de la clase 9. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15445 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.131. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Luis Alberto Marrone y Alba Edua Camargo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANASAU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15412 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.222. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Establecimientos Unidos la Republicana y Bulevar Iglesias y Pouchulo S. A., de Montevideo, solicita la marca "DON RODRIGO", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10pub. 16151 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.223. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "ULTRAMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16150 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.140. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos. S. A. Montevideo, solicita registrar la marca "BLITZ", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15577 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.170. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "JACQUARD", para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 15798 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.171. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DISPERTMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15799 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.150. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Cooperativa de Consumo Salud Pública, de Montevideo, solicita registrar la marca "BARON DE SICOGNAC", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15692 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.089. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Leal y Borde, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKET" para artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15461 Set.28-v.oct.9.

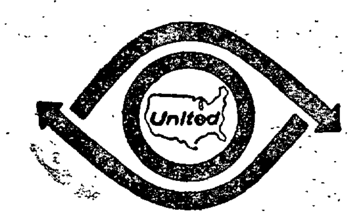
ACTA N.o 87.128. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAZON" para artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15467 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.108. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "PERAL" para artículos de la clase 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15466 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.125. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por United Van Lines, Inc. (E. U. A.), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 15408 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.129. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "D-MITIZONA-EFA", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15410 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.130. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, Luis Alberto Marrone y Alba Edua Camargo, de Montevideo, solicita la marca "VANGUARD", para distinguir los artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15411 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.081. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Ofir Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OFIR" para artículos de la clase 8.a y 15.a Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15465 Set.28-v.oct.9.

ACTA Nº 87.115. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "SUPPONERYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15534 Oct. 1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 87.149. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Cooperativa de Consumo Salud Pública, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHARLES GIDE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15691 Set.20-v.oct.14.

ACTA N.o 87.215. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo, Podnik Zahranicniho Obchudu, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

KOVO

para distinguir artículos de las clases 11, 12, 15 y 16 (según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16195 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.216. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Discos R.G.E. Ltda., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "R G E", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16196 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Bensión Hodara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIA VENETO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16199 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.155. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, Belfort S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "METROPLAST", para distinguir las clases 4, 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 15690 Set.30-v.oct.14.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 1.058. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, el señor Mateo M. Mikolich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación y restauración de limas de todos tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 14415 Set.15-v.oct.13.

ACTA Nº 12.812. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $1200 10|pub. 15364 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 12.813. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, los señor Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas termostáticas de control", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15365 Set. 25-v.oct.8.

ACTA Nº 12.814. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15337 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 12.818. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Malleables and Stell Castings Company, una corporación domiciliada y organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en o relacionado con un sistema de anclaje entre un recipiente y transportador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 15468 Set.29-v.oct.18.

ACTA N.o 12.811. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Simón Ebstein, de Tolosa, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación de almacenaje de objetos o de productos diversos y principalmente de vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15654 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.815. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Syntex S. A. de México D. F. República Mexicana, ho solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de 19-Nordesoxicorticosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15653 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.819. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Product Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento contínuo de sorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15662 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.820. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Soceite Des Usines Chimiques Rhone-Poulene, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminodibeucilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesio, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15617 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.821. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Norton Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina trituradora de pasta de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 15618 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.822. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "4-Quinazolinonas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15619 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.827. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Ciba, Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos productos indénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco; Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15724 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA Nº 12.824. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en reguladores de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12 00 10|pub. 15739 Oct.1.-v.oct.15.

ACTA Nº 12.825. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15740 Oct.1.-v.oct.15.

ACTA Nº 12.826. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptores termostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15738 Oct.1.-v.oct.15.

ACTA N.o 12.817. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Juan José Mirabella de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muro - Blok - Armado - Mirabella", y de acuerdo con el que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15843 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 12.828. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 15795 Oct.2-v.oct.16.

ACTA No 12.823. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959 — Con esta fecha, el señor Esteban Madurkay, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo anti-encandilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 15813 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 12.816. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — con esta fecha los señores Daniel Waszezuk y José M. García de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Canilla de agua semi-automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15852 Oct.5-v.oct.19.

ACTA No 12.829. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Electronics Industries Corp's, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades reguladores de velocidad de motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15905 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.830. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula termostática para contralor de flujo de líquidos en relación a su temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15906 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12 832. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Cheker S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ceniceros para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15907 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.833. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Malleable and Steel Castings Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un sistema destinado a levantar recipientes de carga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15853 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.834 — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir vidrio plano estirado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o

del ... reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15854 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.831. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha los señores Cheker S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 15904 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.838. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Nuevo dispositivo de seguridad", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10pub. 16082 Oct.6-v oct.20.

ACTA N.o 12.835. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mamaderas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16023 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.837. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Product Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para condensación extractiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 16024 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.836. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulec. de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminodibencilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089; se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15984 Oct.6-v.oct.20.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor PEDRO FERRANDO CASELLA, ha prometido en venta al señor Arfino Calafa Speranza, el comercio del ramo de Café y bar, establecido en La Paz 2202 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1953, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 16048 Oct.6-v.nov.4.

Se hace saber que he prometido vender a la señora María Amalia Fernández García, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1576. Acreedores presentarse Maldonado 1676 Ap. 2 de 14 a 18. Conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 14923 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268 se comunica que se prometió vender a Francisco Allo el comercio sito en la calle Barroso N.o 3558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — RAMON VERDE. — Francisco Allo.
25) $16.00 20|pub. 14472 Set.15-v. oct.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Janme Barmaymon el comercio de artículos para hombres sito en la avenida 18 de Julio 1437 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — RENE KLEIN SCHULER. — GUSTI BRONNER DE KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 14431 Set.15-v.oct.13

He prometido en venta el almacén Montever de ubicado en calle Dionisio Coronel Nº 651 al señor Rafael Amarelle, con fecha 17 de Abril de 1959. Interesados deben presentarse en Agustín Muñoz Nº 4269. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — BARKEV DARAKDJIAN.
25) $16.00 20 pub. 15206 Set.23-v.oct.21.

Pedro Rodríguez Di Bello y Valeriano Liebana, comunican que han prometido en venta a los señores Mario Eduardo Sánchez Filippini y Edgardo Luis Molfino Boffa, el comercio sito en la calle Gil N.os 1190 y 1190 bis, en el ramo de panadería y fermentadas embotelladas, que gira en esta plaza con la denominación Panadería Sudamericana. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 realizamos estas publicaciones. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 5, apartamiento 9. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — PEDRO RODRIGUEZ DI BELLO. — VALERIANO LIEBANA.
25) $32.00 20|pub. 14525 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo "A. Saavedra y Cía." (Uruguay N.o 1023), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Ponti y Luis Zuppardi, el negocio de Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Waterloo N.o 981 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ. — JULIA TERESA TAMBORINI.
25) $24.00 20 pub. 13383 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que se prometió vender a los señores Humberto L. Tesaa y Ernesto Lavia el comercio sito en la calle Industria 2650. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — EDUARDO PEREZ GONZALEZ. — MARIA RAVELLO de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 15565 Set.29-v.oct.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Magal Sociedad Anónima", el hotel de mi propiedad ubicado en Punta del Este (Maldonado), que gira en esa plaza bajo la denominación de "British House". Acreedores presentarse en Benito Blanco N.o 779 (Montevideo). — MARIO RIESGO.
25) $16.00 20|pub. 15238 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de la Ley del 26|9.904, se hace saber que he prometido en venta a la señora Telma Larrosa Robaina de García, el negocio que en el ramo de Farmacia, se ubica en la Avenida 18 de Julio N.o 1199. Acreedores presentarse al comercio de referencia. — R. NODAR AMARO y COMPAÑIA.
25) $16.00 20|pub. 15272 Set.24-v.oct.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a las señoritas Ribeiro Hermanas, la Pensión Familiar, sita en Rondeau 1531, quienes tomaron posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — CARMEN ALONSO de PALEO.
25) $24.00 20|pub. 14183 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Julio de 1959, prometimos vender a Luis Alberto Masaguez Weigel la cuota ava parte que nos corresponde en el comercio en el ramo de Café y Bar que gira en esta plaza bajo la razón social "Masagués y Fassanello". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San Ramón, Setiembre 21 de 1959. — RODOLFO FASSANELLO TAMBORINI. — MARY NOEMI RODRIGUEZ CAZAUX DE FASSANELLO.
25 $24.00 20|pub. 15492 Set.29-v.oct.27.

Volterra Balances. Colonia 1171, Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la Avenida Rivera N.o 4403 al señor Jesús Baldomir. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — MARIA PORTOS DE GARIN.
25) $16.00 20|pub. 15656 Set.30-v.oct.28.

Volterra Balances. Colonia 1171. Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Maldonado 1650 de esta ciudad al señor Antonio Affortunato Palagano. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — PAULINO COSTAS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15657 Set.30-v.oct.28.

Volterra Balances. Colonia 1171. Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano 780 de esta ciudad, a la señorita María Rodríguez y Manuel Mosquera Fente Acreedores presentarse en la Oficina interviniente Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — MARINA VAZQUEZ PRADA. — SALVADOR LOURIDO.
25) $16.00 20|pub. 15658 Set.30-v.oct.28.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, "Mina y Etchegoimberry Limitada", venderán a Andrés Mariano Flamini y Luis Alberto Ivanoff, la estación de Servicios para automotores ubicada en esta ciudad, Avenida Agraciada N.o 2748, esquina San Fructuoso. Acreedores a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — D. Méndez, escribano.
25) $24.00 20|pub. 15433 Set.28-v.oct.26.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al Comercio y al público que hemos prometido vender a Juan Burgos y Frutos Burgos nuestra casa de comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y anexos gira en esta ciudad calle Veinte y uno de Setiembre 2948. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiro, Calle Buenos Aires 583. Primer piso. — Montevideo, Julio 7 de 1959 — C. PERNAS. — H. SCARPA.
25) $24.00 20|pub. 13683 Set.11-v.oct.8.

Se comunica de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor Fernando González Martínez el comercio de carnicería ubicado en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO.
25) $24.00 20 pub. 15320 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendemos al señor Sergio H. Vico, las herramientas existentes en la estación de servicio "Atlantic" en calle Montevideo de Young. Acreedores en el mismo comercio. — Young, Julio 28 de 1959. — SALVADOR KLARICH. — LUIS ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 14551 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometimos vender a los señores Luis H. García y Silveiro Moyano el comercio del ramo de Café y bar ubicado en la calle Juan J. Quesada 3648 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — MOISES LIPOVETSKY. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 15345 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Fira Gerpe el Almacén y bar sito en avenida 8 de Octubre 2949, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1959. — ERNESTO LENS DIAZ y AMELIA GONZALEZ DE LENZ.
25) $16.00 20|pub. 15230 Set.23-v.oct.21

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Carlos Tamborini Flematti, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al detalle, establecido en Rufino T. Domínguez 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476 Sección Venta de Negocios (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1959. — OFELIA JARDIN MELO de MARTINEZ (por sí y por su hijos menores de edad:) NELSON MANUEL y GRACIELA BEATRIZ MARTINEZ JARDIN. — MABEL ARACELE GONZALEZ de VILA. — EDUARDO VILA MORALES.
25) $32.00 20|pub. 14177 Set.11-v.oct.8.

Comunico que he vendido a "Liber S. A." el comercio que en los ramos de Café, Bar y Minutas tenía instalado en esta ciudad, Plaza Libertad N.o 1124. Los acreedores al 30 de Abril de 1959 deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorios 19 y 20. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — p. p. JUAN PEREZ MONTERO. — Escribano HUGO RAUL PEREZ MONTERO. — p. "Liber S. A.": JOSE PIÑEIRO.
25) $24.00 20 pub. 14175 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometimos vender a los señores Jesús Couto Pérez, Laureano y José Mata Antelo, el Café y Bar de la calle Capurro N.o 901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso sexto, ap. 12. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — JUAN ANTONI GERVASIO SICARDI — FRANCISCO MARTINEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14168 Set.11.-v.oct.8.

Hemos prometido en venta a "Fabril Maderera del Este. Soc. de Responsabilidad Ltda." (en formación) el comercio que gira en esta plaza en el ramo de carpintería "Carpintería Montero" calle Siete casi esquina Doce. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa. Avenida Juan Gorlero N.o 619. — Punta del Este, 17 de Agosto de 1959. — FERNANDO MONTERO. — ELENA COLLAZO DE MONTERO.
25) $ 16.00 20|pub. 14119 Set.11.-v.oct.8.

Comunico al público, que por documento privado de fecha 21 de Agosto de 1959, prometí vender a Amelia Rodríguez de Rivero, el Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, gira en Agraciada 649 de la ciudad de Rivera. Acreedores en la misma. — ZAIDA SACKER DE BORAD.
25) $16.00 10|pub. 15067 Set.22-v.oct.20

Comunicamos que prometimos vender a los señores Aníbal y Recíae Chacón Ithamousu, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en Pavón quinta sección judicial de San José. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ELIAS MARIANO QUEVEDO BIRRIEL. — MARIA ELENA MARTINEZ DE QUEVEDO. — Aníbal Chacón. — Reciere Chacón.
25) $24.00 20|pub. 15318 Set.24-v.oct.22.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rodolfo Pérez Cantera el comercio de Restaurant, bar, bebidas alcohólicas y fábrica de helados, que tenemos en José Enrique Rodó esq. Juan Zorrilla de San Martín de esta ciudad, quien tomará posesión del mismo el 15 de Octubre de 1959. Acreedores presentar justificativos de sus créditos a Enrique Illas en Juan L. Lacaze, dentro del término legal. — Juan L. Lacaze, Setiembre de 1959. — DANILO CUTINELLA AQUINO, CLAUDIA EDULIA BEROIS MARMISOLLE DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 14897 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Emiliano Bouza Barcón y Angel Ferreira Clemente, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4549, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — JACINTO SCARONE CASAGLIA. — OSCAR EUSTAQUI TABERA.
25) $24.00 20|pub. 15131 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Serafín Agraso Tarrío y Mario Curcuruto Granata, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre d 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 15132 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balaceadores, he prometido en venta al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Setimbre de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 15133 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Luis Villaboy el negocio de "Garaje, venta de nafta y aceite", establecido en la Avenida Garibaldi N.o 1860, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — MARCELINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 14886 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Jaime y Celestino Fernández Rivera, nuestro comercio que en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas alcohólicas, gira en la avenida Bolivia N.o 2398, de esta ciudad; quienes tomaron posesión del mismo el día primero de Agosto de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA. — Jaime Fernández Rivera. — Esperanza Domínguez González de Fernández. — Celestino Fernández Rivera.
25) $32.00 20|pub. 14578 Set.16-v.oct.14.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Balbona, mi comercio en el Ramo de Hotel establecido en la calle 18 de Julio 1493 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — FLORENTINA CALLEJO DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 15002 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alberto Gutiérrez, mi comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — ADOLFO REINER MONCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 15003 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Andrade y Abella S. C.", ha prometido en venta a la Sociedad "Andrade y Goday S. C.", el local de Ferias Ganaderas de Sarandí del Yí, quien tomó posesión el mismo el 1.o de Octubre de 1959. Acreedores en calle 19 de Abril 883. — Durazno. — ANDRADE Y ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 14890 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ademar Techera, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $16.00 20|pub. 14989 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor Miguel Barcelona mi casa de comercio ubicada en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, que gira en los ramos de almacén, y licencias alcohólicas y billar haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Arenal Grande 216. — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1959. — HEBER H. ISASA.
25) $16.00 20|pub. 14969 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía, Soriano 1055, Prometimos vender a la señora Amabella Nieves Araoz de Silva, nuestro negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rivera 2011 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — ALCIDES TOMAS MOLINA. — JOSE NOYA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14940 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí en venta a la señora María Méndez de Puga, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Magariños Cervantes 1388 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — FRANCISCA OROSCO DE GARCIA. MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 14941 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Francisco Calvar Fernández, mi negocio que gira en el ramo Café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra 2445 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — AMADO HUGO ESCOBAR-MARTINEZ, FAUSTA URRUTIA.
25) $24.00 20|pub. 14942 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568 hemos resuelto vender el comercio en el ramo de Bazar, ferretería y electricidad establecido en Comercio 1418 al señor Félix Alberto Lago, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA M. VALIENTE DE RUBADO.
25) $24.00 20|pub. 14917 Set.21-v.oct.19.

Interviene Oficinas "Gársan" 18 Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometimos vender al señor Juan Pouey, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Gracia N.o 4053 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al domicilio vendedor. — Montevideo, 11 Setiembre 1959. — MARIA O. IMAZ DE ROCHA. — RICARDO ROCHA IMAZ. — RICARDO ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 14742 Set.17-v.oct.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús y Severino Valledor Monjardín el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Magallanes N.o 1008 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — CELESTINO MENDEZ. — BALBINA VALDEZ.
25) $16.00 20|pub. 14725 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ismael López el negocio de "fiambrería, comidas y fermentadas", establecido en la calle Cnel. Mora N.o 409-bis de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — SANTO GARCIA CAPOZZOLI.
25) $16.00 20|pub. 14726 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometemos vender a los señores Ramiro Bello Lagoa y José Villar Blanco, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Cuareim 2301 de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 1959. — ELIAS FERNANDEZ LOPEZ. — SECUNDINO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 15583 Set.29-v.oct.27.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Se hace saber al comercio y al público que el señor Caetano Scarpatti a prometido vender a don Miguel Edelstein, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta y lubricantes" gira en esta ciudad en la calle Santiago de Anca 1405 esquina Yacó, bajo la denominación de "Estación Indianápolis". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Escribano Ricardo Payssé Rolando, San José 1337, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — GAETANO SCARPATTI. — MIGUEL EDELSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 15363 Set.25-v.oct.23.

A efectos de la Ley de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Gumersindo Alejandro Alvarez Lines y José Alvarez Lines la concesión del negocio, máquinas y mercaderías de la estación de servicio instalada en la avenida Larrañaga 4503, esquina Suárez de ésta ciudad. Acreedores con cuentas duplicadas en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JULIO GRECO.
25) $16.00 20|pub. 15319 Set.24-v.oct.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 he prometido vender el comercio en el ramo de provisión ubicado en Calderón de la Barca N.o 1936. Acreedores presentarse en escribanía Benzuén, Treinta y Tres 1317. — MANUEL BUSCORANS.
25) $16.00 20|pub. 14526 Set.15-v.oct.13.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1959, los esposos Vicente conocido por Eduardo Ruocco Trinchitella y Odilia Caramés de Ruocco, vendieron a Humberto Ruocco Trinchitella toda la parte que les correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Domingo Petrarca 912 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Humberto Ruocco Trinchitella el activo y pasivo que pudiera corresponder a los vendedores. Los acreedores deben presentarse en el domicilio ya citado de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — HUMBERTO RUOCCO.
25) $40.00 20|pub. 14761 Set.17-v.oct.15.

Los señores JUAN PANDIANI e HIJOS y ALBERTO ZARZABAL, han prometido vender al señor José Ma. Azcarraga, el establecimiento (Carnicería), instalado en Montevideo, Avenida Eugenio Garzón N.o 310. Los acreedores de los vendedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al escribano Carlos A. Denby (25 de Mayo N.o 467, piso 1 apartamiento 2), dentro de los treinta días siguientes a la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).
25) $24.00 20|pub. 14861 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, se ha resuelto constituir la sociedad Enrique Palau y Cía., por el Café, Minutas y Fermentadas establecido en Julio Herrera y Obes 1318 de esta capital, haciéndose cargo del mismo la nueva firma en el día de la fecha. Acreedores presentarse a la nueva firma en el comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — FRANCISCO ROGELIO LARREA.
25) $32.00 20|pub. 14916 Set.21-v.oct.19.

Hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Medix" (Aulisio, Peydro y Compañía) retirándose de la misma Galileo Peydro y continuando la sociedad bajo la firma "Aulisio y Compañía". Los que se consideren con derecho deberán presentar dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. (Firmado) MIGUEL DICANCRO, JOAQUIN GALEANA, GALILEO PEYDRO, HUGO FRANCISCO AULISIO, Escribanía Domíguez. — Tacuarembó 1406.
25) $24.00 20|pub. 14918 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388; prometimos vender al señor Eugenio Machado Guerra la mercería y juguetería que tenemos instalado en esta ciudad calle Rivera 2777. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — ATILIO LUCCISANO NASSO. — JOSEFA COSTANZO NASSO DE LUCCIANO.
25) $24.00 20|pub. 14674 Set.17-v.oct.15.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3263 en el ramo de Almacén, comestibles, frutas, verduras y lechería, al señor Alejo Artigas Ballestra Pardo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GUILLERMO DOGLIO BECCO. — Alejo Artigas Ballestra Pardo.
25) $24.00 20|pub. 14871 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Dionisio Gastón, el negocio de "Pensión Familiar" establecido en la calle Joaquín Requena Nº 1263 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — LUCILA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 15223 Set.23-v.oct.21.

Al comercio y al público se hace saber que ha prometido vender el negocio en el ramo de garaje y taller mecánico sito en La Paz 2233 donde concurrirán los acreedores y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — JUAN S. SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 15224 Set.23-v.oct.21.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a José Ricardo Niderer el Bar y fonda "María Cristina" ubicado en la calle Montevideo s|n. en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, calle Berna Nº 1267 en Nueva Helvecia — PABLO BELLO. — JOSE RICARDO HIEDERER.
25 $16.00 20|pub. 15225 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Antonio García Añon el comercio que gira en el ramo de Despensa y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Maldonado 934 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en la Sección Balance del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — ISER KLEIMAN, YUDKA ZLOTOGORA, ZISLA ALTMARK, BOBE KLEIMAN.
25) $24.00 20|pub. 15171 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Alejandro Canedo y José Santiago Rojo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólica, ubicado en la calle Bvar Propios Nº 1996 de esta ciudad Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — ALBERICO GOMEZ, IRIS OMAR VILA PIERINA CERIOTTI, CARLA CERIOTTI.
25) $24.00 20|pub. 15172 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en Avenida Agraciada 3038, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959 FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ y CECILIA BORGES DE GARCIA.
25 $24.00 20|pub. 15226 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Alfredo Rouco García, Antonio Avelino Hermida Díaz y Francisco Pico Rey el café y bar sito en Avenida Agraciada Nº 1644, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959 — BALBINO ROJAS CONDE, PEDRO MIGUEL EGOZCUE PERUSANCENA, BELIA FERNANDEZ DE ROJAS y MARIA JOSEFA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) 24.00 20|pub. 15227 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Mariano y Victoriano González Alonso, el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida General Flores Nº. 5105, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSE MARIA NOYA PORTOS y SOFIA ELENA BALSA DE NOYA.
25) $24.00 20|pub. 15228 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20. prometí vender al señor Jesús María Yañez el bar sito en Emilio Romero Nº 702, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 9 de eStiembre de 1959. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 15229 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Francisco Urrutia Aperan, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1760 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sucursal Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463 — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JUAN EISAGUIRRE ARIEN, — MARIA PIEDAD LAUCIRIDA.
25) $16.00 20|pub. 15170 Set.23-v.oct.21.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Elena Oficialdegui de Navia, de la Farmacia "Aeropuerto" sita en la Avenida del Lago N.o 2 en el Kh. 15.200 del Camino al Aeropuerto de Carrasco. Acreedores a la Escribanía. (Ley Setiembre 26 904). — Montevideo, Setiembre de 1959. — EFRAIN KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 15262 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Olga Puglia de Diano, el comercio en el ramo de Bazar y Juguetería, establecido en la calle Brandzen N.o 2255 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 12 de 1959. — MARGARITA CUBILLAS de VARALDI. — Olga Puglia de Diano.
25) $24.00 20 pub. 15271 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nelda Yolanda Flores de Boutureira el negocio de peluquería para damas establecido en la calle Regidores N.o 1338 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — DOLORES RAQUEL BERGES.
25) 16.00 20|pub. 14400 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Héctor Rodolfo Barrios, la Sucursal N.o 23 destinada a la venta de: almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Juncal N.o 1499 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 16 de Junio 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14343 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Héctor Delgado y Luis Alberto Boedo, la Sucursal N.o 29, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 1749, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 3 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14344 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Angel Marra, la Sucursal N.o 39, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2255, de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14345 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Miguel Teodoro Reboledo, la Sucursal N.o 55, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la avenida Lezica N.o 6348, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 15 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201 — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14346 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Antonio y Julián Jalife, la Sucursal N.o 18, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle Ellauri N.o 502, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 30 de Setiembre de 1955. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14347 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Enrique Emilio Sosa, la Sucursal N.o 38, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasedas, sita en la calle Rossell y Rius N.o 1661, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 24 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14348 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a la señorita Bahíe Salta, la Sucursal N.o 49, destinada a la venta de almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Castatt N.o 3149, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 16 de Abril de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14349 Set.14-v.oct.9.

De acuerdo con la Ley Setiembre 26|904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Coquimbo 2039 (antes 2089) de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361, escritorio 19, (Escribanía Molla). — Montevideo, Setiembre 9|959. — JULIO ALBERTO VILARO.
25) $16.00 20|pub. 14661 Set.17-v.oct.15.

A efectos ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Esteban Gavarret la cervecería y restaurant Orsan, sita en avenida Agraciada N.o 2446. Cuentas duplicadas en Escribanía Puig, Yí 1445, segundo piso. — NICOLAS ORSAN.
25) $16.00 20|pub. 14627 Set.16-v.oct.14.

Comunicamos que hemos sido nombrados interventores en la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Herminio Martínez Martínez a favor de Luis Domínguez Rodríguez y clara Rodrguez Mouré, relativo al comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Arechaga N.o 3437 de ésta ciudad (Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15108 Set.22-v.oct.20.

Se hace saber que la señora Ema Peralta de Maciel ha prometido vender a la señora María Amalia Fernández García de Vila, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1676. Acreedores presentarse en Maldonado 1676 Ap. 2, de 14 a 18 conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.80 20|pub. 14923 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rambla Roosevelt N.o 266 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 15129 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Díaz Varela y Manuel Riopedre Acevedo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 15130 Set.22-v.oct.20.

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico en general con la denominación de "Taller Mecánico Paso Molino" y bajo la razón social de "Ivan Majnaric y Pedro Mármol" giraba en esta plaza en la calle San Miguel N.o 128, separándose de la misma don Ivan Majnaric, continuando las operaciones comerciales don Pedro Mármol. Interesados presentarse escritorio Antonio Bidart, Rincón 512, de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — IVAN MAJNARIC. — Pedro Mármol.
25) $32.00 20|pub. 15062 Set.22-v.oct.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Héctor Rinaldi, ha prometido vender a Carlos Héctor Batalles y María Angélica De Simone de Alonso, el comercio en el ramo de fiambrería y despensa denominada "Carlitos" sito en esta ciudad calle Durazno N.o 1260. Interesados presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1 de 1959. — HECTOR RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.22-v.oct.20.

Se comunica de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido en venta al señor José Vázquez González el comercio de carnicería ubicado en la calle Eduardo Pondal 1089. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — MANUEL OUTEIRO GARCIA. — ANA JUSTO DE OUTEIRO. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF.
25) $24.00 20|pub. 15135 Set.22-v.oct.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2926, al señor Ramón González Raimundo, con fecha 17 de Setiembre de 1904. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORENTINO MENDEZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15110 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Agustín Díez Crespo el almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas sito en la calle Sarandí N.o 233 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — THEODOR GRUENEWAL. — REGINA FRIED DE GRUENEWAL.
25) $24.00 20|pub. 15111 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Carmen Saturno de Durel el almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Isabela, N.o 3351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — DOROTEA GALVAN DE GUEDES. — CALIXTO GUEDES.
25) $24.00 20|pub. 15109 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Fernando Fernández Cousc, el Almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, venta de pan y leche, establecido en Daniel Muñoz 2019; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — NELSON RAMON TRIGO FACAL. — BLANCA CELIA PROVENZA. — RAMON TRIGO AGUIAR.
25) $24.00 20|pub. 15385 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender al señor Basilio Rodríguez Méndez el bar sito en Uruguayana 3206 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15405 Set.25-v.oct.23.

Felipe Dutra y señora propietarios del establecimiento de panadería "Primer Centenario", ubicado en la calle Coquimbo 2185, han prometido vender dicho comercio a Ernesto Mespiaseguy. Acreedores a 18 de Julio 1712, 1.er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 15432 Set.28-v.oct.26.

Comunico que he prometido en venta a Leib Lederman, la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en esta plaza, Larrañaga 3842. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALFREDO CHAZAN.
25) $16.00 20|pub. 15016 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido en venta a Abraham Grauer y José Midyovich la casa de comercio que en el ramo de artículos para el hogar gira en esta plaza San José 959 (Muebles Cómodo). A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — CLARA FEIGELSTOCK DE MULLER.
25) $24.00 20|pub. 15015 Set.21-v.oct.19.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson Raúl Porley el comercio de almacén y bar que tengo en Minuano (ex-Comercio Ravel) en Kilómetro 139 de Ruta N.o 1, quien tomará posesión del establecimiento el 15 de Octubre de 1959. — Acreedores en el mismo durante el término legal. — Minuano, Setiembre de 1959. — RODOLFO PEREZ CANTERA.
25) $16.00 20|pub. 14896 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido vender al señor Julio César Faracchio Magliano, la zapatería sito en la calle República N.o 1680 con fecha 16|8 959. Acreedores presentarse en Santiago de Chile N.o 1047. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — JOSE FELIX BOCCARATO. — CARMELITA GUEDES DE REZENDE DE BOCCARATO. — Julio César Faracchio Magliano.
25) $16.00 20|pub. 14562 Set.16-v.oct.14.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se ha prometido en venta la "Farmacia Cardozo" que giraba en esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos en Avenida Asencio N.o 1522 de esta localidad. — Dolores, Setiembre de 1959. — EDUARDO CARDOZO BROVETTO.
25) $16.00 20|pub. 14270 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Santomé, el Almacén de comestibles, sito en Presidente Batlle 2688, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — JACINTO SABINO RODRIGUEZ. — MALTA IDA GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 14182 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometimos vender al señor Francisco Pereira, el Hotel "18 de Julio", sito en Uruguay 808, quien tomó posesión del mismo el 2 de Setiembre de 1959. — ANTONIO PORTEIRO. — ANGELITA CABRERA CROSA. — AMALIA ANGELA CROSA de LARRAR.
25) $24.00 20|pub. 14185 Set.11-v.oct.8.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Félix Alberto López, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, de la calle Colonia 1754. Acreedores a la Escribanía, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — GILDA COPOCASALE DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15293 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Raúl Pereira Paz el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" establecido en el Balneario Lagomar, Manzana 108, Solar 15, 7.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Setiembre 30 de 1959. — MANUEL MARIA MENDONÇA DA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 15975 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Francisco y Eliseo Mira Andrade, el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 26 de Setiembre de 1959. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 15972 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eusebio Alvarez López y José Telo Gómez el negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados" establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 904 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE ROBERTO FERNANDEZ. — NANCY CONCEPCION CUELLO.
25) $24.00 20 pub. 15974 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685 esc. 5, prometimos vender a los señores Emilio Rodríguez y Manuel Queipo, el Café y Bar, sito en Reconquista 725, quienes tomaron posesión del mismo el 30 de Setiembre de 1959. — DAVILINO MENDEZ AZAMBUYA. — AMERICO ANTONIO VIVAS. — OLGA GRASSO DE VIVAS.
25) $16 00 20|pub. 15951 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Fernando Juárez la Panadería, "Fraternidad", sita en Miguelete 1615|17. Acreedores. Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — FERNANDO JUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 15916 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alberto Rodríguez Pulpeiro, la lechería y fiambrería "Polo Club", sita en Avenida Garibaldi 2248. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — Montevideo, Octubre 1o de 1959. — JOSE MARIA GARCIA AMEIJEIRAS. — ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub 15914 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Añón Seoane, la Panadería "Arca de Noé", sita en Caimino Maldonado 5673 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — EVARISTO RABUÑAL. MANUEL MOREIRA, JOSE MOREIRA, JOSE AÑON.
25) $16.00 20|pub. 15915 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Oficina "Mitre" de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta a la señora Elida Terra Corbo el negocio de Comestible verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Colorado 1652 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — RAMONA REY DE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15908 Oct.5-v.nov.3.

Hacemos saber que prometimos enajenar a los señores Carlos Martín Villarreal y Mauricio Gualtieri Righi la estación de servicio y afines instalada en Bulevar Artigas N.o 620. Acreedores presentarse en [illegible] domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — [illegible]AMON AUGUSTO ANDRADE DE BELLUCCI. — WILTON MAÑANA BOLLA.
25) $16.00 20|pub. 15882 Oct 5-v.nov.3.

Se hace saber que José Suárez vende a José R. Fernández la casa de comercio que en el ramo de bar, café y restaurant y bajo la denominación de "Compostela" esta abierto al público en la Avenida 8 de Octubre N.o 4848 esquina Pirineos. Acreedores con justificativos de sus créditos, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el propio comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — JOSE SUAREZ. — JOSE R. FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 15503 Oct.1.o-v.oct.29.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender al señor Pedro Guliak el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Gral. Baldomir N.o 2449 de esta ciudad. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — ERNA GOLDSTEIN de LUBINSKI y MARTIN GOLDSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 15460 Set.28-v.oct.26.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Osmán Rómulo Botta y Gregorio Ricardo Del Valle los muebles y útiles de la carnicería que teníamos instalada en Cardal de este Departamento (actualmente clausurada). Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 21 de 1959. — RAUL BERRIEL. — MANUEL NANDIN.
25) $24.00 20 pub. 15515 Set.29-v.oct.27.

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Gualberto Zicari Caeiros la casa de comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, tengo instalada en la calle Guaná N.o 2656 de esta ciudad. Acreedores: en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — MIGUEL ANGEL BORELLI.
25) $16.00 20 pub. 15846 Oct.2-v.oct.30.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio Sucesión José Japondjian o Yapoudjian, ubicado en la calle Echevarriarza N.o 2303, en el ramo de "Almacén y Lechería", al señor Antonio Rodríguez Vázquez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MELKON JAPONDJIAN o YAPOUDJIAN SARTARIAN. — BAIZAR SARTARIAN de YAPONDJIAN o YAPOUDJIAN. — Antonio Rodríguez Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 15844 Oct.2-v.oct.30.

Interviene Oficinas de Remates y Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometimos vender al señor Mario A. García Alonso el comercio de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1796 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — JESUS FERNANDEZ. — JUAN SUEIRO. — MARIA D. de FERNANDEZ. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $24.00 20|pub. 15841 Oct.2-v.oct.30.

Los señores JULIO BERRIOLO BO, PURO RIGOBERTO BUCHELLI y ESTANISLAO SAN MARTIN prometen en venta a María Yolanda Vitulano el Restaurant "Hostería Forfait" sita en Uruguay N.o 1640. Publicaciones Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores deben presentarse en Misiones 1361, escritorio 51, de 16 a 19 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959.
25) $16.00 20 pub. 15805 Oct.2-v.oct.30.

Comunico que he prometido vender a don Sergio García Sala, el comercio que en el ramo de Confituras y venta de Artículos Escolares y Salón de Quinielas, tengo instalado en la calle Tapes 953 Acreedores en el mismo. — Montevideo 5 de Setiembre de 1959. — JUAN ROBERTO MAS.
25) $16.00 20|pub. 14668 Set.17-v.oct.15

Comunico qeu he prometido vender al señor Ruben Otermin, el comercio en el ramo de Café y bar sito en esta ciudad Avenida Garibaldi 2546|50 Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia en poder del adquirente desde el día 19 del corrivente mes y año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — JUAN BALSA RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15323 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Modesto Rodríguez García, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Charrúa 2649, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — EMIREYA GARCIA GARCIA DE VILLASUSO. — CARLOS VILLASUSO CASANOVA.
25) $24.00 20|pub. 14620 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender a el señor Santiago César García, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — SALOMON MELERAS.
25) $16.00 20|pub. 15347 Set.25-v.oct.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma: "TOMAS CONTE y Cía.", de esta plaza ha prometido vender a los señores Carlos Dante Ramos Castro y Héctor Armando Calvo Ramos, el comercio que en el ramo de "taller de calzado" gira en esta ciudad en la calle Domingo Aramburú N.o 1681. Los acreedores presentarse en Colonia 1386. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 14496 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender a la señora Berta Hilda Figueredo de Alvez el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja 2135 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Agosto de 1959. — PAULINA BLANCA YUBERO de MONDON.
25) $16.00 20|pub. 15460 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Carlos Alberto Lacave, el negocio que gira en el ramo de panadería y venta de productos de granja, Br. España N.o 2927-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardias, Rincón 432, escritorio 28. — WUINTER RAUL PERIYOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14535 Set.16-v.oct.14.

Por documento de 14 de Setiembre de 1959 don AGUSTIN ISER o ISERN ha prometido vender a Gladys Perazzi el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de VILLA ROSA gira en el Balneario de Punta del Este en Maldonado. Los acreedores podrán presentarse en calle 25 de Mayo 477 esc. 89, de Montevideo. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 15322 Set.25-v.oct.23.

He prometido vender la "Provisión Azara", Camino Propios 2154-bis. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 1959. — JUAN A. OCHOVIET.
25) $8.00 20|pub. 14614 Set.16-v.oct.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1192 al señor Francisco A. Mestre, con fecha Setiembre 21 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LAURA DEL CARMEN MARINO.
25) $16.00 20 pub. 15279 Set.24-v.oct.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a los señores Nemesio González y Manuel Alvarez, el Almacén y Bar, sito en Ejido 1597|99 quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1959. — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 14180 Set.11-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268, se comunica que ha quedado sin efecto la compra y venta pactada entre los señores Juan Antonio Bernotti y Washington Píris, referente al comercio sito en la calle Isla de Flores N.o 1636. Se hace cargo nuevamente el señor Juan Antonio Bernotti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — WASHINGTON PIRIS. — Juan Antonio Bernotti.
25) $24.00 20|pub. 14473 Set.15-v.oct.13.

Hemos prometido vender a favor de los señores Abel Melian y José Melian Angel Meny el almacén, sito en Sayago 1152 según Ley 26|9904 interviene Oficinas Omar Palumbo San José 1132. — Montevideo, Octubre de 1959. — MARGARITA F. DE NOBLE, ISAURO NOBLE, ABEL MELIAN, JOSE ANGEL MENY.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a José Ramón Pérez Comesaña, el negocio de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Rincón 601 de esta ciudad. Acreedores presentarse (Ley 26 de Setiembre de 1904), en el Banco Internacional Sec. Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — JOSE RAMON PEREZ COMESAÑA, ANDRES SANJURJO SANCHES, MARIA ELVIRA LEMA GONZALEZ, JESUS DOCOBO RIBALTA, MARIA SANJURJO SANCHES.
25) 24.00 20|pub. 16067 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Norma Nelly Zito de Freire el comercio en el ramo de garage que está ubicado en la calle Juan D. Jackson 875 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco Internacional Sec. Compra Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — JOSE GIFFONI FIORITO. — ANA HELLER.
25) $16 00 20|pub. 16066 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo el Banco Internacional. Hemos prometido en venta a la señora María Iris Terra, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle 8 de Octubre 3021 de esta ciudad. Acreedores presentarse, Banco Internacional Zabala 1463 Sec. Compra Venta de Negocios. — JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 16065 Oct.6-v.nov.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora OLGA DELLAVO DE VAZQUEZ, ha prometido en venta a la señora Eva Di Carlo Imbriaco, el comercio del ramo de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José 1067 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20pub. 16047 Oct.6-v.nov.4.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Manuel Balsa la Pensión "Colmer" de Paysandú 882 de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — LUISA MENOR COLINA.
25) $ 8.00 20|pub. 15711 Oct.1.-v.oct.29.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a Luisa Lechini de Rordhanz y Carlos A. Peñalva, las maquinarias, herramientas y demás implementos de la Estación de Servicio y venta de nafta y aceite, situada en la Avenida General Rivera 2360, donde deben presentarse los acreedores. Los compradores tienen la posesión desde el 20 de Febrero de 1959. — PORTA. — FERNANDEZ DEL RIO HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 16207 Oct.7-v.nov.5.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Fermín Celayeta y Ascensio Zabaleta el comercio en los ramos de Café, Bar, Licencias Alcohólicas, Fonda, Hospedaje y mesa de billar, que tenía instalado en Cardal, de este Dto. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Setiembre 24 de 1959 — JULIO LONGO.
25) $ 24.00 20|pub. 16204 Oct.7.-v.nov.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Ramos N.o 4261 de esta ciudad, a los señores Constantino Leis, y Antonio García Noya, con fecha 10 de Setiembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO — MARIA ESTRELLA MENDEZ DIAZ.
25) $ 16.00 20|pub. 16170 Oct.7.-v.nov.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú Número 1993, al señor Manuel Calvo Pan, con fecha Setiembre 28 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELESTINO COSTA GARCIA. MANUELA COSTA
25) $ 16.00 20|pub. 16171 Oct.7.-v.nov.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente Ces González, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Dante 2300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 16172 Oct.7-v.nov.5.

AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, cede a Norma Cabrera de Casal, compromiso de compra que tenía con María I. Capdevilla de Delfino, sobre negocio de farmacia, denominado "Farmacia Yí" en calle Yí 1287. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 16165 Oct.7-v.nov.5.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055 Prometimos vender al señor Fernando Ortlieb Granelli, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y pensión denominado "San Remo", ubicado en la calle 32 N.o 632 de Punta del Este Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — JESUS LIZARRAGA ESQUIROZ. — ANGEL RIVERA PALACIOS.
25) $24.00 20|pub. 16161 Oct.7-v.nov.5

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055. Prometí vender al señor José Santos Rey, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Minas 952 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1959. — MANUEL ALVAREZ. — MERITA REBOREDO
25) $16.00 20|pub. 16160 Oct.7-v.nov.5

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "M. Klubski e Hijos" (Paristar) con sede en la avenida 18 de Julio 1827, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero de Setiembre de 1959 únicamente el socio señor Raimundo Klubski. — ANA KLUBSKI. — Raimundo Klubski.
25) $24.00 20|pub. 14477 Set.15-v.oct.13.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

CONVOCACION DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo Central de la Universidad, el suscripto Decano convoca a la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura para la reunión que se realizará el miércoles 14 de Octubre de 1959, a la hora 19, con el siguiente orden del día:

1.o Instalación y designación de mesa provisional; 2.o Elección de Decano. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Ing. Vicente I García, Decano. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 33221 Set.22-v.oct.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, sitos en la calle Zorrilla de San Martín 118 y 122, Barrio A-6 (Canelones), registros 7 y 9, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 105.04 (ciento cinco pesos con cuatro|100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 horas del día 27 de Octubre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Los locales de referencia serán destinados a al instalación de comercios, para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Sección Arrendamientos
27) (C.C.) 10 pub. 33283 Set.25-v.oct.8.

NOTIFICACION INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por decreto N.o 6.107 de fecha Junio 22 de 1959 dictado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Banco de la República c|CUERYLAN S. C. Y OTROS. Notificación e Intimación". (Libro 19, Folio 549), se notifica e intima a la firma Cuerylan S. C. y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf de acuerdo a lo solicitado en documento y escrito que se transcribe:

"Resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay que consta en el acta N.o 13.073 de fecha 22 de Julio de 1958 referente a la multa impuesta a las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner. En la parte expositiva esta acta expresa:

en expediente 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Visto que la firma Plata Internacional S. A. presentó declaración jurada de venta por 75 fardos de pieles lanares secos pelados, con fecha 28|8|956, firmada por el señor Ivo Gutman, de los cuales se embarcó sólo 5, según solicitud de exportación de 11|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, actuando como despachante de Aduana Alfredo Rama. Ello fue corroborado por la declaración de embarque cumplido de fecha 15|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, figurando como Corredor de Cambio de la firma Menéndez y Cía., por un valor declarado de u$s 575.

Resultando: que la venta del cambio de fecha 7|12|56 y complementaria de 17.12.56, referente a esta exportación, ascendía a 577 dólares;

Resultando: que en lugar de intervenir en el cobro de la remesa Plata Internacional S. A. que fue quien corrió los trámites hasta esa etapa, la firma Cuerylan S. C. con fecha 21|12|56, pasó carta cuya copia fotográfica figura en poder de esta institución, al Banco La Caja Obrera, enviando los recaudos del caso para el cobro de dls. CUF 24.171.70, correspondiente a varios permisos de exportación entre los que se incluyen los 5 fardos del expediente 21|5702.

Resultando: que el monto de la remesa enviada al cobro ascendía a u$s 24.171.70 para un total de 4 permisos por 50 fardos, al pro-

cederse a calcular el valor de esta exportación, se obtuvo la cantidad de u$s 1:405.71 superior a lo declarado en u$s 828.71.

Considerando: que mediante esas maniobras se realizaron operaciones que tienden a trastornar el valor de nuestra moneda y que dieron lugar a operaciones de cambio que no responden al movimiento regular y legítimo de las actividades normales.

Considerando: que se hicieron falsas declaraciones ante el Banco de la República acerca de la suma de moneda extranjera a percibir, lo que implica defraudación al Fondo de Divisas.

Considerando: que son solidariamente responsables por violación de la Ley 8.729 de 29 5|31 las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y los señores Ivo Gutman, Jacques Hitner por haber tramitado la operación.

Atento: a lo dispuesto en la Ley N.o 8.729 de 29 5|31 se adoptó la resolución: En la parte resolutiva expresa: 1.o) Aplicar una multa a Plata Iinternacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner en su carácter de firmantes de la documentación que dió lugar a la infracción cambiara; 2.o) El monto de esta multa será de u$s 702.56 (50 o.o de 1.405.71) para Cuerlyan S. C. y para el señor Ivo Gutman, por ser reincidentes. De esa cantidad responderán, en forma solidaria la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la suma de u$s 351.43 (25 o|o de 1.405.71); 3.o) Intímase el pago que deberá hacerse efectivo dentro de ltercer día labrándose el acta respectiva; 4.o) Si vencido el plazo la multa no ha sido satisfecha, procédase judicialmente". Es copia fiel. — Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

Señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. — Luis Eduardo Rodríguez Itufio, por el Banco de la República Oriental del Uruguay según poder cuya primera copia acompaño constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 351 al señor Juez digo: 1) Que según resulta del documento adjunto, el Directorio de la institución que represento en sesión de fecha 22 de Julio de 1958 y en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Cuerylan S. C. y al señor Ivo Gutman, solidariamente una multa de u$s 702.86 (setecientos dos dólares 86.100) respondiendo solidariamente la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la cantidad de u$s 351.43 (trescientos cincuenta y un dólares 43|100), por violación de la ley referida y que se relaciona con la exportación de 75 fardos de pieles lanares secos pelados según el expediente N.o 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Dicha suma no ha sido abonada al Banco de la República y deberá ser pagada en las cajas de la institución que represento, Casa Central dentro del término de tres días, contados desde el día que se les notifique e intime el pago de la misma; II) Que vengo a solicitar que se practiquen judicialmente las diligencias previstas por el artículo 2.o de la Ley de 29 de Mayo de 1916. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería invocada en mérito al poder acompañado, que pido se me devuelva, dejándose testimonio en autos; 2.o) Que en mérito a lo que resulta del documento adjunto y a lo expuesto en lo principal de este escrito, se cometa al señor Alguacil del Juzgado que notifique a la firma Plata Internacional S. A. en su domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1420, piso 3 escritorio 19, en las personas de sus representantes señores José Gutman e Ivo Gutman y a los señores Ivo Gutman, por sí, en el domicilio de Gabriel Otero N.o 6462 y Jacques Hitner domiciliado en Juan B. Blanco N.o 3330, apartamento 6 que mi mandante les ha aplicado la multa a que me refiero en el Cap. I de este escrito; 3.o) Que simultáneamente con la notificación que solicito en el anterior petitorio, se intime a los indicados deudores solidarios, en los domicilios denunciados y en lo referente a la firma social, en las personas de los respectivos representantes, también indicados en el petitorio anterior, el pago de la referida multa dentro del tercer día de efectuada la notificación, el que deberá hacerse efectivo en la forma indicada en el Cap. I de este escrito; 4.o) Que se faculte al señor Alguacil para que la notificación e intimación se hagan personalmente o por cedulón, en caso de no encontrarse en ese momento los deudores en sus domicilios; 5.o) Que desconociéndose el domicilio de la deudora solidaria Cuerylan S. C. la notificación e intimación solicitadas en los anteriores petitorios se practiquen, respecto de dichas firmas por edictos que se publicarán por el término de treinta días y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf; 6.o) Que en caso necesario se me expidan los testimonios que solicite. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adj.

27) $588.00 30|pub. 14246 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco. Buscarons Dotta (Ventura) y otro con NOEWES (ARNO RODEOLFO). Infracción Aduanera Sum. N.o 132 958. Carmelo. Conocimiento" 1273. Año 1958. Libro 19 Folio 170, se cita llama y emplaza a don Arno Rodeolfo Noewes, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30 pub. 33113 Set.14-v.oct.26.

INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 277). A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de mil ciento sesenta y cinco dólares 22|100 para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.

27) $72.00 30 pub. 14244 Set.11-v.oct.23

INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 278): A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de nueve mil cincuenta y dos dólares para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 14245 Set.11-v.oct.23

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Esteban Mainardi y otros contra LINO MEROI. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 252) se emplaza a Lino Meroi para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 22 de 1959 — Alberto M. Olivari.

27) (R. 20|1|958) 30|pub. 32997 Set.3-v.oct.15.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo Baeza y otros contra ELIAS RAUL BERAJA. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 527) se emplaza a Elías Raúl Beraja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Alberto M. Olivari.

27) (R.20|1|58) 30 pub. 32998 Set.3-v.oct.15.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Angela Molea Calvete de Campodónico contra LEONILDA DEVOTO de KLICHE. Cesación de condominio" (L.o 55, F.o 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o causahabientes de doña Leonilda Devoto de Kliche, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1959 — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 15627 Set.30-v.nov.12.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquín Narbondo, en los autos caratulados "Banco de la República contra FRANCISCO DRAGOMIR VERES. Intimación". (L.o 54, F.o 451), se intima y protesta a doña Violeta Kirali de Dragomir el pago de la cantidad de $ 1.489.76 que reclama el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el causante don Francisco Dragomir Veres, así como sus intereses, todo ello por concepto de saldo de cuenta corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 15751 Oct.1.o-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO

Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco, Luzardo (Juan F.) y otros contra LEFEVRE PAVILLON (JACQUES). Infracción Aduanera" (L.o 17, F.o 232, N.o 87) habiendo presentado renuncia de su cargo el Procurador doctor Baltasar L. Mut se cita llama y emplaza por el término de noventa días a su mandante Jacques Charles Eugene Lefevre Pavillón para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en el referido juicio, ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre mil trescientos nueve bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Secretario.

27) $48.00 30|pub. 13283 Set.1.o.-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que por auto de fecha 12 de agosto del corriente en expediente: "GONZALEZ BERNARDO RAMON. Incapacidad" (L.o 55, F.o 51) se ha declarado rehabilitado a Bernardo Ramón González, quedando sin efecto la designación de Curadora y todas las medidas correspondientes. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $ 12.00 10|pub. 15765 Oct.1.-v.oct.15.

DESALOJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Samuel Korytnicki contra SAMUEL CRISPIN y otros. Desalojo" (L.o 54, F.o 537), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de don Samuel Crispin para que estén a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 15605 Set.30-v.oct.14.

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATHANASIO CARRAS. Ausencia" (L.o 52, F.o 379), se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana María Mastoros de Carrás, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Athanasio Carrás, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $16.00 10 pub. 15677 Set.30-v.oct.14.

PROTESTA JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Banco de la República contra GALANTE SANTOS y OTRO. Intimación". (Lo. 46, Fo. 681), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se intima a los señores Santos Galante y Otto Madfes, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay de la cantidad de $ 2.153.10, por concepto de saldo del conforme N.o 2355 V|10.10.1955, más sus intereses correspondientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 13835 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Savelli, Octavio y González de Savelli, María con NIEBLA LUIS y SAVELLI, MARIA ANGELICA, Pérdida de Patria Potestad, (L.o 16 N.o 647 F.o 677)", se cita, llama y emplaza a don Luis Niebla, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento

de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 12994 Ag.28-v.oct.8.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Juan R. Leites Pereira se emplaza a don FRANCISCO FERNANDEZ; en su calidad de demandado en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados: "Friedman Hilel contra FRANCISCO FERNANDEZ. Intimación desalojo. 20 días" (L.o 18, F.o 344), para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 1.a Sección dentro del término de treinta días, emplazándole a estar a derecho y citándosele por el término expresado (artículo 307, inc. 1.o del C.P.C.). — Meropi Karalis, Esc. Actuaria.
27) $16.00 10|pub. 15816 Oct. 2-v.oct.16.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Indemnización por despido" (N.o 914, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33002 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de FERMIN ZABALETA. Cobro de Impuestos de herencias" (L.o 28 F.o 182), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Suc. Fermín Zabaleta y especialmente a los descendientes de Pedro, Clotilde, Marcelina, Natalia S., y Luis Simeón Zabaleta para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designánseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) (D. 21|7|934 30|pub. 33111 Set.14-v.oct.26.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia" (L.o 32. F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romariello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.
St.14-v.oct.9.
Nov.16-v.dic.14.

CESION DE DERECHOS
Con intervención del Rematador Carlos Villalba Acosta, se comunica Ley 26 de Setiembre de 1904, que cedemos todos los derechos en la promesa de compraventa suscrita con el señor José Suárez Seoane, del bar sito en la Av. Garibaldi Nº 1700, al señor Walter Castro Sellanes, quien toma en esta fecha posesión. Acreedores en Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — RUBEN CAYAFFA. — DOMINGO CHIARA — GUILLERMO PIEDRACUEVA.
27) $ 24.00 20|pub. 14642 Set.16.-v.oct.14.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre José Luis Tecitor Gondolven y los señores Puzant Madjarian Gazarian y Zaven Tomikian Alajian, por el comercio establecido en Emilio Raña 2452 en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor JOSE LUIS TECITOR. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476 (Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
27) $32.00 20|pub. 14619 Set.16-v.oct.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa firmado entre los señores Alberto Romero Vesga y Sebastián Codina Tilve, por el comercio que en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Miguelete N.o 1393, por desistimiento del señor Sebastián Codina Tilve, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Alberto Romero Vesga. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ALBERTO ROMERO VESGA. — SEBASTIAN CODINA TILVE.
27) $32.00 20|pub. 15134 Set.22-v.oct.20.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes se hace saber que la asamblea de accionistas ha resuelto la disolución y liquidación de la empresa Tintap S. A. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ésta ciudad calle Convención 1208. — El Directorio y la Comisión liquidadora de Tintap S. A.
27) $ 24.00 20|pub. 14572 Set.16.-v.oct.14.

COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIOS Y LICENCIAS
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Cobro de diferencias de salarios y licencias", (N.o 913, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33001 Set.3-v.oct.15.

CESION DE DERECHO
Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Enrique Guillermo Capullán todos mis derechos como promitente comprador de la provisión de la calle Propios 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — FERMIN H. ALBARRACIN.
27) $24.00 20|pub. 14171 Set.11-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por compromiso de fecha 29 de Setiembre de 1959 los señores Gumersindo y Feliciano Fernández autorizaron al señor Belarmino Ponce a ceder sus derechos emergentes del compromiso de promesa de compraventa del negocio de su propiedad situado en la calle Lima 1400 en el ramo de almacén y bar al señor Emilio Fernando Touriño Ares, quien se hizo cargo de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa celebrada el 19 de marzo de 1956, referente al mencionado negocio a cuya fecha se retrotraen los efectos de la cesión. Acreedores presentarse en Avenida 8 de Octubre 2974. — FELICIANO FERNANDEZ. — EMILIO TOURIÑO. — BELARMINO PONCE.
27) $ 32.00 20|pub 15849 Oct.2-v.oct.30.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA
Interviniendo "Oficinas Cercide" resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del almacén y Bar de la calle Yí N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — MANUEL MARTIARENA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ PAEZ.
27) $24.00 20|pub. 14170 Set.11-v.oct.8.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Pérez, Enilda, contra CLEIMAN HOLLAND, FELIX. Investigación Sumaria de Paternidad", (L.o 16, N.o 633, F.o 678), se cita, llama y emplaza a don Félix Cleiman Holland, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 33177 Set.18-v.oct.30.

SANATORIO DE CIRUGIA Y MEDICINA AGRACIADA S. A.
En la asamblea general extraordinaria realizada el día 17 de Setiembre de 1959, se resolvió proceder a la disolución y liquidación del Sanatorio de Cirugía y Medicina Agraciada S. A. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Misiones 1475, p. 4, esc. 3, de 16 a 17 horas, dentro del término de treinta días.
27) $24.00 20|pub. 15623 Set.30-v.oct.28.

INCLUSION A CATEGORIA
CARLOS FERRETTI (Uruguay) S. A.. Solicitud de inclusión en 2.a categoría de Juegos de Cánulas y Jeringas para oído. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — 865|959|A-73.
27) $8.00 10|pub. 15514 Set.29-v.oct.13.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre las señoras Josefina Detta de Deluca y Lydia Noemí García de Pons y Roberto García por el comercio establecido en Oficial N.o 1 número 3039 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha la señora Josefina Detta de Deluca. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSEFINA DETTA de DELUCA. — LYDIA NOEMI GARCIA de PONS. — ROBERTO GARCIA.
27) $24.00 20 pub. 15178 Set.28-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por clausura del comercio ubicado en Juan Benito Blanco 1154 aviso a los acreedores para la presentación de sus créditos en las oficinas de Nuñez Cabezas y Cía., San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — JOSEFA ARTIGAS.
27) 16 00 20|pub. 15404 Set.25-v.oct.23.

CLAUSURA DE COMERCIO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ejido N.o 1540, con fecha Setiembre 12 de 1959, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA SAPOTNICCAJ de DJATECKKOFF.
27) $16.00 20|pub. 15278 Set.24-v.oct.22.

VENTAS DE COMERCIOS
PEDRO LAVECCHIA enajenó su cuota social en la Sociedad Colectiva Taller Mecánico Automotriz "Dos Amigos", con domicilio en Avalos 3214 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 15741 Oct.1.o-v.oct.29.

CESION DE DERECHOS
Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido a los señores Camilo González Feijoo y Camilo Rodríguez Almeida, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Flores 2821, en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas Acreedores presentarse en dicha Oficina. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — JUAN y SARA SEOANE ESPANTOSO.
27) $24.00 20|pub. 15350 Set.25-v.oct.23.

CLAUSURA DE COMEOCIO
Por clausura del comercio en el ramo de Almacén de comertibles, tengo instalado en Rodó 318, acreedores al mismo domicilio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — JOSE A. PERTUSO.
27) $8.00 20|pub. 15968 Oct.5-v.nov.3.

CLAUSURA DE NEGOCIO
Al Comercio y al Público en general: Walter Amílcar Corral, Sucesor de Pando y Corral, comunica la cláusula de sus negocios de la Avenida Simón Martínez Nos. 6463 y 6518 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — WALTER A. CORRAL.
27) $16.00 20|pub. 15973 Oct.5-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que la sociedad Corona S.O.C., con domicilio en Defensa 1919 (Montevideo), se disolverá parcialmente con respecto al socio PEDRO PABLO HAVRANY continuando el comercio, bajo la misma razón social, con los restantes socios CARLOS WALTER CHANGO y FRANCISCO CAREGNATO, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma desde la fecha 1º de Junio de 1956, fecha a la que retrotrae esta disolución de acuerdo a lo dicho en el compromiso suscrito con fecha 8 de Octubre de 1956. Acreedores: Defensa 1919 bis. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
27) 32.00 20|pub 15847 Oct.2-v.oct.30.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
Unico llamado
A los efectos de dar cumplimento al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo del año en curso, este Instituto ha abierto su "Registro de Proveedores" y comunica a los interesados que deberán concurrir a esta Oficina (Rincón 437) dentro de los días y horas hábiles (de martes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas) munidos de la siguiente documentación: Patente de Giro; Certificados de la Caja de Jubilaciones, de Impuestos a las Ganancias Elevadas y de Caja de Asignaciones Familiares.
27) (C.C.) 10|pub. 33419 Oct. 6.v.oct.20.

EXTRAVIO DE LIBRETA
Se extravió Libreta de Pagos Banco Trasatlántico del Uruguay a nombre de JUAN ROQUE SANTOS, referente a solar empadronado con el N.o 611 urbano de la 12.a Sección Judicial del Departamento Canelones. Entregar domicilio Las Violetas 1060. — Montevideo, Octubre de 1959.
27) $3.60 3|pub. 16040 Oct.6-v.oct 8.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional resolvimos dejar sin efecto la compra y venta de almacén de comestibles ubicado en la calle Manuel Alonso 1728 de esta ciudad Como prom. compradores los señores María Yolanda M. de Fajardo y Milton N. Martínez. Prom. vendedor, Lucía Virginia Borgiani Cipriani, al que lo prometió en venta al señor Jesús Rama Castro, Con fecha hoy. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI, MARIA YOLANDA M. DE FAJARDO, J. FAJARDO, MILTON M. MARTINEZ.
27) $32.00 20|pub. 16068 Oct.6-v.nov.4.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha quedado disuelta la Sociedad Batory Uruguaya Limitada con domicilio en la avenida Uruguay N.o 1994, transfiriéndose su activo y pasivo a la sociedad Batory Uruguaya Sociedad Anónima la que continuará con el mismo giro en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 16094 Oct.7-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO C. HERNANDEZ, cedió cuota-parte Sociedad Venanzetti y Cía., s|compromiso del 21|7|59, a los coasociados: Ruiz, Ramírez y Venanzetti, sobre negocio taller mecánico en calle Inca N.o 2170. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 5|959.
27) $16.00 20|pub. 16225 Oct.7-v.nov.5.

BANCO DE FLORIDA

Habiéndose extraviado 10 Acciones de Banco de Florida, Serie U, Nos. 1041 al 1050 de pesos 100.00 v|n. c|u., a nombre del señor EDUARDO FLORO APPRATTO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 28 de Setiembre de 1959.
27) $6.00 5|pub. 16201 Oct.7-v.oct.14.

BANCO DE FLORIDA

Habiéndose extraviado 10 Acciones de Banco de Florida, Serie V, Nos. 1424 al 1433 de pesos 100.000 v|n. c|u. a nombre del señor ROMULO ROSSOLINO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 28 de Setiembre de 1959.
27) $6.00 5|pub. 16202 Oct.7-v.oct.14.

BANCO DE FLORIDA

Habiéndose extraviado las siguientes acciones del Banco de Florida: 1 Serie D, N.o 790; 1 Serie E N.o 34; 1 Serie G N.o 823; 1 Serie H, N.o 2153 de $ 25.00 vn. c|u., 2 Serie 1 N.o 2323 y 2324 de $ 100.00 v|n. c|u. a nombre del señor JUAN JOSE ECHEGUIA; 2 Serie 1, N.o 2325 y 2326 de $ 100.00 v|n. c|u. a nombre de LOLA DIBARBOURE DE ECHEGUIA; 2 Serie 1, N.o 2321 y 2322 de $ 100.00 v|n. c|u. a nombre de DIANA ECHEGUIA DIBARBOURE, se hace esta publicación a los efectos consiguientess. — Florida, 28 de Setiembre de 1959.
27) $12.00 5|pub. 16203 Oct.7-v.oct.14.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el ejemplar de 1.o de octubre se publicó en la página 48-C, el aviso 15.756, correspondiente a una convocatoria de la firma "Delma S. A.", que apareció con una omisión en el apartado 4.o de la orden del día. Donde dice: "Renovación parcial del Directorio (artículos 28 y 56)", debió decir: "Renovación parcial del Directorio (artículos 28 y 56). Designación de Síndicos titular y suplente (artículo 38)".

El 25 de setiembre se publicó en la página 3.693-C, segunda columna, el aviso 12.127, correspondiente a un balance de "Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A.", que apareció con un error en el Pasivo. En el "Exigible. Acreedores varios", donde dice: "$ 12.793.04", debió decir: "$ 162.793.04".

Errores imputables a la corrección del taller impresor. Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARBAJAL de VIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI o FERRARI PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16297 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16241 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BALDISERA o BALDISERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16252 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIOACHINI, 53-239, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16275 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVAS PUYOL, 53-256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16274 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ESPINA de WILDE, 53-346, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16273 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA ZENESI o ZENESSI o ZANESSI MAINARDI de RODRIGUEZ, 53-176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15930 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BRIGNON, o BRIÑON, o BRIGNONE de SECHINELLI o SECCHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16239 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DAMIANA DE ARMAS de UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16237 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTO GALLO DALLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16270 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALFREDO o TEODORO URSINO RIVERON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 1.o de Setiembre de 1959. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16290 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MORALES o VICTORIO MORALES BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16286 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16287 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAURIANO CEPEDA o CEPEDA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WENCESLAO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 21 de 1959. — Dardo Líbrán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16247 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA o ABELINA JUSTA CASAS o CASAS de BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16248 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA APARICIO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Setiembre de 1959. — Dr. Romeo E. Alvariza Vidal, Juez de Paz 1.a sección.
1) $12.00 10|pub 16249 Oct.8-v.oct.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 es avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) HUMBERTO MIGUEL STRINO GARCIA: Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 8.147 en m á, señalado con el N.o 12 de la manzana 1, en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Diciembre de 1954. Area: 775 metros 50 dms. Compromiso de compra-venta N.o 11.562.

B) TOMAS I. FERREÑO GIACOSA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 8.147 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Diciembre de 1954; área: 686 ms 60 dms. Compromiso de compra-venta N.o 11.544.

C) GLADYS MABEL BARROS MARIN: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 en m á, señalado con el N.o 6 de la manzana "K" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 540 metros.

D) HUGO OMAR RODRIGUEZ VERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana "P" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 565 metros 59 dms. Compromiso N.o 4580.

E) NELSON BONILLA SANTOS: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 706 en m á, señalado con el N.o 11 de la manzana "J" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 526 ms. 27.

F) LAMAS GONZALEZ DE LEON: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana "M", según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 787 ms. 50.

G) CARMEN JUSTA PEÑAFLOR LIBAN de MACEDO: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 692 y 10156 en m á, señalado con el N.o 7 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55. Compromiso de compra-venta N.o 4041. — Montevideo, Octubre de 1959.
2) $78 00 15|pub. 16266 Oct.8-v.oct.29.

3—Convocatorias Comerciales

REVEILLON REGALOS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Reveillón Regalos S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado; 2.o Elección de Directorio de la Sociedad para los ejercicios 1959-1960; 1960-1961; 1961-1962; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente para los ejercicios 1959-1960; 1960-1961; 1961-1962.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 26 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 16288 Oct.8-v.oct.9.

ESTANCIA CERRO AGUDO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Estancia Cerro Agudo S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Octubre de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo; 2.o Elección del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 1959-1960; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1959-1960.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, Treinta y Tres 1334, ap. 3.
3) $4.80 1|pub. 16289 Oct.8-v.oct.8.

CAUCHO Y ANEXOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 de Octubre de 1959 a las 10.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

Punto único: Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5 pub. 16268 Oct.8-v.oct.15.

MOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 de Octubre de 1959, a las 9.30 horas en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

Punto único: Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9 00 5|pub. 16269 Oct.8-v.oct.15.

INTER TALKIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 de Octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

Punto único: Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 16167 Oct.8-v.oct.15.

LANZA Y CIA. S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 20 de Octubre de 1959 a las 9 horas, en la Planta Industrial, sita en la calle José Llupes N.o 4951, Nuevo París, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1959-1960.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, es necesario que los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, José Llupes N.o 4951, cinco días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Se hace saber también, a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea, en primera citación, funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; en segunda citación, se constituirá la asamblea media hora después de la señalada para la primera cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital representado. — El Secretario.
3) $9.00 2 pub. 16256 Oct.8-v.oct.9.

JOSE CASTIGLIONI (h) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1959 a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Ituzaingó N.o 1533, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Directorio encargado del Contralor Contable de la Sociedad; 3.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades líquidas correspondientes al 11 ejercicio de la Sociedad, expuesto en la memoria, de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere por lo menos la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Abel E. Pelacchi, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 16251 Oct.8-v.oct.13.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1959 a las 11 horas, en el local social de la calle Florida 1265, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Elección de Directorio; 2.o Elección de Síndico titular; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas o sus representantes deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la fecha de la asamblea. —El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 16236 Oct.8-v.oct.15.

LAGUNTZA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Octubre corriente, a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, esc. 46, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar y aprobar la memoria y balance; 2.o Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elegir Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados correspondientes, con tres días de anticipación al acto en la dirección citada, a fin de poder tomar parte en la asamblea. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — El Directorio.
3) $3.20 1 pub. 16230 Oct.8-v.oct.8

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "WALTER CORREA y ALBA IRIS PARACHINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 25 de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Correa y Alba Iris Parachini, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946) . Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16278 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Julio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LOPEZ y ANTONIA BIZOSO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16235 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Albornoz de Delay, María del Carmen con MARCOS EMILIO J. DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, Folio 392), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María del Carmen Albornoz o Albornoz Pintos de Delay y Marcos Emilio José Delay Derrit, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $32.00 20 pub. 16277 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS VICENTE SANDRO - ANTONIA ESTELA POU MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 629), se hace público que con fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos Vicente Sandro y Antonia Estela Pou Morales, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 29 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16279 Oct.8-v.nov.6.

6—Disolución de Sociedades

COSIO, NUÑEZ y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad Cosio, Núñez y Alzola, que giraba en esta ciudad, Paysandú 1204 en el ramo de Importación y Exportación, cediendo la señorita Carmen C Cosio su parte proindivisa a las socias Martha Núñez y Alma Acosta de Alzola con retroactividad al 31 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Escribanía Pouy, Colonia 1715. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — CARMEN C. COSIO. — MARTHA NUÑEZ. — ALMA ACOSTA de ALZOLA.

6) $32.00 20|pub. 16284 Oct.8-v.nov.6.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.462 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la canalización del Arroyo Miguelete el inmueble siguiente:

Padrón: 80.005. — Propietario: Sucesores de ADOLFO TASTÁS. — Sup. aprox.: 830 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 33458 Oct.8-v.oct.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAR BONILLA, BERNARDO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a don Bernardo Villar Bonilla y designando Curadora propietaria a su madre legítima Amanda Evarista Bonilla de Villar, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 3 del mes último. Se hace constar que la Curadora gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) (R. 20-4-55) 10|pub. 33478 Oct.8-v.oct 22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 4.027

La A.N.C.A.P. llama a licitación pública para el transporte de tierra en La Teja.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 15 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C) 5|pub. 33456 Oct.8-v.oct.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 505|59. — Segundo llamado. — Suministro de Artículos de Vidrio (De Plaza). — Apertura: 22 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C) 8|pub. 33481 Oct.8-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se pone en conocimiento de los interesados que las propuestas que se presenten al segundo llamamiento a licitación pública para la impresión de Libros de Lectura se abrirán en la sede del Organismo, el día 22 del corriente, a las 15 horas, en lugar del día 21 anterior, como se estableció en la publicación ya efectuada. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 33482 Oct.8-v.oct.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 19 de Octubre de 1959 a las 16 horas.— Primer llamado. — Impresión del prospecto ilustrado "Por un Uruguay más sano".

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 2 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 33462 Oct.8-v.oct.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.262

Llámase a licitación pública para el suministro de hipoclorito de sodio destinado a la cloración de las aguas cloacales que desaguan en la Costa Sur, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33457 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las Obras de Saneamiento para el Barrio N.o 12 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en el Camino Maldonado y Florencia.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.

12) (C C.) 1|pub. 33459 Oct.8-v.oct.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra de construcción de nichos en el Cementerio de Canelones, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, donde podrán obtener las copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de la cantidad de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, debiendo los licitantes adjuntar certificado que justifique hallarse al día con las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares.

El Concejo Departamental rechazará las propuestas que no satisfagan este requisito y no se ajusten al pliego de condiciones.

Tratándose de un segundo llamado, se podrá adjudicar las propuestas cualquiera sea el número de ellas presentadas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Secretaría del Concejo.

12) (C.C.) 1|pub. 33465 Oct.8-v.oct.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|959
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|959, para la adquisición de Panceta Salada (3.000) tres mil kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Octubre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33480 Oct.8-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del Museo Nacional de Bellas Artes, Parque Rodó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33479 Oct.8-v.oct.19.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
Llamado a licitación pública para la impresión de material de propaganda
Segundo llamado

El pliego de condiciones es encuentra a disposición de los interesados en la Sección Publicidad y Propaganda de la Oficina Nacional de Turismo, Avenida Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles de oficina.

Fecha de apertura de las propuestas: viernes 16 de Octubre de 1959, a las 15 horas en punto. — Octubre 2 de 1959. — Sección Publicidad.

12) (C.C.) 3|pub. 33463 Oct.8-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Artículo: Paños divisa negro, mordoré y verde.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 15 de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33455 Oct.8-v.oct.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 8 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

SEVERINO ROBERTO MARIÑO, 27 años, soltero, telecomunicación, argentino, domiciliado, Sarandí 425 y ESTHER EVA MAJMUDES, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 425.

4.a Sección

JOSE MONTOLIU MOLINER, 48 años, divorciado empleado, español, domiciliado Maldonado 1048 y CARMEN MASTRANGELO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 1048.

APOLINARIO RUBEN FURTADO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 931 1er. piso Ap. 4 y MARGARITA LAPASTA COLOMBO, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Río Branco 1304 5.o piso Ap. 9.

5.a Sección

GUALBERO JUAN BAUTISTA AMARELLE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1279 y LAURIANA ZULMA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1297.

6.a Sección

JOSE RAMON OJEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1206 y CAMILA FON SAVIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1206.

7.a Sección

DALCI MENDIONDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1284 y NOLSIS CLARA HOURS, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1284 Ap. 5.

ARTURO WALTER ROJAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1603 y MARIA IRIS CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1603.

OSVALDO MORASSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1580 y MARTHA TIRONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1580 piso 4.o

BITORINO BENITEZ VOLPE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1331 y OLGA CELESTE BENITEZ FERREIRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gaboto 1331.

EUGENIO SESTO, 55 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Tacuarembó 1390 y MARIA LUISA SAAVEDRA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1391 Ap. 2.

WALTER WASHINGTON ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 Ap. 22 y MARIA GLORIA GARRIDO, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Médanos 1428.

LUCAS PAREDES, 28 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1586 y OLGA ESTHER SANTOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1586.

8.a Sección

JUAN DELLA SPERANZA BERNASCONI, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1336 Ap. 1.o e IRMA CHANES PEREIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1336 Ap. 1.

EDUARDO ALFREDO GUILLERMO LANCELLOTTI, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y DELIA HAYDEE MIGUENS, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

ROBERTO NOCETTI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1203 y ROMANA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1203.

ADAN ALVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1251 Ap. 1 y MARTHA ALICIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1251 Ap. 1.

10.a Sección

WALTER NEPOMUCENO ECHEVESTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4183 y NELLY RAQUEL CISNEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4183.

ARMANDO MONTES DE OCA, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juanicó 3428 y ANA TAPARAUSKAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3425.

ARIEL ARBILDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3455 y NIRA FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3455.

RADOMES GUMERSINDO DALUZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 4035 y ELSIA MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4035.

11.a Sección

HOMERO ELBIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3407 y ELBIA ROSA LEITES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3406.

RAUL FRANCISCO FALAGIAN, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3134 y PETRONA DE LEON, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Cellar 3134.

RAMON DEUS, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ruta 102 s|n y MARIA ROSA BATISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Selene s|n.

WALTER MONFERMOSO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alférez Real 2579 y MARIA DEL CARMEN CISNEROS, 22 años, soltera, textil, orental, domiciliada Alférez Real 2579.

RICARDO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3608 y RENEE GUERRERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3608.

13.a Sección

ARMANDO LUIS ALFREDO GOTUZZO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Boyada N.o 2347 y DIVA ESTELA SCARMATEO PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2347.

JORGE ENRIQUE LABRAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4283 y MARIA AURORA SAN MARTIN PUCHALVER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3679.

OHANES KOLLAIAN, 61 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Charcas 1997 y VICTORIA KARAMINACIAN, 58 años, soltera, armenia, domiciliada Charcas 1997.

14.a Sección

JUSTINIANO EUSTAQUIO JORGE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3524 y ASUNCION JULIA BETATO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Húsares 3524.

VICENTE JESUS GONZALEZ PARDO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Amado Nervo 3766 y MANUELA PEREZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Amado Nervo 3766.

JUAN GELIO MANITTO, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Santa Fe 1375 y ZULMA OVIEDO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Fe 1375.

17.a Sección

ROBERTO ANTONIO MENDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3897 y DORIS ANA CARMEN BARRACO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3897 Ap. 2.

19.a Sección

MIGUEL RUFFO, 29 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Gutiérrez 1842 Ap 4, y LIDYA ELISA MONGE, 27 años, soltera, decoradora, argentina, domiciliada Gutiérrez 1842.

ANTONIO CIRO MALO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1723 Ap. 1 y MYRIAM RANAURO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1723 Ap. 2.

JOSE VELO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daca 1909 y ESTRELLA PEÑA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Daca 1909.

20.a Sección

LUIS ANGEL FIGUEROA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mena 4431 y ESPERANZA MACHADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mena 4431.

ALDO BAYLE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4879 y MARIA ANGELICA GARIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5135.

ROMEO ALBERTO PIZZORNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 62 y ELSA ZULEMA SANTANDER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 62

22.a Sección

RAMON FERRARIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3437 y MARIA ESTHER GALDEANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3437.

ROBERTO MARIO LOPEZ DANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3454 y GLORIA ESTHER ALBANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4064.

MARTIN CALAGDJIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3449 y ARCHALUIS HAGOPIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3449.

ALFREDO FRANCIA, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3434 e HIZOLINA LORENZA MOREIRA, 54 años, viuda, oriental domiciliada Rafael Hortiguera 3375

FRANCISCO COZZA, 35 años, soltero, cocinero, italiano, domiciliado Tobas 344 y MARIA NIEVES BERTOCHE, 31 años, soltera, modista, oriental domiciliada Juan J. Quesada 3473 bis Ap. 2.

ANIBAL FRANCISCO GUZZO 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Brazo Largo 3593 y OLGA BISCARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3593.

EULOGIO RUBENS ALVAREZ, 27 años, soltero empleardo, oriental, domiciliado José Olmedo 3096 A. y MARTHA ELENA BELGERI ROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3679.

JULIO CESAR ROSA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Ana 4035 y RAQUEL BLAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4035.

14) $2.00 3|pub.v.oct.13.

15—Pago de Dividendos

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del próximo 15 de Octubre se comenzará a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1369 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 16253 Oct.8-v.oct.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 14), se emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Florentino Zeballos y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 6031, situado en la manzana N.o 91 de esta ciudad, compuesta de un mil setecientos setenta y tres metros, trece decímetros, que linda: al Nord-Este con la calle Miguel Barreiro; al Sur-Este con Prudencio García de Lavega; al Sur-Oeste, con María Rodríguez de Gisi y Dámaso Vicente Pérez y al Nord-Oeste con la calle Ituzaingó, según plano de mensura del agrimensor don Julián Mazzoni, de Diciembre de 1958, e inscripto con el N.o 1626 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16245 Oct.8-v.nov.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ULISES ESTEBAN VILA. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Vila solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ulises Esteban Vila, inscripta con el número seiscientos ochenta y cinco al folio ciento cuarenta y tres del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido el "diez de Diciembre de 1945", debe figurar el "dos de Mayo de 1937", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que la interesada ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 11 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-59) 15|pub. 23454 Oct.8-v.oct.29.

20—Remates

E. BOVE ARTEAGA y R. CRESPI

REMATE OFICIAL

Por cuenta y orden del Banco de Seguros del Estado, de dos autos marca "Pontiac", modelos 1951, Matrículas Nos. 2929 y 2931, a realizarse el día 14 de Octubre de 1959, en la calle Nicaragua 1130 a las 15.30 horas, por los martilleros E. Bove Arteaga y R. Crespi.

20) $4 80 4|pub. 16242 Oct.8-v.oct.14.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 contra GARCIA ALZUGARAT (JUAN RAMON). Vía de Apremio. L.o 19, F.o 405", el día 23 de Octubre de 1959 a las 15 horas, en Cuareim N.o 1913 procederá a la venta en remate público y sobre los 2 3 de su tasación, de los efectos embargados en estos autos. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3. Teléfono: 97047, de 8 a 11 horas.

20) $12 00 10|pub. 16232 Oct.8-v.oct.22.

ISIDORO GRANDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ de VEGA. Sucesiones. Venta de inmuebles" (L.o 27, F.o 504), se hace saber que el treinta y uno de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Isidoro Grandi, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto y por precio que exceda al de cuatrocientos pesos ($ 400 00) la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décima tercera sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C. Martínez; al Sur, Juan M. Irigoin; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales, y al Oeste, camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20) $56.00 15|pub. 16244 Oct.8-v.oct.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.195. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Bexon S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "EMPIRE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 16258 Oct.8-v.oct.22.

ACTA No 87.226. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company (1959), Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "HERALD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 16255 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.194. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MAIZEITE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16262 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.173. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registra la marca "PARFUM[illegible]NES ANDRE LA-

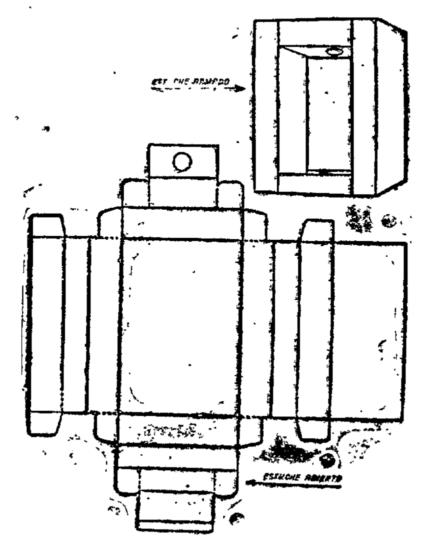
TOUR" (100 Av Kleber - París), para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 16263 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.212. — Montevideo Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Manuel Epstein (Montevideo), solicita registrar la marca

"Exacta"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 16259 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.175. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



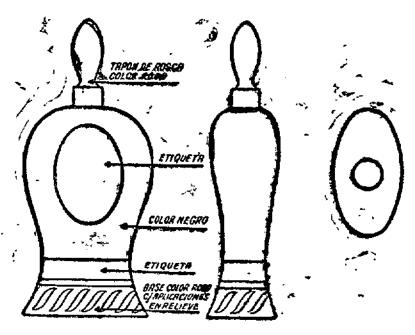
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36 00 10|pub. 16260 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.159 — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (cristales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15822 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.174. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16261 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.254. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MAIZOLITAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16264 Oct.8-v.oct.22

ACTA N.o 87.229. — Montevideo Octubre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRECATOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16254 Oct.3-v.oct.22

ACTA N.o 87.158 — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (vidrios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15.823 Oct.8v.oct.22.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Casal Villar y Manuel Díaz Souto el almacén de comestibles y bar sito en la calle Cerro Largo N.o 1452, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — JOSE y BASILIO LUIS CARBAJALES y AURORA ALONSO De LUIS.
25) $24.00 20|pub. 16291 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago López Varela y Antonio Maroño Vidal el bar, restaurant, horno de pizza y fainá sito en Avenida Uruguay N.o 909|13, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hay — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — ISRAEL REBOLEDO GALVAN. — ANIBAL TRIAY FLORI. — BALDRAMINA IZQUIERDO de REBOLEDO. — VALENTINA IZQUIERDO de TRIAY.
25) $24.00 20|pub. 16292 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el bar, horno de pizza y fainá sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — CELSO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — FRANCISCA VILLARINO de DOMINGUEZ. — ODILO PEREZ DOMINGUEZ. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ.
25) $24 00 20 pub. 16293 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Queofle Daniel Baserga Marichal el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth N.o 1479, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — FILOMENO RAMON RODRIGUEZ y CECILIA NORBERTA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16294 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Moisés Pérez Márquez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16295 Oct.8-v.nov.6.

Por intermedio de "Haniotis", Ejido 1465, prometí vender a la señora María del Carmen Martínez de Elías, el almacén, bar y billares sito en Acevedo Díaz N.o 2948, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — ISRAEL SCHEINOWITZ GOLDBERG.
25) $16.00 20|pub. 16301 Oct.8-v.nov.6.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 73

Padrón	Propietario
35.157	Marcos Straus
35.804	Olegario B. Grunelli
35.938	Hamparsun Bagdasarián
36.641	José Pereira
36.755	Angel V. Mancini
69.597	Julio César Giossi
69.629	José Pedro E. Cabrera
69.679	Manuel Vázquez
69.731	Manuel García
69 752	Anselmo Díaz
69.775	Antonio Guida
69.850	Juan Carlos Cea
69.859	Delia P. de Domínguez
69.869	Fco. Di Biasi
76.024	Luis A. y Segundo B. Otheguy
76.221	Norberto Pereira
77.046	Carlos M. Bardeló
77.136|137	Antonio J. del Castillo
77.248	Carmelo Ferraro
77.258	Maisés Poczenski
77.432	Carlos Alberto Mascheroni
77.473	Jacinta Hernández de Olivera
77.589	Juana Misa de Filipi
77.634	Gladys E. de Elzaurdia
79.819|820	Felipe Stral
79.859	Victoriano Justo
79.967	Manuel y Ramón Fernández
108.183	Gervasio Rodríguez
110|747|193.185	Achille Molinaro
130.243	Carlos Vázquez
130.329	Ofelia González Fernández
132.250	Oscar Lassner
133.214	Miguel Giodano.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33466 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 74

Padrón	Propietario
120.368	Venancio Jesús Pampín
120.508	Enrique Perazza
121.007	Romualdo Mancewicz
121.118	Elvira D. De Mattos
121.680	Perfecta Y. de Botazzi
121.746	Gregorio Pena
121.804	Juan José Frechou
122.090	José O. Lecuna
122.129	José Gausach
122.782	Máximo Pose
122.988	Manuel Queirolo
123.211	Diego Moreira Da Silva
124.155	Enrique Duarte
124.260	Norberto Omar Brum
125.298	Enrique Berruti
125.979	Luis Guerrero Fuentes
126.018	Yrma Regueira de Tizzoni
126.089	Alberto Bertolini
126.229	Alberto A. Odo
126.743	Juan E. Paolillo
127.526	Carlos H. Tobler
128.564	Julián Felipe Alvarez
128.776	José Pascuarielo
128.961	Gilberto Laguna
129.013	David Glovwski
129.591	Julio W. López
129.722	Ezequiela U. R. de Santángelo
129.878	César H. Rodríguez
129.891	María H. C. de Valerio
129.943	Juan E. Russi
130.291	Enrique Romiti
131.174	
131.815	Juan B. Bartesaghi
131.886	Rosilda María Falcón
132.346	S. Alcalá Cabrera
139.428	Ygnacio Rodríguez
144.350 al 357|144361 al 364|144329:	Bco. Popular del Uruguay
146.197	Leopoldo Veiner
184.253	Juan B. Robbiano
184.591	Severiano Avila
188.773	José Tabako
191.525	Julio Casal Comesaña
193.025	Julio C. Bonilla.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub 33467 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 75

Padrón	Propietario
26.320-21|78710|11|15 al 17.	
193.106 a 193133	Luis Costa, Francisco Sobral
31.459	Joaquín Andreu
69.001-69003	Cristalerías del Uruguay
96.330-193141 al 193183	David Catarivas y otros.
127.739	Gregorio M. Duarte Ferreira
129.930	Alfonso Riente
190.944	Carlos A. Basilico
190.953	Ramón A. Ferraro
190.973	Velardo Naselli
190.959	José T. Ecelo
190.962	Omar E. Loza
190.968	Norma S. L. de López
190.969	Alberto Sánchez

190.972	Nicola Velardo
190.974	Alfredo Bollella
193.097	Isidoro Pintos
193.098	Joaquín Luongo
193.106	Martha Scarone de Beltrán
193.110	Benjamín Turnes Noya.
193.121	Alberto Sosa Marghieri
193.122	Dionisio R. José Cahill
193.125	Ramón Marini
193.144	Andrés Brógido Menéndez
193.144	Amadeo E. Lozer
193.149	Manuel Primo Costa
193.150	Santiago A Naya
193.151	Francisco Rodríguez Vargas
193.152	Carmelo E. Moreno
193.153	Cecilia Yaradan
193.154	Miguel A. Valente
193.155	Dorance García
193.156	Eusebio G. Viña
193.157	Luisa Sola de Viera
193.158	Aleksander Dziekonski
193.159	Raúl Reyes Hernández
193.161	Dorotea M. Tejo
193.165	Ciriaca M.a de los Angeles de Sastre
193.170	Vicente R. Valocchi
193.171	Fermín N. Fernández
193.173	Victorio M. Guichón
193.177	María O. Kmecsik
193.178	Amanda E. M. de Vidal
193.180	Oscar Norvay Bronée
193.183	Eusebio Pacheco Ferraz.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 33468 1|pub. Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 76

Padrón	Propietario
36.928	Belarmino Cal
36.932	Giorgio Guindellu
36.933	Félix Sinciak
36.973	Dante Piacelli
40.154	Raúl Souto García
46.153	Onofre Santiago
47.833	Roger Duynslager
47.834	
47.835	
48.866	Fidel Laprovitera
68.501	Moisés Kaladjian
68.571	Dolores Cean
68.596	Angel Julio Bianchi
68.620	Havor Pérez
68.701	Olga Díaz de Montedónico
68.709	Agob Bakalian
68.723	Manuel Fernández y Antonia López
68.741	José Correale
68.744	María A. C. de Espondaburu
68.761	Juan B. Sodi
68.831	Horacio Fernández
68.832	Herman Y. Speranzá
96.542	Francisco Vukovich
101.165	Aída Pérez de Suárez
109.158	Eladio Suárez
109.341	Francisco Rodríguez
109.579	Pablo Decena
109.658	Walter Boloni
124.228	Juan Deri
130.504	Huldreich Wernwr Bartels
131.480	Severiano Pereyra
132.120	José G. Maranges
132.706	Francisco Ráviales
141.482	Manuel Romeo
165.124	Sergio D. Souto
190.945	Osmar S. Correa
190.948	Felisberto Calbo
190.952	Román Balitzki
190.957	María Del C. S. de Martínez

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33469 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 77

Padrón	Propietario
37.089	Juan Angel Bello
37.149-167.051 al 53	Soc. San Fco. de Sales
37.239	Pablo Bosiaco
37.471	Lutfig Matosian
37.478	Orlanda M. A. de Arezzo
37.480	Ramón Gómez
37.532	Domingo Felipe Castillo
37.557	José Blanco
37.627	Domingo Peconiello Bisconti
37.716	Luis Traverso
37.817	Longina Da Silva
54.551 y 59.916	
58.455	Paulino Pintos
59.629	Miguel Secco
64.301-109.141	Luis Andreu
67.142-206.381 al 384	Mayo M. Susena
67.171	Walter A. Mac Coll
106.620	José P. Belardi
108.622|23	Constantino Komalidis
108.624	Juan P. Pitamiglio
108.635	Gutiérrez Blanco
109.840	Víctor Aeso
109.889	Alba C. de Orignis
124.160	Jacinta B. de Schafer
130.910	Heblmunt Barchard
132.036	José Losada
132.067	Antonio Paz
132.421	Donato A. Roberto
133.362	Severiano Aicardi
143.221	Mircho Stepanoff
143.781	Homero Manente
153.164	Israel Wlosko
158.584	Osvaldo y Balsmar Cabrera
159.304	Alberto A. Carbone
189.600	Hugo Servijo
189.602	Sara Martínez Pablo
189.604	Juan Carlos Ferreira
189.615|16	Arístides Mailhos
190.241	Venancio B. Naya
190.881	Fco. Butta
190.971	Juan A. Guliani.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33470 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 78

Padrón	Propietario
47.785	Odalisca G. S. de Castro
49.995	Vicente D. Cabrera Rodríguez
60.130	Juan Veirano
60.530	Aurora Merlo
66.404	Victoria Sifia Lezama
68.220	Anita Sava
69.102	Romeo Liberti
69.118	Andrés Castaldi
69.122	José A. de Aguirre
129.837	Aquilino García
133.073	Ana Elvira M. de Sormani
133.097	Oscar Ruben Rezza
133.111	José A. Lastra
133.165	Héctor L. Brescia
135.433	Dadmo Marri
144.104	Jesús Cadaveira Fuente
144.539	Aranzazú Duarte
145.530	Juan María Ruiz
157.380|157.372	José Castro Trigo
159.576	María A. de Pumputis
159.791	Carmen González
167.590	Alberto Gayetano Martínez
167.657	Julio César Gómez
167.871	Emilio E. Trucillo
167.932	Edinson Ottati
182.244	Ana María, Yolanda Raquel y Dante Petrucelli
182.801	Miguel Curbelo
183.673	Juan C. González
190.979	Santiago L. Giorello
190.982	Juan G. Morales
193.065	Andrés Niglio
193.071	Francisco Pereira.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33471 Oct.-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 79

Padrón	Propietario
33.342	Carlos H. Tobler.
37.728	George Miguel.
37.825	Teresa Horvat Hayba.
37.845	José Grillo.
37.848	Romeo Alvaro Nosiglia.
37.856	Marta Rodríguez Yrau.
37.857	Nelly Rodríguez Grau.
37.955	Justino Porta.
37.958	Virgilio Pereira.
37.959	Hugo Batalla.
37.968	Salomón Bello.
38.028	Walter Silva
38.035	Muguel J. Bilat.
38.040	Tomás Susani.
38.052	Víctor E. López.
38.198	Pedro Aguirre.
38.207	Jesús Felipez.
44.686	Basilio E. Machado.
45.808	Félix Castillo.
60.103	Neyeloff y Barrandeguy.
60.290	Paulino Mereles.
63.303	Valeriano Casal.
65.336	Tojwa Obarzanski.
65.569	Eliseo Alvarez.
67.106	León Lozdziejski.
68.987	María C. C. de Zorrilla.
69.263	María A. S. de Giampedraglia.
69.323	Andrés Billizzi.
69.341	Josefa L. de Mazurgo.
69.509	Carlos Vukovic.
69.847	Vicente Scarpa.
69.875 y 68.495	Delia B. de Runante
69.892	Manuel A. Nadal.
69.906	Carlos A. Langelotti.
69.926	Máximo Misa.
69.976	Jesusa Mira.
99.101	Emilio Gemelli.
99.108	Amado Chihan.
99.638	Roberto Souso.
99.648	Celedonio Rojo Rojo.
99.692	Ramón Allejes.
99.702	María M. de Hernández.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33472 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 80.

Padrón	Propietario
8.33436|37	María Teresa S. de Muracciolí.
46.341	Miguel A. Bermúdez.
47.559	Antonio Giglioti Constanzo.
65.253	José Antonio Barinaga.
99.791	Domingo Aliverti.
103.631	Pedro Netto Corsi.
109.779	Amando Castro.
12.917	Miguel Melia.
138.743	Juan P. D. Lasa Aicardi.
140.851	María A. y Elisa Barthe Pitaluga
160.820	José María Martínez.
161.970	José G. Pardo.
162.305	Mariano Sica.
162.916	Victoriano Mattos.
163.725	Ruben L. Magadan.
163.077	Haydeé Guidice.
164.737	Anacleto S. Deambrosis.
166.189	Carlos A. Dupré.
166.331	Antonio Laviano.
167.588	Kasimeras Vilivicius.
167.459	Severino Alonso.
167.595	María A. Suárez.
167.595	Leonardo D. Píriz.
168.342	Carlos Rauchfuss.
171.316	Luis Padula y Margarita P. de Arguenzio.
175.558	María S. de Müller.
174.305	María E. Trabazo.
174.453	Juan Núñez.
176.418	Rosa S. de Panizza.
177.461	Fábrica de Plástico.
178.745	Ignacio Anegón.
178.968	Asunción Pereira.
178.129	Alfredo Costas.
179.287	Vicente Di Giovani.
185.135	Claudio Fernández.
186.314	Mario Rius.
187.527	Teodoro Mawasiun.
187.528	Pedro S. de Rodríguez.
187.535	Hans Dietrich.
187.548	Batlle E. Ramos.
187.553	Justo Rufino Acosta.
187.556	Hugo Mario Pintos Cabrera.
187.563	Marcos Andrade.
162.504	Nicolás Eugenio Pecoy.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33473 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 81

Padrón	Propietario
35.264	Luisa Cantono de Oliveri
35.881	Julio García
36.855	Giordano G. Tomasi
36.942	Blás José Russo
38.429	Andrés Marchesini
38.473	Marcos Gómez
38.682	Patricio Saibene
38.791-158.309	Antonio Soto García
44.808	Aldo Langela
44.809	Julio Boceta
44.440-134446-158804|152413|174354	Matilde Euse de Uriarte y Francisco Salamone
44.849	Flavio E. Pitaluga
46.443	Felipa Fernández
47.438	Pedro Pereira
48.181	Armando Artesiano
48.626	Antonio J. Guiscrafe
49.577	Pablo Almenares
64.495	Baldomero Fernández
64.504	
68.567	José Pansic
64.877	H. A. Verschuuren
69.477|78	Pedro Cardozo
84.536	Elbio y H. Bernasconi
85.344	Eugenio G. Isasi
85.346	Ignacio Isasi
85.409	Adolfo Bianchi
856.592	Slamovitz Indiz
99.006	Nacienceno G. Alvarez
99.808	Edmundo Guido
108.817	Celestino Rovero
135.255	Gilberto M. Yarzok
135.461	Rosalía R. de Gamborski
135.539	Amalia O de Guiménez

135.675 José L. Cativelli
137.095 José M. Pereira
168.469 y 470 Raúl Mernier
152.413 Olga Lauría
174.354 Pedro Ojeda.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33474 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 82

Padrón — Propietario

7.634|35 Juan F. Saldías.
35.100 Andrés Suárez.
37.456 José Casal Acuña.
38.972 Juan A. González.
38.988 Enrique Ghiringhelli.
38.990 Domingo Carbonell Coll.
94 820 C. Inmobiliaria Popular.
144.486 Luis María Chaves.
145.108 Ana María Nario.
182.942 Hugo L. Castagnola.
193.210 Nicolás y Felipe Ardegerich.
193.213 Hugo Nelson Sanmdnchtti.
193.218 Julio R. García.
193.219 Carlos H. Viozo Zapino.
193.220 Aurelio C. y José Barca Pena.
193.225 Donato Miglianico.
193.229 Cicerio R. Cedréz.
193.240 Felipe Sigona.
193 241 Dionisio A. Sallas.
193.244 Víctor A. De los Santos.
193.245 Miguel Alba.
193.246 Constantino Aragunde.
193.233 Carmelo F. Etcheverri.
193.257 María E. S. de Díaz.
193.281 Simón Falero Santos.
193.282 José E. Olivera.
193.283 Isidoro Pérez.
193.287 Julio E. Soutullo.
193.290 Julio Barboza.
193.292 Gregorio Pérez.
193 299 Michele y Antonio Coronato.
193.300 Isabel E. G. de Romero.
193.301 Luis Rodríguez.
193.302 Fco. V. Martínez.
193.309 Margarita B. de Ciria.
193.308 Amado G. Moreira.
193.310 Antonio Borba.
193.315 Angel M. Chevalier.
193.317 Pedro G. Taño.
193.318 Francisco y Vicente Giasi.
193.323 Washington G. Acevedo.
193.327 Amabilia O. de Colman.
193.329 Salvador Domíguez.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27 (C.C.) 1|pub. 33475 Oct.8-v.oct 8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION No 83

Padrón — Propietario

84.671|193.340|203.356 al 76 Giannastasio y Berta.
86.633 Juan C. Lumbo.
130.303 Luis Juan Acosería.
130.615 Suc. Alfredo Cristófara.
131.061 Ramón González.
132.446 Minas Bakalián.
132.521 Bartolomé Damonte.
133.861 Aída Di Fiori de Capri.
133.896 Inés A. Gregorio.
134 591 Carmen C. de Vidal.
135.135 Ramón Díz.
135.738 Manuel Borrazás Rodríguez.
135.650 José Tuti Floreano.
142.556 Man. Algodonera Uruguaya S. A.
142.665 Mariano M. Logullo.
142.726 Margarita R. Francini.
143.219 Alejandro Alexandroff.
143.599 Alejandro Melognio.
144.568 Venus Eiras Carames.
158.905 Enrique F. Cazaux.
163.816 Luis Moro.
164 276 Carlos R. Kikeruf.
168.290 Cosme Damián Benítez García.
168.964 Stefan Lucynski Bilan.
169.376 Cándido Mario López.
169.944 Sebastián Cortés.
176.144 Bartolomé Reyes.
178.633 Mateo A. Frugoni.
172.207 Domingo R. Réctor Alario.
183.730 Yiegmund Antman.
184.874 Carlos Mirano.
186.862 Arnoldo Kenhiski.
188.792 María Angélica R. de Velázquez.
188 798 Cristina A. de Bianchi.
188.802 Pablo B. González.
190.909 Hindenbur F. Rivero.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C. 1|pub. 33476 Oct.8-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 84

Padrón — Propietario

90.100 Amanda D. de Gómez
91.076 Pedro G. Pérez Molina
91.434 Tusor Garrido
91.500 César Manguino
102.518 Juan Gadellino
102.896 Francisco Otero
104.520 Norberto José Tesore
105.530 Clemente Oliver
126.053 Jorge R. Barreto
131.258 Mario Serantes
133.602 Fernando Blanco
136.312
13.663 Dionisio E. Batista
137.637 José Fernández
138.924 Florentino Prudente
140.847 Eugenia Marchese
140.982 Hugo Elbio Linarez
150.595 Angel Rigoli
164.097 Alfonso Jacinto Robaina
164.460 Julio C. Presto
166.389 Rosario M. C. de Quintela
167.727 Manuel Arín
170.069 Claudio Miguez
170.464 José B. Castiñeira
171.742|171|745 Adalberto Fontana
172.632 Luis Bigolin
173.377 Rodolfo Fco Bartsch
174.047 Danubio Gutiérrez
174.280 Domingo E. de Araújo
176.461 Luis A. Scarpín
176.969 Antonio D. Lloveras
178.698|99 Gorge Zerbino
180.311 Santiago A. Dorrego
184.055 Dante Tomalino
184.312 Carlos Guillermo Das
188.298 Victoriano Justo Sixto
188.892 Juan C. Prado
189.993 Ing. Alfonso Gaggero.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33477 Oct.8-v.oct.8.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Se invita a los señores accionistas de Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S A. a integrar hasta $ 390.000.00 acciones ordinarias a prorrateo de su capital accionario (artículo 5.o de los estatutos sociales).

Las solicitudes correspondientes se recibirán en las Oficinas de la Sociedad, Propios número 6079, hasta el día 31 de Octubre de 1959.
27) $3.60 3|pub. 16271 Oct.8-v.oct.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor JULIO STIRLING con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Hereford

Sexo: Hembra. — R. P. 02079. — H.B.U. 430316. — Nacido: 12 Setiembre 1954.
Sexo: Hembra. — R. P. 02317. — H.B.U. 453685. — Nacido: 2 Julio de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02319. — H.B.U. 453687. — Nacido: 3 Julio de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02335. — H.B.U. 453702. — Nacido 7 Julio de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02351. — H.B.U. 453685. — Nacido: 10 Julio de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02435. — H.B.U. 453801. — Nacido: 11 Agosto de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02481. — H.B.U. 453847. — Nacido: 25 Agosto de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02487. — H.B.U. 453853. — Nacido: 28 Agosto de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02567. — H.B.U. 453516. — Nacido: 23 Setiembre de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02753. — H.B.U. 464105. — Nacido: 27 Noviembre de 1955.
Sexo: Hembra. — R. P. 02763. — H.B.U. 464115. — Nacido: 29 Noviembre de 1955.
27) $4.80 1|pub. 16231 Oct.8-v.oct.8.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

Solicita cotización de precios para la plastificación de fotos tamaño 21 x 30 con margen izquierdo

Los interesados deberán entregar los respectivos presupuestos en la Oficina de Turismo, Agraciada 1409, 6.o piso, Sección Publicidad, en horas hábiles de Oficina, a la mayor brevedad. — Sección Publicidad.
27) (C C.) 3|pub. 33464 Oct.8-v.oct.13.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Martín García N.o 2302, suscrita con el señor José Rubén Gómez Muiños. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — RUBEN GOMEZ MUIÑOS. — ELVIRA PORCILE de GOMEZ. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
27) $24.00 20|pub. 16296 Oct.8-v.nov.6.

CAJU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Caju Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, reunidas las personas que firman al pie de la presente acta, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

ESTATUTOS

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Caju Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial; C) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semielaborados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; F) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario; H) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta —propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 200.000 00 (doscientos mil pesos) moneda nacional formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada, que se le notificare debidamente, ordenando otra cosa. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 5º El gobierno, administración, y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante.

Art. 6º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus tareas hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 7º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes. Todo lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio de lo

actuación de los suplentes cuando así se hubiera resuelto.

Art. 9º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar internamente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía), estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o el domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos, los requisitos legales.

Art. 11 Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por renuncia aceptada; B) Por expiración de su mandato y toma de posesión del cargo por los nuevos Directores y C) En los demás casos establecidos por las leyes.

Art. 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Art. 14. En las asambleas sociales, por cada diez acciones se tiene derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, pudiendo hacerlo hasta la hora fijada para realizar la asamblea o bien un recibo de depósito de las mismas, de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indicará el número de acciones depositadas el que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y demás asuntos que se incluyan en la orden del día y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las solicitudes.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asamblea y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que las mismas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545.

Art. 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada dicha Comisión para transferir bienes inmuebles.

Art. 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo diecinueve.

Art. 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores y además de ellos los señores Francisco Delpoggio y Rosario Vargas de Garrone, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día dieciocho de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano Treitas.

Jorge Fernando Devales, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", P. Meharú" y "Isabel Laurenzano Treitas", fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito, quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo: Jorge F. Devales, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Visto: La gestión de "Caju Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Caju Sociedad Anónima"; y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel: — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones, (Interino)".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Rosario Vargas de Garrone, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Caju Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Caju Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso 4.o, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Gloria del Carmen Spinelli para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. (Firmado): Rosario V. de Garrone.

10.212. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Firmado): Fereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: Junio 5 de 1959. — Salida: 5 de Junio de 1959. — Vista. — N.o 1.993. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Firmado: Julio Viana.

12.037. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 150.00, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. — Firmado: Fereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 285 al folio 1.965 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Fontana.

Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 242 al folio 151 del libro N.o 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. —Eduardo González Neiro, Actuario.

$178.00 1|pub. — 14869.

ASTURIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Asturia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

En Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Asturia Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

Estatutos de "ASTURIA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Asturia Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Los Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue. A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmaron en Montevideo a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa Gutnacht.

Rosa Dubinsky, Escribana, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias I) Cr. León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rosa Dubinsky.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Visto: La gestión de "Asturia Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Asturia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia Nº 909 escritorio 2 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Asturia Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar. A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denominará "Asturia S. A." B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en Colonia Número 909 escritorio 2. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Asimismo, autorizo a la señorita María Teresa Silva a realizar los trámites que correspondan y se notifique de lo pertinente y pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados autorizando a la señorita María Teresa Silva a retirar los mismos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4379. — Entrada: 31 de Agosto de 1959 — Salida: 31 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12.242. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Con esta fecha y con el Nº 269 al folio 1280 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Con el Nº 263 al folio 160 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 174.00. — 1|pub. — 14924.

NATANYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Natanya Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Natanya Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"NATANYA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Natanya Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, incluso el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizdao será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Diretorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidd del capitl integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con un antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de sistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legles. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiereé el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, relicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Svewa Gutnacht.

Rosa Dubinsky, escribana; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rosa Dubinsky.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Visto: La gestión de "Natanya Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Natanya Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia N.o 909, escritorio 2, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Natanya Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Natanya Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia N.o 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Asimismo, autorizo a la señorita María Teresa Silva a realizar los trámites que correspondan y se notifique de lo pertinente y pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados autorizando a la señorita María Teresa Silva a retirar los mismos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4383. — Entrada: 31 Agosto 1959. Salida: 31 Agosto 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 31|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12240. — Montevideo, Agosto 31|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 268 al Fo. 1815 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 264 al Fo. 161 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción correspondiente, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$256.00 1|pub. 14925.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Vianini S.P.A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1958

Activo —

Banco Francés e Italiano	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Agosto de 1959 y anotado con el N.o 5228 a folios 46 del libro 10.

$ 18.00. — 1|pub. — 4028.

Fimosa S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Caja	$	53.74
Inmuebles	"	74.347.08
Banco Mercantil del Río de la Plata	"	2.387.41
Costo de constitución	"	1.840.81
Pérdidas anteriores	"	4.595.76
Pérdidas ejercicio 1958 y 1959	"	45.29
	$	83.270.09

Pasivo —

Capital integrado	$	30.000.00
Documentos a pagar	"	14.256.00
Varios acreedores	"	39.014.09
	$	83.270.09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1959

Ganancias —

Alquileres	$	7.200.00
Pérdida del ejercicio	"	45.29
	$	7.245.29

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	460.21
Gastos generales	"	137.50
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	93.16
Intereses	"	6.554.12
	$	7.245.29

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22|5|59.

El presente estado se halla copiado a fojas 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Agosto de 1952.

$ 21.00. — 1|pub. — 13972.

Selecta S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1958

Activo —

Caja	$	5.110.40
Bancos	"	69.395.47
Varios deudores	"	1.037.353.00
Títulos y acciones extranjeros	"	179.200.00
	$	1.291.058.87

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	499.720.00
Varios acreedores	"	111.538.21
Capital integrado	"	400.000.00
Ganancias y pérdidas	"	279.800.66
	$	1.291.058.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1958

Ganancias —

Diferencia de cotización	$	121.179.66
Participaciones generales	"	71.250.00
Utilidades venta de acciones	"	93.800.00
Intereses ganados	"	38.628.00
	$	324.857.66

Pérdidas —

Gastos organización	$	5.500.00
Gastos generales	"	3.377.00
Intereses y descuentos	"	36.180.00
	$	45.057.00
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	"	279.800.66
	$	324.857.66

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19|3|59.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|11|57 y anotado con el número 4305 a folio 120 del libro 7.

$ 24.00. — 1|pub. — 13968.

Timote S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|3|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|59

Activo —

Cuentas corrientes	$	1.967.98
Gastos de constitución	"	2.303.54
Pérdidas y ganancias	"	328.34
	$	4.599.86

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes	"	2.599.86
	$	4.599.86

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	298.34
Impuestos	"	30.00
	$	328.34

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	298.34
Del ejercicio	"	30.00
	$	328.34

Los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Agosto de 1953 y anotado con el N.o 779 a folios 211 del libro N.o 1.

$ 36.00. — 1|pub. — 14130.

Vianini S.P.A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Banco Francés e Italiano c|c.	$	20.000.00
Acciones	"	80.000.00
Total del Activo	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Total del Pasivo	$	100.000.00

No hay cuenta de pérdidas y ganancias porque no hubo actividad.

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Agosto de 1959 y anotado con el N.o 5228 a folios 46 del libro 10.

$ 16.80. — 1|pub. — 14027.

Finter S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	292.636.26
Títulos y acciones extranjeras	$	1.484.127.00
Varios deudores	"	656.190.30
	$	2.432.953.56

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Varios acreedores	"	1.350.00
Utilidades a realizar	"	195.245.36
Utilidades a distribuir	"	304.787.20
Ejercicio 1957|58	"	1.431.571.00
	$	2.432.953.56

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1958

Ganancias —

Dividendos sobre valores extranjeros	$	585.853.65
Utilidad sobre negocios en acciones	"	1.241.106.56
Utilidad sobre negocios en participaciones	"	269.080.28
Beneficio sobre venta de cupones	"	11.200.00
	$	2.107.240.49

Pérdidas —

Gastos generales	$	13.853.31
Intereses y descuentos	"	103.232.48
Diferencia de cotización	"	407.832.26
Indemnización abonada a terceros	"	59.602.64
Impuesto retenido por tercero	"	91.148.80
	$	675.669.49
Ganancia líquida (a cta. nueva)	"	1.431.571.00
	$	2.107.240.49

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28|11|58.

El presente estado se halla copiado a fojas 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|2|56 y anotado con el número 5660 a folio 467 del libro 3.

$ 25.20. — 1|pub. — 13969.

Río Bamba Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Mayo de 1959

Estados copiados a fojas 63 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado el 26 de Noviembre de 1952.

Activo —

Inmuebles	$	464.391.27
Alambrados y molinos	"	29.975.26
Máquinas, instalaciones, muebles y rodados	"	28.551.40
Plantaciones forestales	"	3.785.20
Hacienda	"	345.889.92
Caja y Bancos	"	12.918.34
Deudores varios	"	400.00
Pagos adelantados	"	2.130.58
Gastos de constitución	"	207.00
	$	888.248.97

Pasivo —

Capital	$	410.000.00
Reserva general	"	1.885.71
Acreedores varios	"	330.513.41
Cuentas a pagar	"	11.159.93
Previsiones varias	"	5.735.08
Ganancias y pérdidas	"	128.954.84
	$	888.248.97

Ganancias y Pérdidas

Haber —

Haciendas	$	162.371.44
Producción y mortandad	"	76.631.64
	$	239.003.08

Haber —

Esquila	$	8.946.23
Siembra y cosecha	"	7.124.16
Intereses	"	31.355.49
Remunerac. y mant. personal	"	33.704.69
Impuestos y seguros	"	20.317.33
Gastos de administración	"	2.358.97
Reparac. y conservac. act. inm.	"	7.314.00
Amortización	"	9.796.12
Remedios	"	8.134.77
Gastos de auto y camión	"	2.055.86
Combustible	"	2.019.12
Raciones	"	5.310.00
Fletes	"	1.082.42
Gastos varios	"	3.197.17
Utilidad	"	96.286.75
	$	239.003.08

Distribución de Utilidades

Div. 15 por ciento sobre $ 410.000.00	$	61.500.00
A ganancias y pérdidas	"	67.454.84
	$	128.954.84

Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 1959.

V.o B.o Oficina de Ganancias Elevadas.

$ 37.20. — 1|pub — 13749.

La Voluntad Soc. en C.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	161.552.18
Máquinas, instalaciones, herramientas, útiles	"	210.879.01
Material rodante	"	15.356.00
Mercaderías	"	222.719.89
Caja	"	500.00
Deudores varios	"	186.913.61
Adelantos para ejercicios futuros (intereses, seguros, impuestos)	"	5.286.61
Marcas comerciales	"	772.00
Pérdidas anteriores	"	154.774.26
Pérdidas del ejercicio	"	26.510.66
	$	985.264.22

Pasivo —

Capital realizado	$	400.000.00
Reserva	"	2.761.26
Amortizaciones	"	90.284.87
Acreedores varios	"	492.218.09
	$	985.264.22

Pérdidas —

Gastos generales:

Sueldos y salarios	$	29.297.06
Indemnizaciones	"	1.331.25
Aportes sociales	"	6.964.61
Gastos de despacho y expedición	"	21.099.97
Gastos movimiento envases	"	7.259.64
Propaganda	"	4.125.40
Alquileres	"	2.688.92
Seguros	"	6.624.83
Utiles	"	458.47
Reparaciones generales	"	3.779.90
Varios	"	10.586.57
Comisiones	"	20.093.64
Impuestos y contribuciones	"	10.232.49
Deudores incobrables	"	1.468.61
Intereses y descuentos	"	10.066.20
Materia prima, materiales, mercaderías	"	252.124.65
	$	388.197.21

Ganancias —

Mercaderías	$	361.326.05
Recuperación de créditos	"	360.50
Pérdida del ejercicio	"	26.510.66
	$	388.197.21

Distribución: La pérdida sufrida fue pasada a ejercicio nuevo.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25|4|1958.

Copiados a fojas 135 del libro Copiador Balances, certificado el 25 de Marzo de 1957.

$ 37.20. — 1|pub. — 13801.

Financiera Nancy S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Dólares	U$S	35.145.77
Documentos a cobrar	"	155.362.04
	U$S	190.507.81

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	86.259.32
Utilidad primer ejercicio	"	4.248.49
Capital integrado	"	100.000.00
	U$S	190.507.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

24|2|59 - 31|3|59

Debe —

Comisiones	U$S	1.901.20
Utilidad del ejercicio	"	4.248.49
	U$S	6.149.69

Haber —

Intereses	U$S	6.149.69

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 31|7|59.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|6|59 y anotado con el N.o 2864 a folios 127 del libro 8.

$ 19.20. — 1|pub. — 13773.

Pitapat S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Caja	$	308.67
Banco del Este cta. int. cap.	"	10.00
Documentos a cobrar	"	1.226.926.05
Deudores del exterior	"	433.234.68
Gastos de constitución	"	3.000.00
	$	1.663.479.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.409.114.32
Utilidad del ejercicio	"	54.365.08
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1.663.479.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|4|58 - 31|3|59

Debe —

Gastos generales (Legalizaciones)	$	113.82
Impuestos	"	0.50
Utilidad del ejercicio	"	54.365.08
	$	54.479.40

Haber —

Intereses	$	54.479.40

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|6|58 y anotado con el N.o 2778 a folios 292 del libro 6.

$ 21.00. — 1|pub. — 13775.

Mañosa S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	282.87
The National City Bank Of New York	"	33.79
Instalaciones	"	1.066.66
Maquinaria	"	37.988.77
Herramientas	"	85.24
Mobiliario	"	1.445.31
Vehículos	"	6.364.92
Gastos de organización	"	3.468.46
Deudores	"	36.364.89
Mercaderías generales	"	314.286.85
Déficit años 1955, 1956 y 1957	"	22.177.51
	$	423.565.27

Pasivo —

Capital integrado	$	99.000.00
Banco de la República	"	5.000.00
Banco de la República, cuenta corriente	"	4.943.87
Acreedores	"	249.254.67
Acreedores Directores	"	38.499.35
Pérdidas y ganancias	"	26.867.38
	$	423.565.27

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Febrero de 1959.

El presente Balance se halla copiado a folios 32|35 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Abril de 1955 y anotado con el N.o 1155 a folio 171 del libro N.o 3.

Balance de Resultados al 31 de Diciembre de 1958

Sueldos	$	20.880.50
Caja de Jubilaciones	"	15.006.39
Impuesto a las ventas	"	16.757.32
Patente de giro	"	1.268.50
Asignaciones familiares	"	1.327.43
Seguro de enfermedad	"	1.048.28
Alquileres	"	5.100.00
U.T.E.	"	1.170.94
Intereses y comisiones	"	1.580.98
Indemniz. por despido	"	992.91
Seguros	"	1.111.99
Gastos de vehículos	"	1.314.34
Gastos generales	"	7.945.67
Pérdidas y ganancias	"	26.867.38
	$	102.372.58
Mercaderías generales	$	101.479.52
Acreedores	"	893.06
	$	102.372.58

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Febrero de 1959.

El presente Estado se halla copiado a folios 35|36 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de Abril de 1955 y anotado con el N.o 1155 a folio 171 del libro N.o 3.

Las utilidades se destinan a cubrir déficit anteriores.

$ 45.60. — 1|pub. — 13888.

"Azores S. A."

Balance General al 28 de Febrero de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 24 de Julio de 1959

Activo —

Caja	$	4.148.72
Inmuebles	"	139.543.76
Amort. gastos de constitución	"	2.880.00
	$	146.572.48

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	18.054.17
Cuentas a pagar	"	655.00
Banco Hipotecario	"	34.874.51
Hipoteca a pagar	"	42.700.00
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	288.80
	$	140.572.48

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 24 de Julio de 1959

Pérdidas —

Gastos comunes	$	1.851.28
Amortizac. gastos de constitución 10 o|o	"	320.00
Impuestos nacionales	"	1.305.00
Intereses	"	2.059.43
Gastos generales	"	2.070.60
	$	7.606.31

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	1.606.31
Utilidad del ejercicio anterior	"	1.895.11
	$	288.80

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

El presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta empresa inscripta en la Oficina de Ganancias Elevadas con el N.o 35637, certificada en el Registro Público de Comercio el 3 de Abril de 1957 con el N.o 1357 al folio 75 del libro 5 ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 24|7|59 copiado a fojas 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 24.00. — 1|pub. — 13848.

Brumonte S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	25.01
Banco Italiano	"	693.45
Cuentas corrientes	"	19.968.34
Gastos de constitución	"	2.982.87
Pérdidas y ganancias	"	1.550.33
	$	25.220.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Obligaciones fiscales	"	220.00
	$	25.220.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de Diciembre de 1957

Pérdidas —

Gastos generales	$	584.62
Amortización gastos de constitución	"	745.71
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	220.00
	$	1.550.33

El presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta empresa inscripta en la Oficina de Ganancias Elevadas con el N.o 34445 certificada en el Registro Público de Comercio el 27 de Setiembre de 1956 con el N.o 5308 al folio 457 del libro N.o 3, ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de Diciembre de 1957 copiado a fojas 8 del libro Copiador de Cartas.

$ 19.20. — 1|pub. — 13845.

Bell Corporation S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de Mayo de 1959

Activo —

Caja	$	4.500.00
Bancos	"	375.40
Acciones y valores	"	2.000.000.00
Convenios	"	164.342.76
Gastos de constitución	"	6.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.979.60
	$	2.177.197.76

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	152.197.76
Acreedores	"	1.625'000.00
Capital suscrito e integrado	"	400.000.00
	$	2.177.197.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de Mayo de 1959

Pérdidas —

Gastos de administración	$	124.60
Diferencia de cambio	"	1.855.00
	$	1.979.60

El presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta empresa inscripta en la Oficina de Ganancias Elevadas con el N.o 37638 certificada en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1957 con el N.o 6890 al folio 169 del libro 6, ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de Mayo de 1959, copiado a fojas 4 del libro Copiador de Cartas.

$ 19.20. — 1|pub. — 13843.

Brumonte S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	172.55
Bancos	"	93.45
Cuentas corrientes	"	19.968.34
Gastos de constitución	"	2.237.16
Pérdidas y ganancias	"	4.765.99
	$	27.237,49

Pasivo —

Acreedores	$	2.237,49
Capital integrado	"	25.000.00
	$	27.237.49

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 4 de Febrero de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.481.45
Patente de giro	"	988.50
Gastos de constitución	"	745.71
	$	3.215.66

El presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta empresa inscripta en la Oficina de Ganancias Elevadas con el N.o 34445 certificada en el Registro Público de Comercio el 27 de Setiembre de 1956 con el N.o 5308 al folio 457 del libro 3, ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 4 de Febrero de 1959 copiado a fojas 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 18.00. — 1|pub. — 13844.

Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Uruguaya S. A.

("SUGAR S. A.")

Balance al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Caja	$	3.472.37
Accionistas	"	10.000.00
Depósito por seña	"	20.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	3.741.40
Pérdidas	"	2.786.23
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital realizado e integrado	$	30.000.00
Capital suscripto a realizar	"	10.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.555.00
Impuestos	"	175.53
	$	2.730.53

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	2.730.53
	$	2.730.53

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de Julio de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Setiembre de 1957 y anotado con el N.o 2971 al folio 80 del libro 7.

$ 25.20. — 1|pub. — 13769.

Cerdeña S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Cuentas corrientes dólares	$	665.17
Títulos del exterior	"	3.000.00
Gastos diferidos	"	400.00
Pérdidas ejer. ant.	"	2.236.59
Pérdidas del ejercicio	"	149.96
	$	6.451.72

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.451.72
Capital integrado	"	5.000.00
	$	6.451.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|58 - 31|12|58

Debe —

Amortizaciones	$	100.00
Impuestos	"	38.73
Gastos de administración (Honorarios)	"	676.40
	$	815.13

Haber —

Intereses dólares	$	665.17
Pérdidas del ejercicio	"	149.96
	$	815.13

La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fojas 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|11|51 y anotado con el N.o 5343 a folios 438.

$ 21.00. — 1|pub. — 13779.

Clayton S A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Deudores varios	$	173.902.59
Inmuebles	"	124.306.88
Pérdidas ejercicio anterior	"	39.927.58
Pérdidas del ejercicio	"	8.938.99
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	427.076.04

Pasivo —

Acreedores varios	$	11.496.04
Intereses a pagar	"	35.580.00
Obligaciones al portador	"	180.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	80.000.00
	$	427.076.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|7|58 - 30|6|59

Debe —

Amortizaciones	$	493.42
Impuestos	"	7.686.73
Gastos de administración (Honorarios)	"	1.274.90
	$	9.455.05

Haber —

Intereses	$	516.06
Pérdida del ejercicio	"	8.938.99
	$	9.455.05

La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|10|52 y anotado con el N.o 4488 a folios 138.

$ 21.00. — 1|pub. — 13777.

Bols Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de Enero de 1959

Activo —

Caja	$	24.999.50
Accionistas	"	75.000.00
Pérdida del ejercicio	"	0.50
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|58 - 31|1|59

Debe —

Impuestos	$	0.50

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	0.50

La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|2|58 y anotado con el N.o 709 a folios 167 del libro 7.

$ 18.00. — 1|pub. — 13781.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1959

A C T I V O

	Total	Total General
Fijo:		
Terrenos	$ 18.465.514.30	
Muebles	" 622.041.51	
Edificios	" 39.695.138.03	
Maquinarias	" 74.274.649.89	
Equipos de Centrales	" 7.468.834.01	
Redes y Accesorios	" 91.259.092.60	
Embalses, Represas y Canales	" 18.391.188.00	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 1.725.138.51	
Planta General	" 3.619.630.30	
Medios de Locomoción	" 48.591.87	
Gastos de instalación, Estudios y Proyectos	" 334.203.52	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 2.547.973.84	$ 258.451.996.38
Inventarios y Trabajos en proceso:		
Materiales Generales	$ 23.224.065.95	
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	" 16.060.427.38	
Ampliaciones	" 1.546.445.02	
Talleres: Trabajos en ejecución el 31|12|958	" 2.343.525.52	
Plan de Obras Ley 12.023	" 47.745.508.31	
Cuotas anticipadas por Materiales y Obras contratadas	" 33.376.137.47	
Materiales contratados en el Exterior	" 11.351 703.02	
Divisas compradas para importación de materiales	" 186.522.15	" 135.834.334.82
Disponible:		
Cajas	$ 855.419.18	
Banco República — Cuentas Corrientes	" 5.932.207.40	
Banco República — Fondos Disponibles IBRD	" 490.549.95	
Guaranty Trust Co. New York — Cuenta Disponibilidad	" 331.84	
The Hanover Bank of New York	" 41.558.50	" 7.320.066.87
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 14.794.963.05	
" " — Oficiales	" 18.500.830.17	
" " — Concejos Departamentales	" 5.882.607.01	
" " — Cuentas Especiales	" 127.861.00	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 481.949.32	" 39.788.210.55
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 11.415.323.79	
Consal	" 4.855.773.62	" 22.958.998.43
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.299.175.09	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 8.215.539.84	" 9.514.714.93
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 85.719.88	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 167.232.16	
Consignaciones y Adelantos ex RIONE	" 128.475.53	
Valores Propiedad de la U.T.E. en Custodia	" 86.75	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	" 19.720.500.00	" 20.444.292.38
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 1.949.935.69	
Contribuciones por Leyes	" 308.938.75	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 23.565.989.74	
" " " " Teléfonos	" 4.900.952.52	
Gastos — Servicio Financiero — Préstamo Ley 18|5|951	" 31.682.04	
Servicio de Amortizaciones Deudas — Cta. Diferencia	" 2.843.14	" 30.751.341.88
		$ 525.063.956.24
Cuentas de Orden		" 77.221.823.97
Total General		$ 602.285.780.21

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 115.337.116.00	
Fondo de Reserva	" 12.700.965.64	$ 128.038.081.64
Nominal		
Diferencias de Cambio — Deudas Externas	$ 26.730.118.69	
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 7.671.302.04	" 34.401.420.73
Exigible largo plazo		
Deuda Usinas Eléctricas en Circulación	$ 1.994.000.00	
" Teléfonos del Estado en Circulación	" 6.550.750.00	
" Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 61.646.200.00	
Export. Import Bank	" 10.641.330.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18-5-951	" 38.848.425.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9-11-955	" 7.733.143.72	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14-2-957	" 23.138.054.95	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital	" 27.082.100.00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital. Año 1952 — Ley 12.023	" 26.192.400.00	" 203.826.403.67
Exigible:		
Bancos. Cuentas Corrientes	$ 6.978.412.10	
Varios Acreedores Generales	" 16.243.512.98	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 7.619.592.54	
Letras a pagar	" 2.201.689.24	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 340.000.00	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 13.652.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 481.949.32	" 33.878.808.91
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950 — Decreto 25|4|951	$ 18.092.911.90	
Ley 9.341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 235.950.00	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 28.710.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto Ley 4|12|942	" 5.362.500.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, Artículo 4.o	" 825.000.00	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 147.675.00	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 52.445.051.26	
Varios acreedores — Siemens y Halske A. G.	" 320.720.59	
Garantías (en efectivo)	" 893.835.94	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 9.150.013.78	
Ingreso por Ventas y Arrendamientos ex RIONE	" 247.100.64	" 87.807.802.45
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 1.137.621.83	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondos de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 140.274.82	
Fondos Destinados	" 226.609.01	" 1.645.476.56
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 27.900.387.81	
" " " Teléfonos	" 7.565.574.47	" 35.465.962.28
		$ 525.063.956.24
Cuentas de Orden		" 77.221.823.97
Total General		$ 602.285.780.21

Elías Crocci, Vicepresidente en ejercicio. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Alfredo Fressia, Gerente Interino, División Hacienda. — Cr. Alfredo M. Amy, Subgerente Contador General Interino, División Hacienda.

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 33202.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.